

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## TOMO 3

### **15ª Reunión - 9ª Sesión Ordinaria (continuación) - 26 de septiembre de 1996**

*Inserciones de los/as convencionales Yelicic, Canata, Barbagelata, Riopedre y Cortina*

### **16ª Reunión - 10ª Sesión Ordinaria - 27 de septiembre de 1996**

*Inserciones de los/as convencionales Garré, Bullrich, Zangaro, Santa María, Fernández Meijide, Bruno, Maques, Barbagelata y Cabiche*

### **17ª Reunión - 10ª Sesión Ordinaria (continuación) - 28 de septiembre de 1996**

*Inserciones de los/as convencionales Santa María, López, Maques, Vivo, Cabiche, Brailovsky, Garré, Arenas, Martínez, Canata, Maronese, Fernández Meijide, Moscona, Piñeiro, Bravo, Cortina, Pérez Suárez, Guarido, Barbagelata, Yelicic, Zangaro y Pierini*

### **18ª Reunión - 10ª Sesión Ordinaria (continuación) - 29 de septiembre de 1996**

*Inserciones de los/as convencionales Finvarb, Arenas, Bullrich, Cabiche, Enriquez, Oviedo, Pérez Suárez y Vivo*

### **19ª Reunión - 2ª Sesión Especial - 1º de octubre de 1996**

*Inserciones de los convencionales Canata, Enriquez y Vivo*

### **20ª Reunión - Sesión de Jura - 10 de octubre de 1996**

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## DIARIO DE SESIONES

### 15ª Reunión - 9ª Sesión Ordinaria (continuación) - 26 de septiembre de 1996

Presidencia: de las convencionales Graciela Fernández Meijide y Patricia

Bullrich, y de los convencionales Oscar J. Shuberoff y Eugenio R. Zaffaroni

Secretaría: de los señores Mario A. Flamarique, Carlos Porróni y Felipe M. Figuerero

Prosecretaría: de los señores Eugenio C. Inchausti, Gustavo P.

Serantes y Adrián E. Rivero

#### CONVENCIONALES PRESENTES:

ARENAS, Federico A.  
ARGÜELLO, Jorge D.  
ARGÜELLO, Jorge M.  
ARNEDO BARREIRO, Juan Manuel  
BARBAGELATA, María Elena  
BILANCIERI, Néstor A.  
BISUTTI, Delia B.  
BRAILOVSKY, Antonio E.  
BRAVO, Héctor A.  
BRUNO, Ángel A.  
BULLRICH, Patricia  
CABICHE, Roberto  
CANATA, José D.  
CARELLA, Alfredo J.  
CARRO, Susana  
CASTELLS, Jorge J.  
COLLIN, Silvia R.  
CORTINA, Roy  
CREVARI, Esteban L.  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
ENRIQUEZ, Jorge R.  
ESCOLAR, Marcelo  
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela  
FINVARB, Fernando A.  
GARRÉ, Nilda C.  
GARRÉ, Raúl A.  
GINZBURG, Nora R.  
GÓMEZ RÍOS, Carlos A.  
GUARIDO, Julio César  
HOUREST, Martín  
IBARRA, Aníbal  
INCHAUSTI, Miguel Ángel  
JOZAMI, Eduardo

KELLY, Elsa D.  
LÓPEZ, María Elena  
LUBERTINO, María José  
MACRIS, Antonio J.  
MAQUES, Alberto  
MARONESE, Leticia  
MARTÍNEZ, Enrique M.  
MONTEVERDE, Liliana E.  
MOSCONA, Rafael R.  
ORLANDI, Hipólito R.  
OVIEDO, Carlos G.  
PÉREZ SUÁREZ, Inés  
PIERINI, Alicia  
PIÑEIRO, Mabel  
PUY, Raúl A.  
RIOPEDRE, Osvaldo E.  
RODRÍGUEZ, Enrique O.  
RUCKAUF, Carlos F.  
SAGUIER, Miguel  
SANTA MARÍA, Víctor  
SHUBEROFF, Oscar J.  
VIVO, Gustavo A.  
YELICIC, Clorinda A.  
ZAFFARONI, Eugenio R.  
ZANGARO, Silvia C.

#### CONVENCIONALES AUSENTES:

MASCALI, Ubaldo  
REDRADO, Martín

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## SUMARIO

- 27. REANUDACIÓN DE LA SESIÓN
- 27. PLAN DE LABOR
- 27. PRÓRROGA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN. TEXTO DEFINITIVO. RESOLUCIÓN N° 21. (PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)
- 29. REFORMA TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. 56° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
- 94. CUARTO INTERMEDIO
- 94. REANUDACIÓN DE LA SESIÓN
- 149. REQUISITOS PARA SER DIPUTADO. 57° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
- 151. MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONCURRENCIA A SESIÓN POR SER DÍA DE PARO
- 152. RÉGIMEN ELECTORAL. 58° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
- 169. DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIPUTADOS. TEXTO DEFINITIVO. 59° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
- 174. INHABILIDADES PARA SER DIPUTADO. 60° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)

178. INCOMPATIBILIDADES CON LA FUNCIÓN DE DIPUTADO.  
TEXTO DEFINITIVO. 61° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
193. INDEMNIDADES E INMUNIDADES DE LOS DIPUTADOS. 62° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
202. DIPLOMAS, FACULTADES DISCIPLINARIAS Y JURAMENTO. 63° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
204. AUTORIDADES DE LA LEGISLATURA. 64° TEXTO APROBADO.  
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
211. CONVOCATORIA A SESIONES DE LA LEGISLATURA Y QUÓRUM. TEXTO DEFINITIVO. 65° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
214. ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO. TEXTO DEFINITIVO.  
66° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
246. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. TEXTO DEFINITIVO.  
67° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
252. COMPARECENCIA ANTE LA LEGISLATURA. 68° TEXTO APROBADO.  
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)

255. SANCIÓN DE LAS LEYES. TEXTO DEFINITIVO. 69° TEXTO APROBADO.  
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y  
DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
266. CAUSALES DE JUICIO POLÍTICO. SE POSTERGA SU TRATAMIENTO PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA  
LA TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
271. REMUNERACIÓN DE LOS LEGISLADORES Y ORGANIZACIÓN DEL  
PERSONAL DE LA LEGISLATURA. TEXTO DEFINITIVO. 70° TEXTO  
APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA  
TRANSICIÓN Y DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)
294. DURACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE LA PRIMERA LEGISLATURA EN SUS  
FUNCIONES Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN  
CONSTITUYENTE. TEXTO DEFINITIVO. 71° TEXTO APROBADO.  
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y  
DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE)

## **302. FINALIZACIÓN**

## **303. APÉNDICES**

305. I. INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL YELICIC
321. II. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CANATA
325. III. INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL  
BARBAGELATA
335. IV. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL RIOPEDRE
341. V. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CORTINA

## **SANCIONES**

PRIMER Y ÚLTIMO NÚMERO DE RESOLUCIONES: 21

TEXTOS APROBADOS: 56° A 71°

- En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 días de septiembre de 1996, a la hora 10 y 40:

## REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa la sesión.

### PLAN DE LABOR

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra, del bloque del Frepaso.

**Sr. Ibarra**.- Solicito la incorporación al plan de labor del Orden del Día de texto N° 84, como consecuencia de un acuerdo al que hemos arribado entre todos los bloques para tratarlo hoy, ya que se relaciona con la materia que nos ocupará en esta sesión, a cuyo efecto corresponde votar el apartamiento del Reglamento que pido en este momento.

**Sr. Finvarb**.- Pido una aclaración, señora presidenta. ¿En qué momento de la sesión se prevé tratar este Orden del Día?

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Pertenece al paquete del Poder Legislativo y se incorpora después de Juicio Político.

Se va a votar el apartamiento del Reglamento solicitado por el señor convencional Ibarra.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda incorporado el Orden del Día de Texto N° 84 al plan de labor.

### PRÓRROGA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Obra en Secretaría un proyecto de modificación del Reglamento por el que se dispone prorrogar el funcionamiento de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición y fijar también la fecha en que deberá presentar el texto final del Estatuto Organizativo para su votación en sesión especial.

Pido que se lea por Secretaría el despacho y se someta a votación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por Secretaría se dará lectura al dictamen producido por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente

#### **RESUELVE:**

1°.- Extiéndese hasta el día 30 de septiembre de 1996 el plazo establecido por la Resolución Número 16 aprobada en la sesión del día 13 de septiembre de 1996, para que la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición produzca los despachos parciales a que se refieren los artículos 40 y 54 del Reglamento de la Convención Constituyente.

2°.- La Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, deberá presentar el texto ordenado y único del Estatuto Organizativo el día 1° de octubre de 1996, el que será aprobado en sesión especial.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

**Sr. Shuberoff**.- Al final del segundo punto del texto en análisis debería decir “será considerado” en lugar de “será aprobado”, señora presidenta. Propongo una modificación en ese sentido.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta por el señor convencional Shuberoff.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

## **TEXTO DEFINITIVO RESOLUCIÓN 21**

1º.- Extiéndese hasta el día 30 de septiembre de 1996 el plazo establecido por la Resolución N° 16/96 aprobada en la sesión del día 13 de septiembre de 1996, para que la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición produzca los despachos parciales a que se refieren los artículos 40 y 54 del Reglamento de la Convención Constituyente.

2º.- La Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, deberá presentar el texto ordenado y único del Estatuto Organizativo el día 1º de octubre de 1996, el que será considerado en sesión especial.

## **REFORMA TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar en conjunto todos los dictámenes producidos por la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición sobre el tema Poder Legislativo.

En primer lugar, los dictámenes de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en los proyectos de texto producidos por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre poder constituyente y sobre composición, contenidos en los Órdenes del Día T. N° 58 y 43.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

1  
ORDEN DEL DÍA T. N° 58

### **I DICTAMEN DE MAYORÍA DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre



poder constituyente, contenido en el Despacho N° 86, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el señor miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO 56°**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Artículo ... - (Reforma constitucional) La necesidad de reforma total o parcial de esta Constitución debe ser declarada por ley aprobada por mayoría de dos tercios del total de los miembros de la Legislatura. Esta ley no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo. La reforma solo puede realizarse por una Convención Constituyente convocada al efecto.

Art. ... - (Ley declaratoria) La ley que declara la necesidad indica en forma expresa y taxativa los artículos a ser reformados, el plazo de duración de la Convención Constituyente y la fecha de elección de los constituyentes.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.

Eugenio ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; María E. BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Alberto MAQUES; Raúl PUY y Osvaldo RIOPEDRE.

En disidencia parcial:

Enrique RODRÍGUEZ.

#### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 86 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre poder constituyente, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

## **II**

### **DICTAMEN DE MINORÍA**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Poder Constituyente, contenido en el Despacho N° 86, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Poder Constituyente

Artículo ... - (Reforma constitucional) La necesidad de reforma total o parcial de los artículos contenidos en los capítulos de declaraciones, derechos y garantías, recursos de la Ciudad y reforma del Estatuto, debe ser declarada por ley aprobada por mayoría de dos tercios del total de los miembros de la Legislatura. Esta ley no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo. La reforma solo puede realizarse por una Convención Constituyente convocada al efecto.

Art. ... - (Ley declarativa) La ley que declara la necesidad indica en forma expresa y taxativa los artículos a ser reformados, el plazo de duración de la Convención Constituyente y la fecha de elección de los constituyentes.

Art. ... - La enmienda o reforma de un solo artículo o de varios cuando fuesen concordantes, podrá ser resuelta por el voto de los dos tercios de los miembros de la Legislatura. Si la reforma así efectuada consiste en la eliminación o modificación sustancial de un capítulo de la Constitución o de un instituto creado por la misma, deberá ser ratificada para su entrada en vigencia por referéndum, que deberá efectuarse dentro de los ciento veinte días de promulgada la Ley de Reforma o enmienda.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.  
Alfredo CARELLA y Jorge J. CASTELLS.

### **INFORME**

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 86 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre poder constituyente, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.  
Alfredo CARELLA.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 86

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

2

ORDEN DEL DÍA T. N° 43

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Composición, contenido en el despacho de Comisión N° 78; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA**

Artículo ... .- (Composición) El Poder Legislativo es ejercido por una Legislatura compuesta por sesenta diputados, cuyo número puede aumentarse en proporción al crecimiento de la población y por ley aprobada por los dos tercios de sus miembros, vigente a partir de los dos años de su sanción.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Juan M. ARNEDO BARREIRO; María E. BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Susana CARRO; Jorge CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Alberto MAQUES y Raúl PUY.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 78 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Composición, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 78

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Para hablar por la comisión tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Voy a hacer algunas consideraciones generales acerca del tema tratado en la comisión. Siento que mi bloque me ha conferido

una gran responsabilidad al designarme para presidir una de las comisiones que analiza los poderes fundamentales de nuestro sistema republicano y representativo, cual es el Poder Legislativo, sobre el que hemos dictaminado en uso del poder constituyente que estamos ejerciendo.

En el tema del poder constituyente, nos hemos guiado por constitucionalistas de la talla de Sánchez Viamonte, por los rectores conceptos que nos legó Alberdi y por los desarrollados en la doctrina Sagüés en cuanto a la exclusión de toda posibilidad del ejercicio del poder constituyente y de algunos de los poderes constituidos, porque para todas estas doctrinas, más que una separación de poderes –como podría considerarse inadvertidamente– se trata de una distinción fundamental respecto de la naturaleza del poder constituyente y del poder constituido. Estos principios básicos se han incorporado al dictamen en mayoría, ya que una reforma a la Constitución que vamos a sancionar solamente podrá realizarse por una convención constituyente convocada a estos efectos.

Desde fines del siglo XVIII y principios del XIX, luego de las revoluciones inglesa, francesa y norteamericana, el constitucionalismo traza los ejes por los que se estructuraría el Estado de derecho. Un modelo de esto fue el francés, con la gran influencia de Montesquieu, caracterizado por una clara división de poderes a nivel funcional horizontal entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y vertical en el orden territorial entre los poderes central y provincial, como también la división entre poder constituyente y poder constituido.

Esta fue la base de la Constitución de los Estados Unidos, que además sirvió de fuente de inspiración a nuestros constituyentes de 1853. En los orígenes de la etapa constitucionalista se destaca el esfuerzo por dejar atrás el absolutismo monárquico; se enfatiza claramente la importancia de la división de poderes y desde entonces se jerarquiza el rol del Poder Legislativo como representante del pueblo.

Hoy podemos afirmar, como dijera Alfredo Palacios en su libro *Esteban Echeverría*, que no existe gobierno libre sin la separación de los poderes. Podría efectuar varias citas sobre este tema, pero para ser breve solo mencionaré algunas. Pelletier afirma: “La Asamblea Legislativa es el centro vital del gobierno representativo, es el símbolo de la democracia, el medio por el cual el pueblo consiente ser gobernado. Su poder de hacer ley, su *status* electivo y su poder de vocero son todavía

considerables. Los tiranos hacen de la legislatura el primer objetivo en su ataque contra la libertad. El gobierno libre no puede existir sin ella, por cuanto por el carácter notablemente popular y representativo de la rama ejecutiva y el aumento reciente de sus poderes, únicamente la legislatura, elegida democráticamente con la autoridad constitucional de hacer la ley, puede hablar definitivamente en nombre de todos los ciudadanos.” Podría citar la opinión de Cooley y Kelsen también, pero mencionaré solo a Elías Díaz, quien afirma que el principio de separación de poderes implica “evitar la concentración del poder en manos, sobre todo, del titular del Ejecutivo, a fin de lograr el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos que, representados democráticamente, constituyen ahora el Poder Legislativo.”

Va apareciendo así una idea que no solo es esquemática, como existía al principio de esta división de poderes, sino que asoma el concepto de la armonización y la complementación de los tres poderes para llevar adelante el gobierno.

También es cierto que en muchas oportunidades esta armonización y colaboración entre los poderes ha ido incorporando excepciones que más que adaptarlos los ha desnaturalizado. Lo cierto es que el innegable fortalecimiento del Poder Ejecutivo ha sido a expensas y por una invasión de la órbita legislativa acompañada por el debilitamiento del Poder Judicial, hecho característico en nuestro país y en otros países de Latinoamérica.

Nuestra Constitución, que toma el ejemplo y el modelo de la Constitución de los Estados Unidos, tiene sin embargo gran diferencia con ella. Esto no lo decimos nosotros, sino los constitucionalistas que han analizado la diferencia existente entre nuestro modelo y el de los Estados Unidos, donde la concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo, en el presidente, no es para nada comparable y es mucho menor la que posee la máxima autoridad ejecutiva de los Estados Unidos. Esto también lo analiza Sabsay muy claramente en su libro “La Constitución de los argentinos”.

Nuestra Ciudad ha tenido toda la influencia de este fuerte presidencialismo o, como decía el otro día el convencional Zaffaroni, de un fuerte ejecutivismo, no solo por ser dependiente del gobierno central.

Esto lo hemos conversado en la comisión y hemos analizado lo que significan los cambios que deberían efectuarse para tender a un

sistema parlamentarista, los beneficios en que esto redundaría en esta armonización entre los distintos poderes.

También recordábamos en estas oportunidades los propios dictámenes del Consejo para la Consolidación de la Democracia de 1986, donde se aconsejaba que si bien no era conveniente hacer un cambio rotundo en el sistema, sí lo era entrar en modalidades que atenuaran nuestro sistema, y tender a implementar uno semipresidencialista.

Estos sistemas, señora presidenta, certifican nuestro despacho con relación a las funciones que se le otorgan al vicepresidente del cuerpo legislativo que tendrá, como lo decíamos ya en el dictamen sobre el Poder Ejecutivo, funciones de administración y coordinación del cuerpo. Entendemos que justamente esta colaboración, esta armonización y la necesidad de una independencia del Poder Legislativo de nuestra Ciudad nos corroboran que este es el dictamen correcto.

Además, estos principios han determinado algunos dictámenes de la comisión que creemos esenciales para la limitación de funciones del Poder Ejecutivo. Centralmente, ellos son: la prohibición de la delegación legislativa, los decretos de necesidad y urgencia y la prohibición de la promulgación parcial de las leyes.

La Constitución Nacional en su Artículo 76 incorpora un instituto que existía previamente por imperio de la jurisprudencia, que importa un real engrosamiento de la potestad reglamentaria del Ejecutivo. Esto es, la delegación de atribuciones legislativas al Ejecutivo. Quiero dar dos ejemplos nada más, señora presidenta: la Ley 24631, que otorgó al Poder Ejecutivo Nacional los superpoderes y la Ley 24629, que facultó al Poder Ejecutivo a poner en marcha la reforma del Estado en su segunda versión.

A partir de esta concepción, nuestro dictamen en mayoría prohíbe la delegación de funciones legislativas. Y este sano precepto también ha sido tomado por varias constituciones de nuestras provincias.

El otro tema de importancia, señora presidenta, son los decretos de necesidad y urgencia. Voy a obviar la lectura y a pedir la inserción en la versión taquigráfica de toda la teoría desarrollada en este tema, pero quiero dar algunos ejemplos, nada más, de lo que estamos viviendo hoy en nuestro país.

A partir del caso Peralta, en que la Corte Suprema de Justicia convalida los decretos de necesidad y urgencia a pesar del rechazo de la

Cámara, surge una nueva corriente interpretativa, y de allí en más, la invasión de decretos de necesidad y urgencia, que más que de necesidad y urgencia, con carácter transitorio y excepcional, se convirtieron en una forma de gobierno.

Es así que el actual Poder Ejecutivo hasta 1994 había dictado nada más y nada menos que trescientos ocho decretos de necesidad y urgencia. A partir de allí nos informaron que hay cien más. Esto está estudiado por Ferreira Rubio y Gorriti. A pesar de que se establece la obligatoriedad que se consigna a través de la frase “dése cuenta al Congreso”, a modo de ejemplo, en 1991 –año en que se dictó el mayor número de estos decretos– solo veintiuno, de un total de ochenta y cinco, fueron efectivamente comunicados al Senado o a la Cámara de Diputados, aunque aquella expresión figuraba en la mayoría de ellos.

Señora presidenta: también dejaremos consignadas en la versión taquigráfica las características y la regulación que hacen otras legislaciones extranjeras con respecto a este tema. En función de esto y de los principios señalados, el dictamen de mayoría limita y obliga a que los decretos de necesidad y urgencia sean tratados por la Legislatura y, si no son ratificados, no tendrán vigencia. Creemos que esto es un gran avance para nuestra Ciudad.<sup>1</sup>

El otro tema de importancia es la prohibición de la promulgación parcial de las leyes. Quiero señalar un ejemplo, nada más.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Convencional Yelicic: el convencional Riopedre le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Yelicic**.- Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra el convencional Riopedre.

**Sr. Riopedre**.- Le agradezco, señora presidenta.

Quería recordar a la señora presidenta de la comisión que al referirse al decreto de necesidad y urgencia no lo hizo respecto al texto que aprobó la Comisión de Poder Legislativo sino a lo que aprobó o reformuló la Comisión de Redacción, con lo que tenemos una disidencia que dejaremos sentada en el tratamiento en particular.

El informe que da la presidenta de la Comisión de Poder Legislativo no se refiere al texto aprobado por la comisión.

---

1. Ver Apéndice I.



**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Continúa en uso de la palabra la convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Está bien, señora presidenta, lo aclararemos durante el tratamiento en particular.

Estaba refiriéndome a la prohibición de la promulgación parcial de las leyes y quiero dar un ejemplo de la gravedad que esto puede tener.

Cuando se aprobó la Ley 24145, de privatización de YPF, uno de los puntos sobre el cual se había logrado consenso, era que el destino de los fondos de la privatización iría a las cajas de previsión. Este artículo fue vetado y posteriormente la ley fue promulgada.

Creemos –esta ha sido la interpretación del dictamen de mayoría– que, además, no correspondía que nos adentráramos en un aspecto de nuestra Constitución Nacional en el que se habla de la unidad temática o de la unidad conceptual de una ley, porque ello daría lugar a confusiones. No habrá quien pueda decirnos qué rompe tales unidades. No habrá promulgación parcial si esta no es consensuada y aprobada por la Legislatura; o se aceptan las modificaciones o la ley es rechazada.

Paso a referirme ahora a otro aspecto del Poder Legislativo y a señalar algunos de los dictámenes más importantes. Son los relacionados con la inserción social del Poder Legislativo, con su trabajo transparente y con su relación con el pueblo. Es importante en este momento que se vive en el país y en nuestra ciudad, frente a la debilidad de las instituciones democráticas, que tengamos un Parlamento de cara al pueblo y no de espaldas a él.

Hoy se realiza un nuevo debate en el pensamiento político contemporáneo, que parte de una crítica hacia la labor parlamentaria, la que constituye la mejor forma de plantearnos su reformulación y mejoramiento. Algunos sostienen –esto también fue desarrollado en una reunión de parlamentarios europeos en los años ochenta– la necesidad de reinventar el Parlamento y de que este se complemente con otros mecanismos de democracia directa como el referéndum y la iniciativa popular, que también quedarán establecidos en nuestra Constitución.

También nos hemos planteado en la comisión cómo mejorar determinados aspectos, como el de la participación de la gente, el de las audiencias públicas y el de la publicidad de los debates parlamentarios y de los informes que se realizan por vía parlamentaria. Todos estos principios se relacionan con la transparencia de las funciones del Parlamento.

En este sentido, hemos incorporado algunos preceptos que nos parecen importantes referidos al carácter público de todas las sesiones de la Legislatura, de las leyes que se originan por las distintas vías, de los nombramientos y de los acuerdos que el Poder Legislativo realiza. Con respecto a estos últimos aspectos, nos hemos remitido a un dictamen de la Comisión de Justicia en el que se establece que el nombramiento de los jueces requiere una audiencia pública. Es decir que todos estos acuerdos deben tener transparencia y publicidad para que todos aquellos vecinos que deseen impugnarlos u observarlos puedan hacerlo.

Otro tema de importancia es el procedimiento especial de la doble lectura en materias que se relacionan con la vida cotidiana de los ciudadanos.

En el despacho de mayoría también se incluyen elementos sobre el perfil de los hombres y mujeres que serán electos. En este sentido, se establece una de las cuestiones más importantes, que es la incompatibilidad de aquellas personas que ocupan funciones rectoras, de asesoramiento o de mandato en empresas que contratan con el Estado. Al respecto, es importante destacar que hemos establecido sanciones para los infractores, tales como la inhabilidad por diez años para desempeñar cargos en la función pública.

También hemos incorporado al despacho de la mayoría el tema de la alternancia política, por entender que ella, en contraposición al continuismo político, representa una renovación y devuelve credibilidad a nuestras instituciones. Los legisladores podrán ser reelectos por un segundo período y deberán dejar pasar un lapso de cuatro años antes de poder postularse a una tercera elección.

Otra cuestión fundamental es la de la inmunidad. El resguardo del derecho a opinar y a expresar libremente las ideologías no debe resguardar el derecho a delinquir. Por ello, el dictamen de mayoría expresa taxativamente que la inmunidad de arresto no implica la inmunidad de proceso.

También hemos ampliado el período de sesiones ordinarias del cuerpo, que comenzará el 15 de febrero y finalizará el 15 de diciembre.

Como sosteníamos en nuestra campaña, creemos que para empezar bien, la Legislatura debe iniciarse dentro de un marco de austeridad que ha sido largamente demandado por los vecinos de la ciudad. Por ello, se ha establecido un tope para los gastos de personal del

cuerpo y una estructura de personal que contemple la carrera administrativa y los concursos.

Antes de finalizar mi discurso, señora presidenta, quiero agradecer a todos los convencionales que participaron en la comisión. Más allá de las disidencias, hemos trabajado dentro de un marco de diálogo y debate de alto nivel. Solo lamento algunas expresiones, como las de quienes decían que íbamos a tratar los despachos entre gallos y medianoche. De haber sido así, fue porque la comisión ha trabajado entre gallos y medianoche, emitiendo dictámenes a las once de la noche o los sábados por la tarde.

No hemos tenido la tranquilidad de espíritu que hubiésemos necesitado para redactar esta Constitución, ya que lo hicimos con un gobierno que ya había asumido. Esto lo hemos manifestado en muchas oportunidades.

También quiero saludar a los convencionales de la Unión Cívica Radical –los que me conocen saben que no suelo hacer halagos en forma permanente– porque han sabido actuar como constituyentes y como mandatarios del pueblo, más allá de pertenecer a un partido que hoy ya es gobierno en nuestra ciudad. Tengo la convicción de que estamos elaborando una Constitución que marcha para adelante. Creo que, como decía Gramsci, a veces las leyes regulan las costumbres, pero muchas otras tratan de cambiarlas. En el caso de esta nueva Constitución, hemos tratado de cambiar algunas costumbres, reconociendo así el carácter formador y creador del derecho.

Para terminar, creo que esto quedará plasmado en la letra de una Constitución. Dependerá de la voluntad política y de la responsabilidad que asumamos cada uno de los que mañana y todos los días estamos en la acción política. Porque para nosotros, la acción política es la que transforma la realidad. Como decía la filósofa alemana Hannah Arendt, considerada por algunos como la pensadora del siglo, para nosotros también la responsabilidad recae no solo sobre lo que hacemos sino sobre lo que no hacemos.

Espero, señora presidenta, que todos asumamos el compromiso de que esta letra de la Constitución sea, de ahora en más, una realidad concreta que transforme la realidad actual y haga cumplir todos los derechos y garantías que hemos establecido, abriendo el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Crevari.

**Sr. Crevari**.- Señora presidenta: por su intermedio quiero agradecer las palabras recientemente pronunciadas por la convencional Yelicic, que de alguna manera no hacen otra cosa que ratificar el buen desempeño de la comisión y el trato cordial que hemos tenido en forma permanente para poder discutir un capítulo esencial como es el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como vicepresidente de la Comisión de Poder Legislativo y Constituyente, tengo el honor de expresar la posición política de mi partido, la Unión Cívica Radical, en un tema que sin lugar a dudas representa uno de los pilares institucionales esenciales para el funcionamiento y la vigencia de la democracia, como es el referido al Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Poder Legislativo –como decía– constituye el ámbito en donde la voluntad popular se hace más evidente, a través de los representantes del pueblo, que de un modo proporcional tienen sobre sus espaldas la histórica misión de recoger las demandas sociales y transformarlas en el reaseguro de un ordenamiento que coadyuve a una vida democrática, justa, orgánica, equilibrada y solidaria.

Además de ser informante por mi bloque, me considero un representante genuino del pueblo de la Ciudad, el de la postergada zona sur de Buenos Aires –que antes de ayer se mencionaba aquí–, cuyas esperanzas están cifradas en este proceso autonómico que entre todos estamos diseñando.

Un proceso que, espero, nos devuelva a los habitantes de Buenos Aires el orgullo de serlo; que nos recree el sentido de pertenencia y que signifique el punto de partida para la construcción de una Ciudad igualitaria, sin avenidas Rivadavia que nos dividan al punto de la fragmentación urbana.

Con esta motivación se ha encarado la tarea en la Comisión de Poder Legislativo y Constituyente. Y para sus integrantes que somos radicales, en cumplimiento de un mandato histórico, el que surge del ideario de la Unión Cívica Radical. Para nosotros, tal como lo sostenía uno de los fundadores del partido, don Hipólito Yrigoyen, nuestra plataforma es la Constitución Nacional, a la que nuestro líder asigna-

ba el carácter de un verdadero proyecto de gobierno, hasta entonces desoído por el régimen falaz y descreído imperante.

Hoy, a fines del siglo XX, considero que la Constitución que aquí estamos sancionando será la plataforma de la UCR para los desafíos electorales por venir y, por lo tanto, nuestro compromiso con ella se redobla de un modo inobjetable.

Algunos podrían considerar que nuestro bloque, como partido de gobierno de la ciudad, y en función de las urgencias que los oficialismos suelen tener a la hora de ejercer efectivamente el poder, se iba a transformar en el escriba de los deseos del Ejecutivo para, de ese modo, convertir a la Constitución en un traje a medida del jefe de Gobierno. Creo que los resultados son a todas luces contrarios a esta interpretación estereotipada.

Juntamente con los correligionarios que me han honrado con su acompañamiento, hemos participado y discutido en la Comisión de Poder Legislativo y Constituyente en el convencimiento de estar legislando para los tiempos, tratando por ende de no dejarnos llevar por lo contingente o lo circunstancial, y dando a los intereses de la coyuntura el lugar que corresponde, sin traicionar las convicciones propias ni el profundo ideario de nuestro centenario partido.

En ese sentido, hemos sido sistemáticamente firmes promotores del principio de la división de poderes como elemento distintivo del sistema republicano. Porque en la división de poderes radica, precisamente, uno de los pilares básicos del sistema democrático. Es el mecanismo que garantiza, a través de la clásica teoría de frenos y contrapesos, el funcionamiento cabal de la democracia como sistema de vida, y que se constituye en un límite preciso al ejercicio discrecional del poder.

Esta tendencia al abuso del poder no tiene su origen en los ejecutivos actuales. Ya Lord Acton sostenía que el poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente; con lo cual concurría Loewenstein cuando decía que el poder tiene algo de demoníaco.

Pero, sin dudas, quien más claramente expresó el principio de la división de poderes fue Montesquieu, cuando afirmó: “Es una eterna experiencia que todo hombre que tiene poder se inclina a abusar de él y va hasta donde encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que por la disposición de las cosas el poder frene al poder.”

Creemos que esto se alcanza con un diseño institucional que impute las funciones del poder a órganos independientes entre sí y con un sistema de control recíproco, como la doctrina constitucional estadounidense de los *checks and balances* entre los tres poderes del Estado.

En este mismo sentido, encontramos pronunciamientos en la Constitución de Filadelfia y fundamentalmente en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, cuyo artículo 16 sostiene que “toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada ni determinada la separación de poderes, no tiene Constitución”.

Estoy seguro, señora presidenta, de que al momento de jurar esta Constitución no se nos podrá decir que el principio de la división de poderes no ha quedado suficientemente concretado en su articulado. Porque frente a las tendencias modernas de crecimiento de los ejecutivos en desmedro de los legislativos, basados en cuestiones tales como la celeridad, la eficiencia, la inmediatez, hemos planteado un diseño institucional vertebrado entre los tres poderes con garantías suficientes como para que cada uno de ellos, en tanto ejercidos con probidad, transparencia y capacidad, tenga las herramientas para una gestión efectiva e interdependiente, con controles recíprocos por un lado, pero con un margen importante de acción, por el otro.

En este sentido, creo que el ejemplo más acabado es el mecanismo que hemos incorporado para el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, que si bien no prohíbe su dictado condiciona su vigencia a la aprobación de la Legislatura, que a su vez tiene la obligación de tratarlos dentro del plazo de los treinta días posteriores a su recepción.

Del mismo modo, hemos analizado formas más modernas y efectivas para la sanción de las leyes, incorporando el mecanismo de la doble lectura. Por tratarse de una Legislatura de naturaleza unicameral, consideramos oportuno incorporar un mecanismo de control tal que frente a determinados temas asegure a la ciudadanía la sanción sólida y consolidada de las futuras leyes, con habilitación mediante formas de audiencia pública.

También hemos considerado cuestiones que inhiban a la futura Legislatura del establecimiento de legisladores perpetuos, estableciendo para los mismos una única reelección inmediata. De este modo, se apunta a la promoción permanente de los nuevos representantes

que en lo sucesivo puedan emerger, como una forma de garantizar y consolidar el sistema.

Señora presidenta: estamos hablando de un Poder Legislativo con mayores atribuciones que las del actual Honorable Concejo Deliberante, el cual, por tratarse de un organismo con escasas facultades conferidas, poco puede hacer en materia de decisiones trascendentales para la comunidad. Este será un Poder Legislativo fuerte, equivalente a cualquiera de los que poseen las diferentes provincias de nuestra República.

La comisión ha aprobado el requisito de la mayoría de edad para ser legislador. De este modo queda eliminada una restricción indirecta que afecta a los jóvenes con posibilidades de integrar las futuras legislaturas.

Con relación al régimen electoral que deberá tener la ciudad, el bloque de la Unión Cívica Radical considera que lo más oportuno es que lo establezca. Creemos que de incluir ese régimen en el Estatuto la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires será muy difícil modificarlo en caso de que se comprobara su ineficiencia en el futuro.

Con respecto a las incompatibilidades, consideramos absolutamente necesario no propender a una jerarquización específica de la clase política que la disocie totalmente de la comunidad, pero sí incompatibilidades que determinen en forma clara y precisen el rol de legislador, de tal modo que ese rol no se diluya ni se mezcle la función tan noble de legislar con el ejercicio individual de otras profesiones.

Estoy absolutamente convencido de que con este dictamen estamos cumpliendo acabadamente con el mandato que el pueblo de la Ciudad de Buenos Aires nos ha delegado; un mandato que trajo consigo demandas de transparencia, de manejo claro de la cosa pública y de austeridad republicana –la misma que caracterizó a don Arturo Umberto Illia–, y al que estamos siendo fieles al conformar esta Constitución.

Creo que la futura Legislatura deberá tener un rol absolutamente esencial y protagónico en la vida institucional del distrito, porque allí se canalizarán fuertemente las crecientes demandas sociales que la ciudadanía transmitirá a través de sus representantes, los legisladores.

En este sentido, el bloque de la Unión Cívica Radical considera que establecer valores porcentuales para el funcionamiento de la futura Legislatura evidentemente es una cuestión bastante traumática, que de alguna manera significa colocarla bajo sospecha en cuanto a su efectividad, su capacidad y su honorabilidad. Creemos preferible



que el uso correcto de los fondos destinados a ese cuerpo quede bajo la propia responsabilidad de sus integrantes.

De todas maneras, en el dictamen de comisión destinamos el 1,5 por ciento del presupuesto de la Ciudad para gastos de personal, dejando de lado lo que tenga que ver con gastos corrientes. Porque cuando se habla de una Legislatura eficiente también se habla de inversión pública, y queremos crear un Poder Legislativo que sea moderno y eficaz pero sin que esto implique atarlo a restricciones presupuestarias que lo puedan inhibir de autorizar en el futuro las erogaciones que sean necesarias para garantizar esa modernidad y eficacia a las que aspiramos.

Concluyo evocando una clara definición de Alberdi, quien sostuvo que una Constitución “no es una inspiración de artista, un producto del entusiasmo; es obra de la reflexión fría, del cálculo y del examen aplicados al estudio de los hechos reales y de los medios posibles.”

Teniendo en cuenta esos hechos y esos medios, hemos trabajado incansablemente. Espero que entre todos logremos culminar nuestra labor con la mejor Constitución posible. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Señora presidenta: no me corresponde agradecer, porque no me han incluido entre las felicitaciones, aunque sí he recibido el agradecimiento de mi bloque. No obstante, felicito a los miembros de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente.

Podemos analizar el dictamen en consideración desde dos puntos de vista: el de la gobernabilidad y el de la representación. Con respecto al primero, ya se han expresado bastante y bien los señores convencionales preopinantes que se refirieron a los fundamentos, antecedentes y demás. Nuestro bloque hará algunos reparos –en consonancia con las disidencias que hemos planteado– en temas como el no respetar la pirámide jurídica, pues se atribuye al Poder Legislativo funciones y atribuciones resguardadas por la denominada Ley Cafiero. Durante la consideración en particular plantearemos también nuestras objeciones respecto de algunos procedimientos y competencias.

Para no defraudar las expectativas, voy a hablar del sistema de representación, tomándolo no como una cuestión meramente electoral sino vinculándolo con el modelo de la Ciudad que queremos. No podemos obviar esta mención, en función de tomar un ejemplo de



representación como correlato de un modelo de descentralización del cual todas las fuerzas que hoy integran este recinto venimos hablando desde hace mucho tiempo.

Queremos un sistema de representación que manifieste una actitud y una expresión más democrática y participativa de la sociedad, que es por lo que venimos luchando desde hace mucho tiempo; que genere escenarios de inclusión de los vecinos con su ciudad, y que básicamente permita una mayor participación vecinal. Cuando hablamos de participación vecinal no solamente nos referimos a esta como una herramienta democrática, sino también como un instrumento para mejorar la gestión urbana.

En alguna otra sesión me he referido con un sentido crítico al dictamen de mayoría sobre descentralización, y no puedo ahora referirme al sistema de representación propuesto si no sintetizo la vinculación existente entre los modelos de representación y de descentralización que surge de los respectivos dictámenes de mayoría.

En aquella sesión decía que era lamentable haber perdido la oportunidad histórica de consagrar mediante la sanción de esta Constitución, luego de tantos años de debate y de lucha, un modelo de diseño institucional que se vincule con todas las ideas que venimos desplegando durante muchos años. Vimos un dictamen de mayoría sobre descentralización, en donde se amontonaban funciones, tanto ejecutivas como de control, fiscalización y recepción de demanda de los vecinos, en un solo órgano, lo cual –como manifestamos– nos parecía inconveniente.

Todo ello lo hacía explotar en el año 2001. Bendito trabajo le queda al próximo Jefe de Gobierno cuando se encuentre con que todo esto le explote en ese año, sin haber diseñado previamente un modelo pautado de gestión y habiendo llevado la administración anterior un modelo y un diseño de Ciudad absolutamente informal.

El despacho de mayoría, en términos de descentralización, de régimen electoral y de representación no modifica en absoluto lo que tenemos hasta la fecha desde el punto de vista constitucional.

Se ha hablado mucho de la lista sábana como palabra síntesis de un régimen electoral del que todos veníamos hablando, pero del cual parecería que no nos hacíamos cargo.

Decíamos que esta Ciudad es vista como una gran unidad urbana, pero que asimismo tiene zonas diferenciadas, con demandas y

soluciones distintas. Hablábamos de una división territorial de la Ciudad, donde al frente de cada una de ellas poníamos un alcalde delegado hasta tanto la sociedad y la clase política resolvieran lo contrario.

Asimismo, en este escenario hacíamos una correlación justamente con el régimen electoral de representación. Esta doble visión de la Ciudad como un todo y sus partes, tenía también que ser expresada como un modelo de ciudad, y político en el régimen electoral.

En nuestra arbitraria división en ocho zonas he reconocido que el conjunto de atribuciones, funciones y competencias en un orden central y en aquellas que iban a ser descentralizadas necesitaba de un escenario que nos permitiera ver cómo jugaba esto y cómo se vinculaba también con un régimen electoral. Y en línea no solamente con este sino con un modelo político diseñamos este régimen electoral, donde establecíamos cuatro legisladores por cada una de las ocho zonas, y veintiocho legisladores tomando la Ciudad como distrito único.

Hacíamos esto en función de que la Ciudad tiene estas dos lecturas: una gran unidad urbana y distintas identidades zonales. Una de las primeras críticas que recibimos fue que estábamos llevando adelante un proyecto que favorecía el mantenimiento de punteros y, en este caso más específicamente, el de los punteros del partido Justicialista.

Hemos dicho –y lo reitero– que es todo lo contrario; que los punteros son hijos de la lista sábana, que son aquellos que hacen política para dentro de los partidos y que van juntando votos a partir de una relación con los afiliados y no con la sociedad. Esto les sirve para presionar a los dirigentes y de vez en cuando tomarse de las manos de varios de ellos –lo cual potencia su capacidad de presión sobre los dirigentes–, y terminan siendo incluidos en las listas sábana.

¿Qué proponíamos como alternativa? Que aquellos militantes de los barrios, que son muy dignos, que se interesan por los problemas de la gente –como son la mayoría de los militantes de los partidos políticos, aunque no hayan ido a la facultad y no puedan teorizar– y que tienen un sentimiento que expresan en su actividad política, en lugar de vincular su política con los dirigentes políticos lo hagan con las cuestiones que interesan a la gente.

La forma de generar esta situación es la de crear escenarios urbanos que les permitieran participar y vincularse con los vecinos a partir de los temas que les interesan a estos.

¿Cuál es el otro objetivo? De alguna manera, ablandar este sistema de representación territorial que manifiesta claramente nuestra Constitución en el artículo 22 cuando dispone que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes. Se trata de un esquema liberal que hoy es el que rige; y así funciona la representación en nuestro sistema jurídico y en la Ciudad de Buenos Aires.

Entonces ¿qué dijimos? Achiquemos las distancias entre gobernantes y gobernados, entre representantes y representados; generemos escenarios de gestión más pequeños donde los que tienen la responsabilidad de gobernar tengan una mayor inmediatez con los gobernados, y démosles la posibilidad de participar, de diseñar, de controlar, de fiscalizar, de proponer iniciativas y de llevarlas a cabo.

¿Qué nos contestaron? Que estamos llevando adelante un diseño en el que, por un lado, hay sábanas y, por el otro, sabanitas.

Reitero –y sé que es difícil que lo entiendan– que se trata de ver cómo correlacionamos un diseño electoral con uno político y de Ciudad que queremos. Justamente se trata de reflejar esta doble lectura que tenemos de la sociedad.

Los que dicen que llevamos adelante un proyecto que contempla listas sábana o sabanitas, que no me lo digan a mí ni al partido Justicialista, sino que se lo digan a Chacho Álvarez o a Fernando de la Rúa. Voy a leer los fundamentos que ellos expresaron en sendos proyectos de ley sobre el sistema de representación para la Ciudad de Buenos Aires. En primer lugar, citaré los fundamentos que expuso el diputado Álvarez hace más de dos años con relación a este diseño electoral.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La señora convencional Chiernajowsky le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Con todo gusto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional Chiernajowsky.

**Sra. Chiernajowsky**.- Señora presidenta: le agradezco la interrupción. Quiero pedir al señor convencional Arnedo Barreiro, a través de su persona, que por favor no ofenda nuestra inteligencia con argumentos que realmente –y perdón por la expresión– “berretizan” este debate tan trascendente sobre un cuerpo tan importante como es la próxima Legislatura.

Estoy absolutamente interesada en desentrañar por qué al convencional Arnedo Barreiro lo único que le interesa de este instituto de la próxima Legislatura es el sistema electoral; si se trata de sábanas, sabanitas, sistema mixto o distrito único. Por otra parte, este último se encuentra en la ley que ha promulgado el Poder Ejecutivo y no lo hemos hecho nosotros sino que está fijado así.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional: no se puede dialogar; si usted quiere la anoto en la lista de oradores.

**Sra. Chiernajowsky**.- Ya concluyo. Es muy breve lo que voy a decir.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Usted solicitó una interrupción...

**Sra. Chiernajowsky**.- Pero ha habido interrupciones más largas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- No mientras yo estuve ejerciendo la Presidencia.

**Sra. Chiernajowsky**.- Señora presidenta: quiero completar lo que he dicho a fin de que se entienda la idea. Por su intermedio quisiera saber qué piensa el bloque justicialista respecto de innovaciones muy importantes que hoy vamos a sancionar con relación a la futura Legislatura, como es el caso de los decretos de necesidad y urgencia. ¡Ojalá en el ámbito nacional se siguiera el criterio que hemos expuesto! ¿Qué piensa sobre las reformas que vamos a introducir con referencia a las prerrogativas e inmunidades parlamentarias, para que no sucedan casos como los de Saadi y todos los que lamentablemente...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Evidentemente, señora convencional, usted desea que la anote en la lista correspondiente y lo voy a hacer ahora.

**Sra. Chiernajowsky**.- Gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Señora presidenta: cuando cariñosamente le digo a la señora convencional preopinante “señora de Chacho” a veces se enoja, pero cuando...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene motivos. No sabemos el nombre de su mujer, pero usted también se enojaría. (*Aplausos*.)

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Siempre le he dicho eso en broma. Pero voy a pedir a la señora convencional Chiernajowsky, como a los demás convencionales, que eviten adjetivar mis intervenciones. Ella ha hablado de “berretizar”, y creo que esa expresión no corresponde. El otro día pasó algo parecido, por lo que propongo que se haga referencia al

contenido de lo que he dicho, sin utilizar este tipo de expresiones. No obstante la interrupción que le he concedido, voy a leer...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia advierte a los señores convencionales que el lapso que insuman las interrupciones será descontado del tiempo que tengan para hacer uso de la palabra quien las conceda. Esto es reglamentario. En esta oportunidad, no le voy a descontar el tiempo al señor convencional Arnedo Barreiro, pero en el futuro las interrupciones que se concedan irán a costa y costo de quien las permita.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Señora presidenta: a fin de que no se tome esto como una falta de amabilidad con los próximos convencionales que me quieran interrumpir, teniendo en cuenta lo que ha dicho usted, adelanto que a partir de ahora no concederé más interrupciones.

Estaba hablando de la crítica que nos hacían cuando se sostenía que en nuestro proyecto no reflejábamos la forma de ver la Ciudad como un todo, pero tampoco como la identidad de sus partes. Se dijo que lo que hacíamos era llevar adelante un proyecto que tenía sábanas y sabanitas; incluso, alguno dijo con puntillitas. Y digo que no es así, que esto en todo caso se lo tienen que decir a Chacho Álvarez o al doctor de la Rúa, porque ellos en 1993 –hace muy poco– presentaron sendos proyectos que reflejan este modelo del que estamos hablando, y lo fundamentaron.

Por eso voy a leer parte de los fundamentos utilizados por Chacho Álvarez. Dice así: “Transformación del Concejo Deliberante...” –qué será sustituido por la Legislatura– “...Creemos que la incorporación de competencias por parte del municipio, así como la implementación de un modelo descentralizado y participativo de gestión junto a las siguientes medidas incorporadas al proyecto, producirán una profunda transformación que jerarquizará y mejorará el funcionamiento de esta institución...” Luego aparecen una serie de incisos, de los cuales voy a leer dos: “a) Disminución de cargos. Proponemos la disminución de miembros del cuerpo legislativo, llevando su número de 60 a 40; b) Combinación de criterios de representación. Proponemos que mientras 16 concejales se sigan eligiendo considerando a la Ciudad como un único distrito y aplicando el sistema de representación proporcional con el agregado de tachas, preferencias y sustituciones, los

24 restantes se elijan a razón de 3 por cada uno de los 8 distritos que proponemos que se divida la ciudad. De este modo se verán representados los intereses de los distintos barrios, conjugándose la visión de sus problemas y demandas con la que permite analizarla en forma más global y estratégica”. Adhiero absolutamente a este pensamiento del señor diputado Álvarez, hoy tan lejano en el tiempo.

En otra parte de los fundamentos dice lo siguiente: “Proponemos la creación de instituciones políticas locales que ejercen el gobierno y la administración de 8 distritos en los que se dividirá la Ciudad de Buenos Aires.” Todos pueden darse cuenta de que esto es similar al proyecto que hemos presentado, dejando en evidencia que algo ha cambiado.

Ahora me voy a referir a los fundamentos del proyecto del doctor de la Rúa –actual Jefe de Gobierno, quien lo presentó cuando era senador–, idéntico al que el doctor Olivera presentó en la Cámara de Diputados. O sea que los actuales Jefe y Vicejefe de Gobierno comparten la misma propuesta con iguales fundamentos.

Dice De la Rúa lo siguiente: “La democracia en la República Argentina ha reflejado falencias en el funcionamiento de sus cuerpos legislativos. La falta de inmediatez entre la necesidad de la gente y el tratamiento parlamentario de un tema determinado, nos mueve a cambiar los actuales mecanismos de elección de los legisladores municipales, para que sus electores –vecinos– puedan exigirles personalmente el cumplimiento del compromiso que nace con el voto de confianza en cada elección.

“Por ello, conformar un sistema de elección de representantes de carácter mixto; dieciséis (16) por el sistema de representación proporcional y catorce (14) por el sistema uninominal y de mayoría simple, uno (1) por cada auditoría de distrito, permitirá afianzar ese compromiso y acercará las soluciones –hoy distantes– a los vecinos de la ciudad.”

Como vemos, los antecedentes partidarios de cada uno de los signatarios del dictamen en mayoría se acercan más a nuestra propuesta que a la que hoy está expresada en ese dictamen.

En oportunidad de tratar aquel despacho de la Comisión de Descentralización y Participación Vecinal, un señor convencional –no voy a mencionarlo para que nadie se sienta aludido– dijo que no tenía sentido traer a colación viejos proyectos, ya que en la campaña preelectoral se habían presentado nuevas propuestas. Entonces me pregunto: ¿qué ha cambiado en la sociedad para dejar de sostener el sistema mixto y

mantener la lista sábana? ¿Qué cosa tan profunda ha ocurrido desde 1993 a la fecha para que, en un tema tan importante como este –que no solo refleja, como algunos dicen, una cuestión electoral sino también el modo que los políticos proponemos para relacionarnos con la sociedad– se modifique la posición que se venía sustentando? ¿Qué ha cambiado en la sociedad que sea tan fuerte como para no establecer institucionalmente un proceso de descentralización y llevarlo hasta 2001?

Esas son las explicaciones que quiero que nos den. ¿Por qué han modificado sus posiciones? ¿Por qué los proyectos que algunos señores convencionales han presentado se acercan mucho más a nuestra posición, y hoy el despacho de mayoría expresa todo lo contrario?

Nos hemos referido a un pacto. Se nos dijo que hablábamos de un pacto espurio, y digo que no hubo ningún pacto espurio. Si quieren que lo llamemos acuerdo, lo llamamos así. Si quieren denominarlo consenso, nos parece bien. Ha sido un acuerdo democrático que nos ha dejado afuera, pero democrático al fin. No todos podemos estar incluidos en todos los acuerdos. Me parece bien. ¿Pero saben cuál es la diferencia de este pacto con otros? Que muchos de los que se presentaron ante el electorado en la campaña sostuvieron posiciones que proponían una inmediata descentralización expresada puntualmente. Hablaban de un sistema mixto y del rompimiento de la lista sábana. Esos fueron, aunque sea parcialmente, algunos de los motivos con que muchos de los militantes de las fuerzas que hoy firman el despacho de la mayoría se dirigieron a sus afiliados y a sus vecinos. Y formó parte del consenso que lograron con sus vecinos, por lo menos respecto de este tema. Quisiera ver qué cara pondrán a sus militantes, afiliados y vecinos por el hecho de haber cambiado, aunque sea respecto de un tema menor, como el diseño institucional o el régimen electoral.

Voy a adelantar alguna opinión respecto de qué cosas han cambiado y de los puntos de vista que hacen que esto se lleve adelante. Creo que la cuestión se puede ver de dos maneras: desde la gestión o desde el poder. Si lo hacemos desde el poder, descentralizar puede implicar una pérdida de poder a corto plazo, y quien tiene la responsabilidad de gobernar sabe que es una herramienta peligrosa. Pero si lo vemos desde la gestión, tendremos que hacer una lectura mucho más sutil de la construcción del poder porque seguramente, descargando al gobierno central de la gestión de cuestiones menores y acercándolo a la gente



implicará en lo inmediato una pérdida de poder pero servirá para la construcción de un poder mucho más sólido en el futuro si realmente lo que buscamos es la gestión urbana y no el poder por el poder.

Hemos venido hablando de este proyecto y de lo que se trata justamente es de democratizar el poder, de dotar a partir de una propuesta de descentralización de herramientas de gestión que hagan a la eficiencia, la eficacia y la transparencia. Esta es una forma más sutil de ver la cuestión. O vemos el poder por el poder mismo y en función de las acumulaciones que nos van a servir para futuros posicionamientos políticos, o lo vemos como una herramienta de transformación. Creo que es esto lo que hoy se está discutiendo aquí.

De esta visión no está exento ninguno de los partidos aquí presentes, ni siquiera el justicialismo. Y digo esto porque no es que haya buenos y malos, como constantemente nos lo hacen ver o cotidianamente nos lo quieren mostrar.

La otra visión que se puede tener es desde lo electoral. ¿Para qué descentralizar?, ¿para qué dispersar el poder? Seguramente el modelo de relacionarse con la sociedad tendrá que ser un reflejo de aquello con lo cual uno se relaciona, que es la gente, y a partir del cual construye su propio partido.

Si establecemos una construcción y llevamos adelante una relación mediática del candidato con los votantes, ¿para qué queremos actores sociales en los distintos barrios si seguramente lo que van a hacer es condicionar la voluntad de aquellos representantes de esta política mediática que tantos éxitos electorales ha brindado?

Respecto de esto quiero hacer una aclaración. No me quiero meter en la interna o en las posiciones de ningún partido ni referirme a persona alguna porque, si en lo personal tuviera que opinar, diría que han sido bien votados y que merecen el voto y la confianza de la gente. De lo que se trata es de cómo construimos un modo de vinculación con la sociedad. Si la construcción es a partir de esta aristocracia mediática –como la han denominado– seguramente la descentralización y la participación solo forman parte de los aspectos discursivos. No se puede tener un modo de construcción de un partido y otro modo de relacionarse con la sociedad. Acá no tiene lugar, entonces, un modelo de descentralización ni un sistema mixto de elecciones ni una democratización del régimen de participación.



Creo que hemos perdido la gran oportunidad histórica de fijar institucionalmente un diseño de Ciudad sobre el cual todos y cada uno de los aquí presentes debatió durante años, habiendo incluso presentado proyectos, como ya lo expresamos.

Considero que podríamos haber llevado adelante iniciativas que fueran una expresión más creativa de la gestión urbana y más democrática de la construcción de gobierno.

Pregunto a los convencionales aquí presentes qué mecanismos han surgido de esta Constitución que modifiquen la crisis de representación que se vive actualmente en la Ciudad de Buenos Aires. ¿Qué se ha modificado con relación a lo que hoy ya tenemos?

Algunos critican que haya sido el partido Justicialista, con el pobre Snopek a la cabeza, quien haya diseñado el modelo con el que se van a elegir los legisladores. Quiero decir que en este punto no nos agraviamos por la ley Snopek y que la seguimos puntualmente sin cuestionarla ni modificarla. Por el contrario, la aceptamos. Pero en todo lo demás sí la cuestionamos, fundamentalmente respecto de otro tema que no es nada electoral, como la convocatoria a la elección de legisladores del próximo año. Hay que tener coherencia.

De cualquier manera, dejo formulada esta pregunta: ¿qué hemos hecho cada uno de nosotros para modificar la situación actual? ¿Qué mecanismos hemos creado para revertir esta crisis de representatividad? (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich, del bloque Nueva Dirigencia.

**Sra. Bullrich.**- Señora presidenta: tendríamos muchos temas para hablar hoy, como bien dijo la convencional Chiernajowsky, respecto del conjunto de artículos que vamos a incorporar a la Constitución. Pero hemos dejado esa tarea a la presidenta de la comisión, quien nos ha representado. En consecuencia, hemos decidido trabajar sobre aquellos despachos en los que había disidencias.

Me hubiera gustado hablar largamente –quizá lo podamos hacer en particular– sobre la restricción de fueros que se va a producir en la Ciudad de Buenos Aires, sobre las condiciones para ser diputado y sobre una serie de institutos modernos y solidarios que estamos proponiendo. Pero a dos o tres días de la última sesión de esta Convención

no podremos expresarnos y explicar esos temas con la extensión con que deberíamos haberlo hecho.

Por eso es que voy a referirme a aquellos despachos en los que lamentablemente hemos tenido que dictaminar en minoría. Señora presidenta: hoy es un día especial en el país, porque es una jornada de protesta y huelga, y por supuesto también en nuestra ciudad. Hoy es un día en que el consenso de las mayorías en lugar de lograr una mejor representación para la Ciudad va a precarizar los programas que cada uno de los partidos había presentado.

Los integrantes de Nueva Dirigencia vinimos contentos a esta Convención porque desde el 30 de junio hasta el día en que juramos como convencionales, es decir, antes de los primeros debates, decíamos en todos los medios de comunicación que aquí no había acuerdos globales o pactos sino convenios puntuales, que los distintos convencionales y los diversos bloques nos pondríamos de acuerdo sobre algunos temas, y a partir de allí, íbamos a generar los acuerdos constitucionales.

Ingenuamente habíamos dicho: cinco más once, más diecinueve –Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Nueva Dirigencia–, que éramos los que habíamos fijado en nuestras plataformas el fin de la lista sábana, alcanzaba como para que la Ciudad termine con esta metodología.

Lo mismo habíamos pensado sobre la descentralización, donde el número que formábamos era mayor. Así, la Ciudad iba a tener una profunda descentralización, porque contábamos veinticinco, en realidad veinticuatro, porque la presidenta no vota, más once, más cinco. Entonces, reitero, íbamos a tener una verdadera descentralización.

Esta era la manera como habíamos concebido los acuerdos, es decir, puntuales y programáticos. Pero quizá nos equivocamos, porque debimos haber pensado que no existen más, o cada vez son menos, los partidos con programas y se cumplen en menor cantidad los acuerdos de los programas.

Lo que sucede es que yo había pensado en los momentos en que los partidos de masas se expresaban a partir de esos programas. Sin duda que también había llegado la flexibilización en nuestros propios programas y plataformas.

Este análisis respecto del modelo de representación no era para nosotros solamente un juego verbal acerca de cómo se elegían puntualmente

los candidatos sino que constituía un estudio a fondo, sobre el que veníamos estudiando y trabajando desde hace muchos años para ver cómo se formula un sistema de representación en una Ciudad como Buenos Aires.

Sabemos que el sistema representativo quizás hoy tiene que contemplar las formas de representación, porque lamentablemente 3 millones de personas no pueden reunirse en asamblea y a partir de allí tomar las decisiones que deberían adoptarse en un verdadero sistema representativo.

A partir de esto es que los sistemas de representación se vienen preocupando por decidir los modelos de relación de la comunidad con los dirigentes, y también a partir de eso es que los modelos de representación son sistemas concretos en los que se plantea cómo es esa voluntad expresada a través del voto.

Durante muchas décadas, de la mano de un modelo de Estado, de un modelo industrial y de un modelo en el que existían representaciones de clases, en los que había separaciones programáticas para estas, se generaron partidos con relaciones de confianza muy fuertes, muy estables, que representaban a esa masa poblacional.

Y en la Argentina hay historia sobre esto. ¿O qué fueron los socialistas cuando empezaron a representar a la clase obrera? ¿O el peronismo como la representación de esa clase trabajadora? ¿O el radicalismo como la emergencia de esos nuevos sectores inmigrantes en la Argentina? ¿O los partidos conservadores; o las rupturas del orden constitucional, que también se hicieron en nombre de determinados intereses de clases? Es decir, que eran las representaciones concretas de clases que posibilitaban llevar adelante las reivindicaciones concretas de cada sector.

Entonces, reitero, eran los partidos quienes representaban esas divisiones sociales entre proletarios y capitalistas, que se hacían en lo que todos conocimos como “partidos de masas”. En efecto, acordémoslos cuando cada uno de los movimientos se llevaban adelante con programas: La Falda, Huerta Grande, el programa del FREJULI o los veintiséis puntos de la CGT. Esos programas eran una representación profunda. Con esos programas se sentían identificados los sectores que luego votaban un partido que los representaba.

Sin embargo, esta característica de centralidad en la política ha cambiado, y lo hemos visto en esta Convención; no es un invento nuestro. Han venido todos los sectores a expresar lo que querían.

Así, los estudiantes y las minorías se manifestaron por los edictos y la discriminación sexual.

Es decir que los distintos sectores sociales han venido a expresar sus reivindicaciones, y hoy la política, que deberá encontrar grandes certezas, caminos de utopía, tiene que empezar a decidir cómo será la representación concreta de cada uno de estos sectores y realidades que está expresando nuestra sociedad.

Y esta representación la tendrá que pensar de alguna manera; no se trata del posmodernismo, que no plantea ningún tipo de representación. Hay que entender que frente al fin de ese modelo de masas debemos encontrar un esquema de representación, que llene el hueco que permita la expresión de cada uno de los sectores.

Por eso nos preocupa que haya estructuras férreas, duras y rígidas para entender a esta sociedad, que en esta misma Constitución describimos que se relaciona por redes. ¿Y qué son las redes? ¿Cómo hacemos para expresar estas redes en un modelo partidario cerrado? ¿Cómo logramos que esa representación de sesenta diputados de listas sábanas entre en las redes, en la transversalidad de esta sociedad? No lo sé; no lo entiendo. No me parece que el concepto sea claro.

Señora presidenta: ¿sabe lo qué pasa? Hicimos una Constitución que contempla derechos importantísimos. Es solidaria, moderna, progresista y valiente en todo lo que se refiere a derechos, pero nos hemos quedado conservando –como bien dijo el convencional Arnedo Barreiro, aunque no me gusta la expresión– una clase política.

No quiero que haya una clase política. No deseamos que la política sea una clase y menos que se autodefina como tal. ¿Cómo nos vamos a definir como una clase si la política justamente es y debe ser la mejor manera de representación conjunta de los intereses sociales? Entonces, hoy tenemos un sistema abierto y una representación cerrada, que sin duda explotará en algún momento.

Señora presidenta: ¿sabe lo que hemos hecho? Construimos la Línea Maginot de la política. En lugar de preocuparnos con valentía por la manera de representar a una sociedad que va para adelante hicimos un sistema de defensa de la política.

No debemos quedarnos defendiendo lo indefendible. No sostengamos los comités, las unidades básicas, es decir, nuestras formas de organización. Seamos capaces de reconvertir la política para representar

verdaderamente a la sociedad, porque de lo contrario vamos a tener una clase política que se autodefenderá, que buscará privilegios y la forma de sostenerse, pero convertirá en letra muerta los brillantes artículos de esta Constitución.

No queremos vaciar la política sino que deseamos que ella sea la expresión de fondo de una sociedad. No queremos dejar la lista sábana porque algunos comunicadores sociales lo dicen. ¡No! Lo queremos por este análisis de fondo del nuevo modelo de representación. No es que queramos reemplazar la imagen por los discursos: queremos discursos de fondo. No es que queramos reemplazar la campaña por el trabajo social: deseamos partidos políticos fuertes que se comprometan con lo social, con lo comunitario, con las organizaciones no gubernamentales. No queremos que se privatice la política ni que esta sea llevada adelante por aquellos que por otros medios llegan a ella sin un compromiso de fondo. Queremos recuperar la esencia de la política que es simple y claramente la capacidad de representar los intereses de una sociedad.

Cuando proponemos el sistema mixto estamos provocando un desafío. A nivel nacional el sistema mixto implica la existencia de dos cámaras: por un lado una Cámara de Senadores, es decir, la representación de las provincias, y por otro, una de Diputados, vale decir, la representación del pueblo. Esto hace que los gobiernos federales tengan en el Parlamento la capacidad de decidir, junto con el gobierno central, las políticas generales del país.

Si las provincias no participasen de las cámaras legislativas serían exactamente igual a lo que fueron los consejos vecinales en la Ciudad de Buenos Aires: organismos legítimos que partieron del voto popular, pero incapaces de representar al pueblo local por no tener los mecanismos del poder que son los únicos que verdaderamente generan esa posibilidad de representación.

Imagínense un país con un gobierno federal, con gobernadores de provincias sin capacidad de representación en las cámaras legislativas. Serían meros delegados federales que estarían haciendo solamente lo que el gobierno nacional hubiese querido, sin ninguna capacidad de decisión en los temas centrales del país.

Entonces, como no vamos a hacer dos cámaras, porque no tiene sentido hacer dos cámaras en una Ciudad como Buenos Aires, hemos decidido hacer una sola por una cuestión de ahorro, de estructura y

además por una tradición de la ciudad: desde el Cabildo hasta el Concejo Deliberante siempre hemos tenido un sistema unicameral.

Nos encontramos con que en esta Cámara de Diputados de la Ciudad teníamos el desafío de una representación mixta, el de que los intereses de la Ciudad representados por aquellos que iban en una lista distrital, también tuviesen el peso de los delegados de cada una de las zonas descentralizadas, que fuesen capaces de defender a cada uno de los barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Si no fuera así, ¿cómo harían los barrios para decidir prioridades? ¿Cómo haría concretamente cada uno de los barrios para definir políticas? No lo podrían hacer de ninguna manera.

Con todo dolor quiero decir que si el modelo de descentralización que hemos propuesto no tiene una representación concreta en la Cámara de Diputados de la ciudad, está muerto antes de nacer. Y digo esto porque desde hace años tenemos un modelo similar. En efecto, los consejos vecinales son exactamente lo mismo: un modelo de representación legítimo, elegido por la gente, pero sin capacidad de decidir absolutamente nada.

La base de un modelo político es la relación y la interrelación del poder, porque la legitimidad sin poder implica hacer desaparecer a quienes van a ser los representantes en las juntas vecinales.

Y como además lo han hecho de una manera férrea, en muy poco tiempo se va a advertir que la gente de los barrios va a empezar a criticar a esos pobres que vayan a tales juntas vecinales, porque no van a tener ninguna otra capacidad más que golpear las puertas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por ello que cuando proponemos el sistema mixto estamos hablando del poder, no estamos solamente haciendo referencia a cómo es la relación mediática de los candidatos con la gente. No nos comemos ese verso. Estamos hablando de los modelos de representación y de poder que la Ciudad debe tener.

Los socialistas saben mejor que yo que la primera vez que se violó ese modelo de poder en la Ciudad de Buenos Aires fue en 1902, cuando se votó la Ley 4161 que llevó como diputado a Alfredo Palacios. (*Aplausos.*)

¿Sabe qué hicieron en 1095? Derogaron la ley. ¿Sabe por qué? Porque dijeron que era una ley subversiva, ya que había entrado un socialista. Por eso pido a los socialistas que reflexionen antes de votar.

La Ley 14032, de 1951, también encaró la uninominalidad.

Al respecto, voy a contar otra anécdota que sin duda todos recuerdan, salvo los más jóvenes. En 1972 Lanusse decía que a Perón no le daba el cuero para venir a la Argentina, pero Perón vino el 17 de noviembre de ese año. ¿Qué hizo Lanusse? Inventó un sistema electoral. ¿Saben qué sistema electoral inventó para la Capital? Un sistema mixto. Fíjense qué mala visión política la de Lanusse. ¿Por qué hizo un sistema mixto? Porque dijo: la gente, que no sabe votar, sin pensar va a votar al peronismo, y después cuando vayan a elegir a los representantes de cada zona, van a elegir a la señora No se cuánto en la zona 20, al señor No se qué en la zona 19 y así en cada una de las circunscripciones, con lo cual pensaba garantizarse un control verdadero sobre el Concejo Deliberante. ¿Pero saben qué pasó? El peronismo –el FREJULI– ganó en las veintiocho circunscripciones, hasta en la 20. Rompió ese pacto que quería hacer Lanusse para evitar la representación popular y utilizó el sistema mixto en favor de una mayoría que era la que en ese momento se estaba constituyendo en el país.

No tengamos miedo a la gente. Cuando la gente sabe lo que quiere, vota bien. No es verdad lo que dicen los comunicadores, que ahora se vota bien. Cuando votaron a Yrigoyen, ¿votaron mal?, cuando votaron a Perón, ¿votaron mal?, cuando votaron a Illia, ¿votaron mal?, cuando votaron a Cámpora, ¿votaron mal?, y cuando votaron a Alfonsín, ¿votaron mal? ¡No, señora presidenta! No es que ahora se vota bien; siempre se votó bien en este país. ¿O nos vamos a comer ese verso de que solo ahora se vota bien?

Hemos analizado los antecedentes de quienes han presentado proyectos respecto del sistema mixto y advertimos que hay muchos radicales y también del Frepaso. El mismo Jozami, el 25 de agosto de 1994 dijo en *El Cronista Comercial*: “Cuestionamos las listas sábana. De esta manera se mantiene el sistema de los partidos, pero permitiendo un mayor conocimiento de los candidatos.”

Por eso es que, teniendo en cuenta esos antecedentes y sabiendo que aquí hay una mayoría de representantes que está de acuerdo con el sistema mixto, queremos pedir que los pactos que se suscriban sean con el fin de lograr una mejor calidad para la gente.

Nadie está en contra o a favor de los pactos. El de la Moncloa permitió la democracia en España; el de Punto Fijo posibilitó en Venezuela el



fin de un sistema y el principio de otro; el de Olivos tendrá puntos a favor y en contra. Seguramente la historia verá cuáles han sido mejores.

Por lo expuesto, les pedimos con el corazón que este pacto que han hecho, si así es, no precaricen la representación de la ciudad. Si hay un pacto, piensen un minuto antes de votar y vean si no sería preferible para la Ciudad pensar en un nuevo modelo de representación que abarque a todos los integrantes de esta sociedad flexible que en este momento representa nuestra ciudad.

Paso a referirme a los decretos de necesidad y urgencia. No es verdad que en la Ciudad de Buenos Aires no se está haciendo delegación legislativa. La Ciudad de Buenos Aires está delegando legislativamente desde el mismo momento en que existen decretos de necesidad y urgencia.

No hay argumentos para esta práctica. Quizá sea porque este país ha vivido muchos años sin leyes y sí con decretos. Quizás el argumento sea que es difícil manejar una cámara. Bueno, para eso está el consenso.

Aquí se está discutiendo que el sistema proporcional asegura una capacidad de representación en las cámaras.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional Bullrich: el convencional Jozami le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Bullrich**.- Cómo no, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción, tiene la palabra el convencional Jozami.

**Sr. Jozami**.- Señora presidenta: si no escuché mal, entiendo que la convencional Bullrich dijo que en una ocasión –incluso dio la fecha– expresé que estaba en contra de las listas sábana. Le agradezco que recuerde con tanta precisión mis intervenciones. Efectivamente, dije que estaba en contra de las listas sábana; y ahora mantengo que sigo estándolo.

Señora presidenta: usted muy acertadamente dijo ayer a través de diversos medios de comunicación que este es un tema de debate en la sociedad de la Capital, así como lo es en el seno de todas las fuerzas políticas y también en el Frepaso.

El convencional Jozami, en consecuencia, sigue estando en contra de la lista sábana. Cuando en la legislatura de la Ciudad demos el debate con relación a este asunto, del que participarán todos los sectores de la Ciudad de Buenos Aires, cuando estemos en condiciones, al discutir la división territorial de la ciudad, de establecer definitivamente el sis-



tema electoral que corresponda, seguramente el convencional Jozami seguirá sosteniendo esta posición contraria a la lista sábana.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: entonces voy a pedir al convencional Jozami que acompañe el despacho en minoría por el que se propone que se establezca un sistema mixto. De esta manera, la Legislatura podrá tener por lo menos una orientación general fijada por esta Convención.

Vuelvo al tema de los decretos de necesidad y urgencia.

“Los decretos de necesidad y urgencia contradicen la tradición histórica de nuestro país. Al facultarse al Poder Ejecutivo a dictar decretos de necesidad y urgencia, esta se contradice con nuestro sistema presidencialista ya que esas autorizaciones son propias de los sistemas parlamentarios, y esta autorización se aparta de la tradición argentina”. Lamentablemente esta frase no se me ocurrió a mí sino al convencional Torres Molina del Frepaso expresada en la Convención Constituyente de 1994.

Estamos de acuerdo con ese espíritu. No queremos que la Ciudad de Buenos Aires nazca mal, que adopte un sistema de delegación legislativa. Proponemos mecanismos nuevos. Propiciamos que el Jefe de Gobierno pueda legislar con trámites urgentes pero a partir de lograr la verdadera división de poderes que debe tener nuestro sistema republicano.

Por estas razones, adelanto que vamos a votar por la negativa este artículo de texto de la Constitución. Sinceramente creemos, por lo que ha pasado en el país en los últimos años, que es peor el remedio que la enfermedad.

Es verdad que se están presentando diversas iniciativas para que no haya posibilidades de que se cambie el espíritu de las leyes. Por eso impulsamos con mucha fuerza que el veto parcial se erradique. Propiciamos esta medida porque hemos tenido una serie de inconvenientes con leyes sancionadas que luego fueron absolutamente transformadas a través del veto parcial.

Considero que esta delegación legislativa y los permanentes decretos que se han dictado han generado casi un verdadero cambio de atribuciones del Poder Ejecutivo. Por eso quiero que tengamos una verdadera coherencia.

No estamos corrigiendo en Buenos Aires, como corrigió mal la Convención Constituyente del 94, una práctica que ya estaba instalada, ni los más de trescientos decretos de necesidad y urgencia que había dictado el presidente Menem. Tengamos en cuenta que cuando la misma Constitución fija un determinado límite a esta práctica, que todavía no sabemos cuál es porque no se ha constituido la comisión especializada que va a tratar ese asunto, en realidad lo que hace es corregir algo que ya existía: aplicar un remedio a una enfermedad.

Sin embargo, Buenos Aires tenía la posibilidad de empezar en serio con un modelo de división republicana. Es decir, contar un Poder Legislativo, un Poder Judicial—que lo aprobamos en otra sesión—y con un Poder Ejecutivo, en los que estén definidas claramente las funciones de cada uno.

Pero lamentablemente hoy se va a aprobar un modelo que no es en el que creo ni tampoco es el que está en la cabeza ni en la convicción de ninguno de los convencionales de esta Constituyente porteña.

Quiero terminar simplemente diciendo lo siguiente: “Dijimos desde el Frente Grande que rechazábamos la posibilidad de utilizarlos por parte del Ejecutivo y lamentablemente así quedará consignada en esta Constitución Nacional.” Estas palabras no son mías sino del constituyente de 1994 Aníbal Ibarra. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Escolar, del bloque del Frepaso.

**Sr. Escolar.**- Señora presidenta: me voy a referir a un tema que indudablemente es central para la democracia y por supuesto también lo es para el debate político.

Pero asimismo quiero señalar que tenemos la responsabilidad de sancionar una Constitución para la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, es indudable que este tema del régimen electoral si bien es importante en general no lo es necesariamente como para que implique su incorporación completa dentro de una constitución.

A continuación voy a tratar de fundamentar esto que digo. Los regímenes electorales son el corazón de la democracia representativa sencillamente porque una democracia moderna sin representación no es democracia. Constituyen la garantía institucional para que la gente participe en la decisión de quiénes son sus autoridades, lo cual no

es poca cosa. Sin ellos la gente no puede sentir que es ella quien ha elegido a los políticos que legislan y gobiernan.

La confianza en los regímenes electorales –y esto es lo fundamental– es el cimiento de la confianza en las instituciones democráticas. Si se juega con los regímenes electorales, se juega con la confianza de la gente, porque el corazón de la democracia, la garantía institucional de la participación y el cimiento de la confianza de la gente en las instituciones políticas nos exigen la atención de cinco cuestiones: la claridad, la prudencia, la capacidad legislativa, la capacidad técnica –en particular ligada a la legislativa–, y sobre todo, el sentido común.

Claridad implica no confundir a la gente con frases hechas. Esto significa encontrar la forma de transmitir sin ocultar.

En cuanto a la prudencia, lo más importante de un régimen electoral es muy sencillo de determinar: que la gente lo entienda y pueda usarlo para elegir a los políticos, y no para ser manipulados por ellos.

Capacidad técnica: el problema más espinoso, lo que hace aburridísimo a este tema, es que los regímenes electorales son dispositivos técnicos sumamente complejos. Negarlo es engañar a la gente. Por ejemplo: un partido quiere eliminar la eufemísticamente llamada lista sábana y, a cambio, propone la peor de todas las listas sábanas, que es la completa, es decir, una lista sábana donde el que gana se lleva todo, como sucede en la mayoría de los sindicatos, tal como sucedía en la Argentina antes de la Ley Sáenz Peña. Pero inmediatamente, para que nadie piense que se quiere excluir a las minorías, se dice que la distribución será proporcional.

No digamos cualquier cosa, señora presidenta: una lista completa no es proporcional sino el peor sistema de exclusión de las minorías; es la peor de las listas sábanas. Esto es lo mismo que rebajar el salario de la gente diciéndole que de esa manera va a mejorar su poder adquisitivo. Lamentablemente, esto está claramente expuesto en el despacho de minoría presentado por el Partido Justicialista.

Habría que imaginar qué piensa la gente sobre este tema que, en definitiva, es lo mínimo que deberíamos tener en cuenta los legisladores. Quizá pensaría que algo tan importante debe tener sus fundamentos en ciertos principios básicos: algo tan delicado técnicamente tiene que poder ser mejorado, reorientado o transformado si no fun-

ciona bien; algo que involucra a la sociedad, finalmente tendría que modificarse con el mayor consenso posible.

Por lo expuesto precedentemente hay que distinguir con claridad qué cuestiones del régimen electoral pueden estar en una Constitución y cuáles ciertamente no. Pueden incorporarse los principios básicos de la representación, es decir, los principios rectores, como tan claramente expuso en la sesión del 17 del corriente la señora convencional del Partido Justicialista Inés Pérez Suárez cuando dijo –parafraseando a Nohlen, a quien me voy a eximir de citar– que había participado en un seminario dictado por los catedráticos Borello, Villarruel y Cullen, donde todos coincidieron en calificar como innecesario que los sistemas electorales se insertasen en el texto constitucional, y aconsejaron establecer, como en la Constitución o en la provincia de Buenos Aires, principios rectores sin pronunciarse por una fórmula particular.

Lo importante es establecer aquellas cuestiones que marcan los límites del tipo de representación que se quiere obtener, pero también aquellas que garantizan que la gente elija lo que vota de la manera más transparente posible, evitando la manipulación del sistema electoral. Este ha sido un aspecto ampliamente debatido en esa misma sesión del 17 de septiembre con referencia al sufragio no acumulativo. No pueden incluirse, en cambio, los aspectos operativos y las cuestiones muy delicadas y de alto nivel técnico, siempre sujetas a posibles modificaciones.

Vengo aquí, entonces, a sostener el dictamen de la mayoría, que es escueto y austero, pero de trascendental importancia para el sistema democrático de la Ciudad de Buenos Aires porque, tal como hemos venido fundamentando hasta el momento, trata del régimen electoral de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como propósito la elaboración de normas que organicen la forma en que los ciudadanos eligen a sus representantes y constituyen los elementos básicos de la distribución del poder político.

Sostenemos el principio de representación proporcional y el del voto no acumulativo. Continuando con la opinión de la convencional Pérez Suárez, que comparto, quiero decir que únicamente ambos principios deben ir en un texto constitucional.

Quiero traer inmediatamente a consideración de la Presidencia, y por su intermedio, del cuerpo, mi preocupación por un tema que, por

su tratamiento un poco apresurado y obsesivo, ha jugado el rol de gran Satán de la película.

Como todos sabemos, me refiero al tema de las listas sábana, cuyo tratamiento obsesivo nos ha impedido paradójicamente abordar con seriedad un tema –valga la redundancia– tan serio como el del régimen electoral. Esto sí que es lamentable, señora presidenta.

¿Qué son las listas sábana? Constituyen un sistema en el que se vota simultáneamente por candidatos de distintas categorías; por ejemplo, un presidente, un gobernador, un senador, un conjunto de diputados, concejales, etcétera. Esto es lo que técnicamente se llama lista sábana. Sin embargo, es indudable que la gente identifica la lista sábana en general con lo que se llama lista plurinominal es decir, una lista donde hay muchos candidatos. Pero no me refiero a cualquier lista plurinominal sino a una que está cerrada –porque no permite la posibilidad de incorporar candidatos– y bloqueada –porque no permite modificar el orden de esos candidatos en función de las preferencias que tenga la gente–.

Esto significa que si en la lista hay un puntero reconocido, el puntero será preferido; si en la lista hay un puntero que no es reconocido, el puntero no será preferido; si en la lista hay un dirigente mediático –para seguir con algunas metáforas– que es reconocido, será preferido; y si no lo es, no será preferido; si hay una señora reconocida, que es ama de casa, también será preferida, y así sucesivamente.

Respecto a este tema de la lista sábana todas las fuerzas aquí representadas estamos en contra, pero el problema en que no nos ponemos de acuerdo en cuál debe ser el sistema electoral que suplantarán a la lista sábana que, como recién decía, no es ni más ni menos que una lista plurinominal cerrada y bloqueada.

Si se consideran los trece proyectos de régimen electoral ingresados en la Comisión de Poder legislativo y Poder Constituyente –y me refiero a trece proyectos, señora presidenta, y me consta que aquí hay solo cuatro fuerzas representadas–, también podrá corroborarse la misma situación: oposición a la lista sábana.

¿Será esto por un afán de malgastar papel para decir lo mismo o porque la oposición a la lista sábana en general dice muy poco sobre el sistema que puede suplantarla? ¿O, en cambio, sucede que dice mucho pero oculta otras intenciones que nada tienen que ver con la mejor representación de la gente?

¿Por qué todos son distintos y todos nos oponemos a las famosas listas sábana? Sencillamente, porque todos proponemos distintos tipos de sistemas electorales que incluyen diferentes vacunas para el mal de la lista sábana.

Siete sistemas electorales combinan la elección por distrito único y por circunscripciones plurinominales de los representantes, o sea que son siete sistemas, también llamados eufemísticamente mixtos.

Hay una gran variedad de ofertas de “ensaladas” en esta Constituyente. Dentro de estos sistemas mixtos existen diferentes combinaciones posibles según el número y tamaño de la circunscripción que se adopte. Obtenemos así un rango de opciones que va de tres a once circunscripciones y de veinte a cuatro bancadas por circunscripción, tres sistemas proporcionales con distrito único, un sistema proporcional con circunscripción plurinominal variable, un sistema proporcional personalizado, etcétera; no voy a seguir agotando a los miembros de este cuerpo con esta descripción.

Esto no ha sido culpa de la imaginación legislativa, señora presidenta, sino un resultado real del arduo trabajo en la comisión. Todos estamos en contra de la lista sábana pero –repito– no nos ponemos de acuerdo en la elección del sistema que pueda suplantarla.

En consecuencia, y para no abundar más en este tema, lo más indicado fue resolver la cuestión tal como lo hizo el dictamen de mayoría: asumir la complejidad del debate, tomar en consideración la necesaria prudencia y reflexión que el tema merecía y, fundamentalmente, ante tantas opiniones –todas bien intencionadas y fundamentadas, por cierto– el sentido común indica la necesidad de ubicar el sistema electoral en una ley de la futura Legislatura, tal cual lo afirmaba la convencional del Partido Justicialista que he nombrado anteriormente. ¿Por qué? Porque si nos equivocamos en esto nos estamos equivocando en algo que compromete el sistema democrático y que no vamos a poder cambiar para mejorarlo, porque ningún sistema electoral garantiza técnica ni políticamente los objetivos que se le asignan. Cualquier sistema electoral debe ser ajustado y mejorado.

Por último, quiero referirme a algo que llamo la paradoja de la lista sábana y la representación proporcional. Si alguien preguntase cuál es el único sistema electoral que permite su transformación en cualquiera de los otros, algo así como un sistema electoral básico –salvo

que tengan como propósito la exclusión de las minorías–, yo contestaría que es el sistema proporcional, principio básico para aquellos que como los miembros del Frepaso sostenemos el dictamen en mayoría.

Debe existir pluralidad de candidatos en una misma lista, no importa que estos sean preferidos, tachados o intercambiados por las otras listas. Este debe ser el sistema que consagremos, porque si no hay bancas para distribuir en forma proporcional entre la mayoría y las distintas minorías, el sistema proporcional es una farsa y la representación posible de las minorías también lo es.

Las listas pequeñas en número de candidatos tienen serios problemas. Las sábanas pequeñas, además de tener inconvenientes concurrentes a los de las sábanas grandes, tienen una dificultad adicional: excluyen a las minorías, no son perfectamente proporcionales. Se produce el arrastre de candidatos por quien encabeza la lista. No nos engañemos: en una lista pequeña, de cuatro o cinco candidatos, saldrán para la primera mayoría a lo sumo dos candidatos y para el resto uno solo. Esto significa que será elegido uno solo de esa lista, o sea que también habrá arrastre y gran cantidad de candidatos testimoniales, porque consecuentemente no van a salir nunca. Pero ni siquiera –esto es más preocupante– permiten la proporcionalidad en la distribución de la opinión de la gente.

Debemos prestar atención al contenido de los dictámenes en minoría presentados por los partidos Justicialista y Nueva Dirigencia en la comisión pertinente. El primer caso dista mucho de la fundamentación que se hizo del régimen electoral en la comisión no respectiva, porque allí nunca se planteó, sino en la de Descentralización y Participación Vecinal, donde fue expuesta la postura. Ambos partidos políticos mantienen la lista sábana agregándole listas sábana más pequeñas adicionales.

Más allá de las ventajas notorias no se resuelve, como se declama, el problema de las listas sábana, sino que además se lo combina con una tendencia a excluir a las minorías, reducir y dificultar el cupo femenino y otras “nimiedades”.

No se me mal interprete. Esto no sería un problema de los genéricamente llamados sistemas mixtos, que son muchos –en rigor los presentados por el justicialismo y Nueva Dirigencia, aunque quizá sea un tecnicismo, no forman parte de ellos, porque no son sistemas mixtos, sino proporcionales segmentados–, sino del apresuramiento



u oportunismo político que supone querer meter por la ventana un sistema electoral y no un conjunto de principios de representación. Llamemos a las cosas por su nombre, al menos por respeto a la gente.

Todos los partidos con representación en este recinto están en contra de las listas sábana. Esa es la mejor garantía para su modificación. No queramos imponer un sistema electoral a las corridas porque los regímenes electorales dan vida a la democracia. Pensémoslo detenidamente. Seamos responsables, ya que en ello va la decisión de la gente sobre la elección de los políticos. Porque hasta cierto punto los sistemas electorales son la contracara de la dieta de los legisladores. En ellos se decide quién va a ser autoridad o representante de la gente. Algo así como decidir quién tiene trabajo en el campo político. En los otros se decide cuál es el salario de ese trabajo, y el problema es que ante la gente ambas cosas las deciden los propios beneficiarios de estas cuestiones. Seamos prudentes, no juguemos con los sistemas electorales.

Apoyo la cláusula transitoria que se vincula a este artículo porque en ella se deja estipulado que una futura ley electoral modificará el actual sistema vinculado a la idea de lista sábana, sistema que por otro lado ha sido propuesto en la ley Snopek, que creo mereció el apoyo del Partido Justicialista, y que paradójicamente –siguiendo con las metáforas del Oriente Medio– es la madre de todas las batallas, porque por ahora, hasta que desterremos definitivamente la lista sábana en la futura Legislatura luego de un serio, detenido y consensuado debate, ella es la única que como sistema básico permite la elección de futuros posibles sistemas electorales; no condiciona ninguno. En la ley de creación de la futura Legislatura nos tomaremos el trabajo todos los integrantes de las fuerzas representadas en este recinto, con posiciones unívocas o no, de encontrar el mejor sistema para desterrar las listas sábanas, que reitero, salvo que se invente nuevamente este debate a nivel internacional, la oposición a la lista sábana no constituye una modalidad del sistema mixto, que es lo que se está intentando meter por la ventana a través de los dictámenes de los partidos Justicialista y Nueva Dirigencia.

Los únicos partidos políticos que quieren consagrar a eternidad –por lo menos hasta que se modifique esta Constitución– las listas sábana son los partidos Justicialista y Nueva Dirigencia. Ambos intentan meter las listas sábana, porque no nos engañemos: se ha votado renovar parcialmente los cuerpos y en ambos casos sigue figurando esto, por lo



menos es lo que fue presentado en las comisiones respectivas. Lo que sigue presente es que hay una lista sábana de 28 o de 16 candidatos que no va a poder desaparecer nunca; si algún día decidiéramos incorporar lo que representa el opuesto del sistema de la lista sábana, que es el de la representación personalizada: por ejemplo, sesenta legisladores elegidos por circunscripciones uninominales, o un verdadero sistema mixto, como sucede en Alemania: treinta legisladores elegidos por distrito único y treinta en forma individual por otras tantas circunscripciones. Esos son sistemas mixtos. El resto representa sistemas que lamentablemente en la sistemática no son mixtos, sino alguna variedad muy particular de mixtos.

Para terminar mi exposición señalo que me parece fundamental, en cuanto al dictamen en mayoría referente a régimen electoral, el sostenimiento de la idea de proporcionalidad. No queremos la exclusión de las minorías. Constituimos una fuerza que fuimos una pequeña minoría y hoy somos la primera minoría de este distrito. En este recinto tendríamos la fuerza de votos para imponer un sistema de mayorías que excluyese a las minorías, pero no lo hacemos porque somos profundamente democráticos en este aspecto.

Queremos la proporcionalidad y la representación más amplia posible de todas las minorías, por más pequeñas que sean.

En segundo lugar, estamos planteando taxativamente la necesidad de conformar a la futura Legislatura en el órgano que defina la ley electoral para este distrito, una ley respecto de la que si nos equivocamos –porque somos humanos y no dioses– pueda ser modificada por esa misma Legislatura para que la gente no se sienta engañada ni pierda la confianza en el sistema democrático ni en sus representantes, que es lo peor que le puede pasar a la democracia si jugamos con el régimen electoral. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Hourest.

**Sr. Hourest.**- Señora presidenta: estamos considerando un tema...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La señora convencional Pérez Suárez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Hourest.**- Sí, señora presidenta. Pero formulo la advertencia de que será la única que concederé durante mi intervención.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: los argumentos citados por el señor convencional preopinante los expuse para fundar la no inclusión del voto no acumulativo. Pareciera que esos argumentos sirvieron para exponer una posición que acabamos de escuchar pero no para persuadir en cuanto a la inclusión del voto no acumulativo que había sido el motivo de mi intervención.

Por otra parte, respecto del tema de la magnanimidad expresada en el reconocimiento de las minorías, debo decir, señora presidenta que son circunstanciales...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional: hay anotados varios miembros de su bancada para responder a los distintos argumentos. Usted pidió una interrupción para una aclaración.

**Sra. Pérez Suárez.**- Le agradezco, señora presidenta, pero por lo visto, en las interrupciones no actúa siempre de la misma manera. Por lo menos en esta reunión no lo ha hecho así.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Hourest.

**Sr. Hourest.**- Señora presidenta: resulta relativamente agradable entrar en la discusión de este punto, dadas las frondosas exposiciones de los señores representantes del bloque del Partido Justicialista, de Nueva Dirigencia y del Frepaso, porque creo que ha quedado de manifiesto un punto central del debate: que más allá de la discusión técnica acerca de los sistemas electorales, más allá de nuestra conocida y reiterada oposición al sistema de las denominadas listas sábana, lo que se está discutiendo aquí, a mi entender, es otra cosa.

Se está discutiendo –por eso se da en el marco del debate sobre el Poder Legislativo– sobre una tensión política permanente que existe entre representantes y representados.

No quiero en este marco abusar de las citas pero creo que fue Rousseau quien dijo que cuando un ciudadano admite que lo representan, pierde una parte de su libertad.

No estoy haciendo con esto el elogio de la democracia directa que niega el principio de representación, pero sí señalo que en la enunciación del principio de la democracia directa de Rousseau estaba ínsita la discusión acerca de las posibilidades que los mecanismos de

representación abrían al confiscar el poder popular, siempre presente y no congelado, en el acto de representación, con relación a los representados en beneficio de los representantes.

Pero me parece, señora presidenta, que esta discusión que enriquece y da vida a buena parte del pensamiento político contemporáneo, debe ser alimentada, si cabe, con una discusión tal vez más de la época, que tenga la marca histórica de nuestro tiempo y de nuestras sociedades porque, si bien es un debate permanente, tiene una honda caladura diaria y cotidiana para la gente.

No es lo mismo discutir el régimen electoral en 1916, en 1948, en 1973 –o en cualquier otra fecha–, que discutir el régimen electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1996. Y no es lo mismo porque las sociedades en que vivimos y convivimos presentan fenómenos de exclusión que son absolutamente distintos de los que en otras épocas podían permitir el uso diario de la ingeniería institucional.

Me llama poderosamente la atención que particularmente muchos hombres y mujeres que son solidarios con el pensamiento y con el ejercicio político de la exclusión en la Argentina, que están negando el principio de representación del hombre y la mujer común en el escenario público, en las políticas públicas, vengan hoy a acusar a las fuerzas que con más virulencia en el debate, pero de la manera más pacífica y ordenada, están movilizándolo a la sociedad, de negar el principio básico de la representación popular y de manipular el proceso de representación amparándose en el anonimato de las listas sábana.

Creo que este coletazo discursivo que pretende emparentar a estas fuerzas, es nada más y nada menos que el coletazo de un discurso neoconservador que tiene por objetivo degradar la función de los partidos, pretendiendo incorporar una línea de quiebre entre la representación de la ciudad, de los partidos y la Ciudad y la gente, y lo que hipotéticamente sería, a juicio de algunos de los miembros preopinantes, la representación de las zonas.

Creo entender por qué en ese pase mágico desaparece la gente y aparecen las zonas como objeto central de la discusión política. Desaparece la gente porque se tiene miedo a decir que, en esta sociedad, el 50 por ciento de la gente más pobre tiene el 20 por ciento de la distribución del ingreso y que el 20 por ciento más rico de la población tiene el 50 por ciento de la distribución del ingreso.

Creo que tienen miedo a reconocer que esta ofensiva neoconservadora en las políticas, que encuentra su correlato en la ofensiva neoconservadora en materia de la discusión electoral y del descrédito de los partidos políticos, también hace que el 56 por ciento de la población tenga graves problemas de empleo, si sumamos a los desempleados, a los subocupados visibles y a los subocupados invisibles.

Esa misma ofensiva se entretiene pretendiendo poner como centro de la discusión a la cuestión electoral y omite decir que habiendo 11 millones de personas en la Argentina con capacidad de realizar aportes previsionales, solo 5 millones lo hacen y, en consecuencia, hay 6 millones de argentinos que no tendrán acceso al sistema jubilatorio y previsional a ningún beneficio. Y también, obviamente, en esta teoría de quitar los problemas importantes del debate y agarrarse de alguna frase hecha o de algún concepto llamativo, se omite decir que un tercio de la población mayor de 15 años en la Argentina no tiene terminada su educación primaria.

¿Qué quiere decir esto, señora presidenta? Que toda esta gente que acabamos de nombrar en cifras podrá tener, tal vez, representación hipotética en el sistema político pero está excluida y marginada de la realidad de la Argentina.

Podemos discutir las formas en que se elijan los candidatos pero no he escuchado hasta ahora ninguna definición política que diga que el principal factor de exclusión –en tanto y en cuanto implica una impugnación a la política y a los políticos–, radica en estas hipotecas sociales que la política y el sistema de partidos no han podido levantar.

Pero hay un segundo elemento que estas prácticas exclusivas llevan adelante. Y ahí viene la faz discursiva de la ofensiva neoconservadora: el descrédito de lo público y la sospecha sobre las estructuras de los partidos.

Este proceso que lleva a las familias a refugiarse en la intimidad para sobrevivir, este proceso que determina, en función de dónde nació cada uno, dónde va a terminar en su vida; este proceso necesita desacreditar los mecanismos sociales de agregación. Desacredita a los sindicatos y los rompe con el desempleo, desacredita a los partidos políticos diciendo que traicionan las formas básicas de representación de la sociedad.

Y como si fuese una tenaza del privilegio, las políticas públicas de la exclusión se abrazan con las políticas discursivas que, parapetadas en una crítica real de toda la sociedad sobre la calidad de la representación

política, pretende meter de contrabando, por la ventana y con argumentos mañosos, una discusión que implica desacreditar a las fuerzas que hoy estamos empujando, en el marco de esta Constituyente, la mejor posibilidad política y real de mejorar el sistema electoral de la Ciudad. Lo concebimos así, señora presidenta, porque aquí se ha planteado algo que llama poderosamente la atención. Hemos hablado del régimen electoral, de la lucha electoral y, en particular, de la lucha parlamentaria. Lo llamativo es que estas dos instancias de lucha electoral y lucha parlamentaria son un subgrupo menor del grupo mayor que es la lucha política.

¿Qué se ha dicho en este marco? Poco y nada, señora presidenta. Haciendo un listado interminable de críticas sobre los partidos políticos se ha dicho que los políticos estamos alejados de la representatividad popular; que hay que cambiar las formas de presentación de las listas para que la gente conozca y reconozca en ellas a las personas que mejor la representarán. Creo que en este punto existe un grave error de concepto.

Estamos ante un fenómeno generalizado de pérdida de productividad de la política. Disculpen en esto lo que es tal vez una enunciación profesional, pero los economistas solemos definir la productividad como la cantidad de insumos requeridos para la producción de un bien. Si se trata del bien común, si el bien es garantizar el cierre de la brecha de la exclusión social y la marginación política, es cierto que la política ha perdido productividad porque hablamos más, utilizamos más señales y más artilugios conceptuales para ocultar que hemos perdido legitimidad en materia social porque no hemos sido capaces de alterar la realidad y no porque la gente no conozca a los candidatos. La gente está disconforme con el funcionamiento de la política porque esta no le cambia la vida y no porque no conozca a los políticos que están sentados en cada una de las bancas.

Cambiar el orden de prelación de los conceptos es sustraer del debate político la cuestión central. ¿Para qué sirve la representación? ¿Cuál es el objetivo político que queremos honrar con la modificación del sistema electoral? Lo primero que aparece es el tan meneado pacto o acuerdo, acuerdo fundacional, como lo definimos originariamente en oportunidad de soldar en el texto de esta Constitución un único principio, el de la proporcionalidad, acompañado del requisito de que el voto no tenga carácter acumulativo.

¿A quién defendimos cuando establecimos el sistema de proporcionalidad? Algunos podrán decir que estuvimos parapetados en ese principio porque no tuvimos el coraje político de instalar otro sistema electoral. De la lectura de los dictámenes en minoría surge muy claro que las minorías planteaban un sistema en el que la representación territorial en muchos casos negaba el principio de proporcionalidad. Este es el primer elemento que conviene dejar en claro. Cuando se señalaba que hubiese cuatro representantes por zona, la mayoría de los integrantes de esta Asamblea dijeron que como aquí había cuatro fuerzas, si la representación era proporcional, no se le quería negar a Nueva Dirigencia ni al Partido Justicialista la representación en dichas zonas. No tenemos reflejos autoritarios ni hegemónicos. No hacemos un sistema electoral a nuestra medida sino que queremos precisamente reconocer la integración de las minorías en el cuerpo electoral.

No sé qué habría pasado si las mayorías aquí estuvieran cambiadas; no lo sé. Pero sí sé que existen muchos reflejos autoritarios en esta discusión y que se ha dicho reiteradamente, con el objeto de denostar el acuerdo al que se ha arribado luego de trabajosos debates, que hubo intercambio de favores, como si en lugar de defender el principio de la representación para todos hubiésemos instalado el monopolio para unos pocos.

De todas maneras, señora presidenta, no vamos a caer en la provocación de entablar en esta Convención discusiones acerca de los intereses subjetivos de cada una de las fuerzas. Vamos a establecer el debate político acerca de lo que cada fuerza ha planteado y de las alternativas que cada una de las organizaciones políticas representadas en este recinto ofreció a la gente para representarla.

En este punto creo que la primera cuestión que hay que aclarar, para que sepamos de qué se habla, es que el Partido Justicialista miente cuando establece que nosotros, al haber abordado este acuerdo, sacrificamos parte de nuestros principios políticos. Miente, y a sabiendas, porque el único principio político histórico de la Unión Cívica Radical no ha sido la representación con base territorial o de distrito único sino que siempre ha sido y será la representación proporcional de la sociedad. Queremos un Parlamento que tenga la capacidad de integrar la mayor cantidad de voces; que exista pluralidad de dimensiones en el control y formulación de las políticas. No queremos un

Parlamento propio ni un Parlamento manso. En consecuencia, no solo se miente en este caso sino que también se miente en los hechos.

El señor convencional informante de la posición del Partido Justicialista ha dicho aquí que desperdiciamos para el futuro una organización del Poder Legislativo que le diese riqueza a la representación de la sociedad. Tengo ante mi vista, y la ofrezco a cada uno de los señores convencionales, la lista de los señores candidatos a diputados por la Ciudad de Buenos Aires, propuestos por el Partido Justicialista. Sin desmedro de sus características personales debo decir que no se hable de instancia fundacional, que no se diga que estamos rifando el futuro porque la propuesta objetiva del Partido Justicialista en este caso es la de repetir hasta en los nombres el proceso del Concejo Deliberante de la ciudad. Desde la cabeza de la lista para abajo se encuentra plagada de hombres y mujeres que están asociados con el pasado y no con el futuro. (*Aplausos.*) Que no se venga aquí con actitudes virginales. No estamos descalificando a nadie, pero tampoco somos zonzos como para que nos vengan a acusar de que estamos malversando el voto de la gente del 30 de junio cuando en las propias listas está vivo el pasado que dicen querer olvidar pero que están calafateando por debajo de la Ley Snopak para que aparezcan en la organización institucional futura las lacras de la organización institucional pasada.

Esto es lo que se está haciendo. Terminemos con esta discusión absurda de imágenes. Parece que no estamos tratando de convencernos los unos a los otros sino buscando un título de diario que diga: “Hay una coalición en la Convención Constituyente de la Ciudad que quiere la lista sábana”. Es mentira. Prefiero que el título de mañana exprese que el ciento por ciento de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires arribó a los acuerdos básicos para que la futura Legislatura tenga la capacidad de discernir en un debate franco y abierto, no de contrabando ni de rondón, la forma en que el voto de la gente se convertirá en sus representantes en el Poder Legislativo.

Tampoco soy ingenuo, señora presidenta. Sé que esto no va a pasar. Como no mezclo aspiraciones con realidades, tiendo a entender cómo va a funcionar esta ofensiva cultural neoconservadora momentos después de que pasemos a cuarto intermedio para concurrir a lo que a mi juicio será una categórica demostración del ánimo social de la Argentina. ¿Qué va a decir esta ofensiva? Que le niegan a la gente la mejor manera



de elegir candidatos; que una alianza entre dos partidos políticos sustrae al vecino la mejor forma de decidir qué candidatos estarán en las boletas.

Nuevamente nos encontraremos ante una paradoja. Estas mismas fuerzas dicen que no hay otro rumbo, que no hay otro destino y que este es el único camino y las únicas políticas posibles. Entonces dicen: hagamos ingeniería institucional gratuita y tratemos de ver si levantamos algo de la indignación de la sociedad; y repitiendo que no hay otro camino posible demos muchas formas a la gente para que se entretenga eligiendo representantes para hacer lo mismo; busquen mil maneras de elegir personas distintas para hacer lo mismo.

Señora presidenta: pediría que con la misma fuerza con que se plantea la discusión electoral y la pluralidad de alternativas que esta conlleva, estas fuerzas dijeran que como hay pluralidad en las formas electorales, hay también pluralidad de enfoques sociales y en la manera de organizar la sociedad. Pero no se animan a esto. Se parapetan detrás de la bandera de la lista sábana para impugnar al resto de las fuerzas su verdadera capacidad de pensar que hay una política distinta y una manera distinta de organizar la sociedad.

Desgraciadamente, señora presidenta, no vamos a tener, según advierto, el consenso necesario para abordar estas cuestiones. Tendremos, sin duda, un juego deseable y razonable, en el sistema democrático, de articulación de mayorías y minorías. Y a diferencia de otras instancias nacionales, vamos a respetar el derecho de las minorías, el voto de las minorías y las opiniones de las minorías tanto o más que las nuestras, porque no advertimos en el resto del sistema político enemigos; confrontamos ideas sin amenazas.

Esta Constitución debe ser para todas las fuerzas políticas una apuesta a la recuperación de la productividad de la política, para que con los mismos recursos podamos producir muchísimo más para la gente; para que tengamos la capacidad de decirle a la gente que los valores de la vida, que el boletín de calificaciones de la vida, no son el éxito y el dinero; para que podamos asumir que la hipoteca ética que pende sobre la democracia, no tiene que ver con que estemos con la lista sábana de una, media o dos plazas. La hipoteca ética que pende sobre el sistema de representación es la capacidad de conjugar voluntades y articular distintas relaciones de poder para terminar con la exclusión y la miseria. (*Aplausos.*)



**Sra. Presidenta** (Meijide).- Voy a proponer un acuerdo, porque en realidad se ha roto el sistema tradicional que marca el Reglamento en cuanto a los tiempos. Ya ha habido una fundamentación por parte de la comisión y han hablado en representación de cada bloque. Pero como son tantos despachos, sugiero y propongo que de aquí en adelante se limiten las nuevas intervenciones a diez minutos por cada bloque. Porque tengo una lista de oradores larga, y como a las 14 y 15 pasamos a cuarto intermedio, teniendo en cuenta el compromiso acordado, no va a alcanzar el tiempo.

¿Aceptan los presidentes de bloque esta modificación?

- *Asentimiento.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En ese caso, seguiremos el orden de los oradores pero hablará uno por cada bloque.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidenta: solamente reivindico el derecho a utilizar el mismo tiempo que han utilizado los convencionales Hourest y Escolar, porque si no, estaríamos en desventaja.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- El convencional Escolar no habló en nombre de la comisión sino del bloque. Le correspondía media hora.

**Sr. Castells**.- Por eso mismo, estoy hablando en nombre del bloque. En nombre del dictamen en minoría de la comisión habló el convencional Arnedo Barreiro. Propongo una regla de igualdad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Usted quiere hablar los quince minutos que habló el convencional Hourest?

**Sr. Castells**.- Eso mismo. Me bastan quince minutos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Entonces, hablará quince minutos cada uno.

**Sr. Castells**.- Gracias, señora presidenta. Pero creo que no se trata de una cuestión de tiempo sino de contenido.

Voy a comenzar por el final. Es una lástima que uno no pueda hacer su propio diario y no pueda poner el título que le guste. También me gustaría ver mañana otro titular, porque seguramente se va a referir al paro; no creo que se refiera al debate que estamos haciendo aquí; y en cuanto a este debate, en realidad me gustaría que la prensa pusiera como título lo que, ejerciendo su derecho y la libertad que afortunadamente hoy es

plena en el país en esta materia, le parezca oportuno colocar. Estamos aquí para debatir. La prensa está para informar y comentar.

En segundo lugar, tenía entendido que estábamos discutiendo sobre el Poder Legislativo y, en particular, sobre el sistema electoral. Por eso, no voy a entrar a discutir la cuestión económica y social, que es mucho más compleja y para la que hoy no hemos sido convocados aquí.

Quiero referirme a algunas de las manifestaciones de los convencionales que defienden el dictamen en mayoría. Por ejemplo, se dijo que los sistemas electorales son dispositivos técnicamente complejos. Con esto se asusta y se quiere decir que la gente común esto no lo va a entender. Entonces, no bajemos el nivel de la discusión. La gente no lo va a entender si no lee con claridad y con franqueza lo que está escrito. Porque nuestro dictamen en minoría, señora presidente, es muy claro. Lo que persigue es que el ciudadano, de una vez por todas, deje de votar solamente y comience a elegir, que es algo distinto de votar. Aquí parece que se ha omitido la lectura. Se ha omitido que no se trata solamente del sistema mixto de elección descentralizada. Se trata de mucho más: se trata de preferir, de tachar y de combinar. Es decir, de poder incluir en el momento de votar la boleta con modificaciones del partido que se prefiere. Por ejemplo, yo soy justicialista y voto al justicialismo, pero no me gustan todos sus candidatos; me gusta una candidata del Frepaso, como podría ser la señora presidente.

**Sra. Presidenta** (Mejjide).- Señor convencional Castells, le solicitan una interrupción.

**Sr. Castells**.- No concedo interrupciones, señora presidente.

Queremos que este ciudadano peronista, que va a votar a nuestro partido por tradición, por sentimiento o por lo que fuere, tenga la posibilidad de incluir entre su elección el nombre de la señora presidente o el nombre del convencional preopinante, porque a lo mejor ha quedado fascinado por su despliegue de conocimientos económicos; por lo tanto, lo incluye. ¿Qué hay de malo en esto? ¿Qué queremos preservar?

Somos conscientes de que la situación actual la hemos construido entre todos. No decimos que no somos responsables de esta situación; pero esto no quiere decir que no estemos dispuestos a cambiarla y que no sea esta la hora de hacerlo. Tantas innovaciones se vienen consagrando en esta Convención. Entonces, por qué no dar hoy al elector el derecho de poder elegir a Juan, a Pedro o a José, y el de sacar de la lista de su partido

a cualquiera de ellos; o el de poder decir: José está muy abajo en la lista, quiero que esté arriba de Juan. ¿Esto es técnicamente difícil? ¿Esto es tan complejo como para que nuestra ciudadanía de Buenos Aires no lo entienda? Me parece que pretender elevar esto al nivel de una ciencia oculta en realidad lo que procura es sacarlo de la discusión. Lo que procura es, de algún modo, escamotearlo al conocimiento público.

También se habla –y aquí se confundió todo– de lista completa y de representación proporcional. Es clarísimo nuestro dictamen: contempla la lista completa, la representación proporcional y la posibilidad de tacha, preferencia y combinación. No entiendo qué dificultad hay en eso.

Se dice también que se dificulta el cupo. ¿Pero cómo se va a dificultar el cupo si aquí hemos votado una disposición según la cual ninguna lista puede tener más del 70 por ciento de los candidatos del mismo sexo? Es más, si se aceptara nuestro sistema y se hicieran listas con cuatro candidatos en cada una de las zonas, habría dos hombres y dos mujeres en cada lista, ya que si fueran tres hombres o tres mujeres se estaría superando el 70 por ciento.

De manera que es todo al revés. Se pretende tergiversar algo que es muy claro, tal vez porque no se lo leyó o quizás porque no se lo sabe interpretar.

Dicen que mentimos, pero no es cierto. Estamos diciendo una verdad hacia el futuro. No estamos diciendo que hicimos esto; no lo hicimos. Justamente por eso, y porque debido a ello las instituciones funcionaron mal, es que queremos cambiar. Sabemos escuchar un poco la voz de la gente.

Además esto no lo inventamos nosotros, pues tiene antecedentes. Permítaseme citar a Max Weber, quien a mi juicio es uno de los pensadores contemporáneos más importantes. Weber era consciente de este problema y describía en su país, Alemania, la situación de la elección política. Decía –y aquí viene este tema de los “punteros” de los que tanto se habla– que “Los dirigentes locales reclutan los miembros fijos de la organización local”. Con esto se refería a los afiliados. Y agrega: “La actividad de los miembros es reducida”, pues van a asambleas o participan en alguna manifestación. “Todos los candidatos, sin embargo, son designados, por regla general, por el núcleo formado por los jefes y funcionarios permanentes, la mayor parte de las veces se toman de ese núcleo y se completa con algunos notables, útiles o con

merecimiento propio”. A veces aquí los notables no sobraron para hacer las listas, pero ese es otro tema.

Más adelante, y este es el punto fundamental, Weber señala: “De toda esta actividad está privado, finalmente, el elector común, que no pertenece a la organización y que es solicitado por los partidos y que es tomado en cuenta personalmente solo en las elecciones, y aun entonces a través de la propaganda pública acuñada para él”.

Esto es lo que señalaba Weber hace más de setenta años, y es la crítica a lo que denominaba un parlamento totalmente falto de autoridad. Porque para Weber la consecuencia de esto era un parlamento falto de autoridad y consecuentemente con un nivel intelectual muy bajo. Decía: “Naturalmente, la leyenda ingenua y moralizadora de nuestros apolíticos intelectuales se imagina la relación causal más bien al revés”. Pero en realidad, lo que hace que el nivel sea bajo es la falta de autoridad, que deviene del modo de elección, es decir, de un núcleo de candidatos que va detrás de una cabeza visible con más o menos consenso público.

El mismo Weber se hace cargo de esto al preguntarse quién que tenga vocación de mando va a querer integrar un parlamento que, en el mejor de los casos, está para cumplir una función de mera negación y nada más. Esta es la consecuencia de ese modo de elección: se priva al elector de un derecho, de una posibilidad y de una real ocasión de participar. Por otro lado, se protege un mecanismo corporativo de elección en el seno de los partidos. Esto es lo que me preocupa.

La señora convencional Bullrich habló de la clase política, que es una expresión de Caetano Mosca bastante discutida por cierto. Creo que es repudiable una clase o una casta política; no es repudiable en cambio una profesión política. Pero una profesión política requiere capacitación y trabajo, y al mismo tiempo exige un permanente diálogo y exposición ante la opinión pública –que en última instancia es la destinataria de la acción de la política– para que esta legitime o no su mandato. No queremos una clase dirigente escondida bajo la sábana. Queremos una profesión política calificada y expuesta.

Por eso nuestro dictamen mira hacia el futuro, provee mecanismos de elección a través de un modo innovador, y da respuesta a aquello con lo que hoy va a estar de acuerdo cualquier ciudadano común ajeno a la política con el cual hablemos este tema.

Hay otros aspectos de estos dictámenes que me preocupan. Como estamos previendo que con la lista sábana va a pasar lo que Max Weber preveía, entonces de antemano sospechamos de los que van a integrar esa Legislatura. Como tenemos dudas sobre su comportamiento y sospechamos que pueden ser manirrotos o corruptos, entonces fijamos –aunque no viene al caso discutir el porcentaje– un tope del 1,5 por ciento para que no gasten más de eso.

Un buen sistema de selección nos evitaría este absurdo de fijar un tope. He recorrido las constituciones provinciales y la única que impone topes es la de San Juan, aunque al revés: fija mínimos, no máximos, para el Poder Judicial y para la Legislatura. No hay en el mundo una norma que imponga topes de este tipo.

Esto surgió como un mensaje de campaña y en tal sentido todos lo acompañamos. Pero cuando uno se pone a analizar el tema advierte que la Legislatura primero tiene que preparar su presupuesto y luego elevarlo al Ejecutivo. Si no sabe cuánto es el total del gasto, me pregunto cuánto va a elevar en su proyecto. Además, ¿cómo va a elaborar el Ejecutivo el presupuesto? ¿Va a hacerlo sobre la base de considerar que lo que envió la Legislatura es el 1,5 por ciento del total? Asimismo, si sospechamos que estos legisladores van a ser manirrotos, corruptos y dilapidadores, también podríamos pensar que si limitamos sus gastos por una disposición del Estatuto a un 1,5 por ciento del total, cuando el Ejecutivo les envíe el proyecto de presupuesto le van a decir que no se lo aprueban a menos que les dé lo que exceda del tope a través de otra partida suya.

Por otro lado, resulta que ponemos tope a la Legislatura pero no a lo que la Ciudad puede gastar en concepto, por ejemplo, de recolección de residuos, sea para Manliba, para Cliba o para cualquier contratista que surja en el futuro. Tampoco hay un tope para la Dirección de Automotores ni para ninguna otra área; solo lo hay para la Legislatura. Es un tope que ni siquiera se puede instrumentar y es absolutamente novedoso.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional: le están solicitando nuevamente una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Castells**.- Ya he dicho que no, señora presidente. Espero que no lo tomen a mal, pero disponemos de poco tiempo y queremos aprovecharlo.

Más allá de que mi bloque –con excepción de mi persona– va a acompañar con su voto esta disposición del tope, quiero señalar que ella solo tiene sentido en este marco de sistema electoral, porque es el

marco en el cual tenemos sospechas respecto de los legisladores. Esto es así porque somos conscientes de que el modo de elección no es lo suficientemente transparente, abierto ni participativo como para que no tengamos que sospechar y como para que podamos dotar al Parlamento no de una sobrecarga de empleados públicos –esto a nadie le interesa– o de los denominados “ñoquis” sino de medios adecuados de información y de investigación para controlar, estudiar y capacitar. No sé si esto equivale al 0,5, al 1 o al 1,5 por ciento; lo que interesa es que haya una Legislatura con capacidad de control, de investigación y de información para que pueda sancionar buenas leyes.

De manera que todo esto se articula, señora presidente. Somos harto conscientes de los errores del pasado, tanto que los estamos pagando y nos los está cobrando el voto popular en esta ciudad. Justamente porque somos conscientes de eso es que queremos cambiar, y queremos hacerlo no para nosotros ni desde nosotros; queremos cambiar todos juntos lo que podemos cambiar. Entonces, no hay mecanismos técnicamente complejos. En realidad, lo que no hay es la voluntad política de aprovechar esta ocasión histórica para tener una legislatura en la que por primera vez los votantes tengan conciencia de que están eligiendo; que no vayan, aburridos, a votar un domingo diciendo “Lástima que no me puedo ir afuera, porque tengo que ir a votar”, porque ni saben a quién votan, o quizá solo tienen referencia de dos o tres candidatos entre sesenta, para tomar de ejemplo nuestro propio caso. Votaron a sesenta constituyentes sin saber cuál sería su comportamiento en esta Convención.

Por eso tenemos que dar al elector la posibilidad de elegir. Esto no tiene nada que ver con la ofensiva neoconservadora ni con ningún descrédito de la institución política sino con incorporar más vitalidad, más fuerza y más presencia ciudadana a la vida política.

Esto es lo que lamentablemente se está negando. Por eso vamos a votar en contra del dictamen de mayoría, porque no queremos ese Parlamento inepto y falto de autoridad del que habla Weber. No queremos una Legislatura de burócratas y de meros obsecuentes de los jefes partidarios. Queremos una legislatura que trabaje, que piense, que estudie y que tenga auténtica representatividad. (*Aplausos*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky, del bloque Nueva Dirigencia.

**Sr. Brailovsky.**- Querida señora presidenta, amigos convencionales: hemos hablado mucho de uno de los aspectos de este dictamen sobre régimen electoral. Me gustaría llamar la atención sobre algunos otros puntos realmente importantes.

Uno de los aspectos más sugestivos del texto que vamos a aprobar es la absoluta igualdad ante la ley de los representantes del pueblo. Estamos suprimiendo privilegios que aún subsisten en nuestro sistema republicano y que se quedaron pegados ahí desde épocas anteriores; eran privilegios que tienen cierto aire feudal.

Así nos sonaron, por ejemplo, los intentos de algunos legisladores de reservarse ciertos privilegios impositivos. Cuenta un romance viejo que hace muchos años el rey Alfonso VIII, empobrecido y cargado de deudas por sus muchas guerras, impuso un tributo a los hidalgos de Castilla. Por cinco maravedíes –apenas unas monedas– se sublevan tres mil caballeros y se congregan en el campo, atando el dinero a las puntas de sus lanzas. Don Nuño de Lara los arenga, recordándoles que sus antepasados nunca han pagado impuestos: “El que quisiere pagarle –dice– quede aquí como villano”. Frente a los hombres en armas, el rey cede y deroga el tributo.

**Sra. Presidenta** (Mejijide).- Señor convencional: la señora convencional Barbagelata le pide una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Brailovsky.**- No, señora presidenta.

Se mantienen así, a partir de esta sublevación, las viejas ordenanzas reales de Castilla, que recuerdan –y asientan el privilegio– que es “público y notorio que los caballeros no viven de oficios de sastres, ni herreros, ni toneleros, ni barberos, ni zapateros, ni usan de otros oficios bajos y viles”. En consecuencia, los caballeros no deben pagar impuestos, salvo que trabajen con sus manos, en cuyo caso los pagarán como lo hace cualquier villano.

El orden feudal se caracterizó por establecer diferencias entre los hombres ante la ley, que es justamente lo que estamos cambiando en este dictamen. Aun más: el orden feudal crea leyes especiales para unos y para otros. Solo el orden feudal pudo producir lo más opuesto posible a este despacho, que es la inverosímil historia del tributo de Cobos. Francisco de Cobos era un hombre de papel, ratonil secretario del emperador Carlos V. Con los años, el emperador Carlos iba sintiendo cada vez más el peso de la soledad; ni una sola voz amiga en ese enorme imperio sin



noches. Finalmente, Carlos repara en su fiel secretario, cotidiano como el pan o las botas. “Cobos –le dice el rey–. Tú me has servido bien y nunca pediste nada para ti. Pide ahora y te será concedido”. Largo silencio, y finalmente el secretario aventura una respuesta: “Allá en el Alto Perú, vuestra majestad tiene una mina de plata, llamada del Potosí, que acaba de ser descubierta”. “¿Quieres esa mina?”, pregunta el rey. “No, majestad –responde Cobos–. Solamente quiero un pequeño porcentaje, quizás el uno por ciento de la plata que se saque de esa mina”. “¿Nada más?”, pregunta Carlos, asombrado emperador de la mitad del mundo. “Sea el dos por ciento para ti y para tus descendientes” dijo el rey. Y así hubo en América una ley personal, un impuesto que fue hecho a la medida de un solo hombre, que se apropió de una riqueza fabulosa, porque para Carlos el Potosí era apenas un punto en el mapa.

Del orden feudal nos llegan los privilegios personales, que se convierten en privilegios legislativos en el momento mismo del nacimiento de nuestro país. Por ejemplo, las necesidades de la guerra de la independencia obligaron al Estado a obtener recursos de donde fuera, y lo que siempre estaba a mano eran los sueldos de los empleados públicos. En 1812 se ordena un descuento forzoso a todos los sueldos de la administración pública y, lo que parece increíble, se dicta un decreto “poniendo a medio sueldo a los inválidos”.

Y después de ahorrar con el sueldo de los inválidos, la Asamblea del año XIII recibe un decreto del Poder Ejecutivo que reglamenta minuciosamente los descuentos sobre los sueldos. Con una celeridad fenomenal, la Asamblea del año XIII lo aprueba en una sola sesión, apenas le da entrada. Pero cuando se pusieron a pensar en lo que habían votado, repentinamente cambiaron de idea. A la semana siguiente aprueban otra resolución, que aclara que los miembros de la Asamblea y los del Poder Ejecutivo no estaban comprendidos en el descuento de sueldos.

De este modo, la misma Asamblea del año XIII que abolió los privilegios de los hidalgos de Castilla y de los allegados del rey, como aquel secretario Cobos, llegó a consumir el reemplazo. En adelante los privilegios serían para los legisladores, para los jueces y para los miembros del Poder Ejecutivo.

Por eso nos importa tanto que con este despacho se esté cortando de una vez por todas esta línea de privilegios que nos vienen desde el



orden feudal y que sería muy bueno que se terminaran en este preciso momento. (*Aplausos*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra, del bloque del Frepaso.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidente: voy a ser muy breve, no solamente por razones de tiempo sino porque ya se ha explayado el convencional Escolar.

Simplemente y aun coincidiendo con el señor convencional Castells respecto de la libertad de prensa, deseo recomendar a los amigos periodistas que sus notas, títulos y artículos se realicen en el marco de esa libertad pero que no incluyan expresiones que puedan ser consideradas críticas u ofensivas para algún funcionario del oficialismo, porque si no después van a sufrir persecución ante los tribunales y juicios y querellas por calumnias e injurias.

Acá se han discutido muchas cosas. Tendríamos que establecer por lo menos algunos criterios para no mezclar los temas y, en todo caso, ponernos de acuerdo sobre qué estamos hablando.

El primer y fundamental punto es si corresponde, conviene o es procedente consagrar en una Constitución un sistema o régimen electoral, ya que a pesar de haber estado discutiendo y hablando mucho sobre el tema, todavía no hemos arribado a una respuesta.

Hace un rato se citaba –lo vuelvo a hacer ahora– a la señora convencional Pérez Suárez, quien varias sesiones atrás aclaró que en ningún momento el bloque Justicialista sostuvo las bondades del sistema de lemas o del voto acumulativo sino que planteó que no debía cristalizarse en una Constitución el sistema electoral. Si esa era la opinión del bloque Justicialista hasta hace cinco días, ¿hubo algo que modificó esa postura para que hoy digan que es necesario plasmar el sistema electoral en la Constitución? ¿O es que pretenden borrar lo que no conviene y dejar lo que conviene? ¡Pongámonos de acuerdo! Cada uno tiene derecho a apoyar a uno u otro sistema, pero al menos sepamos de qué estamos hablando.

La posición del Frepaso, contenida en el dictamen de mayoría...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional, la señora convencional Pérez Suárez le solicita una interrupción, ¿la concede?

**Sr. Ibarra.**- No, señora presidenta.

**Sra. Pérez Suárez.**- Entonces, señora presidenta, anóteme en la lista para hacer uso de la palabra, por haber sido aludida.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Así se hará, señora convencional.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: el bloque del Frepaso, coincidiendo con los fundamentos del dictamen de mayoría, sostiene que no es conveniente incluir el sistema electoral en la Constitución. ¡Bienvenido el consenso que tiempo atrás había exhibido el bloque Justicialista! Antes decían que los avatares y la movilidad de la vida política transforman permanentemente los sistemas electorales, que son continuamente superados por nuevos requerimientos sociales en materia de representación política. Por esos mismos argumentos, a los que me remito y a los que adhiero y que fundamentan el dictamen de mayoría, entiendo que no es conveniente ni procedente plasmar en una Constitución el sistema electoral a utilizar.

Hasta aquí existe consenso; si seguimos avanzando en la discusión, probablemente lleguemos a darnos cuenta de que tenemos muchas más coincidencias que disidencias.

Ahora, contradictoriamente, quieren incorporar al texto constitucional el sistema electoral. No vamos a rehuir la discusión. En primer lugar debo decir que la fuerza política que represento y las otras representadas en este recinto, están en contra del sistema conocido como de lista sábana, aunque técnicamente tenga otro nombre. Nuestra oposición no es reciente sino que viene desde hace mucho tiempo; ha sido expresada y vertida en distintas formas y plasmada en nuestra plataforma política, donde establecimos la necesidad de un sistema de preferencias. Por eso, ¡bienvenidas las coincidencias! porque si seguimos avanzando nos vamos a dar cuenta de que estamos de acuerdo en muchas cosas. Por ejemplo, me congratula que hoy el Justicialismo apoye el sistema de preferencias que el Frepaso viene defendiendo desde hace tanto tiempo y que formó parte de sus postulados en la última campaña electoral.

Ya son varios los temas en los que podemos decir que estamos de acuerdo: coincidimos en no establecer un sistema electoral en la Constitución; en rechazar la lista sábana; en impulsar un sistema electoral de preferencias. Se han planteado otros sistemas u opciones que, aunque no es conveniente que estén en la Constitución, pueden figurar en una ley que derogue el sistema de la lista sábana. Habrá que considerarlos a todos.

También se avizó la alternativa de los sistemas mixtos, que admiten numerosas variantes. Tampoco estamos de acuerdo con cristalizarlos en la Constitución, porque los que hemos estudiado tienen serios inconvenientes.

Por otro lado, se habla de que la ciudadanía debe conocer al candidato propuesto. Se trata de una necesidad real, pero, ¿cuál es el mejor sistema para que la sociedad conozca a sus candidatos? Nos sugieren dividir la Ciudad en sesenta distritos y que cada distrito elija un representante, y argumentan que de esa forma no habrá ninguna sábana, sabanita ni funda. Seguramente, también, los candidatos serán personas bien conocidas en el distrito. ¡Esto es bárbaro! Se resuelve el problema del conocimiento, porque no hay lista sábana. Pero ¿qué pasa? Tal como se dijo, los sistemas electorales son complejos. Si el radicalismo, el justicialismo o el Frepaso ganan en toda la Ciudad con el 40 por ciento de los votos...

**Sra. Bullrich.**- O Nueva Dirigencia.

**Sr. Ibarra.**- Pido perdón, me olvidé de incluir en el ejemplo al bloque de Nueva Dirigencia.

Si cualquiera de ellos gana con el 40 por ciento de los votos, ¿cuántas bancas va a tener? El ciento por ciento, porque es elegido un solo representante. Además, si el que salió segundo en la elección obtuvo el 39,5 por ciento de los votos –sea en un distrito o en toda la ciudad– ¿saben cuántas bancas va a tener? Ninguna. O sea que más del 39 por ciento de la población se queda sin representación. Entonces nos damos cuenta de que el mejor sistema para que la gente conozca a los candidatos no es el que mejor asegura la representación de las minorías. Como dije, el tema es bastante complejo.

Veamos qué pasa con un sistema mixto. Se habla de la representación barrial, que es algo que suena bien. ¿Pero, qué representación barrial nos proponen estos sistemas mixtos? Vamos a discutirlos en serio. Algunos proponen dividir el distrito en siete u once barrios. ¿Hay siete u once barrios en la Ciudad de Buenos Aires? En realidad, se nos propone crear ciudades dentro de la Ciudad. ¡Ciudades de 350 mil habitantes! Es una propuesta que implica “dibujar” sobre la mesa una Ciudad ficticia, porque Buenos Aires tiene muchísimos más barrios que siete u once.

Se habla de la representación barrial. Pero en una Ciudad de 350 mil habitantes, ¿quién puede decir que conoce directamente al candidato? En consecuencia, detrás del discurso barrial nos meten siete u once divisiones alegando que los vecinos se van a conocer. Y eso es mentira. Digamos las cosas como son. El sistema electoral tiene sus complicaciones, y cada vez que se cubre una cosa, se descubre otra. ¿Es este el sistema electoral que queremos consagrar para siempre en la Constitución?

Después aparece el mágico número 4. Se habla de cuatro representantes por distrito. ¿Por qué cuatro? Si tomamos en cuenta la última elección, al justicialismo le cierra perfecto: dos representantes para el que salió primero, uno para el segundo y uno para el tercero. O sea que con solo el 18 por ciento de los votos se obtiene la misma cantidad de representantes –uno– que el partido que recaudó más del 30 por ciento. Negocio redondo. Todo consecuencia de utilizar el número mágico 4. ¿Esto es lo que vamos a consagrar en nuestro sistema electoral? No.

Podemos seguir: el señor convencional Castells dijo que era mentira que de esta forma se vulnera el sistema de cupo. ¡Y no es mentira! Porque si bien es cierto que sobre cuatro representantes dos pueden ser mujeres –así lo hemos consagrado–, utilizando el sistema proporcional, solo entra el primero. De modo que si las mujeres candidatas ocupan el segundo, tercero y cuarto lugar de la lista, no van a ser electas. Insisto: si consagráramos este sistema, estaríamos tirando por la borda y borrando con el codo los hermosos y elocuentes discursos con que apoyamos el cupo femenino, que escuché defender a las señoras convencionales Bullrich y Pérez Suárez. Todos los aquí presentes defendimos y cantamos loas al cupo femenino. Pero sucede que este sistema electoral, por el cual habrá cuatro representantes por distrito, determina que más de la mitad de la legislatura esté compuesta por varones, porque salvo contadas excepciones –como la suya, señora presidenta–, en general la tendencia es que los candidatos a los primeros puestos en las listas sean hombres.

De manera que se estarían consagrando cuatro representantes por distrito y dejando afuera a las minorías, porque solo habría representación de tres fuerzas. El Frepaso apoya el dictamen de la mayoría porque no quiere cristalizar en una Constitución la exclusión de las minorías.

Por eso digo que hablemos en serio de los sistemas electorales. ¿Vamos a consagrar en la Constitución un sistema electoral que margina

a las minorías y permite que, aun con un 20 por ciento de diferencia, se igualen las minorías y se excluya a la mujer? El Frepaso no lo va a convalidar, ni aquí ni en la Legislatura.

Estamos dispuestos a discutir formas de representación que acerquen los representantes a los vecinos y favorezcan el conocimiento mutuo. Coincido plenamente con el convencional Castells sobre la necesidad de una nueva estructuración de la Legislatura. Pero no es de esta manera como la vamos a obtener.

Estoy seguro de que fue por un error, consecuencia de la necesidad mediática, que en el dictamen del justicialismo se hable de lista sábana y de lista completa, cuando en realidad con la lista completa el que gana se lleva todo, lo que no creo que quiera el justicialismo. No obstante, lo escribieron. Más allá de esos errores, lo cierto es que ya estamos coincidiendo más. No queremos establecer ni cristalizar un sistema electoral, porque es muy complejo, sino borrar la lista sábana...

**Sra. Presidenta** (Mejjide).- Le pido que redondee, señor convencional.

**Sr. Ibarra**.- Ya termino, señora presidenta.

Queremos establecer un sistema de preferencias, pero no disfrazar la conveniencia de un partido político bajo la apariencia de apoyar el régimen que a la sociedad más le conviene.

Para terminar, no he encontrado en ningún despacho de la minoría iniciativas sobre cómo debe elegirse la primera legislatura. ¿Por qué? Porque no se animan a asumir la realidad. Han puesto toda su carga en la cuestión mediática de la lista sábana y no se hacen cargo de que esa legislatura debutante, en virtud de la ley Snopak y de la ausencia de legisladores que modifiquen el sistema electoral, va a tener que constituirse con el sistema de lista sábana.

El partido Nueva Dirigencia sostiene, como nosotros, que esas elecciones tienen que ser inmediatas. Supongamos que nos pusiéramos de acuerdo en hacer una distribución. ¿Quién la haría? ¿Nosotros, sin participación vecinal y en quince días? No se puede. No lo dicen y no se hacen cargo.

Pongámonos de acuerdo en que esta sea la última vez que haya listas sábanas. Es la única salida y los justicialistas bien saben que no hay otra manera de hacer la primera elección. Por eso, en lugar de basar sus dictámenes y discursos en la fundamentación mediática, deberían tener la valentía de asumir esta realidad.

Por otra parte, nunca escuché a los diputados del justicialismo decir que van a avanzar contra la ley Snopak. Si así fuera, yo los felicitaría y los apoyaría, pero se debería avanzar en todos los aspectos y no solamente en materia de régimen electoral. (*Aplausos en las bancas y en la barra.*)

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional Arnedo Barreiro, ¿usted pide hacer uso de la palabra porque se han hecho aseveraciones equivocadas sobre sus dichos? Porque de no ser así, no tiene derecho a hablar nuevamente.

**Sr. Rodríguez.**- Respetemos la lista de oradores.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Digamos que estoy en la lista de oradores.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En la lista de oradores están anotados quienes todavía no han hablado. Por una expresa disposición de la Asamblea, ningún miembro de bloque puede hablar dos veces sobre el mismo tema, a menos que haya habido apreciaciones equivocadas sobre su discurso. Si el convencional Arnedo Barreiro considera que ese es su caso, le doy la palabra.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Se han equivocado sobre mis palabras.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Lo va a tener que fundamentar.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Lo voy a hacer.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Les recuerdo que a las 14 y 15, según lo acordado, se pasará a cuarto intermedio y que retomaremos la lista de oradores cuando se reanude la sesión. El convencional Arnedo Barreiro cierra la lista de los que hablarán ahora.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Me pide una interrupción la convencional Pérez Suárez. Se la concedo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Lamento que el señor convencional Ibarra no haya escuchado con atención a otro miembro de su bancada que expuso sobre el tema. De haberlo hecho, no hubiera repetido argumentos y me habría evitado solicitar esta interrupción en la que tengo que aclarar que los fundamentos a los que aludieron tanto él como el otro convencional de su bloque se referían al voto acumulativo, que sigue estando en el dictamen que él apoya.

Agradezco la interrupción a mi compañero Arnedo Barreiro.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Señora presidenta: quiero decir a los representantes de la prensa que pueden publicar en los diarios de mañana lo que quieran. Si se quieren referir al paro, háganlo; y si quieren decir que no hemos podido quebrar las listas sábana, también.

Hemos escuchado varios argumentos y planteado algunas preguntas que han quedado sin respuestas. Habiendo escuchado a los convencionales preopinantes y luego de un profuso análisis respecto del sistema electoral, en definitiva debemos concluir en que la gran solución es la lista sábana, con 60 candidatos a legisladores que representan a la Ciudad como distrito único.

Proponemos no solamente un régimen electoral sino también un nuevo diseño institucional para la Ciudad de Buenos Aires y el sistema de representación que propiciamos guarda relación con ese diseño. Hemos debatido el tema durante años y cuando llegamos a la instancia de redactar la primera Constitución de nuestra ciudad, terminamos traicionando nuestras propias convicciones, porque prorrogamos hasta 2001 la posibilidad de desplegar...

**Sr. Canata.**- Pido una interrupción.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- No se la concedo.

**Sr. Canata.**- Le deseo refrescar la memoria, señor convencional. Ahora vivimos en democracia. Pero su actitud me parece poco democrática.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- No se la concedo, señor convencional.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Conservemos el orden, señores convencionales.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Entonces, teniendo la posibilidad de rediseñar un sistema de gobierno y descentralizar un esquema de poder, objetivamente lo que hacemos es dejar que todo estalle en el 2001. Y en lugar de proponer alternativas al sistema de representación vigente, postergamos la posibilidad de rediagramar institucionalmente la Ciudad de Buenos Aires.

La opción que están dando es nada más y nada menos que mantener la lista sábana, o como la quieran llamar, que en definitiva se compone de sesenta legisladores tomando a la Ciudad como distrito único.



Y cuando decimos que queremos democratizar el poder y crear nuevos escenarios políticos en donde la gente pueda participar y decidir –en lo que estamos todos de acuerdo hasta ahora–, es porque queremos que este sistema de representación, que permite la elección de los legisladores por los barrios, se vincule con los votantes a partir de una actividad concreta, puntual y cotidiana, respondiendo justamente a quienes los han votado.

La alternativa que nos están proponiendo es nada más y nada menos que la de mantener el mismo sistema electoral que habían criticado, que hoy no se animan a romper y que se basa en la construcción de líderes mediáticos que ponen debajo de sí a una serie de desconocidos, aprovechando esta fortuna electoral. Este es el negocio político.

En cambio, nosotros decimos que queremos nuevos actores sociales en los barrios y que se devuelva la política a quienes los votaron. No estamos de acuerdo con los jefes mediáticos y partidarios. Esto es lo que no se animan a romper...

**Sra. Chiernajowsky.**- ¿Cómo votaron ustedes en la interna?

**Sr. Arnedo Barreiro.**- ¡Esto es lo que no se animan a quebrar y les duele! Porque esto no es solamente un régimen electoral. Acá se trata de repartir el poder...

**Sra. Chiernajowsky.**- Se está violando el Reglamento.

**Sr. Canata.**- Señora presidenta: haga cumplir el Reglamento.

*- Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sr. Arnedo Barreiro.**- ¡Yo lo que veo es que les duele mucho, porque no tienen cara para sostener esto! ¡Quiero ver cómo vuelven a sus barrios y me gustaría saber qué dicen a los afiliados, porque hace años que vienen hablando del sistema mixto y de la descentralización, y cuando llegaron, cuando tuvieron la primera oportunidad, se callaron y cambiaron! ¡Eso es lo que está ocurriendo! ¡Han dado vuelta sus posiciones; entonces, que se lo expliquen a sus afiliados y a la gente!

En consonancia con esto voy a leer algo que no tenía pensado mencionar. Se trata de la opinión de un diputado de la Unión Cívica Radical acerca de este pacto.

Dice así: “Desde el bloque radical, el diputado nacional Rafael Pascual aseguró que la UCR ‘no está a favor de las listas sábana’ pero



‘sí de un sistema mixto, que se plasme en la elección de 28 legisladores por lista única y 32 por los barrios, si el total es de 60’.

“Admitió que los estatuyentes radicales acordaron con el Frepaso la utilización de listas sábana porque no cuentan con la primera minoría y, siempre en la negociación política ‘hay que postergar los objetivos de máxima para conseguir los de mínima’.”

Esto lo acaba de decir un diputado radical. Y es exactamente así. La alternativa que nos proponen a lo que decimos es llevar la descentralización a 2001 y continuar con la lista sábana. (*Aplausos.*)

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde pasar a cuarto intermedio.

**Sr. Canata**.- Pido la palabra, porque he sido aludido.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tal como se había convenido, quienes estén dispuestos a hacerlo, ¿quieren adherir al paro y concurrir ahora a la Plaza? Cuando se reanude la sesión, todo el mundo podrá contestar lo que desee.

Invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio hasta las 18.

- *Es la hora 14 y 15.*

- *A la hora 19 y 18:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez, de Nueva Dirigencia.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: vamos a comenzar discutiendo cómo se planteó el tema del Poder Legislativo y algunas cosas que me preocupan especialmente.

En primer lugar, debo decir que si uno analiza cómo está compen-sada la Constitución con relación a las declaraciones, derechos y garantías, advierte que se trata de un tipo de Constitución reglamentarista, casi en un esquema de ley marco, con derechos muy desarrollados.

Si midiéramos la primera parte de la Constitución y luego hiciéramos lo mismo con la segunda, y pusiéramos a ambas en una balanza,

advertiríamos que lo relacionado con los poderes clásicos del Estado quedaría desbalanceado, casi sin peso.

Este es uno de los temas importantes en el cual tenemos que pensar. ¿Es todo malo en el despacho de Poder Legislativo? Diría que no. Comparto la posición de mi bloque y especialmente la de Patricia Bullrich con relación a los decretos de necesidad y urgencia.

La propuesta contenida en el dictamen es interesante e inteligente ya que toma el sistema italiano para la sanción de ese tipo de decretos. En efecto, establece un procedimiento por el cual, si en un determinado plazo el decreto dictado por el Poder Ejecutivo no es tratado por la Legislatura cae inexorablemente. Si debatiéramos este tema podríamos decir que una u otra posición tiene argumentos sólidos, interesantes e importantes.

Escuché un encendido y bien fundado discurso del señor convencional Hourest sobre la legitimidad y la calidad democrática. Él planteó que la democracia no era solamente un tema de forma sino de fondo.

Cierto es que acepto el debate pero no es el momento, lo que no quiere decir que en su calidad la democracia en nuestro país esté seriamente cuestionada porque –tal como dijo Hourest– no resolvemos los problemas de la gente. Sin duda debemos resolver las cuestiones en torno al sistema electoral. Al respecto escuché el interesante discurso del señor convencional Ibarra, quien manifestó que este tema hay que referirlo a un debate que se tiene que dar en la Legislatura, y que no es posible hacerlo en esta instancia.

Si esto fuera totalmente cierto no hubiese sido necesario señalar que el sistema electoral de la Ciudad se basa en el voto de sus habitantes, y que todo lo demás quedará referido al Poder Legislativo, tal como lo sostuvo el señor convencional Escolar en su intervención –que también fue muy interesante– sobre el tema del procedimiento electoral.

Ahora vamos a entrar a considerar algunos temas que es importante que sean discutidos en esta Convención. En primer lugar, ¿cómo se trató el régimen electoral? Se lo hizo de la siguiente manera: establecimos el voto del pueblo para elegir a sus gobernantes, la proporcionalidad y el voto acumulativo. O sea que estamos reglamentando algo más que un mero sistema; estamos dando opciones y directivas con respecto a alguno de los sistemas. El debate que aquí se realizó en forma acalorada es si el sistema electoral que fija la ley Snopek y que

hemos adoptado es el mejor. Pero esa no es la cuestión, porque no solo estamos discutiendo la calidad democrática sino también los procedimientos para determinarla.

Por esa razón prefiero participar de la discusión sobre este procedimiento. Así, si fijamos una ley marco, ¿por qué no podríamos establecer una reglamentación? Suponiendo que la tesis del señor convencional Ibarra sea correcta, es decir que este es un tema que tendría que ser derivado a una ley, ¿por qué no incluimos en una cláusula transitoria lo que tenga que ver con el sistema electoral?

En consecuencia, hubo un esquema de selección sobre las formas en que se va a elegir en nuestra ciudad. Pero lo que es más grave es que en ese esquema de selección vamos a instaurar un sistema tradicional. ¿Qué podría impedir que este sistema de listas proporcionales, o sistema D'Hont, se incluyera en una cláusula transitoria en la que se pudieran incorporar enmiendas, tachas o preferencias? No existiría ninguna limitación a esa posibilidad, fundamentalmente en una etapa en que esta situación está siendo discutida en profundidad.

Pido a la señora presidenta que haga guardar silencio, porque no puedo concentrarme en mi exposición.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia solicita a los señores convencionales que respeten al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Muchas gracias, señora presidenta.

Evidentemente, eso sí puede ser motivo de una discusión, e incluso se lo podría considerar en una cláusula transitoria.

Sin embargo, vamos hacia un sistema tradicional. ¿Este es el único mecanismo tradicional al que recurrimos para legislar en materia de Poder Legislativo? Algunos temas, como los decretos de necesidad y urgencia, los consideramos en un sistema innovador; pero hay un inciso 2o) perdido entre las atribuciones del Poder Legislativo que establece beneficios y preferencias, pero para cuestiones políticas, toda vez que señala lo siguiente: "Regula el otorgamiento de subsidios según lo previsto en el presupuesto." Esta es la famosa cláusula que permitió cuestionar al Parlamento. Cierto es que con alguna inteligencia se sacó lo de pensiones graciables; cierto es que...

**Sra. Yelicic**.- ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Rodríguez.**- Sí, señora convencional.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señora presidenta: quiero aclarar por su intermedio al convencional Rodríguez que en este artículo no estamos hablando de los subsidios que otorga la Legislatura. Nos referimos a los que regula por vía del presupuesto municipal, que se otorgan por vía del Poder Ejecutivo municipal.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- La verdad es que la redacción no ha sido feliz; tendría que haber establecido otra cosa.

Aquí dice que se regula el procedimiento de subsidios que puede hacerlo para que lo pueda otorgar el propio Parlamento; y está referido anualmente a la ley de Presupuesto en el mismo esquema de la cláusula de la Constitución Nacional. Si se autorizan subsidios, podrían otorgarse a personas sin que esto implique un régimen de carácter general.

En este sentido, tampoco tuvimos un esquema no tradicional de regulación de la temática, que seguramente en el debate en particular será muy fácil de eliminar, porque una norma que solamente plantea oscuridad no hace falta y permitiría hasta indirectamente otorgar subsidios a personas determinadas.

En consecuencia, nos encontramos frente a un tema muy profundo, y señalo lo siguiente: no es imposible que por una cláusula transitoria discutamos el sistema electoral; pero vamos a ver cómo está regulado: ¿a sistema cerrojo? ¿Por qué? Porque este sistema electoral, que es la ley Snopek, no tiene límite sino hasta que una ley lo transforme.

Cuando quisimos que se cayeran los edictos establecimos un plazo a la Legislatura. Para la lista sábana –que nos permite taparnos– no hay ningún plazo sino la posibilidad de que pudiera regir indefinidamente. Si la Legislatura nunca lo tratara y no se obtuvieran los dos tercios jamás podríamos contar con otro sistema.

De manera que no solamente hemos denunciado la lista sábana sino que hemos cerrado la posibilidad de seguir tapándonos con ella. No hay un plazo para la discusión de un sistema electoral como tampoco lo hay por ahora para elegir la Legislatura.

Me había emocionado por el trabajo realizado durante la primera reunión, donde se estableció una cláusula: que la primera Legislatura podía y debía ser convocada por el Jefe de Gobierno; y algunos –como los miembros de mi partido– pedía que fuera en diciembre, mientras que otros consideraban la posibilidad de que, como fecha tope de convocatoria, fuera en marzo. En el camino se ha perdido la cláusula que habíamos acordado mayoritariamente en un dictamen que nunca llegamos a firmar.

**Sr. Canata.**- ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

**Sr. Rodríguez.**- No.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Le ruego al señor convencional Canata que las interrupciones las solicite por intermedio de la Presidencia.

**Sr. Rodríguez.**- Si el señor convencional Canata pide la interrupción a través de la Presidencia, se la concederé con todo gusto.

**Sr. Canata.**- ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Rodríguez.**- Sí, señor convencional.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Canata.

**Sr. Canata.**- Señora presidenta: me parece muy bien que en esta suerte de machismo que tiene la sociedad argentina el señor convencional Rodríguez acepte que hay una mujer en la Presidencia. *(Risas.)*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- No le quedaba otra alternativa, señor convencional.

**Sr. Canata.**- Señora presidenta: por su intermedio quiero manifestar al convencional Rodríguez que parece que no ha sido informado por su presidente de bloque. Seguramente mañana votaremos una cláusula transitoria que justamente se va a referir a esta temática que él manifiesta relacionada con la convocatoria a elecciones.

Por lo tanto, pediría al convencional Rodríguez que se informe por intermedio de su presidente de bloque para que si aún no lo hizo le pueda pedir explicaciones.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- No solamente me dejo dirigir por la Presidencia –que lo hace bien– porque es mi obligación como convencional, sino que también digo a mi colega preopinante que como estatuyente la

competencia para la discusión de estas cláusulas la tengo en una comisión, y todavía el despacho no está firmado. De manera que no me vengan con acuerdos de bloque.

Los acuerdos tienen que producirse en el cuerpo, y tengo autonomía como constituyente. No tengo esa información, y probablemente sea por déficit de mi compañero de bloque, el convencional Argüello, pero no podía dejar de tenerla porque participo en la comisión que debía tratarlo. Muy mal se haría si, en lugar de tomar las decisiones en la comisión que debe tratar los temas, ellas se adoptaran en otros lugares debido a la existencia de acuerdos que no pueden resolverse. Esta no es la forma en que funciona un cuerpo deliberativo. (*Aplausos.*)

De cualquier manera, este es el desafío. ¡Ojalá que esté la cláusula y me equivoque! ¡Qué mejor que esto! ¡Probablemente, todo tiene que ser por acuerdo; nada tiene que ser por discusión profunda! Pareciera ser que no nos podemos convencer de esto.

¿Por qué no podemos tener por cláusula transitoria un sistema legislativo que rompa con las listas sábana? Existe toda la posibilidad. El discurso del convencional Ibarra fue bueno, pero una cláusula transitoria es terminante; ni siquiera nos obligaba como sistema electoral. No la tenemos porque hay una decisión política.

Tampoco creo que esto signifique la muerte del mundo debido a un sistema electoral. Estoy de acuerdo con el convencional Escolar en que este es un instrumento, pero la sociedad lo reclama y es muy sensible.

Un sistema electoral de tachas, de referencias y de eliminación de las listas sábana, que consagra el esquema procedimental de sanción de lo que podría ser un sistema mixto, es reclamado por la Ciudad. Nadie duda de que no es cierto que sea mejor 3 millones que 300 mil, porque de lo contrario no hubiésemos contemplado un sistema de descentralización. Podría ser mejor 150 mil, pero siempre es mejor un sistema más chico que uno grande, y siempre es mejor ese sistema como fórmula de desarrollo político para generar el crecimiento, que no tiene ninguna alternativa con los partidos, porque lo que estamos propugnando es un doble sistema general de proporcionalidad que favorece a los partidos y un sistema particular para tratar de ver de qué manera se integra a los vecinos frente a la posibilidad de agruparse de otro modo en los procesos políticos y electorales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Lamento mucho informar al señor convencional Rodríguez que ha vencido su término.

De todos modos, la Presidencia le concede una prórroga de dos minutos en compensación por las interrupciones concedidas.

**Sr. Rodríguez.**- Le agradezco mucho, señora presidenta. Voy a redondear mi exposición.

Creo que teníamos la posibilidad de diseñar un sistema con una cláusula transitoria; creo que hemos diseñado una estructura tradicional en el esquema de la división de poderes porque no nos hemos dado un debate de fondo; creo que podrían haberse dado directivas para que se fuera construyendo el nuevo sistema electoral, que sí está en la descentralización pero no en el sistema electoral.

En consecuencia, tal como lo habíamos previsto, el sistema de descentralización –al no existir un sistema político que la integre– nos va a dar una imperfección en la posibilidad de construir en nuestra Ciudad.

Es más: si estamos naciendo, si vamos a tener un procedimiento de Legislatura que clausure el Concejo Deliberante, ¿por qué nacer mal? ¿Por qué nacer con el mismo sistema electoral? ¿Por qué no buscar una alternativa que pueda implicar un cambio en esta Ciudad?

Ojalá que con la futura Legislatura y con la dificultad que implica lograr los dos tercios de los votos algún día podamos considerar un instrumento que sea tan eficaz como las discusiones de fondo, porque estamos debatiendo nuestra futura Constitución. (*Aplausos.*)

**Sr. Ibarra.**- Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una moción de orden tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: comprendo la necesidad de desarrollar un debate profundo, y creo que todas las fuerzas políticas lo han entendido de la misma manera. De allí la importante cantidad de oradores que ya han hecho uso de la palabra y los que aún están anotados para hablar; pero dados los tiempos y las urgencias de tratamiento que tenemos, y para que este debate no se prolongue hasta la madrugada, hago moción de orden para que se cierre la lista de oradores, y después de que hagan uso de la palabra todos los anotados –desconozco cuántos son–...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Son nueve, señor convencional.

**Sr. Ibarra.**- ...se pase a votar.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor convencional Ibarra.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia hace saber que son nueve los señores convencionales anotados en la lista de oradores y que cada uno dispone de quince minutos para hacer uso de la palabra.

**Sr. Castells**.- Pido la palabra para una aclaración.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: solicito que se aclare si el cierre de la lista de oradores se refiere a la discusión en general y no al debate en particular, atento que existen algunas disidencias específicas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- El cierre de la lista que se ha votado se refiere a la discusión en general, señor convencional.

**Sr. Castells**.- Asimismo, la Presidencia ha indicado que los oradores disponen de quince minutos para hacer uso de la palabra y si mal no recuerdo cuando inicié mi alocución, que fue breve...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- El señor convencional solicitó una preferencia y su discurso insumió quince minutos. Por lo tanto, ese tiempo se lo debo conceder a todos los señores convencionales.

**Sr. Castells**.- Pero ese es un caso distinto. De todos modos, no me opongo a que los señores convencionales hagan uso de la palabra por un lapso mayor.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Formule una moción de orden en ese sentido, señor convencional.

**Sr. Castells**.- Solamente efectué un pedido de aclaración, señora presidente. No me opongo a que los señores convencionales se expresen libremente por el tiempo que sea necesario.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- El Reglamento no fija tiempos, pero se puede acordar.

**Sr. Castells**.- Reitero que solo formulé un pedido de aclaración. Pero estoy dispuesto a escuchar a todos los señores convencionales durante el tiempo que deseen hacer uso de la palabra; escuchando se aprende.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si los señores convencionales desean modificar el tiempo que se ha asignado para hacer uso de la palabra deben formular una moción en ese sentido.



Tiene la palabra el señor convencional Enriquez, quien también ha solicitado la palabra para una aclaración.

**Sr. Enriquez.-** Señora presidenta: el pedido de aclaración que pensaba formular tenía el mismo sentido que el efectuado por el señor convencional Castells, acerca de si el cierre de la lista de oradores se refería exclusivamente a la discusión en general, circunstancia que ya ha sido aclarada.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** De todas maneras, la Presidencia hace saber a los señores convencionales que pueden solicitar la inserción de sus discursos aquellos que lo deseen o, si quieren acortar los tiempos, reservarse para hacer uso de la palabra durante la discusión en particular.

Tiene la palabra el señor convencional Finvarb.

**Sr. Finvarb.-** Señora presidenta: antes del cuarto intermedio algunos señores convencionales estuvieron especulando acerca de los títulos que podían aparecer mañana en los diarios. A esta altura del debate podemos efectuar una especulación más. Quizás algún funcionario termine diciendo que, por haber sido la de hoy una tarde soleada, aproximadamente cien mil personas fueron a tomar sol a la Plaza de Mayo.

Brevemente voy a señalar algunas reflexiones. Hemos escuchado expresar a los integrantes de los bloques que apoyan los dictámenes en minoría los mismos argumentos que utilizaron cuando se discutió el capítulo referente a descentralización. Esos mismos argumentos los habían expuesto en comisión. ¿Cuál es la realidad, entonces? ¿Qué esperan con un cambio de sistema electoral como el que proponen? Quizás achicar diferencias con relación a los últimos resultados que se han dado.

Somos fieles a nuestro proyecto presentado a la sociedad y si en algunos aspectos se han introducido cambios –no en este– y hubo quienes desde este sector hace unos años han presentado iniciativas que ahora han sido modificadas, ello se debe a que pensamos más y –estamos convencidos– de que esto es mejor. No pueden ni tienen derecho a decirnos que cambiamos el mensaje.

Tal vez estén convencidos de que todo es lo mismo porque están acostumbrados, tras prometer el salarizado y la revolución productiva o admitir que si se decía lo que se iba a hacer probablemente sacarían la mitad de los votos que obtuvieron el 14 de mayo del año pasado.

Tenemos la responsabilidad, unos de gobernar la Ciudad y otros de ser la primera minoría de esta Convención. Con esa idea hicimos lo

mejor que supimos y que pudimos. Hemos escuchado argumentos que se han preocupado por la pertenencia a los barrios. Deseo recordar que hasta hace uno o dos períodos anteriores al que vivimos, en el Concejo Deliberante había seis concejales, seis legisladores locales sobre sesenta, que pertenecían a la circunscripción 22ª.

Muchos de ellos votaron las excepciones al Código de Planeamiento Urbano, por supuesto las referentes a los barrios del norte. Parecía que tan solo estaban tras los votos como si fueran cotos de caza, y enfrentados a ellos había otras posiciones en esa misma zona. Para desmentir la teoría voy a citar el ejemplo de un legislador local que sin duda es uno –si no el único– de los que más ha trabajado en los barrios del sur, quien más se consustanció con estos últimos sin pertenecer a la circunscripción 22ª, sino a la 28ª. Me estoy refiriendo al concejal Norberto La Porta.

Cuando hay compromisos se asumen en su totalidad y quien resulte electo legislador por la Ciudad de Buenos Aires tiene la obligación de trabajar por las 28 circunscripciones que existen en la actualidad o por las zonas que se determinen en la próxima Legislatura.

Solo quería hacer esta reflexión y decirle, no al señor convencional que lo manifestó sino a la Convención toda, que el mensaje que damos los integrantes del Frepaso dista de ser el que la gente no entienda. La gente entiende, la gente vota y también nos viene acompañando. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Mejide).- Tiene la palabra el señor convencional Canata.

**Sr. Canata.**- Señora presidenta: después del excelente discurso que realizara la presidenta de la comisión –en la que hemos debatido durante muchas horas y muchos días– que integro junto con otros señores convencionales de mi bloque, y luego de la brillante exposición del señor convencional Crevari –vicepresidente de dicha comisión, un hombre joven pero con mucha madurez política– y de la intervención del señor convencional Hourest, dado lo avanzado de la hora voy a solicitar la inserción del discurso que pensaba realizar durante la discusión en general, pero reservo el uso de la palabra para el debate en particular.

Antes de retirarnos para participar de la excelente marcha que hoy ha realizado el pueblo argentino había solicitado la palabra porque en nombre de la Unión Cívica Radical no podía dejar pasar por alto una suerte de epíteto que trajera a colación el señor convencional Arnedo

Barreiro. Como de rondón y pidiendo una interrupción habló durante quince minutos y lamentablemente por segunda vez incursionó en la interna de la Unión Cívica Radical, haciendo creer a la Convención, a la prensa y al pueblo en general que quienes ocupamos una banca en este recinto es por el dedo de alguien.

Quiero manifestar a quien en todo caso no lo sepa que muchos convencionales pertenecientes a este bloque, como siempre ocurrió en el radicalismo, participamos en una interna. No estamos aquí por el dedo de nadie. Nos eligieron nuestros correligionarios, integramos listas de mayoría y de minoría y el pueblo nos votó.

No quiero incursionar en la historia, porque la gente no nos eligió para eso. Pero lamentablemente debo decir que si retrotraigo mi mente hacia el pasado recuerdo cuando el general Perón hacía las listas del justicialismo. Y no quiero seguir haciendo historia.

Con el mensaje del doctor Juan Manuel Arnedo Barreiro, señora presidenta, debería pensar que él vino escondido detrás de la figura del vicepresidente de la República. Y no pienso eso porque creo que el bloque del Partido Justicialista tiene excelentes convencionales que jerarquizan esta Constituyente, pero no puedo permitir que se desjerarquice al bloque de la Unión Cívica Radical.

Señora presidenta: todo esto es malo porque también, sin querer, la convencional Patricia Bullrich, que no pudo participar en las internas del justicialismo...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional Canata: el convencional Arnedo Barreiro le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Canata**.- Con todo gusto, a través de usted, voy a concederle el uso de la palabra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Antes de que hable el convencional Arnedo Barreiro tengo que decir que nos honra con su visita el diputado nacional Fernando Morette. (*Aplausos*.)

Para una interrupción muy cortita, tiene la palabra el convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Señora presidenta: realmente, no recuerdo haber dicho que al convencional Canata o a algún otro convencional de la Unión Cívica Radical alguien lo haya puesto con el dedo. No sé a qué se refiere. He dicho muchas cosas pero no esa, precisamente.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Eso pasa cuando se dicen muchas cosas. (*Risas.*)

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Por otro lado, es verdad que la gente votó, en el caso de nuestra lista, mucho más porque iba Ruckauf primero que por Arnedo Barreiro. Justamente, de lo que se trata es de rediseñar un esquema donde esto se modifique. Y es lo que venimos diciendo: que los candidatos puedan ser referentes en las zonas y que luego puedan reflejar su política y rendir cuentas a los vecinos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Canata.

**Sr. Canata**.- Señora presidenta: decía que la convencional preopinante, los otros días, cuando se conversaba acerca del horario en que íbamos a discutir el texto del Poder Legislativo, sostenía que lo hacíamos igual que los concejales: entre gallos y medianoche.

Nuestro bloque sostuvo permanentemente un orden de prelación para tratar los temas y nos ajustamos a eso. Por ese motivo, hoy, de día, con la prensa presente, estamos dispuestos a discutir el sistema electoral al cual nos sometiera la ley caprichosa del Partido Justicialista, que nos obliga a aceptar el sistema por imposición y hemos delegado en la futura Legislatura el estudio y debate con los partidos políticos de la posibilidad de modificar el sistema.

Pero quiero transmitir a la señora convencional que con el sistema que ella nos sugiere, nosotros, los radicales, que hemos defendido toda la vida la proporcionalidad, curiosamente, en La Rioja, el radicalismo, con el 38 por ciento de los votos, sobre 48 diputados apenas tenemos 2, y no queremos equivocarnos.

Con el sistema que nos propone, si se repitiera la elección que se dio últimamente, la señora convencional no habría tenido ninguna posibilidad ni como partido político ni como mujer, porque cuanto más chica es la lista, menos posibilidades tienen las minorías de los partidos políticos, menos posibilidades tienen las minorías internas partidarias y seguramente no tendríamos la alegría de contar con muchas convencionales en la lista.

**Sra. Bullrich**.- Gracias, convencional Canata.

**Sr. Canata**.- En homenaje a la mujer hemos defendido esto con gran tesón en el partido y en la comisión. Así lo podrá manifestar la señora presidenta, porque aspiramos a que en una democracia todos

los sectores políticos estén representados. Seguramente, otros convencionales de la Unión Cívica Radical incursionarán en este y otros temas. Yo, señora presidenta, solicito se inserte lo que iba a exponer y adelanto que voy a participar en el debate en particular. (*Aplausos.*)<sup>2</sup>

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: después de haber esgrimido los argumentos centrales de nuestra propuesta y de haber escuchado los discursos de los convencionales de los distintos bloques –Ibarra, Escolar, la presidenta de la comisión, Crevari, Hourest y ahora Canata, además de los del justicialismo con los cuales acordamos un sistema distinto– creo que nos hemos puesto de acuerdo en una cosa: este debate está trayendo un buen resultado.

El primer tema que hemos propuesto, y que hemos acordado en este debate, es que la Ciudad de Buenos Aires debe tener un sistema distinto al actual de listas sábana. Esto es lo que dijeron Ibarra y Escolar. “Nadie quiere listas sábana” dijeron también Crevari y Canata. Es decir que con esto tenemos un primer acuerdo.

El segundo tema que hemos debatido, a propuesta también de los convencionales Escolar e Ibarra que repitieron un mensaje de la convencional Pérez Suárez, se dijo no podemos en esta Constitución establecer un sistema o un artículo reglamentarista en el Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires porque puede ser –y sin duda es así– que mañana cambie el sistema que queremos aplicar como modelo electoral y entonces tengamos que modificar la Constitución solamente por eso, como puede pasar, por ejemplo, en la descentralización, en que hicimos un sistema cerrado de siete miembros por cada una de las unidades descentralizadas. Si esto que hemos dicho es así, señora presidenta, y si realmente estamos de acuerdo en dos conceptos fundamentales –el concepto del fin de la lista sábana y el concepto...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional: tengo que hacerle notar que a usted le corresponde la misma observación que hice antes del cuarto intermedio al convencional Arnedo Barreiro.

Está haciendo uso de la palabra por segunda vez. Sea lo más sintética que pueda, porque usted no está quejándose de que la entendieron

---

2. Ver Apéndice II.

mal. No le correspondería hablar por segunda vez pero, en todo caso, hágalo lo más sintéticamente posible.

**Sra. Bullrich.**- Cómo no, señora presidenta.

La segunda reflexión que quiero hacer es que no podemos pensar un sistema nuevo desde la vieja práctica. Por eso quiero decir tanto al convencional Ibarra como al convencional Canata que no se preocupen de qué habría pasado a Nueva Dirigencia en esa elección, porque sin duda un nuevo sistema genera nuevos actores, nuevas formas de relación de la política con la sociedad, y no podemos pensar cuánto sacaríamos cada partido. Pensemos, quizás, en cómo sería esa nueva relación y cómo representaría a los nuevos candidatos.

Me animo a desafiar y decir que en las próximas elecciones, con un sistema mixto, Nueva Dirigencia estaría sentada en las bancas no solo desde el distrito único sino también desde la representación que tiene en sus barrios. Por eso, dejemos eso de lado porque es imposible decir cómo sería. Pero les quiero hacer una propuesta que voy a copiar –no es originariamente mía, sino del convencional Inchausti–. En su proyecto de texto de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires presentado a esta Convención como dictamen de mayoría dice: “Los legisladores se eligen por el voto directo, no acumulativo, conforme al sistema proporcional.”

Si no queremos ser reglamentaristas tendríamos que sacar que “voto directo, no acumulativo, conforme al sistema proporcional”. Voto directo es siempre, señora presidenta, porque así lo dice la Constitución Nacional. No necesitaríamos siquiera decirlo.

Pero vamos a plantear un sistema no reglamentarista diferente. Fíjese la frase del convencional Inchausti: “La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se organizará...”

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional: me imagino que usted desistirá de discutir este tema cuando sea tratado en particular.

**Sra. Bullrich.**- Solo deseo formular una propuesta previa, porque como nos hemos puesto de acuerdo...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Entonces, no dé argumentos y realice la propuesta. De todos modos, debo recordarle que cuando se trate el tema en particular vamos a discutir hasta los puntos y comas.

**Sra. Bullrich.**- Deme la oportunidad de convencerlos porque si estamos de acuerdo, si dijimos lo mismo, escribamos lo mismo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia no le está quitando dicha posibilidad. Nadie renuncia a discutir en particular. Ahora estamos tratando el tema en general. Por lo menos, terminemos esta Convención entendiendo qué es discusión en particular y qué es discusión en general. (*Aplausos.*) La Presidencia se compromete a que debute en este tema cuando se considere en particular. (*Risas.*)

**Sra. Bullrich**.- Por fin me va a dejar, señora presidenta. En realidad, me ha impedido que convenza a los convencionales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Cargaré para siempre con esa culpa sobre mi conciencia. (*Aplausos.*)

**Sra. Bullrich**.- No ha sido lo suficientemente neutral en este debate, señora presidenta. No puedo continuar porque me ha cortado el hilo de mi exposición. (*Risas y aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: creo que el debate muy rico que se ha realizado nos exime de abundar demasiado. Sin embargo, me parece que hay un tema subyacente en toda la discusión: la legitimidad de la representación política.

En este sentido, he estado leyendo una frase de Duverger que dice así: “No se trata ya de un diálogo entre el elector y el elegido, entre la Nación y el Parlamento: se ha introducido un tercero entre ellos, que ha modificado sustancialmente la naturaleza de sus relaciones. Antes de ser escogido por sus electores, el diputado es escogido por el partido: los electores no hacen más que ratificar esa selección”.

Creo que esta afirmación, formulada hace ya cuarenta años, mantiene plena vigencia. Directa o indirectamente, son los partidos políticos los que en definitiva tienen el monopolio de la selección de los candidatos. Aquí la discusión ya no se centra en la selección del candidato sino en la elección de los candidatos para ocupar sus bancas que, en todo caso, es una discusión posterior. En realidad, hemos soslayado esta profunda discusión cuando tratamos el proyecto sobre régimen de los partidos políticos. En definitiva, hay una etapa previa que dificulta este proceso de eliminar la lista sábana, que se refiere a cómo se trata la selección de los candidatos en cada uno de los partidos políticos.

En el justicialismo hemos vivido una experiencia muy rica, en la que gradualmente hemos intentado generar mecanismos para llegar a



una mayor participación, más allá de las risas que escucho que esto genera. Los candidatos en general y todos aquellos que hemos integrado listas, pasamos por todos los mecanismos posibles de internas, incluso el de las internas abiertas que los radicales, aunque se rían mucho, nunca han logrado consagrar dentro de su partido. Entre otras cosas, los compañeros y no compañeros del Frepaso en general, salvo una histórica interna abierta que han tenido para elegir la fórmula presidencial por su partido, que yo sepa nunca han participado ni generado internas para elegir a sus candidatos, que son elegidos a dedo.

En la discusión sobre cómo garantizar la mayor transparencia y eficiencia para que se seleccionen los candidatos, creo que es importante destacar que existe un proceso previo respecto del cual si no entramos en definiciones será muy difícil...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional: me parece que ha herido la susceptibilidad de los socialistas. La señora convencional Yelicic le solicita una interrupción.

**Sr. Garré**.- La concedo, señora presidenta, pero debo aclarar que dije compañeros y no compañeros, de manera que están incluidos los socialistas en la referencia.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Voy a ser muy breve. Como el señor convencional Garré mencionó una parte de Duverger, deseo leerle otro párrafo que habla sobre el sistema electoral proporcional y dice que este desempeña un papel fundamental. Maurice Duverger dice en el libro titulado *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Caracas-Barcelona, 1972, que "...por su definición misma, la representación proporcional lleva la menor deformación, descansa precisamente en la idea de una coincidencia perfecta entre la dimensión electoral y la dimensión parlamentaria de los partidos políticos".

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré**.- Es muy interesante el aporte que ha realizado la señora convencional Yelicic, pero en realidad no tiene nada que ver con lo que yo estaba mencionando. De todos modos, es importante y trataré de buscar la forma de que me giren desde Caracas o Barcelona un ejemplar del libro que está leyendo la señora convencional. *(Risas.)*



Retomando el tema en cuestión, creo que si no establecíamos en el debate la discusión central de la etapa previa de selección de los candidatos, hubiéramos incurrido en una discusión parcial. Si no garantizamos el proceso previo de selección de los candidatos que se postulan para la elección definitiva del voto soberano de la gente en la etapa de selección interna de los partidos políticos, seguramente vamos a entrar en un callejón sin salida en el que vamos a encontrar el mejor sistema de participación pero en el que no vamos a resolver el problema de cómo garantizar la legítima representación de los ciudadanos.

En este sentido, la propuesta que hemos concebido, del sistema mixto, en realidad apunta a cómo encontrar un mecanismo que otorgue la mayor posibilidad de limitar la incidencia de la lista sábana dado que esta no va a desaparecer, salvo que concibamos un parlamento de un solo miembro, cosa que no pasa por la cabeza de ninguna de las fuerzas que estamos aquí. Planteamos un mecanismo que permita expresar la representación de los candidatos que surjan de las futuras zonas y barrios de la Capital Federal, quienes serán los representantes específicos de esos ciudadanos que expresan necesidades distintas según sea el barrio del cual provienen y una representación global similar a la de la Cámara de Diputados y a la de la Cámara de Senadores integrada en un solo cuerpo, el Congreso de la Nación. Una representa a la globalidad y la otra a la parte. Además, ello garantiza la posibilidad de que la gente pueda conocer un poco más a los candidatos que integran las listas, más allá de las especulaciones electorales que no han estado en nuestra intención.

No estamos sosteniendo el sistema alemán sino, en todo caso, lo estamos perfeccionando, porque dicho sistema –como seguramente lo sabrá la señora presidenta de la comisión quien ha leído a Duverger– prevé un parlamento, el Bundestag, integrado por 518 miembros –no es el caso del que vamos a integrar nosotros–, de los cuales la mitad se elige en forma uninominal en 248 distritos electorales según las reglas de la elección mayoritaria relativa y la otra mitad por el de distrito único general listas de *Land* de los partidos según las reglas de la elección proporcional.

Hemos querido avanzar un poco más en este tema porque nos parece que el sistema de circunscripciones uninominales que prevé el sistema alemán tiene el inconveniente de que al elegirse un candidato por cada una de las circunscripciones o distritos genera la posibilidad de que las minorías no tengan representación.

Puede darse el absurdo de que una sola fuerza gane por un voto en cada una de las circunscripciones y quede sin representar el resto de las fuerzas; y podría ser que haya una fuerza que saque el treinta por ciento de los votos y tenga el ciento por ciento del parlamento, cosa que no buscamos ni deseamos.

Hemos concebido un mecanismo que garantice la integración de los dos sistemas, perfeccionando el mecanismo del sistema alemán –al que hizo alusión uno de los expositores del Frepaso esta mañana– para permitir que se integren ambas posibilidades.

Creo que este ha sido el objetivo perseguido. No ha habido especulación en este sentido. De no haber existido el acuerdo previo al que hicimos alusión, seguramente habría sido posible hacer una demarcación *a priori* de los distritos y conformar las futuras alcaldías o comunas; y seguramente ahora estaríamos preguntándonos cómo configurar una mecánica que permita la elección por alcaldías o comunas de algún grupo de representantes para integrar el futuro parlamento.

Insistimos en este tema porque vivimos permanentemente criticando la ley Snopek o Ley de Convocatoria, y hemos dicho más de una vez –lo reitero ahora– que no hacemos de la Ley Snopek ni una religión ni una profesión de fe. Es una ley del Congreso de la Nación que si hay acuerdo y consenso de todas las fuerzas que lo integran, sería perfectamente corregible, lo que nos permitiría acercar este mecanismo o por lo menos considerarlo como hipótesis.

De lo que nosotros sí hacemos una religión es del respeto a la legalidad y a la pirámide jurídica de las instituciones de la República Argentina. Dentro del marco de las instituciones de la pirámide jurídica, hubiéramos acompañado cualquier iniciativa que garantizara una más eficaz representación proporcional y una más eficaz participación efectiva de los ciudadanos de los distintos barrios en la elección de la futura legislatura, y que realmente tuviera un sesgo diferente, llevándola inclusive a los representantes de nuestro partido en el Congreso de la Nación.

Como esto ni siquiera ha sido planteado como hipótesis, estamos de cara a una situación en donde vamos a postergar hasta 2001 la posibilidad de una efectiva descentralización de la Ciudad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Orlandi.

**Sr. Orlandi.**- Señora presidenta: para variar un poco, no me voy a referir a la lista sábana, pero sí a los sistemas electorales, aunque parezca muy extraño por como viene desarrollándose este debate. Digo que no me voy a referir a la lista sábana porque me genera gran malestar –quizá por deformación docente y profesional– que la discusión se centre en si la lista sábana es buena o mala. Sobre todo, me molesta que se discuta cuán mala es y que todos compitan en demostrar su maldad.

La verdadera discusión en materia de sistemas electorales pasa por definir un principio filosófico: si se quiere un sistema mayoritario o un sistema proporcional. No entiendo por qué quienes somos políticos en la Argentina no somos capaces de presentar la cuestión como centro del debate que verdaderamente debería tener lugar.

Los sistemas electorales son un instrumento para la representación. Son instrumentales a la representación. No son la representación misma, como acá parece confundirse.

Si existe malestar en la gente con respecto a sus representantes –sin duda que lo hay, aquí y en todas partes del mundo–, ese malestar tiene que ver con la idea conceptual que se tiene en una época determinada de qué es la representación. La representación genera malestar cuando el representante no cumple adecuadamente con su mandato, cuando no es representativo, es decir, cuando no nos vemos reflejados en lo que él es y hace. Y esto nada tiene que ver en absoluto con el sistema electoral.

El sistema electoral es –repito– un instrumento que permite, mediante operaciones técnicas más o menos complejas, convertir votos populares en bancas o escaños legislativos; nada más y nada menos que eso. Los sistemas electorales tienen una gran cantidad de elementos que los componen; por eso se llaman sistemas. Según como se combinen esos distintos elementos, producirán resultados diversos.

El primer elemento es lo que llamamos el principio que orienta al sistema. Por eso decía que tenemos que definir en esta Convención Constituyente qué principio filosófico queremos adoptar, en lugar de pretender incorporar una ley electoral en el texto constitucional. Probablemente todos los partidos, incluido el mío, traíamos esta intención como parte del bagaje programático de la Convención. Pero ya actuando como convencionales nos hemos dado cuenta de que lo único que la Constitución debe definir es el principio. Y hay dos: el

mayoritario y el proporcional. ¿Cuál es bueno y cuál es malo? Sería una tontería responder esto.

Para los ingleses, el sistema mayoritario es muy bueno. Lo que privilegian dentro de su sistema político es que una mayoría neta en la legislatura pueda gobernar, pueda conformarse como mayoría convirtiendo una virtual mayoría relativa de un veintiocho o un treinta por ciento de los votos, en otra de más del cincuenta por ciento, para que pueda formar gobierno y gobernar.

Por eso se dice que el principio mayoritario asegura la gobernabilidad. Claro que un partido que se lleva el ciento por ciento de los escaños también tiene asegurada la gobernabilidad; es decir, hay extremos.

Por su parte, el principio proporcional intenta privilegiar la representación, es decir, que haya la más variada representación dentro del arco o hemicycle parlamentario. Concretamente, favorece que haya más partidos, más expresiones políticas de la sociedad dentro de esa legislatura.

Por eso digo que preguntar cuál es bueno y cuál malo es una tontería. Según el sistema político adoptado, unos sirven y otros, no. En la Argentina se han empleado todos los sistemas electorales habidos y por haber a lo largo de su historia. No hay muchas novedades que puedan traerse a la historia electoral de nuestro país.

En la Argentina se aplicó también el sistema de lista completa, el que ahora trae el proyecto del justicialismo; por lo menos, eso es lo que parece. En todo caso, si se equivocaron, ellos son los que tendrán que rectificarse. El sistema de lista completa no es otra cosa que la manera de garantizar que quien gana en una lista plurinominal en un distrito se lleve todos los integrantes de la lista, sin excepción. No hay representación de la minoría dentro del distrito. Esto es así en los Estados Unidos, donde se aplica a la elección de electores para presidente y en algunos países de África francófona, como un presente griego que la dominación colonial dejó a esos pueblos divididos en tribus, para que una sola pueda prevalecer sobre las demás, arrogándose la representación de una sola etnia.

Este sistema de lista completa existió en la Argentina desde 1857 hasta 1902. Era el sistema del régimen conservador. Era el sistema que en la Argentina de esa época impedía que hubiera una competencia electoral y política abierta, sino apenas una posibilidad de flujo y reflujo entre fracciones de un partido, el Partido Autonomista Nacional, por ejemplo, cuyas distintas líneas internas –que respondían a diversas

orientaciones— se disputaban la preeminencia dentro del Congreso, además de dominar la presidencia y las gobernaciones de provincia. Esto fue, con otras características más, lo que el radicalismo llamó el régimen falaz y descreído. Este era un recurso sustantivo, un recurso estratégico para dominar con ese estilo particular de dominación que tenía aquella competencia pues como dicen algunos teóricos era una competencia intraoligárquica, donde la aspiración de cada uno de esos pequeños grupos era convertirse en la clase dirigente. Este sistema fue brevemente sustituido en 1902 por un trazado de circunscripciones uninominales, que llevó a un avance cuantitativo relativamente importante, porque si bien también es un sistema mayoritario, este sistema de circunscripciones uninominales no es tan extremadamente mayoritario como el de lista completa.

Esto llevó a que en el cuerpo a cuerpo de la competencia electoral que significa pelear por una banca en un distrito, se pueda decir que en términos generales se registró un avance. El primer diputado socialista entró por este sistema.

La uninominalidad pasó fugazmente en esa época por la Argentina. Pronto fue reemplazada nuevamente por la lista completa, que continuó hasta 1912, año en que se sancionó la famosa Ley Sáenz Peña, que lleva el número 8871. Además de instaurar el sufragio universal —en realidad se trataba de una universalidad restringida, porque no incluía a las mujeres—, secreto y obligatorio, esta ley diseñaba un sistema electoral de lista incompleta, que significaba un nuevo avance.

El sistema de lista incompleta consiste en que el electorado vota por las dos terceras partes de los candidatos, apareciendo la posibilidad de una minoría representada por el tercio restante. Sigue siendo un sistema mayoritario porque solo admite que dos partidos accedan a las bancas parlamentarias que corresponden al distrito, pero representa un avance frente a los sistemas de lista completa y de circunscripciones uninominales.

El sistema de lista incompleta predominó hasta 1951, combinado en algunos casos con una vuelta a la lista completa aunque solo para la categoría de electores de presidente. Este fue el recurso utilizado por el presidente Justo para mantener su hegemonía durante la Década Infame. Pero en lo que respecta a la elección de diputados nacionales, así se desarrolló la vigencia de los sistemas electorales.

En 1951, merced a la Ley 14032, se reimplantó el sistema mayoritario de elecciones por circunscripciones uninominales. El justicialismo fue un beneficiario de este sistema; tanto que merced al sistema en sí y a los efectos que conllevaba, y también merced a un trazado tramposo de las circunscripciones electorales –que técnicamente se llama *gerrymandering*, en alusión a un gobernador del Estado de Massachusetts, firmante de la Declaración de la Independencia, que gracias a un caprichoso trazado de las circunscripciones fue reelegido en varias oportunidades– sacó un provecho que se puede ilustrar con cifras muy concretas.

En efecto, en las primeras elecciones en las que se aplicó este sistema de circunscripciones uninominales el Partido Justicialista obtuvo exactamente 4.745.168 votos, lo que constituía el 63,5 por ciento de los votos populares; y obtuvo 135 escaños, porcentualmente el 90,6 por ciento de las bancas que estaban en juego para esa Legislatura. En esa misma elección la Unión Cívica Radical, con 2.415.750 votos, que significaban el 32,3 por ciento del total, obtuvo nada más que 14 escaños, es decir, solo el 9,4 por ciento de los escaños de la Legislatura. Aclaro que no estoy contando a los que después echaron, que fueron no menos de 4 de esos 14 legisladores.

¿Cuáles son buenos? ¿Los sistemas mayoritarios o los proporcionales? La proporcionalidad se aplicó por primera vez –después de una momentánea vuelta a la lista incompleta– en las elecciones de 1963, y desde entonces ha regido invariablemente en la Argentina, tanto para las elecciones de electores de presidente, hasta la reforma de 1994, como para las de diputados nacionales.

Además del principio que los orienta, los sistemas electorales tienen otros elementos. Uno de ellos es el método de atribución de escaños, dentro de los cuales el sistema D'Hont es apenas uno de los tantos que existen dentro del grupo de los métodos del divisor; además están los métodos del cociente.

No quiero ser muy complicado. Solo quiero señalar que aquí se ha dicho que los sistemas electorales son algo complejo. Efectivamente, son técnicamente complejos, a tal punto que a veces se equivocan quienes redactan un proyecto, abren el libro de Dieter Nohlen y como en una suerte de bolsa meten todo lo que encuentran: tachas, sustituciones, sistemas mixtos, combinación de la proporcionalidad con el

mayoritarismo, preferencias y sistema de lista completa. Ponen todo junto como en ensalada, sin que tenga coherencia.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional: el señor convencional Castells le pide una interrupción. ¿Se la concede? Le recuerdo que le quedan dos minutos de tiempo.

**Sr. Orlandi**.- La concedo con mucho gusto, señora presidenta, pero le pido que no me descuente a mí esos minutos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Ya advertí que el tiempo de las interrupciones se descuenta del que tiene el señor convencional en uso de la palabra.

Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidenta: he escuchado con mucha atención la exposición del señor convencional Orlandi, muy fundamentada y salpicada de antecedentes históricos. Lo único que pido al citado convencional, por intermedio de la Presidencia, es que no piense que hemos incluido en nuestro proyecto todo lo que encontramos, como en una ensalada. Simplemente incluimos aquello que consideramos un instrumento para que el ciudadano no se limite a votar lo que otros eligen, sino que realmente pueda elegir al votar.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Orlandi.

**Sr. Orlandi**.- Señora presidenta: existe algo parecido a la ensalada en los sistemas electorales, que se llama *panachage*, que es un panaché de candidatos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional: la señora convencional Bullrich le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Orlandi**.- Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: quisiera decir al señor convencional Orlandi, por su intermedio, que esta ensalada no es propia solamente de quienes hemos firmado el dictamen de minoría. Puedo nombrar a Rafael Pascual, Pascual Cappelleri, Jorge Vanossi, Antonio Macris, Martín Hourest, Hipólito Orlandi, Miguel Inchausti, Fernando de la Rúa, José Canata, Gabriela González Gass, Antonio Hernández y Enrique Olivera. Todos ellos han propuesto sistemas mixtos.

En el caso del señor convencional que está en el uso de la palabra, él apoya un sistema determinado, pero podríamos traer a todos los



radicales que he mencionado y que también parecen tener una ensalada en la cabeza.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Orlandi, quien tiene un minuto más para concluir.

**Sr. Orlandi**.- Gracias, señora presidenta. Trataré de ser escueto.

En primer lugar, quiero señalar que el término “ensalada” no debe ofender a los señores convencionales Castells y Bullrich. Desde el punto de vista de la sistemática electoral existe un sistema que se llama en forma parecida: *panachage*, que como todos sabemos, es una ensalada de verduras.

A la combinación de la tacha, la sustitución y la posibilidad de preferencia se la denomina técnicamente *panachage* o ensalada, expresiones en absoluto ofensivos. Es exactamente lo que han presentado los señores convencionales.

Con relación a la mención que hizo la señora convencional Bullrich de un sistema mixto que yo habría presentado, es incorrecta. No he presentado un proyecto de sistema mixto sino proporcional, con división de la Ciudad de Buenos Aires en tres circunscripciones, que es algo muy distinto; y otro tanto ocurre con el doctor Vanossi.

En definitiva, señora presidenta, lo que hicimos en este despacho es sentar nada más que el principio. La futura Legislatura podrá establecer...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- El señor convencional Garré le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Orlandi**.- Con mucho gusto; no puedo defraudar a mi compañero de facultad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Garré, y aclaro que ahora sí comienzo a descontar el tiempo.

**Sr. Garré**.- Señora presidente: solo quería hacer una aclaración respecto del *panachage*. En realidad, es un sistema básico de selección abierta de candidatos por medio de los partidos políticos, que normalmente se utiliza en elecciones partidarias. Es un sistema abierto de selección como el de las primarias abiertas de Estados Unidos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Me pregunto qué vamos a discutir cuando tratemos el dictamen en particular.

El señor convencional Ibarra le pide una interrupción. ¿La concede?



**Sr. Orlandi.**- Se trata de otro compañero de la facultad. ¡Cómo no se la voy a conceder!

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La corporación de la facultad se protege, pero yo termino con esta corporación. (*Risas.*)

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: como el convencional Orlandi ha sido tan generoso con las interrupciones, si hay acuerdo del cuerpo sugiero que disponga de 3 o 4 minutos más para concluir su exposición, que es interesante para todos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia acepta por única vez, porque si no, por el camino de la interrupción, hoy no llegaremos a votar este texto.

Señor convencional Orlandi: ¿puede redondear?

**Sr. Orlandi.**- En tres minutos termino, señora presidenta.

Agradezco a usted y a mis compañeros de la facultad, que después de todo no son tan malos compañeros. (*Risas.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Y eso que yo no fui compañera de la facultad, porque si no ... (*Risas.*)

**Sr. Orlandi.**- Por eso le agradecí por separado, señora presidenta.

Lo que hemos hecho aquí es lo único que puede hacer una constitución: fijar un principio. Una vez hecho esto la futura legislatura podrá, entre otras disposiciones, establecer mecanismos de preferencias o de tachas, que también existieron durante la vigencia de la ley Sáenz Peña y que fueron una muy mala experiencia para la Argentina. Habría que remitirse a algunos textos que estudian muy bien el efecto que tuvieron en la provincia de Buenos Aires debido al manipuleo que hizo la maquinaria del Partido Conservador en contra de las figuras que mejoraban –aunque sea entre comillas– la representación.

Pero la futura legislatura podrá incluir un sistema de tachas, dividir en circunscripciones, etcétera. De acuerdo con mi proyecto se puede mantener el principio de proporcionalidad y dividir la ciudad, por ejemplo, en tres o en cuatro circunscripciones (mi proyecto lo hacía en tres) lo que llevaba a que mediante el juego de las renovaciones parciales de la legislatura –otro bien a proteger que los sistemas mixtos no permiten– se podían votar perfectamente listas de diez candidatos, que no es lo mismo que listas de 20, 50 o 60.

De manera que la Legislatura tendrá muchas posibilidades, incluyendo la de propiciar el sistema mixto alemán, que tampoco es como

lo explicó mi amigo Garré, porque en todo caso es un sistema esencialmente proporcional, ya que reparte las bancas conforme a lo que toca a cada partido. Tiene una votación especial personalizada donde la mitad de las bancas se someten paralelamente al consenso popular electoral en las circunscripciones uninominales. Pero, en definitiva, el reparto corresponde proporcionalmente a cada partido. Aquí hemos dicho que se debe respetar la proporcionalidad.

La señora convencional Bullrich no ha notado que en ese mismo proyecto que tiene en sus manos, en el primer renglón dice que se defiende el principio proporcional y luego procede a desarrollar seguramente algún tipo de sistema mixto. Porque también podrá inventarlo la legislatura siempre y cuando respete el principio orientador de la proporcionalidad.

En definitiva, la Unión Cívica Radical ha defendido históricamente el principio de la proporcionalidad y no otra cosa. Esto no significa que al llevarlo a la práctica no se puedan establecer distintos mecanismos que la sistemática electoral brinda. ¿Por qué defendemos la proporcionalidad? Es muy sencillo, y lo voy a explicar para concluir con esta cuestión.

Hemos adoptado un sistema institucional basado en un modelo presidencial, en el cual el titular de un poder del Estado –en este caso, el Jefe de Gobierno– se elige uninominalmente y necesariamente por un sistema mayoritario. Es uno solo, es monocolor y no puede representar más que a un solo partido, lo que es el premio mayor de todo presidencialismo. Por tanto, es lógico y elemental que queramos que en la legislatura exista una variada, una variopinta representación que en el arco parlamentario enriquezca los debates con las expresiones políticas relevantes. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Barbagelata, del bloque del Frepaso.

**Sra. Barbagelata.**- Señora presidenta: voy a pedir la inserción de mi ponencia y manifestar solamente algunas reflexiones, que surgen a partir de un argumento recurrente invocado por el partido justicialista, que hace siempre hincapié en la defensa del derecho del elector saber a quién va a votar, e intenta crear una falsa división entre los que

propugnamos un debate en la Legislatura y los que propugnan consagrar en la Constitución un determinado sistema electoral.<sup>3</sup>

Esto me mueve a la reflexión, porque considero que es un doble discurso y que se repiten muchos argumentos. Quienes han votado aquí en contra del voto no acumulativo que hemos consagrado en esta Constitución, justamente están refrendando la vigencia del más perverso de los sistemas, precisamente el que más impide al elector saber por quien está votando. Sin embargo, se expidieron en contra de esta propuesta que sí ha quedado consagrada en nuestra Constitución, que es la imposibilidad de instituir en el futuro una ley de lemas. Si ahora se está planteando en el país el cambio de este nefasto sistema, no es precisamente porque se haya comprobado que no es el mejor sino porque la ley que les sirvió en un principio, ahora ya no les sirve más. A raíz de la experiencia de Santa Fe con el superlema empezaron a intuir que había que derogarla.

Es un discurso muy falaz que traiciona a la gente por la que tanto se declama. Esto también pasa con el argumento en contra de imponer un tope a los gastos de la Legislatura, cuando se afirma que la verdadera preocupación no está en el tope de los gastos sino en que esta legislatura funcione con posibilidades técnicas correctas, con verdadero profesionalismo, que pueda investigar, que tenga condiciones idóneas, etcétera.

Me pregunto por qué ha sido tan incapaz el poder político de asegurar esos objetivos con un casi 3 por ciento del presupuesto. Me pregunto si no se estará enfocando el debate con esta cuestión para distraer la atención. No se trata de sospechar sino de fijar en la Constitución los controles para evitar el abuso del poder, pues como señala Bobbio, uno de los grandes desafíos de la democracia contemporánea es controlar el poder. Otro es fijar reglas que imposibiliten elaborar consensos en el respeto al disenso. Esto es lo que estamos planteando en este capítulo del Poder Legislativo. No hay sospecha con respecto a los futuros legisladores. Se parte de la realidad de la necesidad de controlar el poder, porque ha habido un abuso permanente de este por parte del Poder Ejecutivo, que ejerce un permanente centralismo en medio de una constante oscuridad. Es la administración paralela de la que habla

---

3. Ver Apéndice III.

Agustín Gordillo; la administración cuyos funcionarios, sin atender a que uno de los principios del gobierno republicano es la publicidad de los actos, creen que están obrando totalmente bien al ocultarlos.

Entonces los controles que hemos incluido en el tema del Ejecutivo son realmente innovadores. Lo innovador no es haber dicho que se tienen que registrar los contratos. El registro existe. Hay un viejo decreto –que por supuesto no se cumple– que establece esa obligatoriedad. La verdadera transformación está dada por el hecho de que al no inscribir el contrato corresponde como sanción su nulidad. O sea que lo innovador es que constitucionalmente se va a imponer una sanción por el no cumplimiento de esta obligación a la que me he referido. Se está limitando el abuso del poder, porque hemos tenido decretos y contratos secretos que no hemos podido ver prácticamente hasta que el funcionario responsable renunció a su cargo, y eran tan ignominiosos que el intendente que le siguió, pese a ser del mismo signo partidario, los derogó de oficio, porque eran contratos de adhesión al revés: la que adhería era la administración, y eso no pudo ser controlado, porque nunca pudimos tener ante nuestros ojos el contrato.

Todo eso va a pasar a la categoría del “Nunca más”, como también va a pasar a ese nivel el verdadero abuso que ha hecho el Concejo Deliberante. Esto lo decimos desde el bloque del Frepaso desde el cual hemos venido trabajando no solo para la denuncia sino también para la construcción de una nueva alternativa.

Seamos conscientes de que se ha ejercido el poder legislativo en forma abusiva, porque es la única explicación que podemos derivar de la realidad que hemos vivido, ya que en una noche se aprobaron veintitrés excepciones.

Esa es la Ciudad de Buenos Aires que hemos tenido, y a mí no me preocupa partir de esa realidad. Contrariamente, me preocuparía no partir de esa realidad o no buscar los elementos y las herramientas necesarias para que esto pase definitivamente a la categoría del “Nunca más”. Por ello hemos efectuado una verdadera innovación en el ámbito del Poder Legislativo con el tema de la doble sanción o doble lectura. Se trata de una disposición que solo tiene vigencia en la provincia de Río Negro y en la legislación española, sin ninguna restricción en este último caso.

Hemos adoptado ese sistema para casos muy concretos: para disposición de bienes, para modificaciones urbanísticas, para controlar

regímenes de excepción. Todo esto es un verdadero avance y forma parte de un discurso coherente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: quiero hacer algunas referencias breves. Una de ellas consiste en manifestar que lamento que en el dictamen no esté contemplada una iniciativa que presenté –también lo hicieron otros señores convencionales– vinculada con la inclusión en el Estatuto de una disposición referida a la banca del vecino. Lamento que esa promesa de la campaña preelectoral de casi todos los partidos políticos no esté contenida en este dictamen, ya que se está cercenando la posibilidad de participación de estos vecinos que, en organizaciones vecinales, redes y otras formas de participación, no solo informan y nos aportan sus inquietudes, sino que muchas veces nos esclarecen sobre temas muy importantes.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La señora convencional Yelicic le solicita una interrupción, ¿la concede?

**Sra. Pérez Suárez.**- No, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: también lamento que en este dictamen no se contemplen incompatibilidades más severas, más firmes y duras, diría casi absolutas.

Tenemos que jerarquizar la actividad política, y eso se logra siendo un legislador de tiempo completo. Quienes hemos ocupado este tipo de cargos sabemos perfectamente que de pronto nos toca estar a las 8 de la mañana en una escuela y a las 9 de la noche en un barrio porque hay una emanación tóxica o una asamblea vecinal. Si se quiere cumplir con seriedad y responsabilidad esta tarea es necesario ser un legislador de tiempo completo.

Formulo ese reclamo porque la sociedad demanda transparencia y esas incompatibilidades ayudan a que haya transparencia, porque así un legislador perfectamente puede demostrar cuáles son sus ingresos y con qué recursos cuenta, por lo que no estoy de acuerdo con algunos argumentos dados respecto del tope presupuestario. En cambio, coincido con lo que ha dicho mi compañero de bancada, el convencional Castells.

Además, debo manifestar mi disenso con algunos conceptos vertidos por la señora convencional preopinante. Tengo entendido que ella perteneció –y creo que aún pertenece– a la planta de personal del Concejo Deliberante. Creo que ha sido asesora de la actual concejal Clorinda Yelicic. Sé de su honestidad, su probidad y su esfuerzo. Días pasados, desde el estrado, excediendo mis atribuciones por estar ejerciendo la Presidencia, me referí a sus cualidades, ya que cuando se trató el dictamen sobre justicia se omitió mencionar el nombre de la doctora Barbagelata.

En ese mismo sentido sé que en el Concejo Deliberante hay muchos trabajadores que a pesar de su esfuerzo, su dedicación y su talento, de más de dieciséis años de conocimiento, se ven afectados por la suspicacia que los roza, y por los agravios que ese cuerpo no merece. Sé perfectamente que cuando se hacen críticas no están dirigidas a los empleados sino a algunos concejales que protagonizaron episodios bochornosos, al igual que miembros de otros cuerpos legislativos.

Con respecto a ese reiterado argumento vinculado con las sesiones nocturnas debo manifestar que no son los cambios de horario los que van a modificar las malas prácticas ni los topes presupuestarios van a impedir que se cometan hechos de gravedad atentatorios contra los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, sino medidas importantes como las que impidieron que se siguieran concediendo excepciones.

Ingresé en el Concejo Deliberante en 1991. El año anterior representaba la noche a que hizo alusión la señora convencional que me precedió. Aquella fue una buena medida que impidió que se otorgaran nuevas excepciones porque hubo nuevos mecanismos para evitar esos excesos.

De todas maneras, la buena voluntad de todos está expresada en cada una de las intervenciones que tenemos. No dudo de la buena fe de cada uno de los sesenta convencionales que formamos parte de este cuerpo. Estamos trabajando sin percibir salario ni viático alguno, en horarios extendidísimos, con una asistencia permanente a las comisiones de trabajo. Por ello solicito a mis pares que no enturbien de alguna manera el desarrollo de esta Asamblea utilizando en sus exposiciones, tal vez equivocadamente –con seguridad ha de ser así–, argumentos para calificar de falaz el discurso de otro integrante de esta Convención. Aquí nadie es falaz. Pensaremos y opinaremos distinto. Algunos no entenderán, como no entendieron, que cuando argumenté

respecto de la no inclusión en la Constitución del voto no acumulativo, justamente estaba dando los fundamentos para eso y no para la ley de lemas, que tampoco estábamos avalando ni apoyando. De modo que no voy a entrar en un debate sobre esta cuestión.

Con el afecto que siento por la señora convencional Barbagelata, le pediría de la mejor manera que relea la versión taquigráfica y podrá apreciar que nunca defendimos la ley de lemas sino todo lo contrario. Decíamos que no debía cristalizarse el voto acumulativo ni la ley de lemas –o lo que fuere– en el dictamen. Así como en una oportunidad pedí a la convencional Liliana Chiernajowsky, fuera de este recinto, que revisara la versión taquigráfica, para lo cual le alcancé una copia, atento a que había cometido un error de apreciación respecto de mi intervención en un despacho relativo a educación y en mi voto sobre la perspectiva del género –aún lamento que no haya hecho la disculpa en este recinto sino fuera de él–, ahora, de la mejor manera, solicito a la doctora Barbagelata que se remita a la versión taquigráfica y podrá verificar que de ninguna manera dijimos que la ley de lemas era buena en un momento y no en otros. Son instrumentos, son sistemas; es el pueblo el que decide.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Riopedre, del bloque de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Riopedre**.- Señora presidenta: para ganar tiempo solicito la inserción de mi discurso, pero por lo menos quiero hacer algunas consideraciones sobre la propuesta del sistema mixto formulada por las bancadas de la minoría.<sup>4</sup>

Me parece que lo que está escondiendo el mal llamado sistema mixto es, en algunos casos, la no representación de la mujer, como bien decía el convencional Ibarra, pero algo peor, la no representación de las minorías de los partidos políticos, porque en un escenario donde tenemos cuatro candidatos es prácticamente imposible que la minoría del partido, así salga primera, pueda ser representada. Esto es algo que hay que tener en cuenta porque no debemos olvidar que todos los partidos políticos están representados pero no siempre con las mismas ideologías ya que cada uno tiene diferentes vertientes, que no debemos dejar a un lado.

También me gustaría dejar establecido que de alguna manera con estos sistemas que se tratan de introducir, muchas veces se puede esconder,

---

4. Ver Apéndice IV.



sin quererlo, la no representación, o se puede deformar la realidad. Al respecto, debemos recordar lo que pasa en la provincia de La Rioja, donde el radicalismo, que contó con el apoyo de más del 33 por ciento del electorado, tiene tan solo dos representantes sobre un total de cuarenta y ocho; o lo que pasó en Santa Fe con la famosa ley de lemas, donde quien fue la persona más votada no resultó ser gobernador.

No quiero seguir abundando en todas las posibilidades que pueden dar las leyes electorales, por lo cual solicito la inserción de mi discurso. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar en general el Orden del Día T. N° 58.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Antes de pasar al tratamiento en particular, por Secretaría se dará lectura al artículo correspondiente del Reglamento para que cada uno de los convencionales sepa con qué tiempo va a contar para hacer uso de la palabra.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*): “De la discusión en particular. Artículo 91.- En la discusión en particular cada convencional podrá usar de la palabra una vez durante diez (10) minutos y una segunda vez por cinco (5) minutos.”

“Para el miembro informante de los despachos de mayoría y minoría, el convencional que asuma la representación de un bloque político de la Convención y el autor del proyecto, el tiempo para usar de la palabra será de veinte (20) minutos.”

En consideración en particular. Artículo 1.

Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: con respecto al tema que estamos considerando, mi bloque ha presentado un dictamen en minoría, sobre el que quiero hacer algunas explicitaciones.

Me parece oportuno aprovechar la diagonal de acceso que me ofrece el tema de la reforma constitucional para comenzar a efectuar un análisis más general y, si se quiere, generoso, de la norma jurídica que estamos construyendo.

Es en este sentido que como constituyente, o sea como representante en el sentido que Madison da a esta palabra en “El federalista”, me veo obligado a recibir el mal humor del pueblo, que se mama en el



nuevo ágora en el que la sociedad expresa sus necesidades, sus broncas, sus verdaderos deseos. Ese lugar de discusión, mal que nos pese, son los medios de comunicación masiva.

*- Ocupa la Presidencia el vicepresidente de la Convención Constituyente, señor Oscar J. Shuberoff.*

**Sr. Garré.**- Cuando escuchamos decir que “Atenas vuelve” es porque la expresión directa de la gente, la democracia participativa, se da hoy, mal que nos pese, en las radios, la televisión, los diarios y las revistas.

¿Qué opinan de esta Estatuyente los habitantes de la Ciudad? ¿Qué sienten frente a nuestra tarea? Por lo menos indiferencia o escepticismo. Vivieron por décadas en esta ciudad, gozaron de todos los derechos y garantías que la Constitución de 1853 les reconoció, se sintieron orgullosos de vivir en la Capital Federal, vieron con desconfianza y disgusto los proyectos de arrebatar tal condición a nuestra querida ciudad, y hoy asisten con asombro a este nuevo *status*, en el que perciben con claridad mucho más una actividad de la clase política que analiza sus propios debates místicos que algo que tenga mucho que ver con las efectivas necesidades o requerimientos del pueblo.

Sin embargo, lo que percibimos en la gente y aun en el propio Poder Ejecutivo de la Ciudad es un disgusto frente a nuestra tarea. Los principales constitucionalistas y académicos hablan, por lo menos, de un exagerado reglamentarismo en el texto que estamos por aprobar. Hasta nos han puesto el mote de “taller literario” o de estar produciendo, en la verba de Alberdi, una “revolución caligráfica”.

Advierta usted, señor presidente, que ha trascendido la alternativa de convocar a un referéndum para ratificar o rectificar la Constitución que surja de esta Convención.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Le solicita una interrupción el señor convencional Jozami. ¿Se la concede?

**Sr. Garré.**- Se la voy a conceder cuando termine de exponer la ponencia. (*Risas.*)

Me gustaría redondear un poco más la idea y después sí dar al compañero Jozami la posibilidad de hacer las interrupciones que le parezcan del caso.

Por lo demás, el acto de sancionar una Constitución es el momento histórico en el cual la Constitución real, o sea la normalidad social, debe coincidir con la normatividad jurídica, o sea, la Constitución escrita.

Podrá decirse que la Constitución tiene la fuerza normalizadora de lo normativo, es decir, tratar de reformar la realidad. Creo que no la va a reformar.

Esta Constitución se ocupa de todo, de la niñez y la adolescencia, del déficit habitacional, de los adultos mayores, de los jóvenes, del derecho de acceso a iguales condiciones de vida, de los escudos y símbolos de la ciudad, de la fauna urbana y de la flora. Esta Constitución garantiza todo, la vestimenta, la alimentación, la salud, la educación, el derecho a ser igual y a ser diferente; se ocupa de regular el mercado, pretende monopolizar la administración en forma personalizada del “escolazo” en la Capital Federal, pretende legislar como si nada estuviera legislado. Esta Constitución ya pareciera haber sido descrita por Alexis de Tocqueville en la “Democracia de América”, cuando en 1840 dijo algo así como: “Quiero imaginar bajo qué rasgos se producirá el despotismo en el mundo del mañana. Veo una muchedumbre de hombres semejantes e iguales... que giran sobre sí...; por encima de ellos se eleva un poder inmenso y tutelar, que es el único que se encarga de asegurar sus goces y de velar por su suerte. Es absoluto, detallado, regular, previsor y suave. Se parecería al poder paterno, si tuviese por objeto preparar a los hombres para la edad viril, pero por el contrario, no persigue más que fijarlos irrevocablemente en la infancia; le gusta que los ciudadanos gocen con tal que no piensen más que en gozar. Trabaja... por su felicidad, pero quiere ser el único agente y el único árbitro de ella; provee a su seguridad, prevé y asegura sus necesidades; facilita sus placeres, conduce sus principales negocios, dirige su industria. ¡Qué lástima que no pueda quitarles enteramente el trabajo de pensar y la molestia de vivir!”

Parece que Tocqueville se hubiera anticipado una vez más a los tiempos y advertido lo que iba a ser el Estatuto de nuestra ciudad. Decía anteriormente que estamos edificando una Constitución de un excesivo “garantismo” verborrágico, arrogándonos un pretendido progresismo omnipotente. Pareciera que el mayor progresismo está en directa proporción a la cantidad de expresiones de buenos deseos que consagremos.

¿Suponemos acaso que cuántos más signos de bondad para mayor cantidad de segmentos sociales expresemos, más consenso social lograremos? En realidad, salvo de los adultos no jubilados sanos que trabajan y de los empresarios correspondientes a la franja de la gran empresa, nos hemos ocupado de todo.

Pero gobernar es el arte de administrar recursos escasos y de fijar prioridades en la asignación de los mismos. Ya no es posible contentar a todos con el demagógico progresismo; hay que definir el camino crítico, forjar consensos y pisar callos. En ese mismo instante se deja de ser progresista, porque se debe lidiar con el peso específico de los factores reales que entran en juego. Debemos recordar que la Constitución de Weimar fue una de las más progresistas de su época y sirvió nada más y nada menos que para que gobernara Hitler.

¿Se preguntaron los compañeros convencionales quién y cómo van a pagarse todos los “garantismos” que acá se crean? ¿Vivir en Buenos Aires va a costarnos el doble? ¿Va a mejorar esta Constitución nuestra calidad de vida? ¿En qué van a cambiar nuestros destinos?

Es una garantía pensada en favor de los ciudadanos aquella que separa el poder constituyente del constituido. En ese sentido, el poder constituyente es excepcional, supremo, que no funciona habitualmente, a diferencia de los poderes constituidos, que sí lo hacen de esa manera. Y el más directamente relacionado con el poder constituyente es el Poder Legislativo.

Pues bien, acá se ha violado la garantía de la separación de poderes, ya que esta Constituyente se está arrogando facultades de la Legislatura, toda vez que con llamativa habitualidad incorpora con rango constitucional muchas disposiciones que parecen propias de aquella. Pero, por otro lado, se suma a las llamadas en doctrina “constituciones rígidas”, cuya modificación resulta, por lo menos, hartamente complicada.

Estamos forjando un gran programa de gobierno –de esos para campaña electoral–, con un anexo estatutario incluido. Pareciera que hay una vocación por la inmortalidad de las normas, que tendería a disociar la Constitución real de la jurídica.

Se está atando de pies y manos al jefe de Gobierno de la Ciudad y, lo que es más grave aún, a las futuras legislaturas.

Mucho más serio es no advertir que, en definitiva, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires es una norma que en el rango de

la pirámide jurídica está por debajo de la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes federales, por lo que existen órganos de control que se encuentran por encima de ella, lo que la libera de tener un rígido sistema de reforma.

En efecto, a diferencia de una Constitución Nacional que no reconoce norma positiva alguna por sobre sí, al menos hasta hoy, este Estatuto tiene límites de rango superior a sí mismo y debe encuadrarse en la escala de la pirámide jurídica establecida en el artículo 31 de la Constitución Nacional, lo que presupone de por sí un sistema de control exógeno.

Como dijera el jurista García Pelayo, una Constitución es como el escudo de un guerrero, sus bondades se demuestran con su duración. Tampoco se debe caer en la trampa de hacerle perder virtualidad por desuetudo o por su falta de capacidad para adecuarse a las realidades que el mundo contemporáneo modifica en lapsos cada vez más exigüos.

Mucho más, considerando que esta Constitución deberá ser puesta a prueba y, como tal, demostrar su capacidad de generar conductas sociales.

Tampoco es la función de los jueces, existentes o futuros, tener que legislar. Las leyes que garantizan todo, fracasan en su intento.

Y es en este sentido que no puedo pasar por alto el *leading case* “Rolón Zappa”, fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de 1986.

Como se recordará, en ese fallo la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar al reclamo de un docente jubilado que pretendía el 82 por ciento móvil, donde el órgano administrador adujo la imposibilidad de adecuarse a esa disposición sin poner en riesgo todo el sistema jubilatorio argentino.

La Corte Suprema dijo que era función exclusiva del Parlamento la determinación del deterioro patrimonial denunciado, así como la adopción de los remedios idóneos para su restablecimiento.

En el caso de nuestra ciudad, ni siquiera eso podrán decir los jueces, toda vez que dichas facultades las clausura el poder constituyente a la Legislatura, ya que asume funciones que no le son propias a un poder cuya característica básica es la excepcionalidad.

Advierto que el caso “Rolón Zappa” obligó al doctor Alfonsín a dictar el decreto de necesidad y urgencia 2196/86, publicado en el Boletín Oficial del 2 de diciembre de 1986, que en sus considerandos remitió

directamente al caso mencionado y paralizó y suspendió la iniciación de otros juicios hasta febrero de 1989.

En definitiva, los jubilados perjudicados tuvieron que esperar a que el presidente Menem, a través de su ministro Cavallo, adoptase las medidas pertinentes para pagarles las décadas de deuda que los gobiernos tenían con ellos.

Es por ello que vengo a proponer un proyecto que prevé mecanismos flexibles e idóneos para reformar el Estatuto a sancionar.

Este proyecto tiene como objeto fijar instrumentos que tiendan a garantizar, por un lado, la seguridad jurídica y, por otro, elementos de suficiente flexibilidad destinados a que, sin dejar de lado aquel paradigma, hagan posible una modificación a su texto sin caer en un ritualismo que conlleve a la imposibilidad fáctica de adecuar este Estatuto a las eventuales necesidades que los tiempos impongan.

Es en este contexto que venimos a proponer la introducción de un instituto que, en determinados casos señalados taxativamente, permita efectuar las reformas deseadas por la misma Legislatura, a través del mecanismo de enmienda, que apunta a dotar de una mayor agilidad al proceso de la reforma, posibilitando que ellas se puedan efectivizar sin necesidad de convocar a una Convención.

En ciertos casos deberán eventualmente ser ratificadas a través de un referéndum popular, el que será convocado en un plazo ya determinado.

Este mecanismo reconoce numerosos antecedentes en el Derecho Constitucional provincial comparado, citando uno de los más recientes y modernos, que es la Constitución de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus artículos 91 a 200 del Título Poder Constituyente. Pero no podemos dejar de citar el modelo adoptado por la Constitución de la Quinta República Francesa de 1958 que, en su artículo 89, introdujo un mecanismo de amplia flexibilidad, remitiendo en determinados casos al referéndum popular, que en razón de un principio de economía y síntesis no amerita ser citado en la presente exposición.

También la Constitución italiana permite la reforma efectuada por el mismo Poder Legislativo, que luego deberá someterla a un referéndum.

Un sistema de reforma filosófica emparentado con el aquí propuesto contiene la Constitución española de 1978, en su Sección VIII, o la Constitución de los Estados Unidos de América, en su artículo 5º.

En síntesis, como bien señala Hauriou, la revisión regular de una Constitución no es más que un medio para evitar la ruptura y debe ser empleado como un recurso no ordinario, pero sí extremo, que debe estar previsto para hacer frente a los momentos de crisis, evitando así las llamadas lagunas jurídicas o la mala práctica de los recursos fácticos, inspirados las más de las veces en el temible concepto de la razón de Estado.

El Estatuto debe ser una estructura esencialmente dinámica, viva y no muerta; es decir, producida por elementos en mutación y, por consiguiente, variable en sí misma.

Para ello, se torna necesario introducir los institutos que aquí estamos proponiendo. Es el ordenamiento flexible de cara al cambio lo que hace posible un cambio en orden.

Por lo expuesto, solicito que en la redacción del texto referente a los artículos sobre el poder constituyente se contemple nuestra propuesta incluida en el dictamen de minoría. De esta forma, se evitará la sanción de un sistema rígido de reforma de la Constitución, que solo traerá dificultades para que podamos modificarla y adecuarla a las necesidades de los tiempos de forma mucho más flexible y permanente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- ¡Curiosa intervención la que hemos escuchado, señor presidente!

Confieso que hasta el momento en que el convencional Garré terminó su intervención estuve esperando que nos dijera que eso que estaba leyendo había sido escrito por otra persona. No podía imaginar que un miembro de esta Convención, integrante de un bloque que ha votado favorablemente el 95 por ciento de las disposiciones que hemos aprobado, para justificar la introducción de un mecanismo más flexible para reformar la Constitución –propuesta, por cierto, digna de ser tenida muy en cuenta, y así lo ha sido en cada uno de los bloques– haya debido recurrir a denigrar el texto fruto del esfuerzo y el consenso de todos los bloques y de la participación de diversos sectores de la comunidad de Buenos Aires, cuando existían argumentos mucho mejores para hacerlo. (*Aplausos.*)

Nos hemos enterado también de algunas cosas que no sabíamos. Por ejemplo que la Constitución de Weimar, un generoso intento reformista posterior a la caída del régimen imperial que gobernaba en

Alemania después de la Primera Guerra Mundial, fue responsable de la entronización del nazismo.

Nos hemos enterado también de que a Tocqueville se lo puede citar lo mismo para un lavado que para un fregado. (*Risas.*) Sería bueno decir que Tocqueville, que era un admirador de la democracia norteamericana y que se impuso como tarea explicar a los franceses cuál era la experiencia de los Estados Unidos para que de algún modo la tomaran como modelo, tenía también sus temores y sus prevenciones respecto de adónde podría conducir la democracia norteamericana. Por eso Tocqueville, quien a veces, en modo un tanto despectivo, se refería a lo que podían hacer los legisladores representantes del pueblo que integrasen la Cámara baja, se preocupó por señalar que afortunadamente los constituyentes norteamericanos habían elegido un sistema de elección indirecta para la Cámara de Senadores, de forma tal que los representantes más moderados y más conservadores, los representantes de los intereses dominantes en la sociedad que llegaran a ese cuerpo, suavizaran los impulsos reformistas e igualitarios de aquellos elegidos por voto popular directo que integraban la Cámara de Diputados.

¡Curiosa fundamentación! ¡Curiosa autoridad a la que recurrimos en este debate en el cual hasta hace pocos minutos se nos explicaba que teníamos que buscar nuevas formas de participación política para democratizar la representación!

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señor convencional Jozami: el señor convencional Zaffaroni le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Jozami**.- Cómo no.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Zaffaroni.

**Sr. Zaffaroni**.- Simplemente deseo agregar al documentado discurso del convencional Jozami que conviene recordar la íntima amistad de Tocqueville con el conde de Gobineau, el padre del racismo contemporáneo, y la nutrida correspondencia que mantuvieron. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami**.- Es cierto, señor presidente, pero tampoco le echemos a Tocqueville todas las culpas... (*Risas.*) ¡Qué peregrina introducción de estas fundamentaciones en el debate!



No pensaba intervenir en la discusión. Solo deseo señalar simplemente que hay buenas razones que fundamentan el despacho de la comisión de proponer un mecanismo de reforma para esta primera Constitución que, en vez de elegir la flexibilización, exija el debate profundo que supone la posibilidad de una elección especial para convocar a una Convención Constituyente. De ninguna manera niego que este sea un punto en el cual existen opiniones de importantes autores en uno y en otros sentido.

Sí quería decir –y espero que sea la última vez que tengamos que intervenir en discusiones como éstas– que nadie puede, en aras de sostener una opinión cualquiera en esta discusión, enfrentar, denigrar y cuestionar la obra que estamos realizando entre todos. Yo no conozco a ningún jurista, y menos aún a alguno importante, que haya dicho que esta Convención Constituyente era un taller literario. Conozco sí a un periodista mercenario que estuvo al servicio de las dictaduras, que hizo un programa que fue una parodia vergonzosa de esta Convención Constituyente... (*aplausos*) ...quien se permitió decir que las propuestas de avanzada que habíamos aprobado en materia de educación, de salud, de derechos y garantías, eran propias de un taller literario y no de una Convención Constituyente.

Creo que estamos sancionando una Constitución generosa y de avanzada. Tal vez no estemos haciendo todo lo que podríamos. Hay muchas cosas que tendrán que quedar para la próxima Legislatura. Pero quienes recibimos un mandato para hacer una Constitución que nos sirviera para que el día de mañana pudiéramos avanzar desde la Legislatura o desde la acción de gobierno para tener una Buenos Aires más justa, donde sus habitantes pudieran vivir mejor y participar más en la gestión de la cosa pública, podemos estar seguros de que estamos cumpliendo satisfactoriamente con esta tarea, sin que esto signifique un mérito de ninguna comisión, de ningún convencional o de ningún bloque en particular, sino del conjunto de esta Convención Constituyente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich.**- Señor presidente: por primera vez en esta Convención casi estuve tentada de plantear una cuestión de privilegio. Me parece que el discurso del convencional Garré, que no sé si es el discurso del bloque justicialista, es una falta de respeto inaceptable para esta Convención.



Como bien dijo el señor convencional Jozami, ¿será que el bloque justicialista presentó una cláusula de reforma de la Constitución porque escuchó al señor Hadad? ¿Será que presentó un despacho de minoría sobre cómo reformar la Constitución porque escuchó al señor Asís? ¿Será esa la seriedad de esta Convención Constituyente? ¿Será que estos justicialistas se están acostumbrando tanto a restringir derechos, que el convencional Garré dice que estamos sancionando el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, el derecho al *habitat*...?

No voy a conceder la interrupción que el señor convencional Castells le está solicitando a la Presidencia.

¿No saben los señores convencionales que una Constitución es la utopía a la que quiere llegar un pueblo? Si no fuera así, ¿qué es una Constitución? ¿Qué deberíamos hacer con la Constitución? ¿Acaso tendríamos que incluir el recorte a las asignaciones familiares? (*Aplausos*) ¿Tendríamos que establecer que los jubilados nunca podrán soñar con tener una jubilación mejor, porque no dan las cuentas fiscales, que han sido mal administradas por el Estado? ¿Qué pretenden? ¿Quieren una Constitución neoconservadora que ni siquiera deje abierta la posibilidad de plantear una utopía para la Ciudad de Buenos Aires?

Tengamos cuidado, porque lo que acabamos de escuchar no queda acá. Tenemos que esperar que en cualquier momento aparezca una gran jugada de *marketing* político. Este puede ser el adelanto para la violación sistemática de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. ¿Acaso no lo están haciendo a nivel nacional? Así lo hicieron con el artículo 129 de nuestra Carta Magna, que hoy los lleva a decir que esta Constitución es mala. ¿No es eso lo que ocurrió cuando realizaron en forma conjunta la elección a gobernador de la Ciudad con la de estatuyentes? ¿No es eso lo que sucedió ayer cuando violaron el artículo 75 de la Constitución Nacional, al impedirle al país la discusión de una Ley de Coparticipación Federal?

Debemos tener mucho cuidado para que mañana no aparezca el bloque justicialista o el convencional Garré –no quiero involucrar a todos– violando esta Constitución o diciendo que por ser reglamentarista esta es una mala Constitución.

Además, deseo señalar que en las comisiones en las que participé el convencional Garré no fue el que más planteó la alternativa de establecer los principios dejando todo lo demás de lado. En esta Convención

hemos discutido artículos y articulitos sobre el presupuesto de los presupuestos y sobre muchas otras cosas. Entonces, no borren con el codo lo que escribieron con la mano; si quieren violar la Constitución de la ciudad, que lo digan ahora o que callen para siempre. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Hourest.

**Sr. Hourest.**- Señor presidente: no tenía pensado participar a esta altura del debate, pero tengo que reconocer con seriedad que la mención a una Constitución reglamentarista en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires es una burla a la sanción que nosotros –mujeres y hombres de esta Asamblea– estamos realizando en ejercicio del mandato popular que se nos ha conferido.

El deterioro sistemático de esta voz del pueblo, que es la Constitución, mediante la prédica permanente ante los medios de comunicación me lleva a participar de este debate señalando, en primer lugar, mi propio error. Digo esto porque vine a esta Convención Constituyente suponiendo –ingenuamente– que no hacía falta una Constitución reglamentarista en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. No siendo un hombre de derecho supuse, tal como muchas veces me lo enseñaron, que bastaba con enunciar principios generales para defender a la gente. Pero me equivoqué; a la luz de los enemigos de esta Constitución, de los derechos que ella garantiza, de los recursos que reclama y de las libertades que pone en funcionamiento, tengo que decir que está bien que sea reglamentarista, porque ninguna mayoría circunstancial podrá modificar los derechos que estamos estableciendo por esta Constitución. (*Aplausos.*)

Escuché con atención las dos partes de la exposición del señor convencional Garré. Creí interpretar en la primera parte de su alocución que estábamos escuchando un discurso que tenía reservado para el 1º de octubre, a fin de decir por qué no juraría la Constitución de la Ciudad. Pero después, por arte de magia y al calor de los minutos, apareció un discurso que fundamentaba la necesidad de la enmienda; sobre un 95 por ciento de afirmaciones que denigran el texto constitucional, un 5 por ciento de propuestas era para señalar cómo debe ser reformada.

Aclaro que no voy a contestar los argumentos denigratorios porque en buena medida ya han sido respondidos por los señores convencionales Jozami y Bullrich. Pero sí quiero contestar la filosofía que

expresan los argumentos denigratorios. ¿Cuál ha sido esa filosofía? Si tuviera que ponerle un título –no soy bueno para esto– diría que la filosofía expresada por el señor convencional Garré es la de la capitulación de la democracia frente a los poderes fácticos; es una filosofía que establece que los derechos de las sociedades se miden por el rasero de los recursos cobrados a quienes hoy se les cobra; es una filosofía que dice que el poder popular debe ser domesticado porque es peligroso; es una filosofía que dice “en el pasado tuvimos utopías que hoy no son necesarias”. Estamos en un mar de aceite, donde las barajas ya están dadas, donde el que está abajo tiene que aguantar y resignarse, donde el sistema político no puede proveer elementos para la promoción social, donde los derechos están bien para que figuren en una Constitución pero están mal para que la gente se los tome con seriedad y reclame su cumplimiento. Partidos que abandonaron lo mejor de sus banderas y que han capitulado ante los poderes más concentrados de esta sociedad vienen a decir al 95 por ciento de la Ciudad de Buenos Aires que están equivocados; que están haciendo una ridiculez; que están dando a la gente una herramienta para hacer frente a la batalla cultural que se ha planteado en la Argentina, que trasciende a esta Convención, aunque también la engloba. Digo esto porque lo que estamos discutiendo es si existe algo distinto para la gente común de carne y hueso. Pero lo que algunos han señalado aquí es “no pidan”, “no protesten”, “no reclamen”, “no hay otra cosa”, “resígnense, porque el que nació pobre morirá pobre”, “el que nace en un hogar sin educación morirá sin educación”, porque esta sociedad concibe la idea de que hay excedentes poblacionales que es necesario liquidar. Así, algunos sostienen que si a los jubilados no se les puede pagar porque no se cobran los impuestos a las ganancias, es mejor que se mueran antes de pisarle los callos a los sectores más concentrados. Hemos escuchado estas bestialidades en un marco de profundo recogimiento democrático. Lo hicimos porque teníamos la vocación de un debate ordenado en materia constitucional.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia informa al señor convencional Hourest que le están solicitando una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Hourest**.- No voy otorgar ninguna interrupción, señor presidente.

Decía que queríamos un debate ordenado en materia constitucional. Incluso muchos de nosotros hemos sido suscriptores de proyectos

de enmienda para incluir en la Constitución, ya que nos parecía un elemento sensato y razonable, pero no logramos el consenso necesario para que fuera incorporado en un dictamen final. Pero de allí a denigrar las expectativas de la gente, a decir a la sociedad de la Ciudad de Buenos Aires que ha votado un “mamarracho” para constituyentes, o decirles que sus constituyentes están produciendo una suma absurda de derechos y garantías que no piensan honrar, es una actitud –me hago cargo de lo que digo– subversiva del orden democrático, porque en definitiva se está cuestionando la capacidad de esta Asamblea de sancionar para los tiempos una Constitución que sea un arma que sirva para combatir la injusticia, que sea una herramienta que permita a la gente defenderse ante el poder, pero que fundamentalmente sea un pacto de convivencia en esta ciudad, lo cual presupone respeto, prudencia y no denigrar las opiniones de los demás.

Realmente eso no me extraña, porque hace pocos días se dijo que en la Argentina había enemigos, y ahora resulta que algunos también ven en la Constitución de la Ciudad a un enemigo al que hay que denigrar. Por ello aclaro que la vamos a defender desde el 1º de octubre; saldremos a todas las calles de esta Ciudad a decir que hemos construido la Constitución más progresista de la Argentina, por lo que si al campo de la reacción le molesta, lo sentimos, porque lo hemos hecho en democracia y con amplitud, no solo para nosotros sino también para las generaciones que vienen. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- Señor presidente:...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Disculpe, convencional Rodríguez. El convencional Garré le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Rodríguez.**- No, señor presidente. En todas mis anteriores intervenciones he concedido interrupciones pero, como quiero enfocar mi exposición desde otro punto de vista, pido disculpas al convencional Garré por no hacerlo en esta oportunidad.

Quiero decir varias cosas. La primera es que comparto lo que han dicho aquí los convencionales Hourest, Jozami y Patricia Bullrich, pero muchas veces, debido a la penetración del discurso no abordamos temas que requieren algún tipo de relevancia.

En mi bloque no he tenido apoyo con relación a la posición que voy a plantear, pero necesito pedir permiso para abstenerme en la votación de esta cuestión, lo que voy a fundamentar con las siguientes razones.

Cuando voto y pierdo asumo más el cumplimiento de lo resuelto por la mayoría porque este principio de la democracia es mucho más importante que cualquier otro. Si concurrí con mi oposición, tengo que aceptar la decisión de la mayoría en su defensa. En consecuencia, ese señor escritor que quiso ser convencional de un partido y que no lo logró, que incursionó en la literatura con libros de morondanga –que dentro de la literatura argentina no sirven más que para novelistas menores o periodistas que son el legado de la corrupción en la Argentina–, lo único que ha logrado es denigrar una institución.

Pero quiero decir a los estatuyentes que esta es una Constitución muy larga. En muchos casos hemos establecido casi un sistema de marco, e inclusive el capítulo de Declaración de Derechos y Garantía es impresionante. El tema de la salud es casi una ley; el de la educación es otro tanto, al igual que los referidos al planeamiento y a la protección del ambiente.

Por lo tanto, creo que hubiese sido apta y útil la propuesta de modificación por enmiendas. No me refiero al contenido de la Constitución, pero al elegirse un camino que no es incorrecto –aunque yo hubiera preferido otro– el convencional Hourest me ha convencido de que es mejor que así sea. Es decir que prefiero el reglamentarismo porque, en todo caso, si tanto lo atacan, por algo será. De alguna manera quiero asumir esto porque, además, en última instancia, si se ha expresado consenso al respecto, tan malo no puede ser.

Por lo tanto, quiero pedir permiso para abstenerme porque no creo que un mecanismo de enmiendas para reformar una Constitución sea reaccionario. En todo caso, el establecimiento de un sistema rígido obedece a un espíritu muy conservador.

En consecuencia, por lo expuesto solicito autorización para abstenerme en el momento de votar.

Desde ya adelante que, sea cual fuere la posición de la minoría y sea cual fuere la posibilidad de construir una mayoría, dejaría de hacer política y de representar a la gente si no fuera capaz de aceptar el resultado de la votación. En definitiva, creo que lo importante es determinar en el futuro de qué manera vamos a dar cumplimiento a lo resuelto.

Por supuesto que habrá diferencias y disidencias pero, teniendo en cuenta el espíritu de que muchas de las cosas que se hicieron pueden ser de alta transformación para el futuro, solicito esta autorización para abstenerme. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Señor presidente: en ausencia de mi compañero Arnedo Barreiro, me toca asumir la representación de mi bloque, el que, desde mi punto de vista, ha sido aludido de modo muy erróneo y equivocado.

Creo que los convencionales aquí presentes saben perfectamente que los integrantes de nuestra bancada hemos participado, discutido y trabajado en las comisiones y en el recinto buscando los mejores textos y soluciones.

En la enorme mayoría del articulado aprobado hasta el momento hemos acordado y celebrado consensos. El propio convencional compañero Raúl Garré ha conducido con acierto y eficacia la comisión de Presupuesto y Hacienda en su carácter de presidente, y nadie puede dudar de la buena fe, la vocación y el esmero que ha puesto en la elaboración de los despachos.

De modo que no veo por qué se toman sus palabras con prejuicio o tono apocalíptico previendo lo que el justicialismo jamás ha hecho, es decir, apartarse de la Constitución y de la ley.

Creo que casi todo el texto constitucional es pertinente y válido. Alguna vez, cuando hablamos de las atribuciones del Poder Ejecutivo, me tocó decir que estábamos sancionando normas nulas, y lo hicimos de frente. No se trataba de ninguna acción solapada. Honestamente, de buena fe, creemos que algunas de esas normas son nulas en la medida en que entran en contradicción con la Constitución Nacional o con las leyes dictadas en su consecuencia.

Esta es nuestra interpretación del derecho. Tampoco creo que se nos pueda cercenar el derecho a interpretar el ordenamiento jurídico de un determinado modo.

Me parece entonces que ha habido una injusta andanada en donde todo se mezcla, ya que se habla del problema social, de la marginación, y no se tiene en cuenta que el justicialismo tiene tanta vitalidad y riqueza que hoy tal vez los medios de comunicación registren un paro en el que se ha enfrentado al presidente de la Nación –que es el presidente de

nuestro partido— con una CGT cuyo secretario general —tengo el orgullo de decirlo— es el compañero Rodolfo Daer, que es miembro de la conducción del Partido Justicialista de la Capital. Además, ha sido incluido en la misma lista en la que estuvimos quienes hoy estamos aquí representando al partido como convencionales estatuyentes. Y es la misma porque en la elección interna tuvimos lista sábana, aunque no queremos que siga existiendo en el futuro. En ella estaban el convencional Garré, Rodolfo Daer, quien habla y el vicepresidente de la Nación.

Creo que no se puede hablar del justicialismo con tanta ligereza, y mucho menos decir, como ha sostenido la convencional Patricia Bullrich, que el justicialismo va a buscar la restricción de derechos. Ella sabe mejor que nadie que no lo hemos hecho ya que no le restringimos el derecho a ser candidata a diputada nacional en una lista sábana; no le restringimos el derecho a hacer una profesión de fe menemista cuando le correspondía, cuando tenía ganas de hacerlo, cuando le convenía para entrar en la lista sin siquiera aportar en lo más mínimo votos de la interna. No se le ha restringido ningún derecho una vez que fue diputada nacional y traicionó el mandato que recibió al apartarse del presidente de la Nación y empezar una demagogia de corto vuelo. Nadie restringió esos derechos.

Es más: ni siquiera se la expulsó; ni nos molestamos en llevar este tema al tribunal de disciplina partidario. Entonces, ¿qué me va a hablar de restringir derechos! ¿Se puede tener más amplitud que esa, que tener al presidente de la Nación, al secretario general de la CGT y a los tráfugas en un mismo partido?! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré.**- Señor presidente: cuando diagramé mi discurso estaba apuntando realmente a expresar cuáles eran mis verdaderas convicciones.

A lo largo de mi vida política he hecho una profesión de fe permanente de decir las cosas no solamente en los pasillos sino en el lugar en donde todo el mundo las escuche muy claramente. Estas alusiones a mi opinión sobre el texto constitucional que estamos consagrando las vengo manifestando desde el inicio de la Convención y sé que muchos de los señores convencionales las han escuchado en forma parcializada pero reiterada.



En los albores de la campaña para coronar la conformación de esta Convención me puse a trabajar con esmero y fuerza en el sinnúmero de proyectos que presenté y en conformar y armar un texto constitucional o Estatuto en el cual expresamente no incluí el capítulo de Declaraciones, Derechos y Garantías. No lo hice no porque fuera –como ha mencionado el señor convencional Hourest en un encendido discurso, a los cuales nos tiene habitualmente acostumbrados– un agente de la reacción o un agente que está en contra de cualquiera de los derechos que reconozco para todos los ciudadanos de nuestra Ciudad.

No lo incluí primero porque así lo hemos expresado objetivamente en las diversas exposiciones que realizamos sobre la primera sesión. Estoy absolutamente convencido de que nuestro mandato tiene por objeto sancionar un Estatuto organizativo de las instituciones del futuro gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y no para sancionar una Constitución.

En segundo lugar, no concebí un capítulo de Declaraciones, Derechos y Garantías porque estoy absolutamente convencido de que la Constitución Nacional los ha consagrado a todos con absoluta prudencia y generosidad, contemplando todas las necesidades que tienen los ciudadanos de la Argentina, desde los más pobres y desprotegidos hasta los que más necesitan apoyo y sustento. Pero también estoy convencido –en eso disiento– de que la Constitución no es una utopía.

La vida política es una utopía, es la forma concreta como garantizamos efectivizar nuestras utopías, intentando coaligarlas con las formulaciones de la gente. No me gustaría que nos vayamos de acá insatisfechos. He suscripto todos los proyectos de declaración que estamos consagrando, que integran el ochenta por ciento del texto de la Constitución, sencillamente porque con la mayoría de ellos no se puede estar en desacuerdo jamás. Pero creo que hemos dedicado el ochenta por ciento de nuestro tiempo de trabajo a consagrar derechos que están previstos y contemplados en la Constitución Nacional.

No somos más buenos y más generosos si pensamos más en los derechos de la gente porque lo expresemos en una utopía constitucional. No me gustaría que el 1º de octubre la gente nos pregunte qué pasó, qué cambió en la Argentina y le contestemos que simplemente hemos enumerado ampliamente y avanzado de manera reglamentaris-



ta en la enunciación de solamente algunos de los derechos que están consagrados en la Constitución Nacional.

No estuve haciendo un anticipo ni una formulación del mecanismo de cómo no jurar la Constitución. La gente de la Ciudad de Buenos Aires ha votado de determinada forma y vamos a aceptar su decisión porque es el veredicto de la verdad. Si hemos perdido las elecciones en la Capital es seguramente porque algunos rumbos tendremos que rectificar. Pero no es casualmente el ritmo del encendido discurso fácil al creer que porque consagremos los reclamos y las expectativas de cada segmento social o corporativo que se acerque a esta Convención vamos a ser más queridos por la gente, porque lo que hay que hacer es definir prioridades y exigencias.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia hace saber al señor convencional que ha excedido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

Tiene un minuto más para redondear.

**Sr. Garré**.- Las veces que he sido aludido me permiten disponer de más tiempo para responder, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Es su segunda intervención y conforme al reglamento, disponía de cinco minutos, pero ha hecho uso de la palabra durante siete minutos.

**Sr. Garré**.- Concluyo, señor presidente.

Quiero dejar aclarado que disiento en cuanto a la proporción de los términos en que está concebida esta Constitución, y en este sentido he cuantificado mis observaciones y objeciones.

Estoy de acuerdo con el avance que hemos realizado respecto de muchos capítulos de la estructura institucional, que hayamos concebido y creado una auditoría general de la Ciudad de Buenos Aires, una sindicatura que dará transparencia a los actos de gobierno que se lleven adelante, que hayamos conformado un ente regulador de servicios públicos e imaginado y estemos en vísperas de votar en este marco y esta noche –espero que así sea– un tope a los gastos del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, porque ese es el reclamo y es la respuesta concreta que la gente nos está pidiendo: austeridad, espíritu, medidas para controlar el desborde del gasto del Estado. Estas respuestas instrumentales concretas son las que nos está exigiendo la gente.

Por eso no coincido con el mecanismo corporativo de decisión y en el porcentaje de dedicación que le hemos brindado a los tiempos de la discusión. No es que esté en desacuerdo ni que me haya sumado ni deje de concebir o no apoye los derechos que estamos consagrando. Son repeticiones absolutamente innecesarias en la gran mayoría de los casos de los derechos que figuran en la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Antes de conceder la palabra al siguiente orador, por Secretaría se dará lectura al artículo 92 del Reglamento.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- Dice así: “En la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión”.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Esta Presidencia tiene la absoluta determinación de hacer cumplir esta disposición reglamentaria. De manera que no voy a permitir la continuidad en el uso de la palabra al señor convencional que se aparte del tema en discusión.

Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Señor presidente: si se va a aplicar el Reglamento en la forma que ha expresado la Presidencia plantearé una cuestión de privilegio. En caso contrario, solicito a la Presidencia que me conceda el uso de la palabra y haga una excepción porque no me voy a extender más de tres minutos en mi exposición. Se lo pido de la manera más deferente y si me extiendo más allá de ese tiempo la Presidencia me podrá retirar el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Muchas gracias, señor presidente.

Creo que mi compañero de bancada, el señor convencional Garré, se equivocó. Entiendo que se equivocó en su primera intervención y no comparto los conceptos expresados por él, circunstancia que lamento.

Pero no puedo dejar pasar por alto la intervención de alguien que llegó a la banca por decisión especial y preferente de Carlos Menem y en contra de la voluntad del peronismo, en especial de las mujeres peronistas, que no se equivocaron cuando se opusieron; lo ratificaron cuando aquí se dio la discusión del *ombudsman* y quien había logrado por el cupo esa banca –y por la decisión de Carlos Menem– llegó hasta a hacer ironías sobre qué hubiera sucedido en esta Convención ya que de cuatro autoridades, tres somos mujeres.

Lo digo porque antes del cupo y de la voluntad de Carlos Menem, Patricia Bullrich no fue diputada ni concejal ni consejera vecinal, solo fue congresal de una lista en la que la incluyó generosamente con su caudal de votos Juan Carlos Suardi en la circunscripción 23.

Quiero decir que no es a Raúl Garré a quien hay que acusar por hacer *marketing* político; no es él quien tiene experiencia en esto. Es ella la que sí tiene experiencia en *marketing* político y sabe cómo proceder para obtener rédito en los medios.

Por eso quiero expresar que estoy dolida porque no me siento identificada con lo que el convencional ha expresado, pero rechazo las viles interpretaciones de Patricia Bullrich, porque ella sabe que no conocemos anticipadamente los discursos de nuestros compañeros de bloque.

Pregunto con la mano en el corazón que cada convencional me diga si antes de llegar a esta Asamblea pide a su compañero que lea el discurso. ¿Cómo puede entonces atribuir al bloque justicialista la interpretación hecha por el compañero Garré? Pero quiero advertir que no se equivoque Patricia Bullrich, porque la gente desconfía de los arrepentidos de último momento.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señora convencional: con la mano en el corazón, usted no está cumpliendo con su promesa.

**Sr. Crevari.**- Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una moción de orden, tiene la palabra el señor convencional Crevari.

**Sr. Crevari.**- Señor presidente: en función de lo aquí expresado, queda claro quién será, de alguna manera, responsable de la defensa de esta Constitución que estamos entre todos sancionando.

La moción es para que la Presidencia de la comisión de Poder Legislativo manifieste si acepta o no las propuestas hechas por el convencional Garré.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia estima que ese no es el mecanismo adecuado porque la propuesta del convencional Garré forma parte de un despacho en minoría.

De modo que lo que vamos a hacer es considerar, en el orden que reglamentariamente corresponde, los dos despachos existentes.

Tiene la palabra el señor convencional Carella, a quien ruego se refiera estrictamente al tema objeto de debate.

**Sr. Carella.**- Señor presidente: en ningún momento pensé, antes de que se desarrollara el acalorado debate que se produjo, que me iba a apartar en algún momento del Reglamento.

No voy a entrar en este tipo de discusión, no porque no quiera comprometerme con ella sino porque creo sinceramente que debemos avanzar y estimo que se ha producido un período de tensión. Después de estos períodos siguen otros de distensión, que son a veces naturales para poder nuevamente levantar la tensión.

No podemos estar en todo momento sometidos a una tensión permanente puesto que quizá nuestros corazones y nuestros espíritus se pueden ver doblegados por pasiones que quizá no nos favorezcan para el cumplimiento del cometido en que estamos empeñados en estos momentos.

**Sr. Garré.**- Pido la palabra para una interrupción.

**Sr. Carella.**- Aquí pide una interrupción el señor convencional Garré y se la otorgo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré.**- Señor presidente: quería hacer una aclaración por la exposición de mi compañera Inés Pérez Suárez, a quien respeto absolutamente en su posición; quería dejar en claro que por supuesto no suelo discutir mis ponencias con la convencional Pérez Suárez específicamente, pero obviamente la he conversado con los miembros de mi bloque que he estimado pertinente.

*- Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Carella.

**Sr. Carella.**- Señor presidente: me voy a referir concretamente al tema si usted me hace respetar en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Ruego a los señores convencionales que respeten al orador en el ejercicio del uso de la palabra.

Continúe, convencional.

**Sr. Carella.**- Señor presidente: es conocida la clásica distinción entre constituciones rígidas y flexibles.

Estas últimas requieren de un mecanismo diferente al que demanda la sanción de una ley para su modificación. Ello es posible en países

que tienen larga tradición parlamentaria. En cambio, la rigidez constitucional establece mecanismos diferenciados para su reforma.

Como explica Mario Justo López, la diferenciación entre el poder constituyente y los poderes constituidos reside en el establecimiento de un procedimiento especial más dificultoso y más solemne para la creación y reforma de la Constitución, distinto del empleado para la creación y reforma de las restantes normas.

En impedir que los órganos que ejerce el poder constituido puedan mediante procedimiento ordinario ejercer el poder constituyente, consiste en definitiva la rigidez constitucional.

Ahora bien, la cuestión puntual más allá de toda discusión doctrinaria se encuentra en la proyección que a ella se le da en el Estatuto de la Ciudad en estas cláusulas que estamos tratando. Obviamente, por los murmullos que escucho, creo que mi exposición está absolutamente de más, toda vez que no logro entusiasmar de ninguna manera a mis presuntos escuchas. Por lo tanto, voy a suspender la alocución.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- El señor convencional tiene derecho a ejercer el uso de la palabra y los restantes convencionales saben que deben respetarlo.

Continúe, señor convencional Carella.

**Sr. Carella**.- Entendemos, como principio general y *mutatis mutandi*, que dicha caracterización es aplicable a nuestro Estatuto. Es así que coincidiendo en general con el proyecto de la mayoría, proponemos que los artículos referidos a la reforma de los contenidos de la Declaración de Derechos y Garantías, recursos de la Ciudad y de reforma del Estatuto, requieran de una ley especial a ese efecto, con los dos tercios de los votos de los miembros de la Legislatura y que dichos aspectos sean encarados por una convención *ad hoc* y sin posibilidad de veto del Ejecutivo.

Sería un exceso ante una mayoría calificada de los dos tercios, que para esta cuestión el Ejecutivo tuviera el privilegio cuasi monárquico de oponerse empleando el mencionado instrumento descalificatorio.

Creo que hubiera sido también importante y de buena técnica legislativa, si se hubieran establecido las alcaldías o comunas –como otros las llaman– en la Constitución, que se someta a una mayoría especial la modificación del Estatuto y no sujetarlo a una enmienda.

Sostenemos también que dicha ley indique en forma expresa y taxativa los artículos a ser modificados, el plazo de duración y la fecha

de las elecciones. Esto último en aras de darle mayor transparencia a la reforma y evitar especulaciones políticas y discusiones respecto de la soberanía de un poder constituyente y vivir experiencias como la de la década pasada con la modificación de la Constitución brasileña.

Como lo expresáramos antes, estamos frente a un Estatuto que reclama mecanismos ágiles ante determinadas necesidades puntuales de reforma y que no impliquen un esfuerzo presupuestario e institucional que siempre es de envergadura. Por ello, proyectamos un sistema de enmiendas a uno o más artículos concordantes que no requieran de una nueva Convención, bastando la propia mayoría de los dos tercios de la Legislatura.

Cuando conlleve la eliminación o modificación sustancial de un capítulo o instituto, señalamos que se requerirá su ratificación por referéndum dentro de los 120 días.

De esta forma avanzamos sobre una rigidez no siempre necesaria, no siempre exigible para reformar el Estatuto de la Ciudad.

Como ve, señor presidente, he tratado de cumplir con el principio de referirme exclusivamente al punto que estamos considerando para continuar y progresar en este debate.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Así ha sido y se lo agradezco.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sr. Ibarra**.- Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una moción de orden, tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señor presidente: propongo el cierre del debate con lista de oradores, de modo que puedan hacer uso de la palabra los convencionales que estén anotados para luego pasar a la votación del texto que estamos tratando.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Ibarra.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En la lista de oradores está anotada solo la convencional Bullrich.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señor presidente: no voy a explicar a los convencionales mi historia peronista porque quizá no me entiendan; no voy a

explicar por qué no participé de los gobiernos municipales porque lo van a entender menos; no voy a explicar por qué no quise formar parte de las agrupaciones internas que representan, porque lejos van a estar de comprenderlo; tampoco voy a explicar por qué me fui del nefasto Partido Justicialista de la Capital Federal, porque si no me entendieron lo otro, menos van a comprender esto.

Lo único que digo es: “Ladran, Sancho; señal de que cabalgamos”.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señor presidente: simplemente es para hacer una aclaración. Si tal era la preocupación del señor convencional Garré sobre este artículo que vamos a aprobar acerca de la reforma constitucional, me pregunto por qué él no ha venido a tratar este tema en el seno de la comisión o por qué no ha delegado en los representantes de su bloque. Debo aclarar que en ningún momento este tema –que ha generado tantos debates contradictorios y tan ofensivos– fue planteado en el seno de la Comisión Legislativa.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia solicita a los señores convencionales que traten de obviar las cuestiones personales.

Evidentemente, el tema fue discutido en la comisión respectiva dado que hay dos dictámenes.

Como se ha agotado la lista de oradores corresponde pasar a votar el artículo 10 del dictamen de mayoría.

Se va a votar.

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se vota y aprueba el artículo 2º.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Queda aprobado el texto.

Corresponde pasar a considerar el dictamen contenido en el Orden del Día T. N° 43.

**Sr. Ibarra.**- Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Solicito a la Presidencia que para un mejor entendimiento cada vez que ponga en consideración un Orden del Día indique el título correspondiente. Ello permitirá que tanto los señores convencionales como los demás integrantes de la sala nos ordenemos.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En este caso corresponde votar el dictamen contenido en el Orden del Día T. N° 43, sobre composición de la Legislatura.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Queda aprobado el texto.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Solo deseo aclarar que el anterior Orden del Día no fue aprobado por unanimidad, dado que nuestro bloque no ha votado por la afirmativa.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia deja constancia de que los miembros presentes del bloque Nueva Dirigencia no votaron favorablemente el dictamen contenido en el Orden del Día T. N° 43.

### REQUISITOS PARA SER DIPUTADO

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Corresponde pasar a considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre requisitos para ser diputado de la ciudad, contenido en el Orden del Día T. N° 33.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre requisitos para ser diputado de la Ciudad contenido en el despacho de Comisión N° 79; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:



## **PROYECTO DE TEXTO 57°**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

Requisitos para ser diputado de la Ciudad

Artículo ... .- Para ser diputado se requiere:

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En el último caso debe tener, como mínimo, cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Ser natural o tener residencia en la ciudad, inmediata a elección, no inferior a los cuatro (4) años.

Ser mayor de edad.

Sala de comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María José LUBERTINO; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge ENRIQUEZ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Raúl A. PUY y Osvaldo E. RIOPEDRE

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 79 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre requisitos para ser diputado de la Ciudad, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.  
Eugenio R. ZAFFARONI

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 79

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Cortina.

**Sr. Cortina**.- Señor presidente: solicito la inserción mi discurso relacionado con este Orden del Día.<sup>5</sup>

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen contenido en el Orden del Día T. N° 33, sobre requisitos para ser diputado de la ciudad.

*- Se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En consideración en particular.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Queda aprobado por unanimidad.

#### **MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONCURRENCIA A SESIÓN POR SER DÍA DE PARO**

**Sra. Bisutti**.- Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Bisutti.

**Sra. Bisutti**.- Señor presidente: no sé si lo que voy a manifestar importa o no formular un apartamiento del Reglamento. En mi doble calidad de convencional constituyente y de trabajadora y dirigente sindical no quiero dejar de señalar al conjunto de esta Convención que en un día de paro como el de hoy –al que la mayoría ha adherido y participado en la movilización– he estado presente en la Convención porque es mi obligación y así lo decidió la mayoría. Pero en mi calidad de trabajadora y dirigente sindical no me siento totalmente conforme porque como tal debería estar efectivizando el paro tanto hoy como mañana.

Si se resuelve sesionar mañana, en mi calidad de convencional voy a estar presente. Pero no podía dejar de explicar esta situación ya que al participar aquí en un día de paro me siento algo mal aunque a la vez me siento bien porque esa es mi función como convencional.

Por otro lado, como hay dos dictámenes relacionados con el tema del trabajo le pedí al presidente de mi bloque –quien lo comunicará a los

---

5. Ver Apéndice V.

demás integrantes— que si este tema se piensa tratar mañana, solicite que el mismo pase a considerarse el sábado u otro día que no sea mañana.

## **RÉGIMEN ELECTORAL**

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre Régimen Electoral, contenidos en el Orden del Día T. N° 37. La Presidencia informa que hay tres dictámenes sobre este tema.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

### **I**

#### **DICTAMEN DE MAYORÍA**

##### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre régimen electoral contenido en el despacho de Comisión N° 85, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente

#### **PROYECTO DE TEXTO 58°**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Artículo ... .- Los legisladores se eligen por el voto directo no acumulativo conforme al sistema proporcional.

Art. ... .- Una ley sancionada con mayoría de los dos tercios de los miembros de la Legislatura debe establecer el régimen electoral.

### CLÁUSULA TRANSITORIA

Art. ... - Para la primera elección de legisladores, y hasta tanto la ley conforme al artículo<sup>6</sup>... no determine otro régimen electoral, la Ciudad de Buenos Aires constituye un distrito único.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Susana CARRO; Jorge ENRIQUEZ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Elsa KELLY; Raúl PUY y Osvaldo RIOPEGRE.

### INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 85 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre régimen electoral, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### II

#### DICTAMEN DE MINORÍA

##### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre régimen electoral contenido en el despacho de Comisión N° 85, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente

---

6. Corresponde al segundo artículo del despacho parcial de la Comisión (ODT 37).

## **SANCIONA:**

### Sistema de elección

Artículo ... .- El Legislativo de la Ciudad, a través de una ley electoral dispondrá el fin de las listas sábana. El escrutinio se practicará por lista completa, aplicando el sistema proporcional D' Hont.

La elección de los legisladores de la Ciudad incorporará el sistema de preferencias, tachas y/o sustituciones. En este último caso, los ciudadanos al momento de emitir su voto para elegir a sus representantes, podrán mezclar sin restricciones candidatos de diversos partidos, de acuerdo con las reglamentaciones de la ley citada.

### Composición

Art. ... .- El Legislativo de la Ciudad se compone de sesenta miembros elegidos por la siguiente forma:

- a) No menos de cuatro legisladores por cada una de las zonas en que se divida la ciudad, elegidos según lo expuesto precedentemente.
- b) El resto de los representantes serán elegidos directamente por los ciudadanos, conformando a estos fines la Ciudad de Buenos Aires como un distrito único.

### Duración

Art. ... .- Los legisladores duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Alfredo CARELLA; Juan ARNEDO BARREIRO y Jorge CASTELLS.

## **INFORME**

### Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 85 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre régimen electoral, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Juan ARNEDO BARREIRO.

### **III**

#### **DICTAMEN DE MINORÍA**

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre régimen electoral contenido en el despacho de Comisión N° 85, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Integración de la Cámara

Artículo ... .- La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se integra del siguiente modo:

- a) Dieciséis (16) diputados electos de acuerdo al sistema de representación proporcional tomando a la Ciudad como un único distrito; y
- b) Cuatro (4) diputados elegidos en representación de cada una de las alcaldías en que se divida la ciudad, conforme lo establecido por esta Constitución.

La ley que establezca el régimen electoral deberá garantizar un sistema abierto de tachas, sustituciones y preferencias.

Art. ... .- La Legislatura se renovará en forma bianual.

Disposición transitoria

Art. ... .- En oportunidad de elegirse nuevamente Jefe y Vicejefe de Gobierno se renovará íntegramente la Legislatura. Los diputados que resultaren elegidos por el sistema de representación proporcional tornando a la Ciudad como único distrito durarán cuatro (4) años en sus funciones, mientras que los que resultaren electos en las alcaldías durarán dos (2).

Enrique RODRÍGUEZ y Patricia BULLRICH.

## INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 49 producido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre topes o prioridades de asignación del gasto, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Enrique RODRÍGUEZ.

## ANTECEDENTE

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 85

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento).

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Martínez.

**Sr. Martínez.**- Señor presidente: como es notorio, buena parte de la discusión en general sobre este capítulo que estamos tratando hoy se concentró alrededor de la cuestión que estamos analizando ahora, en parte alrededor de los recursos de la Legislatura y solo supletoriamente alrededor de algunos otros temas complementarios. Este ha sido un tema minuciosamente analizado, exhibido, discutido y hasta calurosamente polemizado hoy.

Decidí escuchar con suma atención todas las exposiciones y realizar mi intervención en este momento en que se discute este tema –acotado– porque me parece que deberíamos hacer el máximo esfuerzo para concentrar la atención en el verdadero problema que estamos discutiendo y que ha causado tanto apasionamiento durante el día.

¿De qué se trata? ¿Cuál es el problema? En este sentido, me gustaría definir el problema de esta manera: estamos tratando de encontrar un mecanismo que permita a los ciudadanos incrementar su participación activa en el momento de tomar la decisión de votar, recuperando

a través de este mecanismo –por lo menos en parte– la credibilidad en la política que buena porción de la ciudadanía ha perdido.

No estamos discutiendo exactamente cuidadosas técnicas de representación para que la cantidad de votos tenga que ver con la cantidad de lugares en una Legislatura. Probablemente este sea un problema en sí mismo pero no es el que preocupa esencialmente a la gente que está atenta a esta cuestión. Todos aquellos que hemos participado en este tema percibimos...

*- Varios señores convencionales hablan a la vez.*

**Sr. Martínez.**- Señor presidente: advierto que esto es una rutina en esta Convención, a la que tanto yo como otros señores convencionales ya nos hemos referido en otras oportunidades. Solicito encarecidamente que cuando alguien habla el resto lo escuche y que no se convierta esta Convención en un recreo permanente. Reclamo silencio a mis colegas así como permanecí en silencio, escuchándolos, durante las últimas cinco horas.

Decía que de lo que se trata aquí es de encontrar algo que satisfaga plenamente en la letra y en la práctica concreta el reclamo popular de decidir de una manera más activa y a la vez compatible con la rutina reglamentaria quiénes serán los representantes.

Ante cada una de estas circunstancias críticas intento ser práctico. Por ello, no me limité a la disciplina del bloque que respeto cuidadosamente sino que además he leído todo lo que aquí se expone como alternativa. Repito que escuché cuidadosamente lo que se dijo hoy. Con respecto a lo que está escrito como dictamen de minoría, alternativo, mi opinión es que no resulta viable en esta circunstancia porque, en definitiva, hace referencia a un mecanismo de elección que solo puede decidirse si es práctico o no una vez que se haya consolidado la división administrativa comunal de esta Ciudad.

En realidad, buena parte de las cuestiones que se expusieron sobre el sistema mixto son claramente postergables para una legislatura futura, en la medida en que la organización administrativa de la descentralización se derivó a esa legislatura futura.

De cualquier manera, queda pendiente el tema de si se puede incorporar o no un sistema de tacha, de sustitución o de preferencia y si se puede establecer algún compromiso con respecto a ese tema.



Todos los que hablaron dijeron que están en desacuerdo con la lista sábana. Sin embargo, literalmente esto queda como una promesa a futuro, y es allí donde recibo el rebote de la posible opinión popular de que las promesas a futuro no necesariamente son creíbles con respecto a los políticos.

Concretamente, de todo lo que escuché hoy como argumentación intelectual respecto de este tema, lo mejor en toda la tarde fue lo del convencional Castells. Sin embargo, se me hace sumamente difícil sumarme a ese argumento; en realidad, se me hace imposible, en la medida en que no puedo ser absolutamente ingenuo y directo y tomar ese argumento como personal, porque el convencional Castells no se representa a sí mismo sino que representa a un partido que tiene una determinada conducta política. Y él mismo, en su exposición, hizo una referencia autocrítica a la conducta política que, en realidad, está inserta en toda una serie de actitudes que me hacen realmente muy crítico respecto de los partidos que han tenido y tienen poder en la Argentina de hoy, que sistemáticamente dicen cosas en función del poder relativo que tienen. Una es su opinión cuando son mayoría y otra cuando son minoría. En consecuencia, el argumento intelectual lo tomo, pero lamentablemente debo tamizarlo por la legitimidad de su representatividad.

Del mismo modo, no quiero convertir esta Convención en una discusión acerca de las capacidades que tenga o no el Partido Justicialista para proponer temas sobre esta cuestión. Porque, en definitiva, buena parte de las cuestiones que se han discutido, se han hecho alrededor de si el Partido Justicialista tiene o no legitimidad para proponer cosas, y algunas de las objeciones que se han hecho, han surgido de un partido al cual respeto profundamente –como también respeto al Partido Justicialista–, como es la Unión Cívica Radical, que en definitiva también ha tenido actitudes distintas cuando ha sido mayoría y cuando ha sido minoría en la Argentina. Si no, cómo entiende la gente el hecho de que hayan accedido al Senado de la Nación casi una docena y media de senadores que entraron por la ventana, absolutamente por un pacto constitucional...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señor convencional: le recuerdo lo que dice el artículo 92 del Reglamento: o se remite al texto en discusión o no le voy permitir continuar.

**Sr. Martínez.-** Me estoy remitiendo rigurosamente, porque estoy tratando de encontrar la legitimidad para proponer una solución al problema que nos ocupa.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La legitimidad la tiene cada uno aquí en virtud del voto popular. Trate de remitirse al tema.

**Sr. Martínez.-** Lamento que me haya interrumpido cuando me refería a la Unión Cívica Radical...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- No tengo otra alternativa, señor convencional.

**Sr. Martínez.-** Voy a resumir. Aquí no se trata de volcar la historia sobre la mesa. Se trata de encontrar democráticos consensos que convenzan a la gente de que lo que proponemos es exactamente un aumento de su participación y un aumento de nuestro compromiso detrás de esa participación. De eso se trata.

Efectivamente, el bloque al cual represento, de alguna manera, tiene cierta impunidad cuando se trata de historia, porque no tiene historia. En consecuencia, se enfrenta al primer desafío de asumirse como relativa mayoría en una discusión de esta naturaleza y, por lo tanto,...

*- Manifestaciones en las bancas.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señores convencionales: si no hacen silencio, no permiten al orador hacer uso de la palabra.

**Sr. Martínez.-** El detalle que estoy dando en mi argumentación está fundado en que no quiero cometer en mi bloque, en mi partido, en mi alianza, los mismos errores que creo han cometido en el pasado los poderosos partidos políticos con los cuales tengo el gusto de compartir esta Convención.

En ese contexto, quisiera decir que, a mi juicio, hay dos soluciones concurrentes para que las dudas externas e internas sobre este tema se diluyan.

En primera instancia, se podría hacer alguna corrección al segundo artículo del proyecto de texto que estamos considerando, con un complemento al texto redactado que señale que en el régimen electoral futuro se incorporarán mecanismos que permitan a los ciudadanos modificar las listas puestas a su consideración.

Para que quede claro, estoy opinando para enriquecer el debate, no en nombre de mi bloque. Estoy opinando para enriquecer el debate, así como se lo ha enriquecido a lo largo de esta sesión.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señor convencional: en realidad, usted se está desempeñando como informante del despacho.

**Sr. Martínez.**- No es así, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Con ese carácter se le concedió la palabra.

**Sr. Martínez.**- No, se me concedió porque la pedí.

Ya termino. Hay otra forma de convencer palmariamente a la ciudadanía de que queremos eliminar la lista sábana, tal como han dicho los bloques que aquí participaron. Vamos a enfrentarnos a una elección de la legislatura porteña sobre la base de una ley manifiestamente inconstitucional, la ley Snopek que, sin embargo, existe. Es la ley. Tenemos varias maneras de contrarrestarla, desde entrar en un conflicto...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señor convencional: lamentablemente, si usted no es miembro informante de la comisión, ya excedió el tiempo que tenía disponible. Debo pedirle que redondee su exposición.

**Sr. Martínez.**- Señor presidente: voy a redondear. Voy a decir algo realmente importante. Lo que impide que haya una lista distinta de la lista sábana en la próxima elección, es la ley Snopek. Y ella puede ser modificada por otra ley.

En esta Convención, los partidos aquí representados tienen representación en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. Si nuestra convicción de que las listas sábanas deben ser eliminadas es tan profunda, nada impide que haya una declaración unánime de esta Convención sobre la necesidad de modificar la ley Snopek introduciendo en el sistema electoral que se aplique para la elección de la primera legislatura, un sistema de sustituciones o preferencias, y que además concordantemente con esa declaración los representantes de los cuatro partidos aquí representados presenten el proyecto de ley respectivo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

Señor convencional Castells: ¿le concede una interrupción al señor convencional Enriquez?

**Sr. Castells.**- Sí, señor presidente, desde luego que la concedo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez.-** Señor presidente: habida cuenta de que mi partido, la Unión Cívica Radical, ha sido aludido por el señor convencional Martínez, quiero hacer tres precisiones.

En primer lugar, ninguno de nuestros legisladores entró por la ventana, sino legítimamente ganando elecciones populares. No podemos aceptar que el convencional Martínez haya dicho que hay legisladores de nuestro bloque que entraron por la ventana. Si hubo algún accidente arquitectónico por el que algún hombre de nuestro partido tuvo que efectuar en algún momento de nuestra historia, fue el que protagonizó don Ricardo Balbín, cuando saltó la tapia de Gaspar Campos en Vicente López para buscar la reconciliación de todos los argentinos.

Por último, quiero señalar que nuestro actual jefe de Gobierno, que fue elegido dos veces senador por la Capital Federal, tampoco entró por la ventana, como tampoco lo han hecho ninguno de los senadores y diputados que hoy honran el Parlamento argentino por la Unión Cívica Radical. En cambio, no quiero traer a colación otros casos de legisladores, que integraron el Frepaso pero que entraron en el Senado por un partido y salieron por el otro. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.-** Señor presidente: en primer lugar quiero manifestar mi agradecimiento al señor convencional Martínez por las palabras que tuvo respecto de mi intervención; no son frecuentes. Realmente, se lo agradezco.

En segundo lugar, creo que tal vez nos estemos aproximando a algo que puede ser útil. Nuestro voto ya ha sido fundamentado respecto de este tema, y por supuesto vamos a apoyar nuestro dictamen en minoría, que será fundado por el señor convencional Carella.

Lo único que quiero –y termino mi intervención– es señalar que dada la unanimidad que existe en cuanto a terminar con la lista sábana y dar mecanismos al elector, sería importante que, además de proceder, como señalaba el señor convencional Martínez, procurando la modificación de la ley vigente que establece el régimen de elección para la primera convocatoria, entre todos los bloques firmemos un acta al cabo de esta sesión. Independientemente de lo que votemos con relación al despacho en consideración, en dicha acta podríamos manifestar lo que hemos afirmado en el recinto, asumiendo la obligación

de transmitir a nuestras respectivas conducciones partidarias y representaciones legislativas el compromiso de terminar, en el ámbito que corresponda –en el Congreso de la Nación o en la Legislatura, cuando se constituya–, con la lista sábana, y dar a los ciudadanos no solo mecanismos de votación y de opción, sino también de elección.

Sería muy sano y muy saludable que redactáramos esa acta, que la firmáramos y luego la enviáramos a las conducciones de nuestros partidos. No sé si este sería el Pacto de Palermo o el Pacto de Recoleta, pero implicaría cumplir con la gente, que a mi juicio está esperando esta solución.

Dejo sentado el voto afirmativo del bloque justicialista por nuestro dictamen en minoría y cedo los minutos que me quedan –que seguramente son muchos– al vicepresidente de la Comisión de Redacción, señor convencional Carella.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Carella.

**Sr. Carella**.- Señor presidente: evidentemente el tema de los sistemas electorales ha despertado en la sesión de hoy un gran interés por parte de muchos, y dentro de la materia atinente al Poder Legislativo casi todos los oradores se centraron en tratar los beneficios y perjuicios de los distintos sistemas electorales.

Es realmente un tema importante, y tenemos un dictamen en minoría, que no es inocente. Como dice Mario Justo López, no hay sistemas electorales inocentes. Siempre existe alguna intención detrás de un sistema electoral. En este caso se trata simplemente de oxigenar, en el momento de crisis que vive la sociedad política y que enfrenta el concepto de representatividad, los sistemas que permiten a los ciudadanos elegir a sus representantes.

Pensamos que existen varios sistemas electorales capaces de reflejar más o menos acabadamente la voluntad popular. En la Ciudad de Buenos Aires, conforme al diseño que le está dando esta Convención Estatuyente y a los reclamos de los ciudadanos, desconocer la posibilidad de tener un número ponderado de representantes por alcaldía –hemos rechazado el término “comunales”– sería ir en contra de la propia lógica del régimen institucional propuesto, de desconcentración con responsabilidad política y financiera de la gestión.

Este es solo un aspecto de la cuestión, que requiere ser complementado con lo que inculcablemente viene exigiendo la opinión pública: terminar con las listas sábana.

La personalización del mandato para ejercer cargos electivos fortalece la legitimidad de los electos, y a la vez estos se ven sometidos a una supervisión política por parte del pueblo ciudadano de una manera mucho más directa y tangible que en la actualidad.

Pero no es todo. Otra vuelta de tuerca en pos de esta personalización y responsabilidad la proyectamos con la posibilidad de efectuar preferencias, tachas o sustituciones aun con candidatos de otras listas.

En definitiva, se propone conjugar la representación por alcaldía con la inmediatez, con las necesidades objetivas de los vecinos, con la representación de figuras políticas con trascendencia en toda la Ciudad.

El sistema D'Hont es el sugerido dentro de los sistemas de representación proporcional. Como lo explica Mario Justo López, "son estos los que se caracterizan por el propósito de asignar cargos en los cuerpos representativos de tal modo que su distribución numérica por partidos, listas o tendencias, corresponde matemáticamente a la distribución existente en los cuerpos electorales". Por otra parte, es el de mayor raigambre y eficacia en nuestro país y, quizás por ello, empleado desde hace cuarenta años por nosotros.

Por eso creo que con estos argumentos que brevemente explican el texto –no me extendiendo en consideraciones doctrinarias porque creo que ya está agotado el tema– he fundamentado nuestro dictamen en minoría.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich, pero el señor convencional Finvarb había solicitado una interrupción.

**Sra. Bullrich**.- La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Finvarb.

**Sr. Finvarb**.- Señor presidente: hubiera querido hacer uso de la interrupción cuando la solicité, ya que ahora carece de virtualidad. Creo que hubiésemos evitado la intervención del señor convencional Enriquez.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señor presidente: si seguimos atentamente el debate en general respecto del régimen electoral habremos advertido que,

como bien dijo el señor convencional Martínez, hay una gran coincidencia respecto de los principios planteados en los distintos discursos de los señores convencionales.

Como intenté decir durante la consideración en general, hay dos principios que podríamos respetar: uno es aquel según el cual solo vamos a esbozar el aspecto general de la ley electoral sin entrar a sistematizar un régimen determinado, y otro es el vinculado con la tendencia que estaríamos dando a este articulado.

Quisiera proponer dos modificaciones al dictamen en mayoría, que tal vez ayuden a que nos acerquemos a un consenso respecto del futuro régimen electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

La primera modificación la propongo al segundo artículo, que dice: “Una ley sancionada con mayoría de los dos tercios de los miembros de la Legislatura debe establecer el régimen electoral.” Sugiero que a continuación la norma diga que se debe garantizar la representación de las comunas y un sistema abierto de tachas, sustituciones o preferencias, o bien que se acepte la redacción propuesta por el señor convencional Martínez.

Creo que de esta forma no estaríamos adentrándonos en la ley electoral sino buscando que en el futuro tenga determinadas características, tal como hemos procedido en la mayoría de los dictámenes aprobados por esta Convención. Dichas características son: una representación por comunas –luego la Legislatura decidirá cómo es, siempre y cuando también dicte la ley de descentralización...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señora convencional: el señor convencional Moscona le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Bullrich**.- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Moscona.

**Sr. Moscona**.- Gracias, señor presidente y señora convencional.

Dado lo exhaustivo del debate, que ya ha llevado cerca de seis horas, y en atención a lo que falta considerar y a lo avanzado de la hora, hago moción de que se pase a votación, respetando la lista de oradores anotados.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se ha formulado una moción de orden...

**Sra. Bullrich**.- Señor presidente: no me parece que proceda la formulación de una moción de orden de estas características durante una discusión en particular, pues no podría cerrarse la lista de oradores e

impedir así que los señores convencionales que deseen proponer modificaciones lo puedan hacer.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- De todos modos, cuando la señora convencional finalice su intervención se someterá a votación la moción formulada.

**Sra. Bullrich**.- No me parece que sea una moción reglamentaria, señor presidente. En todo caso habría que dar la palabra a los señores convencionales que quieran proponer modificaciones en el tratamiento en particular.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La moción formulada es con lista de oradores.

**Sra. Bullrich**.- Insisto en que no me parece procedente, si es que hay convencionales que quieren proponer modificaciones. De todas formas, usted es el presidente de la Convención.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Por un ratito.

**Sra. Bullrich**.- Quería proponer esta modificación en el artículo 2 y luego, que se elimine la Cláusula Transitoria, porque no tiene mucho sentido. Dice: “Para la primera elección de legisladores, y hasta tanto la ley conforme al artículo 2 –es decir la que debe sancionar la Legislatura de la Ciudad– no determine otro régimen electoral, la Ciudad de Buenos Aires constituye un distrito único”.

En realidad, hasta tanto la Ciudad de Buenos Aires no sancione una ley electoral, este sería el único régimen que podría utilizar a partir de la ley Snopek.

La última reflexión que quiero hacer es que no me parece adecuado pedir un cambio a la ley. En primer lugar porque en el debate legislativo quedó muy claro que había una intención concreta de proponer la lista sábana. Lamentablemente, Guillermo Snopek murió este año en un accidente automovilístico, siendo gobernador de Jujuy y no podrá testimoniar lo que fue ese debate. Pero sinceramente no me parece que el camino sea pedir el cambio de la ley al Parlamento.

Por eso propongo dos modificaciones concretas. Con respecto al artículo 2, como ya expresé, sugiero un texto que diga que debe garantizar la representación de las comunas y un sistema abierto de tachas, sustituciones o preferencias. Luego propongo la anulación de la Cláusula Transitoria.



Para esto, si le parece adecuado a la Convención –no es que quiera someterlo a votación, sino tratar de arribar a un acuerdo– propongo un breve cuarto intermedio en las bancas para redactar nuevamente este artículo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia tiene anotado al señor convencional Escolar y pregunta al señor convencional Moscona si podría retirar temporariamente su moción, para concluir con la lista de oradores y luego pasar a votación.

**Sr. Moscona**.- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Escolar.

**Sr. Escolar**.- Señor presidente: indudablemente a esta altura el debate ha insumido, en lo que respecta al régimen electoral, casi todo el día, descontando nuestra participación como bloque y también la de otros aquí presentes en la movilización que hoy se realizó en la Plaza de Mayo.

Respeto profundamente la opinión que tan correctamente, desde el punto de vista de su posición, expresó mi compañero de bancada, el señor convencional Martínez. Sin embargo –y en algún momento se lo había comentado a él– esto tiene ciertas implicancias que me gustaría que fueran al menos tenidas en cuenta para dar a esta discusión el alcance que realmente tiene.

*- Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Convención Constituyente, señora Patricia Bullrich.*

**Sr. Escolar**.- En primer lugar la lista sábana es una particular forma de lista plurinominal, que tiene la característica de ser bloqueada y cerrada. Me refiero a la lista sábana que aquí se considera como tal.

Esto significa que una modalidad genérica de alterar la lista sábana sería indudablemente la incorporación, tanto de un régimen de preferencias como de uno de tachas –que no es lo mismo– y las inclusiones, o sea las sustituciones, incorporando candidatos de otros partidos, que no tiene absolutamente nada que ver con las preferencias ni con las tachas, que son formas de reordenar una lista partidaria.

Otra gran alternativa es la que aquí se ha debatido *in extenso* y que en su momento otros convencionales preopinantes y quien habla consideramos miembros de la gran familia de los sistemas mixtos, dentro de los cuales el clásico sería el que se llama “proporcional personalizado

o sistema alemán”, en el que entre otras cosas –como muy bien se dijo– no se pueden mezclar todos los mecanismos que modifican una lista plurinominal. Ello es así porque, como usted sabe, los efectos de estos mecanismos se anulan recíprocamente.

Es probable –no lo descarto– que la experiencia pudiera dar, por caso, una mezcla de estas características, que yo diría está mal contemplada en el proyecto del Partido Justicialista, donde se agregan todas estas cuestiones, tachas, preferencias, incorporaciones, una tendencia a formar posteriormente, junto con esto, algún sistema mixto, que no está explicitado por completo. Pero se trata de aspectos que quedan absolutamente invalidados en la medida en que el bloque justicialista está presentando una lista completa.

Según reza en un texto publicado por la Honorable Cámara de Diputados titulado Sistema de lista completa, “el elector vota por una lista que incluye un número de candidatos igual al de los cargos a cubrir. El partido que obtiene mayoría –relativa o absoluta– de votos para su lista, consigue, en consecuencia, la totalidad de los cargos. La minoría queda sin representación...” Más claro, hay que echarle agua, señora presidenta.

Se han equivocado –podría ser una alternativa– o nos quieren meter un régimen de representación mayoritaria absoluta por la ventana. No tiene sentido hablar de lista completa y a renglón seguido ponerse a hacer una especie de exhibicionismo de distintos mecanismos que mejorarían la representación.

Aceptan la lista completa o hacen exhibicionismo, pero no se pueden hacer las dos cosas. No se puede ser cura y exhibicionista a la vez. Por lo menos no debería ser así. (*Risas.*)

En este sentido, y volviendo al tema que presentó mi compañero de bancada, el convencional Martínez, quiero decir que cuando se buscó una fórmula que contemplase la multiplicidad de proyectos presentados –se podrían haber presentado muchos otros–, en la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente existían numerosos proyectos –diría que la mayoría– que no contemplaban las tachas y las preferencias; las preferencias; las tachas, las preferencias y las sustituciones o las sustituciones por separado, como forma de mejorar la representatividad. Y ello por entender que en realidad este no era el mecanismo que mejoraba la participación sino que, en función de numerosísimos ejemplos a nivel internacional y también nacional, podría generar una

desvirtuación de la representación, en la medida en que muchas veces estos mecanismos no cumplen los fines para los que son incorporados dentro de la sistemática electoral.

No digo que estoy de acuerdo con esto o no. En principio lo estaría con el sistema de preferencias, pero acepto democráticamente que varios miembros de este cuerpo no coincidan con esta postura y sostengan un sistema mixto, en el cual la idea es mezclar la representación personalizada con la proporcional en una lista plural. Este es un criterio perfectamente atendible, pero en el entender de estas personas no se cruza con las sustituciones ni con las tachas ni con las preferencias.

Otro caso hubiera sido si todos los proyectos hubieran considerado las preferencias, las tachas o la sustitución o bien, la combinación que usted quisiera, si no hubieran existido estas diferencias entre los que planteaban un sistema mixto o uno de ellos sin preferencias o sustituciones; los que planteaban sistemas mixtos con sustituciones y los que solamente planteaban la sustitución, la preferencia, etcétera.

No se trata de soplar y hacer botellas, porque más que botellas vamos a hacer una pila de vidrios. Como son contradictorios entre sí, y como muchos de los señores convencionales que presentaron proyectos no compartían que la solución a la representatividad fuese la preferencia y pensaban que era un sistema mixto sin preferencias –y otros creían lo contrario–, es que, en una forma bastante democrática, pensamos que esta discusión debía estar localizada –si me permiten la metáfora geográfica– en la próxima Legislatura, teniendo en cuenta justamente la diversidad de proyectos que en su momento de manera muy sintética presenté.

Por lo tanto, más allá del planteo de mi compañero, en lo personal yo podría sostener –y él lo sabe perfectamente– que no estoy de acuerdo con que en este contexto político, y mucho menos en la Constitución, figure esto, porque la preferencia es un mecanismo electoral sumamente complejo que, entre otras cosas, obliga a definir el piso de preferencia, los cupos de preferencias y otras cosas en las que no voy a abundar. Dos razones fundamentales me llevan a oponerme: una de ellas, porque condiciona los posibles sistemas electorales que definamos, cerrando los grados de libertad para la discusión posterior, y sabemos que existen en esta sala posturas opuestas. La otra razón, que respalda mi opinión de manera fundamental porque es motivo de la

sistemática electoral, debe figurar en una ley electoral con todos los aspectos minuciosamente aclarados. Esto no puede estar en la Constitución y menos en una cláusula transitoria.

**Sra. Presidenta** (Bullrich).- Se han formulado dos propuestas de modificación: una del señor convencional Martínez y la otra del bloque Nueva Dirigencia. ¿Acepta la comisión?

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: sobre las modificaciones que se han formulado debo decir que la comisión no las acepta.

*- Ocupa la Presidencia el Presidente de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, señor Eugenio Raúl Zaffaroni.*

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Bullrich de pasar a un cuarto intermedio en las bancas.

*- Se vota y resulta negativa.*

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- Queda rechazada la moción.

Se va a votar en general el dictamen en mayoría contenido en el Orden del Día T. N° 37.

*- Se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- En consideración en particular.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- Queda aprobado el texto.

### **DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIPUTADOS**

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre mandato, Orden del Día T. N° 40.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

## **DICTAMEN DE COMISIÓN**

### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Mandato contenido en el despacho de Comisión N° 93, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

#### MANDATO

Artículo ... - (Mandato) Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Se renuevan por mitades cada dos años. Si fueren reelectos no pueden ser elegidos para un nuevo período sino con el intervalo de cuatro años.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María José LUBERTINO; Enrique RODRÍGUEZ; Juan ARNEDO BARREIRO; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Jorge CASTELLS; Jorge ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA; Elsa KELLY y Raúl A. PUY.

### **INFORME**

Convención Constituyente

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 93 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre mandato, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio ZAFFARONI.

## **ANTECEDENTE**

### DICTAMEN DE COMISION N° 93

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señor presidente: este artículo es contradictorio con la posibilidad de que mañana la Legislatura dicte una ley electoral diferente. Porque dice: “Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Se renuevan por mitades cada dos años.” Al decir que se renuevan por mitades se está dejando sentado cuál ha de ser el sistema electoral que va a tener la Legislatura eternamente. Porque planteando un régimen unipersonal o un sistema mixto habría que pensar en otra forma de renovación que no será por mitades. Detrás de este artículo se esconde la intención de tener como régimen electoral permanente la lista sábana de sesenta miembros.

Si queremos dejar aunque sea para el futuro la posibilidad de cambiar esto, el artículo debería decir: “Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Si fueran reelectos no pueden ser elegidos para un nuevo período sino con el intervalo de cuatro años.” Y habría que sacar: “Se renuevan por mitades cada dos años.”

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- ¿Acepta la comisión la modificación propuesta?

**Sra. Yelicic**.- La comisión no acepta modificaciones.

**Sr. Presidente** (Zaffaroni).- Tiene la palabra el señor convencional Jorge Martín Argüello.

**Sr. Argüello (J.M.A.)**.- Señor presidente: quería llamar la atención de los presidentes de bloque, porque si aprobáramos este dictamen sin modificaciones, estaríamos consolidando un sistema que no queremos plasmar en el texto constitucional.

La propuesta formulada por la señora convencional Bullrich es razonable. Tal vez no sea indispensable eliminar la segunda parte del artículo en consideración, pero sí proponer una nueva redacción que en todo

caso ponga en cabeza de la Legislatura la determinación del modo como se renovará el cuerpo legislativo, ya que, si por imperio del anterior dictamen –que ya forma parte del texto constitucional–, estamos poniendo a cargo de la Legislatura la definición del régimen electoral futuro de la Ciudad de Buenos Aires, no deberíamos atar las manos a la Legislatura en lo que a la determinación del régimen electoral se refiere.

*- Ocupa la Presidencia la presidenta de la Convención Constituyente, señora Graciela Fernández Meijide.*

**Sr. Argüello (J.M.A.)**.- Esa no es nuestra intención, sino todo lo contrario, porque por imperio de la Constitución estamos instruyendo a la Legislatura para que determine las modificaciones necesarias al régimen electoral de la Ciudad.

Por lo expuesto, voy a proponer un breve cuarto intermedio en las bancas, salvo que el señor convencional Jozami –quien me hace señas– tenga una propuesta que formular con relación a nuestra inquietud.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: efectivamente, si se deja lo que dice el texto elaborado en comisión que la renovación sea por mitades, se podría –tal vez no será así en todos los casos, porque aun con un sistema mixto también la renovación podría ser por mitades– causar una confusión. Por ello, para evitar algunas hipótesis, entendemos que sería conveniente reemplazar “por mitades” por “en forma parcial”.

Esto implica una renovación y, en función del sistema que se consagra, determinará la Legislatura si esa renovación es por mitades o de otra forma. No debe quedar ninguna duda, porque no existe intención de cristalizar el sistema que hemos cuestionado. Esto lo hemos dicho públicamente.

*- Varios señores convencionales hablan a la vez.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se ha pedido una modificación y se están haciendo sugerencias. Escuchen, señores convencionales, y después discutan.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Lo hemos dicho siempre, y el compromiso asumido tanto en la campaña electoral como aquí, lo cumpliremos. Por eso aceptamos la reforma del texto originario.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti.**- Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical no tendría problemas si se dijera: “Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Se renueva parcialmente cada dos años conforme lo establezca la ley correspondiente”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Diría “se renueva en forma parcial cada dos años”?

**Sr. Inchausti.**- “Se renueva parcialmente cada dos años, conforme lo establezca la Legislatura”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Diría: “Se renueva parcialmente cada dos años conforme lo establezca la Legislatura”?

**Sr. Inchausti.**- Si estamos remitiendo el sistema electoral a la Legislatura, lo que hemos aplicado en el artículo anterior...

*- Varios señores convencionales hablan a la vez.*

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Inchausti.**- Solicito un cuarto intermedio en las bancas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se pasa a un cuarto intermedio de dos minutos.

*- Así se hace.*

*- Luego de unos instantes:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti.**- Señora presidenta: según lo acordado en esta sala, el texto quedaría de la siguiente forma: “Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Se renuevan en forma parcial cada dos años. Si fueran reelectos no pueden ser elegidos para un nuevo período sino con el intervalo de cuatro años”.



**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar el artículo con la redacción propuesta por el señor convencional Inchausti.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

#### **TEXTO DEFINITIVO PROYECTO DE TEXTO 59°**

Artículo... .- (Mandato) Los diputados duran cuatro años en sus funciones. Se renuevan en forma parcial cada dos años. Si fueren reelectos no pueden ser elegidos para un nuevo período sino con el intervalo de cuatro años.

#### **INHABILIDADES PARA SER DIPUTADO**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre inhabilidades, contenido en el Orden del Día T. N° 44.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee):*

#### **DICTAMEN DE COMISIÓN DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto Producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre inhabilidades contenido en el despacho de Comisión N° 83, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO 60°** La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

Artículo ... - (Inhabilidades) No pueden ser elegidos diputados:

1. Los que no reúnan las condiciones para ser electores.
2. Las personas que están inhabilitadas para ocupar cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
3. Los condenados por delito mientras no hayan cumplido todas sus penas.
4. Los condenados por crímenes de guerra contra la paz o contra la humanidad.
5. Los militares o integrantes de fuerzas de seguridad en actividad.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; Juan M. ARNEDO BARREIRO; María Elena BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Nil-da GARRÉ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Alberto MAQUES y Raúl PUY.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 83 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre inhabilidades, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 83

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Oviedo.

**Sr. Oviedo**.- Señora presidenta: en varias oportunidades nos hemos referido a las situaciones aberrantes por las que tuvo que atravesar nuestro país.

El inciso 4 del artículo dice: "Los condenados por crímenes de guerra contra la paz o contra la humanidad". Quiero pedir que la Comisión de Redacción piense algún tipo de modificación. De lo contrario, dada la circunstancia de que entre quienes se beneficiaron con las leyes de punto final y de obediencia debida hay personajes como el capitán Astiz que quedarían en condiciones de ser legisladores, quien entre otras cosas es el responsable del secuestro, la desaparición y la muerte de mi hermana, solicito que se me permita abstenerme de votar este artículo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Bruno.

**Sr. Bruno**.- Simplemente quiero aclarar a mi colega y compañero de bloque, convencional Oviedo, que el capitán Astiz está expresamente inhabilitado por el inciso 4 por cuanto está condenado por un tribunal extranjero, más concretamente por un tribunal francés.

Además, dicho inciso no hace alusión a que se deba haber sido condenado en nuestra patria sino que utiliza una fórmula amplia y genérica que abarca a los condenados aquí y en el extranjero.

De modo que el caso particular del capitán Astiz está perfectamente comprendido por la inhabilitación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Zaffaroni.

**Sr. Zaffaroni**.- Señora presidenta: lamentablemente, no encontramos otra fórmula. Nos hacemos cargo de lo que ha planteado el compañero convencional. Hemos discutido el tema extensamente, y en la Comisión de Redacción no encontramos otra fórmula que elimine la posibilidad de ser legislador de la Ciudad a verdaderos criminales y salve al mismo tiempo las garantías y fundamentalmente el principio de inocencia.

Lo que acaba de manifestar el convencional Bruno es cierto: esta fórmula no hace distinción alguna. No sé hasta qué punto es del todo correcto porque desde el punto de vista del derecho interno podría objetarse que las condenas en rebeldía para nosotros son inconstitucionales.

Si alguien aporta una solución jurídica que no afecte el principio de la presunción de inocencia –que yo no encuentro– seré el primero dispuesto a aceptarla.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra nuevamente el señor convencional Oviedo para una breve intervención.

**Sr. Oviedo**.- Señora presidenta: más allá de la cuestión personal con el capitán Astiz, me refería a todos los que se beneficiaron con las leyes de punto final y de obediencia debida.

Si la Convención no encuentra algún mecanismo para salvar la situación que he planteado, me voy a abstener de votar el artículo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Quedará constancia.

Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

**Sr. Brailovsky**.- Señora presidenta: quiero señalar las diferencias entre los incisos 3 y 4.

El inciso 3 dice: “Los condenados por delito mientras no hayan cumplido todas sus penas”. Se refiere a delitos comunes.

Y el inciso 4 dice: “Los condenados por crímenes de guerra contra la paz o contra la humanidad”. No dice “mientras no hayan cumplido todas sus penas”. De manera que se entiende que incluye a quienes hayan cumplido sus penas, a los indultados, a quienes hayan huido de la cárcel o cualquier otra cosa. Entonces, en el caso de quienes están condenados, aunque se los haya indultado, son alcanzados por el inciso 4.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: efectivamente, es cierto lo que dice el señor convencional Brailovsky. Cuando haya algún condenado que fue indultado, como el indulto no borra el delito, permanece incólume la inhabilitación que aquí estamos considerando.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

## INCOMPATIBILIDADES CON LA FUNCIÓN DE DIPUTADO

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre incompatibilidades, contenido en el Orden del Día T. N° 39.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre incompatibilidades contenido en el despacho de Comisión N° 92 y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente

### SANCIONA:

Artículo ... .- (Incompatibilidades) La función de diputado es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier empleo o función pública nacional, provincial, municipal o de la ciudad, salvo la docencia y la investigación en organismos estatales. La ley regulará la excedencia en los cargos de carrera.
2. Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función rectora, de asesoramiento o el mandato de empresa que contrate con la Ciudad o sus entes autárquicos o descentralizados. Esta incompatibilidad dura hasta dos (2) años después de cesado su mandato y su violación implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por diez (10) años.

3. Ejercer la abogacía o la procuración contra la ciudad, salvo en causa propia.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA y Elsa KELLY.

En disidencia:

María J. LUBERTINO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO y Osvaldo RIOPEGRE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 92 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre incompatibilidades, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 92

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el convencional Crevari.

**Sr. Crevari**.- Señora presidenta: en este proyecto de texto el bloque de la Unión Cívica Radical tiene una disidencia vinculada con el inciso 3 del artículo.

En consecuencia, se propone que donde dice: “Ejercer la abogacía o la procuración contra la ciudad, salvo en causa propia”, diga: “El ejercicio de la profesión habitual”.

Desde el punto de vista del compromiso que se adquiere voluntariamente cuando se tiene la honorable distinción y responsabilidad de desempeñar el rol de diputado, el ejercicio de la representación popular no puede bajo ningún punto de vista quedar mancillado por sospecha alguna en lo que respecta a la defensa abierta, velada o subrepticia de intereses que, más allá de la preponderancia que estos pudieran llegar a tener desde la esfera individual del titular de la representación popular, deben quedar colocados en un segundo orden cuando un ciudadano o ciudadana asumen este nivel de compromiso público.

Se afirma que el establecimiento de la incompatibilidad absoluta en el ejercicio habitual de la profesión perjudica, al punto del aislamiento o ruptura, los lazos comunicantes del portador de esa noble responsabilidad con la sociedad a la cual representa. Se establece, según esta misma línea argumental, la oficialización de la clase política y consecuentemente el encapsulamiento, con una irreversible fractura entre representantes y representados.

Sin embargo, los que consideramos que debe ser categórica la incompatibilidad de ejercer la profesión habitual con el ejercicio de cualquier cargo de naturaleza electiva, lo afirmamos precisamente desde la misma ley orgánica de los partidos políticos – Ley 23928–, que dice que los partidos “son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos...”

Consecuentemente, señora presidenta, los representantes electos son los interlocutores directos e indispensables para expresar formalmente los postulados y el pensamiento de los partidos. Estos funcionan en los diferentes ámbitos parlamentarios precisamente a través de cada uno de los miembros que constituyen las diferentes bancadas.

En este sentido, es esencial que los legisladores dispongan del tiempo necesario como para asumir los distintos roles y compromisos de la vida parlamentaria y la actividad legislativa.

Es absolutamente conocido que la labor parlamentaria no solo se desarrolla a través de la participación de los diputados en las sesiones ordinarias sino que resulta necesaria una profunda dedicación exclusiva que redunde en una articulación precisa de todo aquello que surge desde los diferentes estadios parlamentarios.

De lo contrario, la representación popular de los legisladores comienza a desnaturalizarse y, consecuentemente, se incurre de un modo indirecto en una violación del juramento o consentimiento de desempeñar debidamente el cargo por el cual los diputados resultarían electos a través del sufragio.

Dejar abierta la posibilidad de ejercitar la profesión habitual, juntamente con el desempeño del rol de legislador, implicaría abrir una profunda y peligrosa brecha, que de por sí traería aparejada peligrosas consecuencias.

Imaginémonos por un instante a un médico cirujano, en el ejercicio simultáneo de su profesión con el rol de diputado. Además, supongamos que dicha profesión individual proporciona a nuestro imaginario legislador una considerable fuente de recursos económicos, superior a la también considerable remuneración que recibe como diputado.

La pregunta que surge en forma inmediata es: ¿a cuál de estos roles simultáneos dicho individuo le asignaría mayor dedicación? O bien: ¿qué capacidad operativa tendría la autoridad parlamentaria, para lograr que ese legislador diera cumplimiento cabalmente a su labor legislativa?

La Legislatura desembocaría inexorablemente en ser considerada variable de ajuste de las obligaciones individuales de cada uno de los representantes que conforman el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mejor de los casos, la conciencia individual sería el único reaseguro específico para que el desempeño del rol legislativo se lleve a cabo con la mayor celeridad.

Y no creo que resulte conveniente para la reafirmación de las instituciones y la consolidación del sistema democrático que justamente el poder que refleja de un modo directo y proporcional, y con la mayor profundidad la diversidad de opinión y los contrastes políticos e ideológicos, se viera amenazado por un gravísimo debilitamiento o una gradual deserción de sus miembros.

La sociedad exige una acabada e insospechada conducta de sus representantes. Esa exigencia se materializa además a través de una adecuada compensación económica, que equilibra en alguna medida la suspensión temporal del ejercicio habitual de la profesión, empleo u oficio.

Precisamente, si algo provoca una inmediata irritación popular es el inadecuado funcionamiento del Parlamento como consecuencia de



la ausencia periódica de sus miembros, que conforme a esta hipótesis se incrementaría de un modo preocupante.

Dentro de lo que corresponde a una absoluta reivindicación del concepto de incompatibilidad, el bloque de constituyentes de la Unión Cívica Radical exime de ella al ejercicio de la docencia, por entender que tal actividad enaltece y jerarquiza al Poder Legislativo en general y al diputado en particular, como consecuencia del nexo que se establece entre el Parlamento y las jóvenes generaciones.

Otra cuestión que merece tomarse en consideración tiene que ver con el hecho de que con la simultaneidad en el ejercicio de una profesión individual y el rol de legislador, se incurre indirectamente en un proceso de discriminación, que como tal es absolutamente injusto.

¿Qué sucede con aquellos legisladores que desempeñan su labor particular en el ámbito privado, bajo relación de dependencia? Un horario de 9 a 17 es de tipo frecuente. Entonces, ¿qué margen de tiempo le queda para llevar a cabo con responsabilidad el rol de legislador? Es obvio que las licencias de carácter extraordinario en el ámbito privado, en su inmensa mayoría, resultan denegadas.

Señora presidenta: si bien el bloque radical entiende y respeta la línea argumental y las consideraciones de aquellos que no creen necesaria una real incompatibilidad, no comparte dichas afirmaciones por las consecuencias descriptas con anterioridad.

Esta posición, bajo ningún punto de vista debe ser tomada como antojadiza sino que, por el contrario, obedece a un consecuente principio que el radicalismo históricamente ha sostenido.

Tal como sostiene el convencional Gustavo Vivo, de mi bloque, en los fundamentos del proyecto de texto 246, Hipólito Yrigoyen, durante la primera presidencia, presentó un proyecto de ley al Congreso de la Nación sobre dignificación de la función pública, en el cual se establecía claramente un régimen de incompatibilidades en el ejercicio de los cargos públicos. Estas incompatibilidades eran aplicables tanto a cargos electivos como a funcionarios de determinados rangos.

Su artículo 1º es suficientemente descriptivo y exhaustivo acerca de las actividades vedadas a las personas incluidas en estos niveles. Decía así: “Ningún miembro de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, ni sus empleados, civiles o militares, podrán tener directa o indirectamente participación de ningún género ni aun con patrocinantes o apoderados,

en las gestiones o contratos que se realicen ante los gobiernos de la Nación o de las provincias, ni de las empresas industriales o comerciales que puedan comprometer con su actuación intereses de orden público”.

La penalización en caso de incumplimiento era doble. Por un lado, la anulación del contrato en caso de suscribirse y, por el otro, la consideración como falta grave y causal de remoción para los empleados que hubieran incurrido en la incompatibilidad.

En otro ámbito, señora presidenta, este tema de las incompatibilidades también fue muy caro para otros partidos, como el Socialista. En efecto, esta temática fue una constante en el socialismo argentino casi desde su fundación como partido en 1896. Pero no hace verdadera eclosión sino hasta el momento en que el crecimiento político de esta fuerza les permite tener una representación parlamentaria, es decir, diputados provinciales, concejales y varios intendentes.

Es precisamente en la década del 20 cuando se delinea un sistema de incompatibilidades dentro de esta fuerza, del cual se pueden destacar tres líneas: a) incompatibilidades políticas entre el ejercicio de la función pública y la actividad privada; b) incompatibilidades partidarias entre el ejercicio de la función pública y el ocupar cargos partidarios; y c) incompatibilidades dogmáticas entre el ejercicio de cargos partidarios y ciertas actividades privadas, como por ejemplo la militancia religiosa, ciertas actividades lucrativas, etcétera.

Precisamente estas definiciones llevaron a un ácido debate interno, que llegó a su punto culminante en el Congreso Ordinario de 1923, realizado en Mar del Plata. Allí, al ser elegidos De Tomaso –director de La Vanguardia– y Bravo –secretario general del partido– como parlamentarios nacionales, se generó una fuerte discusión que culminaría con la renuncia de varias autoridades, inclusive la de Nicolas Repetto a su banca de diputado nacional.

Es precisamente Repetto quien lleva adelante este criterio de incompatibilidades y quien en 1922, en el llamado caso Baliño –un diputado provincial que ejercía la profesión de procurador– alega lo siguiente: “Si a Baliño no le alcanza la dieta, debe darse una profesión más clara y compatible con su investidura de diputado socialista. Y el Partido Socialista debe disponer de armas para castigar e impedir que estas cosas sucedan”. Esto fue publicado en *Acción Socialista* del 4 de diciembre de 1923.

Por último, también en materia de antecedentes cabe citar el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 1924. En un debate similar a este, el diputado Diego Molinari afirmaba acerca de las incompatibilidades: “Hay otra incompatibilidad, la de la actividad individual puesta al servicio no de la banca legislativa sino de los fines exclusivos de lucro. Un diputado o senador no puede ser comerciante, a mi entender; no puede realizar actos de comercio en que sea parte el Estado federal o las provincias, o cualquier entidad que de ellos dependa. Debe aceptar el sacrificio, si sacrificio es el honor que nos dispensa el pueblo de estar representándolo en estas bancas. Si las dietas no son bastantes, demos el ejemplo purificador y patriótico de esos parlamentarios que supieron donarlas en casos difíciles para el país; porque no se defiende al Estado solamente con la sangre en las trincheras o el quemar de la pólvora en los entreveros, sino que se lo defiende con tanta eficiencia como con la metralla y con la sangre, sirviéndolo desinteresadamente en los límites de una capacidad, mediocre, si se quiere, pero ofrecida noblemente en los altares de la patria.”

Hay muchos antecedentes más, señora presidenta, pero no me quiero extender mucho más en esto. Simplemente quería apuntar algunos de ellos porque considero que son muy importantes a la hora de poder fundamentar las incompatibilidades que a nuestro entender debe explicitar este texto. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

**Sr. Brailovsky**.- Señora presidenta: considero que el texto originario de la comisión es bastante sensato, razón por la cual adhiero a él. Además deseo expresar mi preocupación por la modificación propuesta, que me parece invade demasiado la vida personal de quienes hayan sido electos.

Analícemos mi situación. Mi profesión habitual es la literatura. Si me eligieran como legislador de la ciudad, ¿me van a prohibir publicar un libro? Cobro derechos de autor por mis novelas. ¿Van a prohibir, pues, que publique una novela? Creo que esto constituye una invasión excesiva de la vida privada y una discriminación, por cuanto favorece muy claramente a aquellos legisladores que pueden dejar sus actividades en manos de testaferros y perjudica del mismo modo a los que viven de su trabajo personal y que por razones de mercado no puedan abandonar su actividad durante cuatro años.

En este sentido entiendo que esta propuesta es peligrosa. La considero discriminatoria y atentatoria de libertades consagradas en la Constitución. En cambio, la propuesta originaria es lo suficientemente moderada, ya que si los legisladores no cumplen con su deber, el propio cuerpo cuenta con los mecanismos para obligarlos o para sancionarlos. Creo, en consecuencia, que el aspecto económico no debería entrar en cuestión.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Están anotados para hacer uso de la palabra los convencionales Argüello, de Nueva Dirigencia; Ibarra, Bullrich, Shuberoff y Barbagelata. Juzgan ustedes si este artículo amerita tanta abundancia de oradores, a quienes solicito que se refieran directamente a las modificaciones propuestas.

Tiene la palabra el señor convencional Argüello, de Nueva Dirigencia.

**Sr. Argüello (J.M.A.)**.- Señora presidenta: por su intermedio quiero informar al cuerpo que a propuesta de nuestro bloque hemos acordado una nueva redacción respecto del inciso 1 del artículo, que es: "El ejercicio de cualquier empleo o función pública nacional, provincial, municipal o de la ciudad, salvo la investigación en organismos estatales y la docencia. La ley regulará la excedencia de los cargos de carrera." Con esta ligera modificación perseguimos dejar abierta la posibilidad de que el legislador sí pueda ejercer la docencia en universidades distintas de las estatales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Respecto de este tema se han propuesto dos modificaciones: una es esta y la otra es la que propuso el señor convencional Crevari.

Solicito que la comisión se expida al respecto.

Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: existe acuerdo entre los bloques para incorporar la redacción propuesta por el señor convencional Argüello.

Tengo entendido que el señor convencional Ibarra va a hacer uso de la palabra respecto de la modificación solicitada por el señor convencional Crevari.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: si bien estamos de acuerdo con su espíritu, no compartimos la propuesta formulada por el señor convencional Crevari, que nos parece no contribuir a los objetivos buscados.

Todos estamos de acuerdo que queremos legisladores que trabajen, que se comprometan con su función y que cumplan con sus obligaciones de legislar.

Me pregunto si los legisladores ausentes crónicos –tanto del recinto como de las salas de comisión– no se hacen presentes porque tienen que atender una profesión o porque tienen otra concepción política de lo que es la representación parlamentaria. Estamos convencidos de que es por esta segunda cuestión y no por impedimentos relacionados con el ejercicio de una profesión.

Para demostrar nuestra posición quiero citar el caso de quien fuera un excelente concejal, lamentablemente fallecido en un accidente. Me refiero a Ernesto Jaimovich, uno de los mejores concejales que hemos tenido. Tres veces por semana atendía por la mañana su consultorio de médico y aún así no había comisión o sesión a la que faltara.

Tenemos que tomar medidas reglamentarias en la Legislatura y exigir la presencia de los legisladores no solo durante los debates en el recinto sino también en las comisiones, de modo de contribuir al cumplimiento de la tarea legislativa. Pero si generamos una incompatibilidad global, general y absoluta, como bien decía el convencional Brailovsky, vamos a inmiscuirnos –no sé hasta qué punto ello es constitucional– en el terreno de las actividades privadas.

Creo que lo mejor es que cada uno decida cómo compatibilizar sus actividades. Está claro que si alguien tiene un empleo de ocho horas en el que cumple horario, difícilmente podrá ser legislador, pero si se trata de una actividad compatible con la legislativa, ¿le vamos a impedir ejercerla? Aquí se mencionaron varias. Por ejemplo, ¿vamos a impedir al convencional Inchausti que componga?

**Varios convencionales.-** ¡Sí! (*Risas.*)

**Sr. Ibarra.-** Tal vez no haya sido el ejemplo más feliz. (*Risas.*)

Como podemos encontrar un sinnúmero de actividades que pueden ser perfectamente compatibles con la tarea legislativa, propongo que no establezcamos de antemano una inhabilidad que va a impedir concretar esta concepción de renovar la política y de abrirla a la participación ciudadana.

¿Vamos a decir que no puede ser legislador aquel ciudadano que, por ejemplo, tiene un negocio que puede atender un par de horas? Si

le decimos que para ser legislador tiene que dejar su trabajo, estamos cerrando las puertas a la apertura política que declamamos.

Si bien supongo que no es lo que se pretende, podría pensarse después en cuestiones que puedan ser tildadas de privilegio o en compensaciones para quienes hayan tenido que abandonar su trabajo. No es que con esto se provoque la situación, pero manejemos la hipótesis de que si accedemos a esa modificación vamos a generar cadenas de testaferros, ya que quien quiera mantener su negocio encontrará la vía ilegal para hacerlo. Entonces, tomemos medidas claras y concretas para que todos cumplamos la función, pero no establezcamos inhabilidades generales y absolutas, que –insisto– incluso van a discriminar la posibilidad de acceso a las tareas legislativas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: en la comisión he sostenido la misma posición que acaba de sustentar el señor convencional Crevari, por lo que también la voy a apoyar con mi voto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

**Sr. Shuberoff**.- Señora presidenta: en el inciso 2 del artículo en consideración propongo que donde dice: “Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función rectora, de asesoramiento o el mandato de empresa...”, se agregue a continuación la palabra “privada”, con lo cual diría: “...de empresa privada que contrate con la Ciudad o sus entes autárquicos o descentralizados.” Formulo esta propuesta en el entendimiento de que quien está desempeñando alguna de estas funciones en una empresa pública no tendría por qué estar alcanzado por la misma incompatibilidad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia sugiere a la comisión que vaya tomando nota de todas las propuestas de modificación, a fin de que luego se pueda expedir sin mayor dilación sobre ellas.

Tiene la palabra la señora convencional Barbagelata.

**Sra. Barbagelata**.- Señora presidenta: he pedido la palabra para rubricar el homenaje que ha expresado el señor convencional Ibarra. También tuve el honor de trabajar con el ex concejal Jaimovich durante los tres años en los que ejerció su mandato en el Concejo Deliberante. En este sentido, deseo agregar que no trabajaba solo por una cuestión

económica, porque los recursos que podía obtener eran bastante magros, sino que lo hacía motivado por una gran convicción, ya que pensaba que era deformante para la vida de una persona pasar a depender totalmente, en un sentido económico, de la actividad política.

Por ese motivo, con gran sacrificio atendía de 10 a 13 de la mañana su consultorio, y a pesar de ello puedo asegurar que jamás –pese a haberme desempeñado en forma *full time*– logré llegar al despacho antes que él, por más que lo hiciera a las 8 de la mañana.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Orlandi.

**Sr. Orlandi.**- Señora presidenta: deseo señalar brevemente que para interpretar la cláusula propuesta por el señor convencional Crevari no es necesario recurrir a ciertas fabulaciones sobre testaferreros, porque ella no tiene por objeto impedir algún tipo de actividad profesional. La mayoría de los ejemplos a los que se recurrió en el debate que mantuvimos en la comisión fueron justamente los que surgieron también en este recinto: se habló de creaciones artísticas, de actividades que tienen que ver con el médico que va a una villa de emergencia a prestar sus servicios profesionales como un acto de solidaridad y de otras cuestiones que no tienen nada que ver con lo que aquí se pretende inhabilitar, que es el ejercicio habitual de la profesión. Todos sabemos lo que eso quiere decir. No requiere una mayor interpretación, porque es una cláusula con un alto contenido ético, que es precisamente su finalidad.

Por lo tanto, en su aplicación e interpretación habrá que ser lo más elástico posible para que no termine siendo una cláusula restrictiva en otro sentido.

Cabe señalar que lo único que pretende el bloque de la Unión Cívica Radical al plantear la incorporación de esta cláusula es jerarquizar al futuro Poder Legislativo, equiparando esta prohibición del ejercicio habitual de la profesión con lo que normalmente ocurre en el Poder Judicial, tanto a nivel nacional como en los distintos ámbitos provinciales. A nadie se le puede ocurrir que un juez ejerza su profesión de abogado en forma habitual. En el caso del legislador, también debería tener alguna limitación con este tipo de contenido ético, porque eso puede contribuir a jerarquizar aún más al futuro Poder Legislativo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.



**Sr. Arnedo Barreiro.**- Señora presidenta: quiero adelantar mi voto afirmativo al despacho tal como ha sido redactado, porque entiendo que es un exceso de reglamentarismo tratar de limitar la actividad de un legislador. Además, sueña extraño que justamente en estas épocas se limite la posibilidad de trabajar. Considero que las conductas de los legisladores no se van a ver influenciadas por una reglamentación, porque quien esté dispuesto a llevar adelante su trabajo con capacidad y coherencia, lo hará independientemente de que exista o no esa disposición.

Particularmente, no coincido con los políticos aislados de la realidad, que conforman una casta separada de la sociedad. Creo que el trabajo sirve para mantener una conexión muy firme con la sociedad; particularmente lo vivo así, tanto como escribano como chacarero. Desde mi punto de vista el trabajo no desjerarquiza, por lo que no se puede vincular a una cuestión ética. Hay muchos legisladores que pueden desempeñarse en diversas funciones, aun en las no artísticas, y no por eso incurrir en una actitud de falta de ética.

Por lo tanto, reitero que no creo que una reglamentación vaya a incidir sobre la conducta de los legisladores.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- Señora presidenta: voy a coincidir con mi compañera de bancada, la señora convencional Patricia Bullrich, recordando que la Ley 23551 establece que los que desempeñen un cargo político pueden tomarse licencia en sus trabajos, tanto si son personal dependiente como profesionales.

Por ese motivo, creo que de alguna manera se facilita a las personas que se encuentran en esa situación que no abandonen sus trabajos; en el caso de los trabajadores en dependencia, habrá que considerar que el puesto que abandonan será ocupado por otra persona que lo necesita, máxime teniendo en cuenta que los legisladores están ejerciendo una actividad política remunerada.

Esto no da lugar a una incompatibilidad ética como la que mencionó el señor convencional Ibarra, aunque respeto su criterio. Sostengo otra opinión porque considero que la incompatibilidad pasa por otro lado. Por supuesto es mucho más nefasto tener un testaferro, pero quien lo tenga e incumpla la norma será sancionado. Al respecto, esta Constitución establece sanciones muy severas para los funcionarios incumplidores.



**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia recuerda a la comisión que se han presentado dos propuestas de modificación: la del señor convencional Crevari –respecto de la cual la presidenta de la comisión derivó el pronunciamiento en el señor convencional Ibarra, quien no la aceptó– y la del señor convencional Shuberoff. Sobre esta última la comisión todavía no se ha expedido, por lo que la Presidencia desea saber si es o no aceptada.

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: hago moción de que pasemos a un cuarto intermedio de dos minutos en las bancas, a fin de zanjar algunas dudas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Yelicic.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio.

*- Así se hace.*

*- Luego de unos instantes:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: el inciso 2 quedaría redactado de la siguiente manera: “Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función rectora, de asesoramiento o el mandato de empresa que contrate con la Ciudad o sus entes autárquicos o descentralizados. Para la actividad privada, esta incompatibilidad dura hasta dos (2) años después de cesado su mandato y su violación implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por diez (10) años.”

**Sr. Canata**.- Señora presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura al texto definitivo del Orden del Día N° 39, y luego se pase a

votar, con la aclaración de que en el caso del inciso 3 la votación se haga nominalmente.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

“Artículo ... .- (Incompatibilidades) La función de diputado es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier empleo o función pública nacional, provincial, municipal o de la Ciudad, salvo la investigación en organismos estatales y la docencia. La ley regulará la excedencia en los cargos de carrera.
2. Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función rectora, de asesoramiento o el mandato de empresa que contrate con la Ciudad o sus entes autárquicos o descentralizados. Para la actividad privada, esta incompatibilidad dura hasta dos (2) años después de cesado su mandato y su violación implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por diez (10) años.
3. Ejercer la abogacía o la procuración contra la Ciudad, salvo en causa propia”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar el inciso 1).

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se vota y aprueba el inciso 2).*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar nominalmente el inciso 3).

- *Votan por la afirmativa las señoras y los señores convencionales Arenas, Argüello (J.D.), Argüello (J.M.A.), Arnedo Barreiro, Barbagelata, Bisutti, Brailosvsky, Bruno, Carella, Cortina, Chiermajowsky, Escolar, Garré (N.C.), Garré (R.A.), Guarido, Ibarra, Jozami, Macris, Maronese, Martínez, Monteverde, Moscona, Oviedo, Puy, Yelicic, Zaffaroni y Zangaro.*

- *Votan por la negativa las señoras y los señores convencionales Bullrich, Cabiche, Canata, Carro, Collin, Crevari, Enriquez, Ginzburg, Gómez Ríos, Hourest, Inchausti, Kelly, López, Lubertino, Maques, Orlandi, Riopedre, Rodríguez, Shuberoff y Vivo.*

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Se han registrado 27 votos por la afirmativa y 20 por la negativa. En consecuencia, queda aprobado el texto del artículo sin modificaciones en el último inciso.

**TEXTO DEFINITIVO**  
**PROYECTO DE TEXTO 61°**

Artículo ... .- (Incompatibilidades) La función de diputado es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier empleo o función pública nacional, provincial, municipal o de la Ciudad, salvo la investigación en organismos estatales y la docencia. La ley regulará la excedencia en los cargos de carrera.
2. Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función rectora, de asesoramiento o el mandato de empresa que contrate con la Ciudad o sus entes autárquicos o descentralizados. Para la actividad privada, esta incompatibilidad dura hasta dos años después de cesado su mandato y su violación implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por diez años.
3. Ejercer la abogacía o la procuración contra la Ciudad, salvo en causa propia.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: en nombre de la Unión Cívica Radical quiero dejar aclarado que no votamos contra esta limitación que impone el inciso 3, sino que proponíamos otros agregados para aumentar la incompatibilidad. No es que estemos en desacuerdo con el alcance de este inciso sino que proponíamos ampliarlo. Que quede constancia de que no es un acto negativo de nuestro bloque a una limitación con la que estamos de acuerdo. Pretendíamos aumentarla, pero la democracia es así y hemos perdido.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Quedará debida constancia, señor convencional.

## INDEMNIDADES E INMUNIDADES DE LOS DIPUTADOS

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre indemnidades e inmunidades, contenido en el Orden del Día T. N°35.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre indemnidades e inmunidades contenido en el despacho de Comisión N° 81; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO 62°

La Convención Constituyente

#### SANCIONA:

Artículo ... .- (Indemnidad de opinión) Ningún diputado puede ser acusado, interrogado judicialmente ni molestado por las opiniones, discursos o votos que emita en el ejercicio de su función, desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato.

Art. ... .- (Inmunidad de arresto) Los diputados no pueden ser arrestados desde el día de su elección y hasta el cese de su mandato, salvo en caso de flagrante delito, lo que debe ser comunicado de inmediato a la Legislatura con información sumaria del hecho. La inmunidad de arresto no implica la de proceso, ni impide la coerción dispuesta por juez competente para la realización de los actos procesales indispensables a su avance.

Art. ... .- (Suspensión de inmunidad) La inmunidad de arresto puede ser levantada, ante requerimiento judicial, con garantía

de defensa, por decisión de las dos terceras partes del total de los miembros de la Legislatura. La misma decisión se puede tomar por mayoría simple a pedido del diputado involucrado.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; Juan ARNEDO BARREIRO; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Susana CARRO; Jorge CASTELLS; Jorge ENRIQUEZ; Martín HOUREST; Nilda GARRÉ; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Raúl A. PUY y Osvaldo RIOPEBRE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 81 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre indemnidades e inmunidades, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 81

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Chiernajowsky.

**Sra. Chiernajowski**.- Señora presidenta: antes de fundamentar este despacho quiero resaltar la trascendencia del tema que está en consideración que, como otros que hemos aprobado y los que oportunamente votaremos, sin duda harán de esta Constitución una norma de avanzada. En efecto, estamos introduciendo institutos y mecanismos

que con seguridad habrán de mejorar la calidad institucional, ayudarán a fortalecer las instituciones, asegurarán la división de poderes y permitirán el avance hacia una democracia más participativa.

Sin duda que la Constitución que vamos a sancionar será una consulta obligada para futuras reformas tanto legislativas como constitucionales. Digo esto porque, así como se ha hablado tanto en algunos medios, a veces con mala intención, de la labor que estamos desarrollando, los que seguramente se ponen nerviosos con la impronta que estamos dejando plasmada en esta Constitución –desgraciadamente hubo eco de esas versiones en este recinto–, quiero que también se diga que estos constituyentes nos atrevemos –del mismo modo como nos atrevimos a tocar otros temas de gran importancia y muy controvertidos– a poner limitaciones muy concretas e importantes a los privilegios de la denominada clase política. Estamos atreviéndonos a gobernar sin decretos de necesidad y urgencia *in eternum*, estamos atreviéndonos a pautar el presupuesto de la futura Legislatura, y todo esto es algo que nos enorgullece.

El texto en tratamiento introduce una innovación necesaria y saludable, que recoge tanto antecedentes históricos como acontecimientos recientes referidos a las inmunidades o privilegios parlamentarios.

La innovación que estamos introduciendo deja fuera de futuras interpretaciones el hecho de que la inmunidad de arresto no implica la de proceso, permitiendo de este modo someter a los legisladores a la jurisdicción de los jueces hasta la culminación de una sentencia definitiva, sea esta absolutoria o condenatoria, sin necesidad de previo desafuero.

Consideramos este artículo de suma importancia porque, si bien la generalidad de la doctrina constitucionalista argentina y la jurisprudencia de la Corte Suprema han venido ratificando permanentemente y en diferentes fallos que los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional no otorgan inmunidad procesal, la realidad nos demuestra –sobre todo últimamente– que en muchos casos, cuando los jueces deben conocer acerca de la eventual conducta delictiva de un legislador, se encuentran con verdaderas trabas ya sea en virtud de normas procesales locales e incluso nacionales o por interpretaciones encontradas de las cláusulas constitucionales.

En efecto, la Corte Suprema en los casos “Edmundo Bo” en 1941, “Eduardo Colo” en 1946 y “Melchor Posse” en 1965, ha reiterado que la

inmunidad debe interpretarse en forma restrictiva dado que implica una excepción al derecho común. En consecuencia, no se opone a la iniciación de acciones criminales contra un miembro del Congreso ni a que se adelanten los procedimientos de los respectivos juicios mientras no se afecte la libertad personal.

También el constitucionalista Bidart Campos afirma: “La jurisprudencia de la Corte, a través de numerosos fallos, ha puntualizado el alcance de este privilegio, que sintetizamos en las siguientes afirmaciones: a) el juez puede formar el sumario y averiguar la verdad del hecho sin previo desafuero, pero no puede arrestar al acusado hasta que la cámara de la que es parte allane el privilegio (caso ‘Procurador Fiscal c/ Nicasio Oroño’, de 1873); b) los artículos 61 y 62 no se oponen a la iniciación de acciones criminales contra un legislador (que no tuvieran origen en sus opiniones como tal) ni a que se adelanten los procedimientos del juicio mientras no se afecte su libertad personal por orden de arresto o prisión (caso ‘Héctor Conte Grand c/ Marcelo Zunino’, de 1939); c) el procedimiento judicial puede continuarse hasta el llamamiento de autos, correspondiendo en ese momento suspender el juicio penal hasta que la cámara se pronuncie acerca del desafuero, decisión previa e indispensable para el fallo judicial definitivo, condenatorio o absolutorio (doctrina de la cámara criminal y correccional de la capital, en el fallo del 2 de julio de 1946 en el caso ‘Colom Eduardo’, en el que el 18 de septiembre de ese año la Corte dictó sentencia reiterando los principios expuestos en los incisos a) y b).”

Resulta entonces que este privilegio –tomando las palabras de Sebastián Soler– del que gozan los legisladores, si bien no implica una limitación personal del alcance de la ley penal, constituye un impedimento que posterga el desarrollo de los procesos penales hasta tanto se hayan producido ciertos actos como el desafuero, la destitución, etcétera. Ello en razón de que el juez, frente a estos privilegios, se encuentra desprovisto de facultades coercitivas, como por ejemplo la de llamar a declarar al imputado.

Ante esta situación, que en general se presenta al inicio de la investigación, el juez no tiene más remedio que solicitar el desafuero ante la Cámara respectiva para proseguir la causa hasta llegar a la sentencia definitiva. Es más, varios códigos procesales, incluido el de la Nación, disponen que cuando un tribunal encuentra mérito para llevar adelante una

causa penal contra un legislador, este debe ineludiblemente informar a la cámara respectiva las razones que justifican un pedido de desafuero.

Para más, las Cámaras no tienen plazos perentorios para pronunciarse respecto del pedido formulado por el juez, incluso ni siquiera tiene obligación de hacerlo, por lo que es muy común que muchos de los eventuales delitos que se investigan terminen con la prescripción de la acción contra el legislador sospechado.

Este sistema ha sido cuestionado por constitucionalistas de la talla de Bidart Campos, que no se explica que “si una cámara puede corregir, remover o expulsar a un legislador por hechos tal vez menos graves que un delito, el Poder Judicial –que se supone independiente e imparcial, encargado de la administración de justicia– no pueda condenar por delito sin previo desafuero parlamentario”.

“Supeditar la finalización de la causa judicial mediante sentencia, al ‘permiso’ de la cámara a que pertenece el legislador procesado, es menoscabar la administración de justicia.” Y concluye que “no puede argüirse lesión a la división de poderes por el hecho de que el juez dicte sentencia en causa penal contra un miembro del Congreso, porque a pesar de esa investidura, el orden público exige que quede sujeto a la ley penal común y a la jurisdicción de la misma índole”.

Autores extranjeros, como el español Plácido Fernández, también observan que privilegios como este vulneran el principio de igualdad ante la ley. Expresa textualmente: “el problema fundamental que se plantea hoy, tal como ha sido señalado desde diversos sectores, es el relativo a la necesidad de mantener o no una prerrogativa tan alejada las circunstancias presentes de las causas que originaron su aparición y, en principio, es cierto que pudiera considerarse anómala una institución dirigida a proteger jurídicamente, de manera específica, a los parlamentarios cuando, como todo individuo, cuentan con la que deben proporcionarles los tribunales de justicia”.

A esta altura de nuestros fundamentos resultaría esclarecedor hacer una muy breve referencia a los antecedentes históricos de estos fueros. Al respecto podemos señalar que estas inmunidades, como decía el convencional Brailovsky, aparecen en Inglaterra como resultado de la lucha entre el Parlamento y la Corona. La revolución del siglo XVII las consagró en el *Bill* de Derechos de 1689, cuya cláusula novena decía: “La libertad de



hablar y los debates en el Parlamento no pueden ser materia de acusación ni de cuestión en ningún tribunal fuera del Parlamento”.

Tengo otra cita que no voy a mencionar para abreviar esta argumentación, pero debo agregar, señora presidenta, este principio fue pasando por Inglaterra, por Francia y luego fue recogido por la Constitución de los Estados Unidos de América al disponer que “por ningún discurso o debate en las cámaras serán molestados en algún otro lugar”. Y luego, sobre el arresto, dispone que “gozarán en todos los casos, excepto en los de traición, felonía y perturbación de la paz, del privilegio de no ser arrestados durante su asistencia a las sesiones de sus respectivas cámaras y yendo a o viniendo de ellas”.

Como se puede apreciar, la Constitución americana, que fue base para la nuestra, resulta más restrictiva respecto de las inmunidades, circunscribiéndolas a circunstancias muy especiales.

En el mismo sentido, la Corte Suprema de los Estados Unidos de América recordó en el conocido caso “United States versus Nixon” que “la garantía constitucional de la producción de pruebas relevantes en un proceso criminal es una de las garantías centrales del sistema.”

Entendemos, señora presidenta, cerrando la fundamentación, que el sistema republicano se debilitaría hasta la extenuación si, con fundamentos procesales, se limita la posibilidad de esclarecer los delitos, mucho más si quienes están involucrados o sospechados son políticos que han sido elegidos para representar los intereses de la ciudadanía.

Los privilegios parlamentarios no pueden ser refugio para proteger conductas delictivas y generar situaciones de desigualdad ante la ley.

Por eso este artículo que sometemos a votación contribuirá tanto a fortalecer las instituciones republicanas como a reconciliar estas instituciones con la opinión pública y los ciudadanos de nuestra ciudad. Seguramente, a partir de la sanción de esta norma nuestros legisladores no reproducirán casos conocidos como los de Saadi, Angeloz, Gabrielli, etcétera.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: solo deseo destacar que este tema es realmente de fondo y que la Convención Constituyente de la Ciudad y la Comisión de Poder Legislativo han planteado una discusión muy importante sobre la conveniencia de volver a la fuente de lo que es el

fue, fuente que había sido distorsionada y discutida durante muchísimo tiempo y que ha provocado discusiones importantísimas en los antecedentes y en el Derecho Constitucional de la Argentina.

Creo que es muy importante que planteemos esta vuelta a la tradición del fuero, al fuero que cubre las expresiones, las palabras, que cubre las ideologías, que cubre las ideas, que permite que un diputado pueda expresarse con absoluta libertad de opinión.

Es importante remarcar esto porque en la Argentina ha habido casos en los que se han excluido diputados simplemente por su opinión. Sin embargo, señora presidenta, después de esos malos ejemplos de la historia argentina, el fuero, como bien dijo la convencional Chiernajowsky, aparece como un espíritu de cuerpo, como la necesidad de tapar aquellas cosas que no había que tapar y además una violación concreta al artículo 16 de nuestra Constitución, que consagra la igualdad ante la ley.

Que aclaremos que no hay inmunidad de arresto salva y salva, por lo menos para la Ciudad de Buenos Aires, esta discusión que tanto ha dado que hablar en artículos y libros, y tanto en los debates de parlamentarios como de constitucionalistas.

Creo que es una medida inteligente, valiente e importante que la Ciudad pueda comenzar a sentar las bases de una nueva forma de interpretación que desde la propia redacción está clara y que, sin duda, en los próximos años se va a poder tomar como ejemplo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez.**- Señora presidenta: quiero, en la misma línea de pensamiento de las convencionales Chiernajowsky y Bullrich, poner en su justo punto la cuestión porque me parece que puede dar motivo a algún tipo de interpretación errónea porque ya en su momento dio alguna posibilidad de que se interpretara como una inmunidad total, absoluta y abusiva.

Esta suerte de inmunidad total, absoluta y abusiva no se compadece precisamente con el texto constitucional de la Nación. Se trata, en realidad, de prerrogativas de los parlamentarios que no son privilegios personales sino garantías funcionales que no protegen al parlamentario en su calidad de tal sino a la función parlamentaria que ejerce.

Se trata de reglas objetivas que deben ser aplicadas siempre independientemente incluso de la voluntad personal del parlamentario afectado.

Nuestro derecho comparado, como bien citaba la convencional Chiernajowsky, consagra tres tipos de inmunidades e inviolabilidades: la inmunidad de expresión como la define concretamente el artículo 68 de la Constitución Nacional; la inviolabilidad de la opinión vertida por los legisladores en el ejercicio de sus funciones, como la define la Constitución española en su artículo 71, párrafo primero, y la inmunidad de opinión como creo que acertadamente la estamos consagrando en el texto constitucional local.

Esta inmunidad es esencial para la buena salud de la República y se concede en forma perpetua. No se limita exclusivamente al legislador por opiniones vertidas dentro del recinto de deliberaciones sino también –así lo ha entendido la jurisprudencia de nuestros tribunales– por opiniones vertidas con motivo o en ocasión de ejercer su función de legislador, independientemente de que sean realizadas dentro del recinto o no.

La independencia del legislador tiene por objeto garantizar esta y las demás inmunidades contra posibles persecuciones políticas que pudieran presentarse enmascaradas bajo el disfraz de causas judiciales.

También nos referimos a la inmunidad de arresto que –como bien decía la señora convencional constituyente Chiernajowsky– está consagrada en el artículo 69 de nuestra Constitución Nacional. Quizás ha sido más preciso el legislador norteamericano al señalar que este privilegio no rige –como en nuestro caso– desde que es electo el legislador hasta su cese en la función sino que rige únicamente durante el período de sesiones de la Cámara, durante el lapso en que la Cámara se encuentra en sesión y en los viajes de ida y vuelta que motivan la asistencia del legislador a las sesiones.

Es muy claro que se trata de una regla que tiene por objeto un privilegio real relacionado con la función del legislador. No se trata de privilegios o fueros personales que, por otra parte, se encontrarían anatematizados por el artículo 16 de la Constitución Nacional, que los prohíbe expresamente.

Debo señalar también –así lo entendió la jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal en el caso inherente al doctor Ricardo Balbín– que, tratándose el desafuero de una medida política, no prejuzga la

responsabilidad penal del imputado. Me refiero a la tercera de estas prerrogativas o garantías funcionales de los parlamentarios.

En lo que respecta a este último aspecto, si bien la doctrina clásica ha entendido desde siempre que no pueden renunciarse porque no tienen por objeto el privilegio personal del legislador sino la independencia total del cuerpo, lo afirmado en el último párrafo del texto que estamos considerando no se contradice cuando establece que la misma decisión puede tomarse por mayoría simple a pedido del diputado involucrado, luego de señalar que con las dos terceras partes del total de los miembros de la Legislatura la inmunidad de arresto puede ser levantada. Precisamente, para defender la independencia del cuerpo se incluye este párrafo que, repito, no contradice el principio general dado que en última instancia la decisión la seguirá teniendo el cuerpo y no el legislador interesado.

Es necesario que esto quede aclarado porque de lo contrario aparecerá como un *bill* de indemnidad que podría tener el legislador en su calidad de tal, o que podría renunciar a él *motu proprio* o por su sola voluntad. Si bien puede someterse a que se suspenda la inmunidad de arresto para que proceda la acción judicial, lo que señalamos es que en tal caso se requerirá la mayoría simple y no los dos tercios, toda vez que se trata de una petición del propio legislador.

De la misma manera en que lo manifestaron las señoras convencionales constituyentes preopinantes, considero que se trata de una norma audaz, de avanzada, que resulta saludable para dar una buena señal a la sociedad de lo que es la clase política de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar en general el Orden del Día T. N° 35.

- *Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

- *Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

## DIPLOMAS, FACULTADES DISCIPLINARIAS Y JURAMENTO

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre diplomas, facultades disciplinarias y juramento, contenido en el Orden del Día T. N° 38.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*):

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre diplomas, facultades disciplinarias, juramento contenido en el despacho de Comisión N° 87, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO 63°

La Convención Constituyente

### SANCIONA:

Diplomas

Artículo ... .- (Diplomas) La Legislatura de la Ciudad es juez exclusivo de los derechos y títulos de sus miembros.

Facultades disciplinarias

Art. ... .- (Facultades disciplinarias) La Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, puede suspender o destituir a cualquier diputado, por inconducta grave en el ejercicio de sus funciones o procesamiento firme por delito doloso de acción pública. En cualquier caso debe asegurarse el previo ejercicio del derecho de defensa.

### Juramento

Art. ... .- (Juramento) En el acto de su incorporación, los diputados prestan juramento o compromiso de desempeñar debidamente su cargo y de obrar de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional y esta Constitución.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María José LUBERTINO; Enrique RODRÍGUEZ; Juan ARNEDO BARREIRO; María E. BARBAGELATA; Patricia BULLRICH; Ángel A. J. BRUNO; Jorge CASTELLS; Jorge ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA y Elsa KELLY.

### INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 87 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre diplomas, facultades disciplinarias; juramento, y en virtud de las facultades que te otorga el Artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### ANTECEDENTE

DICTAMEN DE COMISION N° 87

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

### **AUTORIDADES DE LA LEGISLATURA**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre autoridades de la Legislatura, contenido en el Orden del Día T. N° 41.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee):*

#### **I**

#### **DICTAMEN DE MAYORÍA**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerarlo el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura contenido en el despacho de Comisión N° 77, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO 64°**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Artículo ... .- (Autoridades de la Legislatura) La presidencia de la Legislatura es ejercida por el Vicejefe de Gobierno, quien conduce los debates, tiene iniciativa legislativa y vota en caso de empate. La Legislatura tiene un vicepresidente primero, que es designado por la misma, quien ejerce su coordinación

y administración, suple al Vicejefe de Gobierno en su ausencia y desempeña todas las funciones que le asigna el Reglamento.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Nilda GARRÉ; Aníbal IBARRA y Raúl A. PUY.

## **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 77 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

## **II**

### **DICTAMEN DE MINORÍA**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura contenido en el despacho de Comisión N° 77; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

Autoridades

Artículo ... .- (Autoridades de la Legislatura.) La presidencia de la Legislatura es ejercida por el Vicejefe de Gobierno, quien



conduce los debates, tiene iniciativa legislativa, vota en caso de empate y ejerce su coordinación y administración.

La Legislatura elige un vicepresidente primero, que suple al Jefe de Gobierno en su ausencia y desempeña las funciones que le asigna el Reglamento.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Alfredo CARELLA; Juan ARNEDO BARREIRO y Jorge CASTELLS.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 77 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y, por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Juan ARNEDO BARREIRO.

### **III**

#### **DICTAMEN DE MINORÍA**

##### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura contenido en el despacho de Comisión N° 77; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA**

Artículo ... .- La Legislatura de la Ciudad será presidida por el Vicejefe de Gobierno, pero no tendrá voto sino en el caso que haya empate en la votación.

La Legislatura nombrará un presidente provisorio que la presida en caso de ausencia del Vicejefe de Gobierno, o cuando este ejerce las funciones de Jefe de Gobierno de la ciudad.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Enrique RODRÍGUEZ y Patricia BULLRICH.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 77 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre autoridades de la Legislatura y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Patricia BULLRICH.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 77

Despacho General de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Ginzburg.

**Sra. Ginzburg**.- Señora presidenta: deseo que quede constancia de que me abstendré de votar el despacho que estamos considerando.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Así se hará, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Carella.

**Sr. Carella**.- Señora presidenta: voy a fundamentar nuestra disidencia. En primer término, si hemos de atenernos a la práctica

reglamentaria, es dable recordar que el presidente de la Cámara de Senadores –insisto en este ejemplo por ser el correspondiente similar dentro del orden federal– también es el vicepresidente de la República. Es decir, ejerce las funciones que se le niegan al Vicejefe de la Ciudad.

A modo de ejemplo, debo decir que es el presidente del Senado, sobre la base del artículo 32, inciso 10) del Reglamento del Senado de la Nación, sobre atribuciones del presidente, quien puede nombrar de acuerdo con las disposiciones vigentes a todos los empleados y removerlos cuando halle en ellos ineptitud, desidia o desobediencia, poniéndolos en caso de delito a disposición de la Justicia con todos los antecedentes. También el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación prevé atribuciones análogas para su presidente en el artículo 39, incisos 10), 11) y 12).

De hecho, tanto en el sistema presidencialista norteamericano como en el parlamentarista inglés son los *speakers* o los presidentes de las Cámaras quienes ejercen las funciones de coordinación y administración. Por supuesto, si seguimos indagando descubriremos que en realidad es así no en la mayor parte sino en la totalidad de los demás países democráticos del mundo.

La verdadera razón por la que el presidente puede ejercer estas funciones es porque no es posible que no sea más que un conductor del debate como si fuera, en todo caso, un periodista político que le da la palabra a uno o a otro y cierra el programa con su voto en caso de empate. No es más que una deformación de lo que debe ser el presidente de la futura Legislatura de la Ciudad.

Se podrá decir, a tenor de los ejemplos que hemos dado, que el caso que estamos analizando no puede tener analogía con el orden federal pues allí hay dos Cámaras. En una el presidente es el vicepresidente de la Nación mientras que en la otra el presidente es elegido por sus propios pares. La Ciudad tiene una sola Cámara legislativa; este es el meollo de la cuestión. O la legislatura tiene un presidente elegido por sus pares, como en el actual Concejo Deliberante, o el presidente es el Vicejefe de Gobierno. En cualquiera de las dos hipótesis, debe tener todas las facultades de un presidente de una asamblea legislativa. Hacer lo contrario, es decir, votar este despacho como ha llegado al recinto no implica más que dar a la Ciudad un órgano legislativo, a mi

juicio, desjerarquizado jurídicamente y desde el punto de vista político lo considero un tanto insólito.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Realmente la Constituyente, antes de votar este artículo, debería haberse planteado el porqué de la existencia del vicejefe de Gobierno. Habría sido más lógico, ya que estamos legislando o haciendo nuestra Constitución, que fuera en el mismo momento en que hicimos nuestra elección en la que elegimos un Vicejefe de Gobierno.

Hubiese sido más lógico que esta Convención Constituyente hubiera dicho en una cláusula transitoria que no existía más el cargo de Vicejefe de Gobierno, porque en realidad esto es lo que dice. La Convención Constituyente expresa con este artículo que está inventando un florero, una persona que no tiene ningún tipo de atribuciones, que está elegido solamente por la razón que se votó previamente –porque lo elegimos el 30 de junio– y a la que no le da ningún tipo de atribuciones.

Plantear que esta persona solamente conduzca los debates y que no tenga ningún tipo de injerencia en el Poder Legislativo es colocar a una persona que va a tener una serie de problemas en esa función.

Por eso, hicimos un despacho en minoría considerando que el Vicejefe de Gobierno, como bien dijo el convencional Carella, debe tener las mismas funciones que el Vicepresidente de la Nación en nuestra Constitución Nacional. Es decir, presidir la Legislatura, tener voto solamente en caso de empate y que el presidente provisional solo va a presidir en caso de que el Vicejefe de Gobierno no lo pueda hacer.

Nos parece que de esta manera estamos repartiendo un poder. No nos parece correcto. Estimamos que no debería haberse cercenado de esta manera las atribuciones del Jefe de Gobierno. Me he tomado el trabajo de leer los proyectos presentados en esta Constituyente, y en todos los proyectos sobre los que trabajamos en la campaña se referían a la función del Vicejefe de Gobierno exactamente como la hemos plasmado en este despacho en minoría.

Por eso, nos parece más correcto continuar con esa función de acuerdo con estas propuestas y no repartirse el poder de una Legislatura, que nadie sabe cómo va a salir en la próxima elección, para dar al Vicejefe de Gobierno la tarea adecuada. En caso de no haberle querido dar esta función, podríamos haber hecho una cosa bastante impopular. Podríamos

perfectamente habernos animado a decir que el Vicejefe de Gobierno, como fue electo en el mismo momento de la creación de la Constitución y resultó una figura inventada por una ley, no existía más.

Por eso presentamos nuestro despacho de minoría y nos parece que debería ser acompañado por el conjunto de los bloques porque este no es buen momento para distribuirse cargos y posiciones que nadie sabe cómo van a resultar en la próxima elección.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: existen argumentos teóricos para la vigencia de este artículo. Uno de ellos sostiene que este es un régimen unicameral y de alguna manera el hecho de que la Cámara de Diputados elija su propia autoridad y esto no ocurra en el Senado justificaría una cláusula de este tipo.

Obviamente, comparto los fundamentos de mi compañera de bancada; pero al menos, si estamos dispuestos a sancionar esta cláusula y hemos elegido un Vicejefe de Gobierno por una situación anómala, tendría que haber una cláusula transitoria que diga que ella no se aplicará para el actual Vicejefe de Gobierno, quien ejercerá todas las funciones del presidente de la Legislatura, y a partir de la próxima legislatura establecer la limitación.

Aclaro que esta no es una caprichosa interpretación. Es cómo se reforma la Constitución en Estados Unidos, sin afectar derechos que tiene alguien que está ejerciendo un cargo. Si el tema fuese teórico lo podemos ejercer prácticamente. Pero creo que sería difícilmente argumentable que en medio de una elección, cuando el mandato ya está ejerciéndose, mutilemos parte de lo que podría haber sido la facultad de esta persona, que no es responsabilidad de esta Convención pero que de alguna manera plantea una limitación a lo que es la soberanía popular.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

### **CONVOCATORIA A SESIONES DE LA LEGISLATURA Y QUÓRUM**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición referido al proyecto de texto de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constitucional sobre sesiones y quórum, contenido en el Orden del Día T. N° 36.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

#### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

##### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado, el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Sesiones y Quórum contenido en el despacho de Comisión N° 84; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Sesiones y quórum

Artículo ... .- (Sesiones ordinarias.) La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias desde el quince de febrero al quince de diciembre de cada año.

Art. ... .- (Sesiones extraordinarias.) La Legislatura podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, siempre que razones de gravedad lo reclamen, por el Jefe de Gobierno, por su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Todas las sesiones de la Legislatura son públicas.

Art. ... - (Quórum) La Legislatura no entra en sesión sin la mayoría absoluta de sus miembros.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Patricia BULLRICH; Ángel A. J. BRUNO; Susana CARRO; Jorge CASTELLS; Jorge ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Aníbal IBARRA; Elsa KELLY; Raúl A. PUY y Osvaldo RIOPEBRE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 84 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre sesiones y quórum, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISION N° 84

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: en el primer artículo de este despacho, cuando dice: "La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias desde el 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año", debe decir: "...al 30 de diciembre de cada año", por la simple razón de que recién el 30 de septiembre entra el presupuesto en el parlamento de la Ciudad, tema cuya discusión es muy importante y larga.

Por lo tanto, lo lógico sería que las sesiones fuesen hasta el 30 de diciembre, para tener tiempo suficiente para la discusión del presupuesto de cada año.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: quiero adelantar el voto en general favorable del bloque de la Unión Cívica Radical. Pero en el tratamiento en particular vamos a sugerir una modificación en el primer artículo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

*- Se enuncia el artículo 1º.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: teniendo en cuenta un acuerdo al que hemos llegado en esta sala, proponemos modificar la fecha. Quedaría redactado así: "La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año".

*- Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sra. Bullrich**.- Tiene que ser hasta el 30 de diciembre...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Rectifico, señora presidenta. Aceptamos lo que sugiere la convencional Bullrich: "...desde el 1 de marzo hasta el 30 de diciembre de cada año".

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar el Artículo 1 con la modificación enunciada por el convencional Inchausti en último término.

*- Se vota y aprueba.*

*- Sin observación, se votan y aprueban los artículos 2 y 3.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.



## **TEXTO DEFINITIVO**

### **PROYECTO DE TEXTO 65°**

Artículo ... .- (Sesiones ordinarias) La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias desde el primero de marzo al treinta de diciembre de cada año.

Art. ... .- (Sesiones extraordinarias) La Legislatura podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, siempre que razones de gravedad lo reclamen, por el Jefe de Gobierno, por su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Todas las sesiones de la Legislatura son públicas.

Art. ... .- (Quórum) La Legislatura no entra en sesión sin la mayoría absoluta de sus miembros.

## **ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO**

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición recaído en el proyecto de texto de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre atribuciones del Poder Legislativo (Orden del Día T. N° 76).

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

## **DICTAMEN DE COMISIÓN**

### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre atribuciones del Poder Legislativo contenido en el Despacho N° 97; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

## **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

## **SANCIONA:**

### ELENCO DE ATRIBUCIONES

Artículo ... - Elenco de atribuciones: La Legislatura de la Ciudad:

1. Dicta las leyes, resoluciones y declaraciones para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional y en la presente y toma las decisiones previstas en esta Constitución para poner en ejercicio los poderes y autoridades.
2. Legisla en materia:
  - a) Administrativa, fiscal, tributaria, de empleo y ética públicos, de bienes públicos, comunal y de descentralización política y administrativa;
  - b) De educación, cultura, salud, medicamentos, ambiente y calidad de vida, promoción y seguridad sociales, recreación y turismo;
  - c) De promoción, desarrollo económico y tecnológico y de política industrial;
  - d) Del ejercicio profesional, fomento del empleo y política del trabajo;
  - e) De seguridad pública, policía y penitenciaria;
  - f) Considerada en los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional;
  - g) De comercialización, de abastecimiento y de defensa del usuario y consumidor;
  - h) De obras y servicios públicos, cementerios, transporte y tránsito;
  - i) De publicidad, ornato y espacio público abarcando el aéreo y el subsuelo;
  - j) En toda otra materia de competencia de la ciudad.
3. Reglamenta el funcionamiento de las comunas; de los consejos comunitarios y la participación vecinal, en todos sus ámbitos y niveles.
4. Reglamenta los mecanismos de democracia directa.
5. A propuesta del Poder Ejecutivo sanciona la ley de ministerios.
6. Dicta la ley de puertos de la ciudad.
7. Legisla y promueve medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres; para la niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y personas con necesidades especiales.

8. Aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el gobernador.
9. Califica de utilidad pública los bienes sujetos a expropiación y regula la adquisición de bienes.
10. Sanciona la ley de administración financiera y de control de gestión de gobierno, conforme a los términos del artículo ... (Presupuesto).
11. Remite al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del cuerpo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto.
12. Sanciona anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
13. Considera la cuenta de inversión del ejercicio anterior, previo dictamen de la Auditoría.
14. Autoriza al Ejecutivo a contraer obligaciones de crédito público externo o interno.
15. Aprueba la ley convenio a la que se refiere el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional.
16. Acepta donaciones y legados, con cargo.
17. Crea, a propuesta del Poder Ejecutivo, entes descentralizados y reparticiones autárquicas y establece la autoridad y procedimiento para su intervención.
18. Establece y reglamenta el funcionamiento de los organismos que integran el sistema financiero de la ciudad.
19. Regula los juegos de azar, destreza y de apuestas mutuas, conforme al artículo...\*
20. Regula el otorgamiento de subsidios, según lo previsto en el presupuesto.
21. Concede amnistía por infracciones tipificadas en sus leyes.
22. Convoca a elecciones cuando el Poder Ejecutivo no lo hace en tiempo debido.
23. Recibe el juramento o compromiso y considera la renuncia de sus miembros, del Jefe y del Vicejefe de Gobierno de los funcionarios que ella designe. Autoriza licencias superiores a treinta días al Jefe y al Vicejefe de Gobierno.
24. Otorga los acuerdos y efectúa las designaciones que le compete, siguiendo el procedimiento del artículo... (Poder Judicial).
25. Regula la organización y funcionamiento de los registros de la Propiedad Inmueble, de Personas Jurídicas y del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad y todo otro que corresponda.

26. Nombra, dirige y remueve a su personal.
27. Aprueba la memoria y el programa anual de la Auditoría General; analiza su presupuesto y lo remite al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la ciudad.

Art. ... - Mayoría absoluta. Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros:

- a) Dicta su reglamento;
- b) Sanciona los códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo y Tributario, de Salud, Alimentario y los procesales, las leyes sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiera el establecimiento por jurados;\*\*
- c) Aprueba y modifica los códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación;
- d) Sanciona a propuesta del Poder Ejecutivo el plan urbano ambiental de la ciudad;
- e) Crea organismos de seguridad social para empleados públicos y profesionales;
- f) Aprueba los acuerdos sobre la deuda de la ciudad;
- g) Impone nombres a sitios públicos, dispone el emplazamiento de monumentos y esculturas y declara monumentos, áreas y sitios históricos;
- h) Legisla en materia de preservación y conservación del patrimonio cultural; \*\*\*
- i) Impone o modifica tributos.

Art. ... - Mayoría calificada. Con la mayoría de los dos tercios del total de sus miembros:

- a) Sanciona el Código Electoral y la ley de los partidos políticos;
- b) Sanciona la ley que reglamenta la descentralización, conforme al artículo ... de esta Constitución. Interviene las comunas cuando existiere causa grave; el plazo de intervención no podrá superar, en ningún caso los noventa días;\*\*\*\*
- c) Aprueba transacciones, dispone la desafectación del dominio público y la disposición de bienes inmuebles de la ciudad;
- d) Aprueba toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre inmuebles del dominio público de la ciudad, por más de cinco años;
- e) Disuelve entes descentralizados y reparaciones autárquicas.

Art. ... .- Prohibición. La Legislatura no puede delegar sus atribuciones.

\*Compatibilizar con patrimonio de la Ciudad y con la disposición oficial.

\*\*Ver artículo 102 de Justicia.

\*\*\*Ver Planeamiento Urbano.

\*\*\*\*Compatibilizar con descentralización. Intervención.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Susana CARRO; Jorge ENRIQUEZ; Nilda C. GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Alberto MAQUEZ y Raúl PUY

En disidencia parcial:

Patricia BULLRICH; Alfredo CARELLA; Jorge CASTELLS; Raúl A. GARRÉ y Enrique RODRÍGUEZ.

## **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 97 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre atribuciones del Poder Legislativo y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho. Eugenio R. ZAFFARONI.

Disidencia parcial del Bloque Justicialista al Despacho N° 97

## **ELENCO DE ATRIBUCIONES**

Artículo ... .- Elenco de atribuciones. La Legislatura de la ciudad:

2. Legisla en materia:

e) De seguridad pública, política y penitenciaria (se elimina).

6. Dicta la ley de puertos de la Ciudad (se elimina)

19. Regula los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, conforme al artículo... \*. Se agrega: siempre que no estén regulados por una ley nacional.

25. Regula la organización y funcionamiento de los registros de la Propiedad Inmueble (se elimina), de Personas Jurídicas (se elimina) y del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad y todo otro que corresponda.

Art. ... -Mayoría absoluta. Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros:

a) Dicta su reglamento;

b) Sanciona los códigos Contravencional y de Faltas, Contenciosa Administrativo (se elimina) y Tributario, de Salud, Alimentario y los procesales, las leyes sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados.\*\*

Alfredo CARELLA; Jorge J. CASTELLS y Raúl A. GARRÉ.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 97

Despacho General de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Garré.

**Sra. Garré.**- Señora presidenta: quiero proponer un agregado al primer artículo del dictamen, respecto del cual hay acuerdo de los bloques. Luego del inciso 1 debería agregarse un inciso 1 bis que diga: "Aprueba los símbolos oficiales de la Ciudad". Si no se coloca como inciso 1 bis habría que alterar el número de los que le siguen.

Además, para que exista concordancia, el penúltimo artículo del dictamen, sobre mayoría calificada, debería contemplar un inciso f que también diga: "Aprueba los símbolos oficiales de la Ciudad".

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez.**- Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical está de acuerdo con la incorporación de esa modificación, pero nos parece más prudente que, habida cuenta de que la primera función del órgano legislativo y lo que le da su nota distintiva consiste en dictar las

leyes, ella se agregue al final del articulado. Me pareció escuchar que la señora convencional Garré proponía su incorporación como inciso 1.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La señora convencional sugirió que llevara el número 1 bis u otro distinto.

**Sr. Enriquez**.- Por la índole del órgano legislativo nos parece más prudente colocarlo como último inciso, es decir, como número 28.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Finvarb.

**Sr. Finvarb**.- Señora presidenta: creo que podemos solucionar el problema si incorporamos la modificación como inciso 2 y corremos los demás un número.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Lubertino.

**Sra. Lubertino**.- Señora presidenta: creo que es innecesario colocar esta mención en el primer artículo. Si estamos proponiendo que la aprobación de los símbolos de la Ciudad requiera mayoría calificada basta con ponerlo como inciso f del tercer artículo, que justamente establece aquellas cuestiones que requieren mayoría calificada. Lo que se enumera en el primer artículo requiere mayoría simple, y no me parece que haga falta ponerlo dos veces.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Garré.

**Sra. Garré**.- Señora presidenta: quiero aclarar que esto lo conversamos con el señor convencional Zaffaroni –entiendo que lo consultó–, quien antes de retirarse me dejó este encargo. Él entendía que por la importancia del tema debería también estar contemplado como inciso 1 bis o como inciso 2 del primer artículo, si corremos la numeración del resto, aclarando luego que esta cuestión requiere mayoría calificada.

Desde el punto de vista de la técnica legislativa considero que no habría dificultades en el fondo, pero dada la magnitud del tema el señor convencional Zaffaroni aconsejaba que la modificación apareciera también en la enunciación general que aparece en el primer artículo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Es evidente que todos los bloques aceptan la incorporación de este inciso. Tendríamos que decidir si se incorpora como inciso 2 del primer artículo o como inciso f) del tercero.

**Sra. Garré.-** En atención a que no se trata de un tema de fondo, sugiero que lo dejemos reservado para el repaso del texto definitivo que haga la Comisión de Redacción.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor convencional Bruno.

**Sr. Bruno.-** Señora presidenta: en el mismo sentido que lo expuesto por la señora convencional Garré, ya que esto fue un consejo del presidente de la Comisión de Redacción, solicito que la modificación se incorpore en los dos artículos aludidos, sin perjuicio del ordenamiento final y definitivo que lleve a cabo la comisión de Redacción.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez.-** Señora presidenta: retiro mi moción y adhiero a la propuesta formulada por la señora convencional Lubertino, de incluir el inciso en el artículo vinculado con las mayorías calificadas. Considero que es de mala técnica legislativa y constitucional poner esta cuestión en dos artículos, por más que tiene relevancia y es importante en cuanto hace a los sentimientos de la Ciudad de Buenos Aires y específicamente al de los porteños.

A mi juicio, lo ideal sería incorporar la modificación en el artículo vinculado con las mayorías calificadas, e incluso podría figurar en primer término, dando así la relevancia que el tema merece.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.-** Señora presidenta: tratando de solucionar la situación, sin analizar mucho la cuestión, me parece que en principio sería más correcto colocar esta modificación como inciso f del artículo referido a las mayorías calificadas. Dentro del elenco de atribuciones parecería que están las que requieren mayoría simple. En el artículo siguiente se tratan las que requieren mayoría absoluta y en el subsiguiente las que requieren mayoría calificada. Es más, los aquí incluidos no están repetidos en el elenco de atribuciones. Por lo tanto estaríamos siguiendo el mismo criterio colocando la propuesta como inciso f).

De todas maneras, aceptando la sugerencia de los señores convencionales Bruno y Nilda Garré, si fuera necesario –habida cuenta de que el presidente de la Comisión de Redacción se ha retirado– quedaría esta cuestión una adecuación final del texto.



Pido entonces que se vote la incorporación, únicamente como inciso f del tercer artículo, vinculado con las mayorías calificadas, del texto: “Aprueba los símbolos oficiales de la Ciudad”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por lo pronto quedaría como inciso a del tercer artículo, corriéndose el orden de los demás incisos.

Con la modificación propuesta, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Señora presidente: nuestro bloque ha planteado numerosas disidencias, y en este sentido cedería la palabra al señor convencional Carella para que se pronuncie respecto de una de ellas.

No obstante, quiero primero dejar asentadas algunas cuestiones que para nosotros son absolutamente prioritarias y que constan como disidencias parciales de nuestra bancada.

El inciso 2 punto e del primer artículo del dictamen de mayoría establece que la Legislatura de la Ciudad legisla en materia de seguridad pública, policía y penitenciaria; el inciso 6 señala que dicta la ley de puertos de la ciudad; el 19, que regula los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y el 25, que regula la organización y funcionamiento de los Registros de la Propiedad Inmueble y el de Personas Jurídicas.

Como quiero ser breve no voy a reiterar los argumentos ya vertidos al respecto. Interpretamos con absoluta convicción que en virtud de la Ley 24588 todas estas facultades están en cabeza del gobierno federal. Por eso no podemos compartir este dictamen y planteamos la disidencia.

Asimismo, para ganar tiempo me adelanto a señalar que nuestra bancada propone que en el artículo siguiente, en lugar de mencionar un Código Contencioso, Administrativo y Tributario, los códigos sean dos: uno contencioso administrativo y otro tributario.

Si la Presidencia lo permite, cedo la palabra al señor convencional Carella para plantear otra disidencia.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Carella.

**Sr. Carella.**- Señora presidente: a mi juicio habría que hacer un agregado al inciso 17, que dice: “Crea, a propuesta del Poder Ejecutivo,

entes descentralizados y reparticiones autárquicas y establece la autoridad y procedimiento para su intervención.”

Creo que aquí habría que hacer alguna referencia al caso de que alguno de estos entes autárquicos entre en concurso, toda vez que la ley de concursos puesta en vigencia el año pasado prevé un sistema de privatización que puede llevar –a menos que se contemple una solución distinta en nuestra Constitución– a que un tercero pueda hacerse de la empresa, si es que el resto de los acreedores no estuviera de acuerdo con el concurso preventivo. Este es un procedimiento que en inglés se denomina *cram down*. Habría que hacer una observación, por lo menos para que se tenga en cuenta en el momento en que se sancione el Estatuto, el ente autárquico, que contemple que la ley de creación del ente debe prever mecanismos especiales para el acogimiento, en el caso de concurso previo o quiebra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).-¿Entendió la comisión?

Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Se están haciendo las consultas al respecto, porque no teníamos incorporado este tema.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: quería hacer una aclaración respecto de las observaciones que formuló mi colega de bancada, el convencional Castells, en cuanto a que las primeras disidencias son de fondo y las hemos venido reiterando.

Habría que considerar específicamente la siguiente: donde dice “Contencioso Administrativo y Tributario” reemplazar la “y” por una coma, porque entendemos que el fuero puede ser contencioso administrativo y tributario. No así los códigos que se deben dictar por separado.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señor convencional: en este momento no le pueden prestar atención, porque están analizando el texto propuesto. Sugiero que acerquen las disidencias que se puedan atender o que esperen a que se resuelvan una por una, porque no lo están escuchando.

**Sr. Castells**.- Hay dos tipos de disidencias: unas tienen que ver con una posición política...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Entiendo perfectamente.

**Sr. Castells**.- En cuanto a las otras, que son las que propuso el señor convencional Carella y que reiteró el convencional Garré, son

cuestiones de redacción o técnicas, que perfectamente se podrían consensuar, para lo cual se necesitaría pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por eso dije que acercaran las propuestas.

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Castells**.- Por eso si no pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos se crea un vacío imposible de llenar.

Por eso hago esa moción de orden.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- No se aflija. Acá nos llenan con palabras enseguida.

**Sr. Castells**.- Por eso, para que no se llenen tanto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- No hay tanto vacío.

Si hay asentimiento, se pasa a cuarto intermedio en las bancas.

*- Asentimiento.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

*- Así se hace.*

*- Luego de unos instantes:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Carella.

**Sr. Carella**.- Señora presidenta: simplemente quería manifestar que, luego de la conversación mantenida con los miembros de la comisión, llegamos a la conclusión de que el problema estaría subsanado con la redacción que tiene el artículo, por lo que propongo que continuemos considerando el proyecto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar en general el dictamen contenido en el Orden del Día 76.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: aprovechando el cuarto intermedio anterior, y con el fin de no solicitar otro, he conversado con mis pares teniendo en cuenta que no figuraba la ley de educación entre las que requieren para su sanción mayoría absoluta. Se la podría incluir en este artículo y quedaría junto a todas las leyes de fondo que requieren una mayoría absoluta para su sanción. Entiendo que habría acuerdo para hacerlo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: había acuerdo en aceptar la propuesta formulada por el señor convencional Rodríguez.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Cómo quedaría el artículo?

**Sra. Yelicic**.- En el inciso b de este artículo, que requiere mayoría absoluta para la sanción de una serie de normas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: la redacción del inciso b sería la siguiente: "...las leyes de educación, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación...", y continúa el inciso.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arenas.

**Sr. Arenas**.- Señora presidenta: quería referirme al inciso b de este artículo 2, a fin de que se incorpore la sanción del Código Ambiental.

Soy autor de una propuesta, que es el proyecto estatutario 182, por medio del cual se dispone la sanción de un Código Ambiental para la Ciudad de Buenos Aires.

Me gustaría dar los fundamentos que me llevaron a presentar un proyecto como éste. Lo haré en forma sucinta.

Sabemos que la capacidad de la autoridad institucional para la gestión ambiental está totalmente fragmentada en muchos organismos y en distintos niveles: el nacional, el provincial y el municipal, los que asumen distintas responsabilidades para el manejo ambiental. Las consecuencias de esta superposición de jurisdicciones se manifiestan en una debilidad en el control de las normas ambientales y en un cierto grado de confusión entre los objetivos y las políticas ambientales, entendiéndose el control como la inspección, la vigilancia y la aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Asimismo, la doctrina jurídica ya ha definido esta situación, y uno de los primeros avanzados en esto fue el doctor Mario Valls en su libro *Derecho Ambiental*, en el que dice que la dispersión normativa en materia ambiental es grande, y es tan grande que crea problemas de identificación y de interpretación, proponiendo reiteradamente encarar la tarea de sistematización de las normas ambientales con un criterio: aprovechar aquellas que coadyuven a la materia, modificar las que se opongan y correlacionar las específicas con otras, integrándolas a un todo ambiental.

Otro avanzado en esta materia es el doctor Guillermo Cano, quien en su libro de Derecho Político y Administración Ambiental afirma esta postura doctrinaria e invita a las legislaturas a llevar adelante la tarea de la codificación.

Toda la legislación ambiental está dispersa en tratados internacionales, en leyes, decretos, resoluciones, órdenes ministeriales y ordenanzas municipales.

Debemos definir y aplicar una metodología para buscar, identificar, recopilar y actualizar una conveniente legislación ambiental. La tendencia que se vislumbra en los países que han asumido responsablemente el compromiso con el cuidado del ambiente fue proceder a la codificación. Y esta misma preocupación ha sido manifestada también en el ámbito legislativo nacional, porque en 1984, a pocos meses del resurgimiento de la democracia en la Argentina, la señora diputada Olga Riutort presentó el proyecto de resolución contenido en el expediente 1521 que propiciaba la creación de una comisión bicameral para estudiar, sistematizar la legislación ambiental y elaborar el Código Ambiental Nacional.

El proyecto fue aprobado por unanimidad por ambas cámaras del Congreso de la Nación en octubre de 1986, y en 1990 se promovió la creación de esa comisión.

El derecho a vivir en un ambiente sano, acorde con la dignidad misma del hombre, es un atributo fundamental del individuo. La agresión al ambiente se traduce, lisa y llanamente, en una amenaza a la vida misma y a la integridad psicofísica de todos y cada uno de nosotros.

En el dictamen en consideración se ha incorporado la idea de aprobar y modificar el Código de Planeamiento Urbano y el de Edificación. Asimismo, se ordena a la futura Legislatura la sanción de otros códigos como, por ejemplo, el Código Contravencional. Entonces, ¿por qué vamos a privar a la Ciudad de su propio Código Ambiental?

La codificación ambiental para la Ciudad implica un conjunto ordenado de objetivos y propuestas, un proceso dinámico de elaboración y ejecución de políticas, estrategias e instrumentos convergentes en determinados objetivos, subordinados todos al desarrollo coherente, armónico, equilibrado y racional del territorio metropolitano.

La codificación de las normas ambientales en beneficio de la vida de la Ciudad lleva implícita una tarea de sistematización, de especialización jurídica y de unidad en un criterio jurídico-político.

La sanción de un Código Ambiental tendrá objetivos muy claros: regulará la conducta de las personas para el logro de la protección y el cuidado del medio ambiente; ejercerá el control ambiental; establecerá las bases de cooperación regional para el manejo integrado de los recursos naturales y de los riesgos ambientales; arbitrará los medios para la implementación de políticas ambientales; establecerá bases para la organización del territorio, en pos de un desarrollo urbano con equilibrio en el ambiente, y en consideración con las necesidades especiales de los espacios de la Ciudad; instrumentará métodos de prevención en materia ambiental; creará un organismo único que sea responsable de la gestión urbano-ambiental en la ciudad, lo que permitirá la clara identificación de una autoridad final de control en materia ambiental, con el consecuente éxito de las políticas a llevar a cabo en materia ambiental. Las limitaciones en la efectiva administración del ambiente...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Convencional Arenas: ¿por qué no hace la propuesta y solicita la inserción de su discurso?

**Sr. Arenas**.- Ya termino, señora presidenta.

Independientemente de lo que he propiciado en mi proyecto para que se sancione un código, la realidad nos demanda el principio de la unidad de gestión.

Entonces, en el artículo 2, inciso b, propiciamos que se agregue: “Sanciona los Códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso-Administrativo y Tributario, de Salud, de Ambiente...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Discúlpeme, señor convencional.

La señora convencional Yelicic le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Arenas**.- Se la concedo si es a los fines de mejorar la redacción.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: ¿se puede informar por Secretaría qué artículos hemos votado hasta ahora y qué artículo estamos considerando? Entiendo que estamos tratando el artículo 2.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Hemos votado en general y se votó el primer artículo. Ahora se está considerando el artículo que habla de la mayoría absoluta, respecto del cual hay dos propuestas de modificación: una, para que en el inciso b se introduzca la ley de educación; y otra, que está formulando el convencional Arenas.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: está bien. Creí que se iban a tratar los incisos en forma individual. O sea, se está tratando el tema de los códigos.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se está haciendo una propuesta para incorporar el Código Ambiental. Si no lo interpreté bien, pido al señor convencional Arenas que me corrija.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Arenas.

**Sr. Arenas**.- En el inciso b del segundo artículo del Orden del Día 76, propongo que se diga: “Sanciona los Códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo y Tributario, de Salud, de Ambiente...”, continuando la redacción originaria.

Y en el inciso c donde dice: “Aprueba y modifica los Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental...”, se debe eliminar la palabra “Ambiental”, porque con ese nombre no existe ningún código. La denominación correcta es solamente “Código de Planeamiento Urbano”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Quiere decir que después usted va a hacer una modificación donde dice “Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación”.

**Sr. Arenas**.- Ocurre que con ese nombre no existe ningún código. Sí existe el Código de Planeamiento Urbano, que contiene un capítulo que hace algunas referencias al Código de Ambiente.

Reitero: el nombre correcto es “Código de Planeamiento Urbano”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Pero puede haber otro que se llame así. De todas maneras, no voy a discutir.

**Sr. Arenas**.- Que quede firme, entonces, la sanción del Código Ambiental en el inciso b).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Están anotados para hacer uso de la palabra los señores convencionales Jozami, Brailovsky, Bruno, Yelicic –a quien le pido que hable al final para aceptar o no las propuestas formuladas– e Inchausti.

Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami**.- Señora presidenta: en primer lugar, propongo que en el inciso b, donde de acuerdo con la propuesta formulada, que nos parece acertada, se va a agregar que se sancione la ley de educación, se incluya la ley general de salud y se elimine la mención al Código de Salud. Digo esto porque en el capítulo de salud de esta Constitución se hace referencia a una ley general de salud y se especifica con bastante claridad cuál debería ser su orientación.

Entonces, me parece que no es conveniente que entre las atribuciones del Poder Legislativo se mencione un código al que no se hace referencia en ninguna otra parte y no se mencione a la ley general de salud.

Por lo tanto, solicito que no se haga mención al Código de Salud y que a continuación de “y los procesales” se diga “la ley de educación, general de salud...”, siguiendo luego el artículo.

Con respecto a la propuesta del señor convencional Arenas en lo que se refiere al código ambiental, quiero aclarar que en nuestra comisión hubo una discusión muy interesante –obviamente, no es el momento de detallarla– a fin de determinar si debía haber un capítulo único en la Constitución para planeamiento urbano y ambiente o si debían ser capítulos separados. Después de mucho debatir se llegó a la conclusión de que tenía que ser un capítulo único y se habló de un plan urbano ambiental.

Por otro lado, también es cierto que la Comisión, en sus recomendaciones al Poder Legislativo, propuso la sanción de un código ambiental.

Entonces, creo que no hay contradicción en hablar de un plan urbano ambiental, entendiendo que en lo que será la ley marco, donde van a figurar los principios rectores, deberán tratarse en común los principios que hacen al planeamiento urbano y el ambiente, y que



cuando hablemos de los códigos diferenciamos entre el Código de Planeamiento Urbano y el Código Ambiental.

En consecuencia, si se aceptara este criterio, considero que en el inciso b no habría que incluir el Código Ambiental porque tampoco allí se incluyen los códigos de planeamiento urbano pues van a estar en un inciso especial –el c–, que diría: “Aprueba y modifica los Códigos Ambiental, de Planeamiento Urbano y de Edificación”. El inciso d quedaría tal como está redactado, es decir, haciendo mención al Plan Urbano Ambiental.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arenas.

**Sr. Arenas**.- Señora presidenta: el inciso c) comienza diciendo “Aprueba y modifica...”, pero este código todavía no está sancionado. O sea, tendría que decirse “sanciona”.

**Sr. Jozami**.- Después de que se lo aprueba se lo modifica.

**Sr. Arenas**.- Todo esto se solucionaría colocando una coma.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se arreglaría con una coma después de “Urbano”.

**Sr. Jozami**.- Como usted bien dice, señora presidenta, el problema se resolvería con una coma, diciendo “Urbano, Ambiental”. Pero como después se habla del Plan Urbano Ambiental, para que no queden dudas de que el plan es un solo pero los códigos son dos, diría que invertamos el orden y se diga: “Códigos Ambiental, de Planeamiento Urbano y de Edificación”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arenas.

**Sr. Arenas**.- Estoy totalmente de acuerdo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

**Sr. Brailovsky**.- Señora presidenta: me inquieta que si sancionamos un plan urbano ambiental separemos los instrumentos en dos códigos distintos. Digo esto por lo siguiente. La experiencia indica que la Ciudad de Buenos Aires tiene un Código de Planeamiento Urbano y, además, un Código Ambiental, que casi nadie conoce porque no se aplica. Es decir, el ejercicio del poder se hace a través del Código de Planeamiento Urbano. Justamente eso es lo que nos explicó el director de la carrera de planeamiento urbano. Yo tenía la idea de dos planes y dos códigos separados, pero el director de la carrera nos explicó que el

ejercicio del poder se hace a través del Código de Planeamiento Urbano. Si no se unifican los Códigos Ambiental y Urbano en uno solo, hay riesgos de que el poder se ejercite a partir del Código de Planeamiento Urbano y que el Código Ambiental “se caiga”. En ese sentido, y dado que el despacho unifica los criterios de plan ambiental y urbano, quizá fuera sensato hacer lo mismo con los códigos. En todo caso, será tarea de la Legislatura interpretarlos o, por el contrario, hacer dos temas separados. De todas maneras, sería bueno indicar que no debe estar muy lejos el planeamiento del ambiente.

**Sra. Presidenta** (Mejjide).- Tiene la palabra el convencional Arenas.

**Sr. Arenas.**- Es archiconocida la discusión entre urbanistas, ambientalistas y arquitectos. Creo que la materia vinculada con el ambiente no se merece que la tratemos mal. Y esto lo digo con todo el respeto que me merece el convencional Brailovsky –sé que va a estar de acuerdo conmigo– con quien hemos compartido debates en las comisiones sobre un tema que nos interesa a ambos, como es la calidad de vida de Buenos Aires.

A mí también me parece que no debe estar muy separado el planeamiento del ambiente, pero poco tendría que ver en esto el ejercicio del poder político, porque la tentación sería grande cuando regulásemos la responsabilidad por daños en materia ambiental.

*- Ocupa la Presidencia el vicepresidente de la Convención Constituyente, señor Oscar J. Shuberoff.*

**Sr. Arenas.**- Insisto en que para nosotros es una responsabilidad dictar un código en materia ambiental.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la convencional Fernández Mejjide.

**Sra. Fernández Mejjide.**- Señor presidente: sé que la discusión sobre este tema fue extensa y que la situación actual de las ciudades tiende a que se las conciba como un todo, es decir, integradas.

La Ciudad no es nuestro *living* ni dormitorio, y cuando se habla de ella nadie piensa en el interior de su casa, sino en el espacio público –en todo lo que allí ocurre– y también en el medio ambiente, al que por cierto se lo lesiona mucho, ya sea no respetando las reglas de construcción o no acatando disposiciones de diversa índole.

Seguramente mañana –espero que así sea– consideraremos la ley marco que se ocupa de este tema y sobre el cual, luego de un largo y delicadísimo trabajo, las comisiones llegaron a la conclusión de que había que tratarlo de manera integral.

Por lo tanto, solicito que no se descuartice esta decisión, que no fue producto de la casualidad ni se adoptó en desmedro del ambiente que, como todos sabemos, si lo seguimos maltratando, un día nos va a abandonar.

En consecuencia, creo que hay que buscar la manera de integrar el código sobre medio ambiente, porque si trabajamos de manera interdisciplinaria, tal vez la Ciudad funcione mejor.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Arenas.

**Sr. Arenas.**- Señor presidente: por su intermedio quisiera que la señora convencional Fernández Meijide me aclarara si su posición es la de sancionar un código ambiental.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la convencional Fernández Meijide.

**Sra. Fernández Meijide.**- No quiero hacer sobre este tema una larga discusión, porque por lo visto volveremos a considerarlo mañana; es decir, hoy más tarde.

En esa oportunidad voy a defender que no se separe el código ambiental, que no se hagan distintos cuerpos legales sino que sea un solo código interdisciplinario que contemple todas las necesidades urbanas, del medio ambiente y de la vivienda, que están íntimamente ligadas. Es más; creo que se beneficia el medio ambiente si se lo tiene en cuenta desde el lugar de la construcción y el urbanismo.

De todas maneras, quien decidirá sobre este tema será la comisión, de la cual no formé parte. Simplemente vine a fundamentar mi posición y a ponerlos sobre aviso para que no se descuartice este equilibrio, que se logró luego de una larga discusión con especialistas, que no hacen esto por capricho ni por desprecio a ninguno de los atributos de una sociedad moderna, porque si mañana nos convencemos de lo contrario, tendremos que volver hacia atrás y recomendar a la Comisión de Redacción que modifique lo que aprobamos hoy.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- Señor presidente: entiendo que sería bueno remitir este debate a la discusión que haremos cuando tratemos los despachos vinculados con el planeamiento urbano y el medio ambiente.

Me parece que el convencional Brailovsky tiene una interpretación acerca del consenso de la comisión, que no es la misma que tenemos otros de sus miembros. Participo de la fundamentación que hizo la señora presidenta del cuerpo porque entiendo que la comisión insistió en la sanción de un único plan urbano ambiental, pero a su vez había una recomendación para la creación de un código ambiental.

Creo que habría muchos argumentos en un sentido o en otro, pero me parece que esta no es la hora para exponerlos ni este texto sobre el Poder Legislativo el adecuado para la discusión.

En consecuencia, le sugeriría al convencional Arenas que posponga la modificación propuesta y que esto lo discutamos mañana, cuando consideremos los temas vinculados con el medio ambiente y el planeamiento urbano. De este modo, tendremos tiempo para hacer las consultas del caso con los asesores y convencionales que trabajaron en esta temática.

De todas maneras, finalmente será la Comisión de Redacción la que podrá incluir los códigos como dos áreas separadas o bien mantener la redacción actual, de acuerdo con lo que se decida en la discusión sobre el capítulo de medio ambiente y planeamiento.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti.**- Señor presidente: el bloque del radicalismo está de acuerdo con la propuesta formulada por el convencional Jozami, pero quiero dejar sentada mi posición, que coincide con lo señalado en su momento por la convencional Fernández Meijide desde su banca.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Entonces, ¿estamos de acuerdo en que este inciso no queda definitivamente aprobado sino que estará sujeto a lo que se resuelva sobre el tema de medio ambiente? Digo esto, porque si queda aprobado después no podrá ser modificado.

Tiene la palabra el convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Lo más lógico sería proceder de la manera indicada por el convencional Jozami, es decir, dejar este tema suspendido, pero no con el ánimo de disputar nada. Y mañana, cuando se considere planeamiento urbano, que es donde tendrá lugar la discusión sobre

este tema, se resuelva lo pertinente y se remita a este inciso. Como dice el señor presidente, si lo votamos hoy, ¿qué se va a discutir mañana?

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti.**- Señor presidente: creo que corresponde votar ahora y dejar el artículo aprobado. De todas maneras, luego habrá que compatibilizarlo, porque esto se tendrá que complementar con lo que se decida sobre planeamiento urbano. Pero, reitero, creo que ahora hay que votar y aprobar este artículo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- En el mismo sentido que lo expresado por el convencional que me precedió en el uso de la palabra, creo que si mañana se decide que hay que sancionar dos códigos, la Comisión de Redacción no tendrá otra alternativa.

Es decir que no hará falta que el cuerpo vote nuevamente sino que lo decidido se incorporará donde corresponda, porque esas son las facultades que tiene la Comisión de Redacción. Por lo tanto, no vale la pena continuar la discusión.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- Señor presidente: creo que todos coincidimos, pero hay una dificultad técnica que tendríamos que resolver.

Como decía, todos coincidimos en remitir la decisión final a la discusión que tendrá lugar mañana, pero sucede que en el despacho que consideraremos en esa oportunidad no se habla de códigos de planeamiento y de medio ambiente con esta redacción. No creo que tengamos que vernos obligados a introducir un artículo que específicamente hable de esto. Simplemente, que quede claro que luego habrá que definir la interpretación que demos a este punto, situación que la Comisión de Redacción tendrá en cuenta en el momento de la compatibilización.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Arenas.

**Sr. Arenas.**- Efectivamente, es como dice el convencional Jozami. Si tenemos que votar y decidir, pido que se tenga en cuenta la alternativa que propuse para el inciso c, que dice: “Aprueba y modifica los

códigos Ambiental, de Planeamiento Urbano y de Edificación”. Que quede eso y que luego se decida si se va a modificar.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Fernández Meijide.

**Sra. Fernández Meijide**.- Esto parece el cuento de la buena pipa. Vine a sentarme acá para decir que no quería eso.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se podría resolver de modo diferente a su opinión.

**Sra. Fernández Meijide**.- Por supuesto que sí, pero él dice: “Está bien, pero empezamos de nuevo”. Se está hablando de la facultad del Legislativo para aprobar...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Perdón, señora convencional, el señor convencional Castells le está solicitando una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Fernández Meijide**.- Sí, con mucho gusto.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- En abono de la moción formulada por el compañero Arenas quiero transmitir un poco mi impresión sobre lo que se está discutiendo, que tal vez pueda contribuir a lograr una salida a esta cuestión.

**Sra. Fernández Meijide**.- ¿No solicitó una interrupción el señor convencional?

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Recuerdo al señor convencional que está haciendo uso de la palabra para una interrupción.

**Sr. Castells**.- Seré breve, señor presidente.

El inciso 12 del artículo 75 de la Constitución Nacional atribuye al Congreso la facultad de “Dictar los códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social”. Pero fíjense que en el Congreso Nacional ya se han constituido comisiones con miras a crear un Código Civil y Comercial, como existe en muchos países.

Entonces, independientemente de lo que aquí establezcamos, será la Legislatura la que va a resolver esta cuestión. Si ponemos Código de Planeamiento Urbano Ambiental, es posible que la Legislatura decida en un momento sancionar un Código de Planeamiento Urbano y difiera el Código Ambiental para más adelante, lo cual no sería inconstitucional. También es posible que haga lo contrario, es decir que aunque establezcamos dos códigos por separado decida subsumirlos en uno solo.

Por lo expuesto, considero que lo mejor es seguir la técnica adoptada por la Constitución Nacional, que propone el convencional Arenas. Reitero que el hecho de que la Constitución haya establecido la atribución de dictar los códigos Civil, Comercial, etcétera, no excluye la posibilidad de que se dicte un código unificado, como el suizo.

Me parece que lo mejor sería establecer que dicta códigos Ambiental, de Planeamiento Urbano, etcétera, y que en su momento la Legislatura, es decir los representantes del pueblo, con el asesoramiento de urbanistas y ambientalistas, decida cuál es el que más conviene dictar en la etapa que corresponda.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Fernández Mejjide.

**Sra. Fernández Mejjide**.- Con la misma argumentación, por qué no nos pronunciamos respecto de este texto que tenemos en consideración, y que luego la Legislatura, con mejor criterio y más tiempo para discutir, decida qué hace.

Hago moción de orden para que se vote el texto tal como está.

*- Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tengo anotados a cuatro oradores.

**Sra. Fernández Mejjide**.- Pero las mociones de orden no se discuten, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señora convencional: quiero saber si su moción es con lista de oradores.

**Sra. Fernández Mejjide**.- No. Sin lista de oradores.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se va a votar la moción de orden formulada por la señora convencional Fernández Mejjide de pasar a votar el artículo, sin lista de oradores.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Queda aprobada por evidente mayoría. En consecuencia, corresponde directamente pasar a votar este artículo.

**Sra. Yelicic**.- Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se acaba de aprobar una moción para pasar a votar el artículo sin lista de oradores.

**Sra. Yelicic.**- Sí, señor presidente. Tan solo quiero saber si una modificación acordada por consenso en el inciso b), consistente en el agregado de una coma, ha sido incorporada.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Por Secretaría se dará lectura al inciso b) del artículo.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- (*Lee*)

“Inciso b). Sanciona los códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo, Tributario, Alimentario y los procesales, las leyes de educación, general de salud, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados.”

**Sra. Yelicic.**- Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Solo para una aclaración.

**Sra. Yelicic.**- Por supuesto, señor presidente. Simplemente se trata de una cuestión de redacción. Si ponemos “ley general de salud”, de la misma forma habría que poner “ley general de educación”.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Si no hay objeciones, se va a votar el artículo leído por Secretaría con las modificaciones que acaba de proponer la convencional Yelicic.

*- Se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se aprueba por unanimidad.

**Sra. Yelicic.**- Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señor presidente: antes de que pasemos a considerar el artículo siguiente, quiero hacer una aclaración con respecto al inciso 24 del segundo artículo.

*- Ocupa la Presidencia la presidenta de la Convención Constituyente, señora Graciela Fernández Meijide.*

**Sra. Yelicic.**- El inciso dice: “Otorga los acuerdos y efectúa las designaciones que le compete, siguiendo el procedimiento del artículo ... (Poder Judicial)”. Quiero aclarar que hay dos dictámenes respecto de esta



derivación al Poder Judicial. Esto se refiere al dictamen que tiene que ver con las audiencias públicas para el nombramiento de los jueces.

Quería que quedara aclarada esta cuestión para cuando llegue el momento de la redacción final.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez**.- Señora presidenta: completando lo que dijo la convencional Yelicic quiero aclarar que no solamente hace falta mayoría calificada de dos tercios en el caso de las audiencias para la designación de los jueces, sino también para la designación de los miembros del Tribunal Superior.

Quiero que quede constancia de esto para que en el momento de la redacción definitiva cuando se compagine el texto, también se tome en cuenta esta incorporación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se toma nota, señor convencional.

Corresponde considerar el siguiente artículo, Mayoría calificada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación oportunamente indicada.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el artículo siguiente, Prohibición.

Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Las explicaciones de la presidenta de la comisión con relación al inciso 20 me dejaron muy conforme.

Propongo la siguiente redacción para el artículo en consideración. “La Legislatura no puede delegar sus atribuciones ni otorgar por sí subsidios ni pensiones graciables”. Estos dos agregados contemplan el alto grado de conflictividad que se mostró en torno a las atribuciones que la Constitución Nacional le da a la Legislatura, que en su momento fueron fuertemente cuestionadas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Ginzburg.

**Sra. Ginzburg**.- Señora presidenta: considero que en este tema se ha incurrido en una confusión, porque una cosa es la delegación de atribuciones de la Legislatura, y otra el mecanismo de otorgamiento de los subsidios. Además, ¿a qué organismo le va a pedir autorización

la Legislatura para otorgar cualquier tipo de subsidio? ¿Al Poder Judicial? ¿Al Poder Ejecutivo? Esa es una facultad propia del Poder Legislativo. Cuando se expresa que la Legislatura no podrá delegar sus atribuciones, quiere decir que un legislador no puede poner a otro en su reemplazo; podrá imputar algunas funciones, tal como ocurre, por ejemplo, en el caso del Defensor del Pueblo, pero no hay un órgano superior a la Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- Señora presidenta: existe una norma en la Constitución Nacional que establece esta facultad; también hay una ley que regula el otorgamiento de subsidios, y cuando hice algunas consultas al respecto me dijeron que era una ley de subsidios de carácter general.

Lo que pretendo con esto es que la Legislatura no pueda otorgarle pensiones a personas o instituciones particulares. Esta es la prohibición. Como constituyente quiero prohibir a la Legislatura la posibilidad de realizar estos actos, que si no le fueran negados los podría efectuar.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señora presidenta: debo decir al señor convencional Rodríguez que en mi opinión se está refiriendo a cuestiones diferentes. Cuando hoy abordamos el tratamiento del capítulo referido al Poder Legislativo nos referimos a la significación de la delegación legislativa, que tiene que ver con las atribuciones que corresponden a ese poder. Pero en lo que hace al tema de los subsidios –esto ya se lo aclaramos al señor convencional Rodríguez–, no existe la posibilidad de que sean otorgados en forma directa.

Señora presidenta: le pido que haga guardar silencio, porque no me puedo concentrar en mi exposición.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia solicita que respeten a la oradora. Si se formula una pregunta, por lo menos escuchen la explicación que se está dando.

Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señora presidenta: en lo atinente a los subsidios –hay muchos casos, como los que se otorgan a las instituciones educativas y a las de salud– lo que hace la Legislatura es incluirlos en la norma pertinente con ese carácter. Todo esto está dentro de la ley de presupuesto.

Incluso nos hemos planteado qué sucedería si en determinado momento surgiera la necesidad de otorgarle una jubilación a un discapacitado. Este beneficio no es otorgado directamente por la Legislatura, en última instancia –está dentro de las atribuciones que hacen a la previsión social– establecerá los mecanismos legales necesarios para una cuestión tan específica como es el otorgamiento de un subsidio o de una jubilación; todo esto se hace por la vía legislativa.

Por lo tanto, considero que el presupuesto de la Legislatura tiene que ser transparente para que anualmente se pueda saber en qué se gasta, así como también que no existen gastos reservados. Entonces, si hay algún tipo de subsidio que pueda ser entregado por la Legislatura, tendrá que figurar en su presupuesto, lo cual ya se relaciona con un decreto interno de ese organismo en función de su propio presupuesto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Kelly.

**Sra. Kelly**.- Señora presidenta: simplemente quiero aclararme a mí misma lo que estamos discutiendo. En primer lugar, considero que la prohibición que establece este artículo, en el sentido de que la Legislatura no podrá delegar sus atribuciones, en cierta forma tiende a prohibir la suma del poder público.

Sinceramente no entiendo cuál es la finalidad del agregado que se ha propuesto, razón por la cual solicito que este artículo quede tal como ha sido redactado.

En segundo término, quiero saber si lo que el señor convencional Rodríguez propone es que la Ciudad no pueda otorgar ningún subsidio ni ninguna pensión. Si así fuera, lo entendería, aunque no estaría de acuerdo; pero si ese no fuera el sentido de la propuesta, me pregunto qué órgano del gobierno está mejor capacitado y autorizado para otorgar estos subsidios y pensiones. Si la Legislatura no lo hace, ¿quién lo va a hacer? ¿El Poder Ejecutivo? ¿El Poder Judicial?

De esta forma, dejo fundada mi oposición a este tipo de prohibición con relación a las facultades de la Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Señora presidenta: voy a coincidir con la señora convencional preopinante. La Legislatura va a ser el órgano en que estarán representados todos los partidos políticos. Por lo tanto,

un subsidio que surja de una decisión adoptada en el ámbito de ese poder no podrá ser sospechado de que se debe a un favor político, como podría existir esa suspicacia –aunque no fuera confirmada– respecto de un subsidio dado por el Poder Ejecutivo. En muchas oportunidades se han otorgado subsidios a guarderías o para que distintas personas pudieran realizar un viaje al exterior. Al respecto el convencional Castells me está acotando algo que ya había recordado. En una oportunidad aprobamos un subsidio que consistía en el importe de un pasaje al exterior para que un joven pudiera competir en un campeonato de magia. Justamente esta persona –que era un argentino que no hubiese podido viajar si el Concejo no aprobaba esa subvención– luego obtuvo el título de campeón mundial de magia. Aclaro que fue otorgada a raíz de una propuesta realizada por el señor exconcejal Pacheco. En otra oportunidad se nos informó de la situación de una persona indigente que tenía una hija mayor imposibilitada que necesitaba pañales geriátricos, por lo que votamos un subsidio para que contara con el dinero para comprarlos durante un año. También otorgamos otro subsidio a un ajedrecista para que pudiera viajar y competir.

Es decir que los proyectos tienen que ser presentados y son analizados por el cuerpo, que en caso de considerarlo viable lo sanciona. ¿Por qué vamos a cercenarle esa atribución? Representan al pueblo y están legitimados. Sinceramente no lo comprendo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Ginzburg.

**Sra. Ginzburg**.- Señora presidenta: de acuerdo con el criterio sustentado por el señor convencional Rodríguez, por ejemplo los estados desarrollados no podrían dar subsidios a los estados que se encuentran en vías de desarrollo, ni se podría otorgar ninguna clase de subsidio. Quizás él se refirió a algunos abusos de los que nos hemos enterado últimamente, pero para esos casos habrá que establecer algún otro tipo de limitación. Digo esto porque solo la Legislatura puede otorgar esa clase de subsidios. Probablemente –repito– esto se deba a los abusos que se han registrado en el otorgamiento de pensiones graciables, que eran asignadas a familiares o a gente que no tenía necesidades. Pero esto no ocurre en todos los casos; de lo contrario le estaríamos atando las manos a la Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Bruno.

**Sr. Bruno.**- Señora presidenta: advierto que la preocupación del señor convencional Rodríguez estriba en el uso indebido de subsidios, en la facultad abusiva que se ha dado en ciertas circunstancias, y no en que la Legislatura pueda otorgar subsidios a quien verdaderamente los necesita.

Por lo tanto, lo que debe existir no es la prohibición para que la Legislatura otorgue subsidios sino una regulación de ellos. La Legislatura debe actuar en función de normas preestablecidas que eviten la arbitrariedad. Exactamente eso es lo que hemos votado hace un rato, en el inciso 20 del artículo 1º, que específicamente coloca como atribución de la Legislatura la regulación del otorgamiento de subsidios según lo previsto en el presupuesto, por lo que queda fuera de cuestión esta preocupación del convencional Rodríguez con relación al otorgamiento indebido e indecoroso. De esta manera queda salvada esta cuestión y no hay nada más que agregar.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- Teniendo en cuenta que desde el punto de vista reglamentario no puedo hablar, hago moción de orden para que se pase a votar.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor convencional Rodríguez, de que se pase a votar.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia solicita al señor convencional Rodríguez que reitere su propuesta a fin de que la Comisión decida si la incorpora o no en el articulado.

**Sr. Rodríguez.**- Propongo que el artículo 4 quede redactado de la siguiente manera: "La Legislatura no puede delegar sus atribuciones, ni otorgar por sí subsidios ni pensiones gratificables".

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Acepta la Comisión?

**Sra. Yelicic.**- La Comisión no acepta la modificación propuesta por el convencional Rodríguez.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por lo tanto, se va a votar el despacho.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto en particular y en general con las modificaciones introducidas.

**TEXTO DEFINITIVO**  
**PROYECTO DE TEXTO 66°**

Artículo ... - (Elenco de atribuciones) La Legislatura de la Ciudad:

1. Dicta las leyes, resoluciones y declaraciones para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional y en la presente y toma todas las decisiones previstas en esta Constitución para poner en ejercicio los poderes y autoridades.
2. Legisla en materia:
  1. Administrativa, fiscal, tributaria, de empleo y ética públicos, de bienes públicos, comunal y de descentralización política y administrativa;
  2. De educación, cultura, salud, medicamentos, ambiente y calidad de vida, promoción y seguridad sociales, recreación y turismo;
  3. De promoción, desarrollo económico y tecnológico y de política industrial;
  4. Del ejercicio profesional, fomento del empleo y policía del trabajo;
  5. De seguridad pública, policía y penitenciaria;
  6. Considerada en los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional;
  7. De comercialización, de abastecimiento y de defensa del usuario y consumidor;
  8. De obras y servicios públicos, cementerios, transporte y tránsito;
  9. De publicidad, ornato y espacio público abarcando el aéreo y el subsuelo;
  10. En toda otra materia de competencia de la Ciudad.
3. Reglamenta el funcionamiento de las comunas, de los consejos comunitarios y la participación vecinal, en todos sus ámbitos y niveles.
4. Reglamenta los mecanismos de democracia directa.
5. A propuesta del Poder Ejecutivo sanciona la ley de Ministerios.

6. Dicta la ley de puertos de la Ciudad.
7. Legisla y promueve medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres; para la niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y personas con necesidades especiales.
8. Aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador.
9. Califica de utilidad pública los bienes sujetos a expropiación y regula la adquisición de bienes.
10. Sanciona la ley de administración financiera y de control de gestión de gobierno, conforme a los términos del artículo... (Presupuesto).
11. Remite al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del cuerpo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto.
12. Sanciona anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos.
13. Considera la cuenta de inversión del ejercicio anterior, previo dictamen de la Auditoría.
14. Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer obligaciones de crédito público externo o interno.
15. Aprueba la Ley Convenio a la que se refiere el inciso 2° del artículo 75 de la Constitución Nacional.
16. Acepta donaciones y legados, con cargo.
17. Crea, a propuesta del Poder Ejecutivo, entes descentralizados y reparticiones autárquicas y establece la autoridad y procedimiento para su intervención.
18. Establece y reglamenta el funcionamiento de los organismos que integran el sistema financiero de la Ciudad.
19. Regula los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, conforme al artículo...<sup>7</sup>
20. Regula el otorgamiento de subsidios, según lo previsto en el Presupuesto.
21. Concede amnistías por infracciones tipificadas en sus leyes.
22. Convoca a elecciones cuando el Poder Ejecutivo no lo hace en tiempo debido.
23. Recibe el juramento o compromiso y considera la renuncia de sus miembros, del Jefe y del Vicejefe de Gobierno

---

7. Compatibilizar con patrimonio de la Ciudad y con la disposición oficial.

y de los funcionarios que ella designe. Autoriza licencias superiores a treinta días al Jefe y al Vicejefe de Gobierno.

24. Otorga los acuerdos y efectúa las designaciones que le compete, siguiendo el procedimiento del artículo ... (Poder Judicial).
25. Regula la organización y funcionamiento de los Registros de la Propiedad Inmueble, de Personas Jurídicas y del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad y todo otro que corresponda.
26. Nombra, dirige y remueve a su personal.
27. Aprueba la memoria y el programa anual de la Auditoría General, analiza su presupuesto y lo remite al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la Ciudad.

Art. ... .- (Mayoría absoluta) Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros:

- a) Dicta su reglamento;
- b) Sanciona los Códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo, Tributario, Alimentario y los procesales, las leyes general de educación, general de salud, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados;<sup>8</sup>
- c) Aprueba y modifica los Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación;
- d) Sanciona a propuesta del Poder Ejecutivo, el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad;
- e) Crea organismos de seguridad social para empleados públicos y profesionales;
- f) Aprueba los acuerdos sobre la deuda de la Ciudad;
- g) Impone nombres a sitios públicos, dispone el emplazamiento de monumentos y esculturas y declara monumentos, áreas y sitios históricos;
- h) Legisla en materia de preservación y conservación del patrimonio cultural;<sup>9</sup>
- i) Impone o modifica tributos.

Art. ... .- (Mayoría calificada) Con la mayoría de los dos tercios del total de sus miembros:

- a) Aprueba los símbolos oficiales de la Ciudad.

---

8. Ver Despacho N° 102 de la Comisión de Justicia y Seguridad (ODT 83).

9. Ver planeamiento urbano.



- b) Sanciona el Código Electoral y la Ley de los partidos políticos.
  - c) Sanciona la ley que reglamenta la descentralización, conforme el artículo... de esta Constitución. Interviene las Comunas cuando existiere causa grave; el plazo de intervención no podrá superar en ningún caso los noventa días.<sup>10</sup>
  - d) Aprueba transacciones, dispone la desafectación del dominio público y la disposición de bienes inmuebles de la Ciudad.
  - e) Aprueba toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre inmuebles del dominio público de la Ciudad, por más de cinco años.
  - f) Disuelve entes descentralizados y reparticiones autárquicas.
- Art. ... - (Prohibición) La Legislatura no puede delegar sus atribuciones.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: he pedido la palabra solo para dejar constancia de que, con relación al dictamen recientemente sancionado, el bloque justicialista ha votado por la negativa los incisos que constan en la incidencia publicada.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se tomará nota, señor convencional.

### DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto del texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, sobre decretos de necesidad y urgencia. (Orden del Día T. N° 59)

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*):

---

10. Compatibilizar con Descentralización. Intervención.

## **I**

### **DICTAMEN DE MAYORÍA**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre decretos de necesidad y urgencia, contenido en el despacho de Comisión N° 95; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Artículo ... - (Aprobación de decreto de necesidad y urgencia) Debe aprobar o rechazar los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo en el plazo de treinta días corridos a partir de la recepción. Si los rechazan o no los tratan en ese plazo, pierden vigencia. En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo o se autoconvoca, en el término de diez días corridos a partir de la recepción del decreto.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo CARELLA; María E. BARBAGELATA; Ángel J. BRUNO; Jorge J. CASTELLS; Jorge ENRIQUEZ; Nilda C. GARRÉ; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY y Raúl PUY.

#### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 95 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre decretos de necesidad y urgencia, y en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 40 del Reglamento del Cuerpo;

y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.  
Eugenio R. ZAFFARONI.

## II

### **DICTAMEN DE MINORÍA**

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre decretos de necesidad y urgencia contenido en el despacho de Comisión N° 95; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

#### **SANCIONA:**

Artículo ... .- El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Art. ... .- En cualquier período de sesiones el Poder Ejecutivo puede enviar a la Legislatura de la Ciudad proyectos con pedido de urgente tratamiento que deberán ser considerados dentro de los sesenta (60) días de su recepción por la Cámara. Si a los treinta (30) días no tienen despacho de la comisión correspondiente, se incorporarán al Orden del Día inmediato siguiente.

Los proyectos no podrán referirse a normas que regulen en materia penal, tributaria, de reforma de esta Constitución, electoral o el régimen de los partidos políticos.

Se tendrá por aprobado aquel que dentro del plazo establecido no sea expresamente desechado.

La Legislatura, con excepción del proyecto de distribución de recursos y de los proyectos de presupuesto para la administración de la Ciudad de Buenos Aires, puede dejar sin efecto el procedimiento de urgencia si así lo resuelve una mayoría de

dos tercios de sus miembros presente, en cuyo caso se aplicará a partir de ese momento, el ordinario.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.  
Patricia BULLRICH.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 95 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre decretos de necesidad y urgencia, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo, y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.  
Patricia BULLRICH.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 95

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.  
Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: deseo presentar una modificación a la redacción que ya ha sido consensuada, por lo que el texto quedaría redactado de la siguiente manera: “Debe aprobar o rechazar los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Ejecutivo dentro de los treinta días de su remisión. Si a los veinte días de su remisión por el Poder Ejecutivo no tienen despacho de comisión, deben incorporarse al Orden del Día inmediato siguiente para su tratamiento. Pierden vigencia los decretos no ratificados.”

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.-** Señora presidente: no tenemos inconvenientes con este texto, y ya habíamos acordado con otros señores convencionales la modificación del texto hasta la palabra “vigencia”.

Pero me parece que no debe faltar del texto la última oración del artículo, aunque no creo que nadie haya tenido intención de eliminarla.

El despacho de la Comisión de Redacción establece, a continuación de la palabra “vigencia”, lo siguiente: “En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo o se autoconvoca, en el término de diez días corridos a partir de la recepción del decreto.”

Creo que estamos hablando de dos cosas distintas: en primer lugar, se habla de un procedimiento, y aceptamos la modificación porque ya nos hemos comprometido en ese sentido, si bien no nos parece indispensable, y hasta podría ser confusa.

Pero no puede faltar la segunda cuestión referida a un tema temporal, que es el receso. Como la última oración del artículo no se ha leído, debemos dejar constancia de que está previsto el caso de receso.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.-** Señora presidenta: el convencional Castells tiene razón. He leído únicamente la modificación relativa a la primera oración del artículo. La última parte del artículo que se refiere al receso queda redactada tal cual figura en el dictamen.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Moscona.

**Sr. Moscona.-** Señora presidenta: solicito que pase al final del artículo el siguiente párrafo: “Si los rechazan o no los tratan en ese plazo, pierden vigencia.”

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Pero ahora el texto es otro, señor convencional.

**Sr. Moscona.-** No, señora presidenta, es el mismo; únicamente propongo que esa oración intermedia pase al final del texto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Convencional Moscona, se había acordado una nueva redacción.

**Sr. Moscona.-** Discúlpeme, señora presidenta. Me estaba guiando por la anterior.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por Secretaría se dará lectura al texto propuesto para que todos puedan tomar pleno conocimiento de lo que se va a votar.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- El artículo queda redactado de la siguiente manera: “Debe aprobar o rechazar los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Ejecutivo dentro de los treinta días de su remisión. Si a los veinte días de su remisión por el Poder Ejecutivo no tienen despacho de comisión, deben incorporarse al Orden del Día inmediato siguiente para su tratamiento. Pierden vigencia los decretos no ratificados. En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo o se autoconvoca en el término de diez días corridos a partir de la recepción del decreto.”

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar el artículo con la modificación introducida.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

#### **TEXTO DEFINITIVO PROYECTO DE TEXTO 67°**

Artículo ... .- (Aprobación de decreto de necesidad y urgencia) Debe aprobar o rechazar los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de su remisión. Si a los veinte días de su remisión por el Poder Ejecutivo no tienen despacho de comisión, deben incorporarse al Orden del Día inmediato siguiente para su tratamiento. Pierden vigencia los decretos no ratificados. En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo o se autoconvoca, en el término de diez días corridos a partir de la recepción del decreto.

## COMPARECENCIA ANTE LA LEGISLATURA

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre informe, comparecencia ante la Legislatura y comisiones investigadoras, contenido en el Orden del Día T. 45.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*:

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre informe; comparecencia ante la Legislatura; comisiones investigadoras, contenido en el despacho de Comisión N° 82; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO 68°

La Convención Constituyente

#### SANCIONA:

Artículo ... - (Informes) La Legislatura puede solicitar informes al Poder Ejecutivo.

Art. ... - (Comparecencia ante la Legislatura) La Legislatura puede requerir la presencia del gobernador, de los ministros y demás funcionarios del Poder Ejecutivo y de cualquier funcionario que pueda ser sometido a juicio político. La convocatoria debe comunicar los puntos a informar o explicar y fijar el plazo para su presencia.

La convocatoria al Jefe de Gobierno y a los jueces del Tribunal Superior procede con mayoría de dos tercios del total de sus miembros.

Art. ... - (Comisiones investigadoras) La Legislatura puede crear comisiones investigadoras sobre cualquier cuestión de

interés público. Se integra con diputados y respeta la representación de los partidos políticos y alianzas.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA y Raúl PUY.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 82 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre informes; comparecencias ante la Legislatura; comisiones investigadoras, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1°.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 2°.



Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich.**- Señora presidenta: solicito la supresión de la última parte del primer párrafo de este artículo, que dice: “La convocatoria debe comunicar los puntos a informar o explicar y fijar el plazo para su presencia”. Se trata de un elemento típico de la reglamentación que deberá dictar la cámara.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Señora presidenta: me permito sugerir a la comisión que no acepte la propuesta, porque aunque es cierto que esto lo puede fijar la Legislatura a través del reglamento, estaríamos desbalanceando esta norma en contra del Ejecutivo, ya que la Legislatura podría no reglamentarlo nunca, de modo que podría citar al Jefe de Gobierno y a los demás funcionarios que señala la norma sin mención de los puntos a informar ni del plazo para su comparecencia. Es decir que podría dar una fea sorpresa al Jefe de Gobierno. Lo que hemos querido es, por un lado, consagrar la facultad de citarlo; pero por otro, condicionar esa facultad a que se fijen los puntos del requerimiento y el plazo para la comparecencia.

De dejar esto librado a la Legislatura, quizá podría no hacerlo nunca y creo que es más conveniente que cuando concurren a informar el Jefe de Gobierno, sus ministros o quien fuere lo hagan sabiendo de qué se trata. Por eso me permito sugerir a la comisión que no acepte la modificación propuesta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- Señora presidenta: estamos de acuerdo con la observación formulada por el señor convencional Castells, por lo que la comisión no acepta la modificación propuesta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar el segundo artículo.

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se vota y aprueba el artículo 3°.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

## SANCIÓN DE LAS LEYES

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre sanción de leyes, contenido en el Orden del Día T. 77.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*:

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre sanción de leyes contenido en el despacho de Comisión N° 98, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente

#### SANCIONA:

Artículo. ... .- (Iniciativa) Las leyes tienen origen en la propia Legislatura a iniciativa de alguno de sus miembros, en el Poder Ejecutivo, en el Defensor del Pueblo, en las comunas o por iniciativa popular en los casos y forma que lo establece esta Constitución.

Art. ... .- (Promulgación) Sancionado un proyecto de ley por la Legislatura pasa sin más trámite al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. La fórmula empleada es: "La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley..."

Se considera promulgado por el Poder Ejecutivo todo proyecto de ley no vetado en el término de diez días hábiles, a partir de la recepción.

Art. ... .- (Publicidad y vigencia) Las leyes se publican en el Boletín Oficial dentro de los diez días hábiles posteriores a su

promulgación. Si el Ejecutivo omite su publicación la dispone la Legislatura.

Art. ... .- (Veto total) El Poder Ejecutivo puede vetar totalmente un proyecto de ley sancionado por la Legislatura expresando los fundamentos. Cuando esto ocurre, el proyecto vuelve a la Legislatura, que puede insistir con mayoría de dos tercios de sus miembros, en cuyo caso el texto es ley. Si no se logra la mayoría requerida, el proyecto no puede volver a considerarse en ese año legislativo.

Art. ... .- (Veto parcial) Queda expresamente prohibida la promulgación parcial, sin el consentimiento de la Legislatura. El Poder Ejecutivo puede vetar parcialmente un proyecto de ley, en cuyo caso el proyecto vuelve íntegramente a la Legislatura, que puede aceptar el veto con la misma mayoría requerida para su sanción o insistir en el proyecto original con mayoría de dos tercios de sus miembros.

Art. ... .- (Procedimiento especial doble lectura) Tienen el procedimiento de doble lectura las siguientes materias y sus modificaciones:

1. Código de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación.
2. Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamiento de monumentos y esculturas y declaración de monumentos, áreas y sitios históricos.
4. Desafectación de los inmuebles del dominio público y todo acto de disposición de estos y del privado de la ciudad.
5. Toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre el dominio público de la Ciudad.
6. Las que consagren excepciones a regímenes generales.
7. Los temas que la Legislatura disponga por mayoría absoluta.

Art. ... .- (Procedimiento) El procedimiento de doble lectura tiene los siguientes requisitos:

1. Despacho previo de comisión que incluya el informe de los órganos involucrados.
2. Aprobación inicial por la Legislatura.
3. Publicación y convocatoria a audiencia pública, dentro del plazo de treinta días para que los interesados presenten reclamos y observaciones.

4. Consideración de los reclamos y observaciones y resolución definitiva de la Legislatura.

Ningún órgano del gobierno puede conferir excepciones a este trámite y, si lo hiciere, estas son nulas.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Patricia BULLRICH; Ángel A. J. BRUNO; Nilda C. GARRÉ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI y Raúl PUY.

En disidencia parcial:

Alfredo CARELLA; Jorge CASTELLS y Raúl A. GARRÉ.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 98 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre sanción de leyes y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

Fundamentos de la disidencia parcial del Bloque Justicialista al Despacho N° 98

Art. ... .- (Procedimiento especial doble lectura.) Tienen el procedimiento de doble lectura las siguientes materias y sus modificaciones:

3. Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamiento de monumentos y esculturas y declaración monumentos, áreas y sitios históricos (se elimina).

4. Desafectación de los inmuebles de dominio público y todo acto de disposición de estos (y del privado de la Ciudad: se elimina).

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Alfredo CARELLA; Jorge J. CASTELLS y Raúl A. GARRÉ.

## **ANTECEDENTE**

### DICTAMEN DE COMISIÓN N° 98

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidenta: con relación a este asunto el bloque justicialista mantiene una disidencia parcial, que corresponde al procedimiento especial de doble lectura que figura en el artículo 6°.

En todo lo demás estamos de acuerdo, pero en este artículo hay dos incisos respecto de los cuales proponemos modificaciones.

En primer lugar, propiciamos la eliminación del inciso 3 que dice: "Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamientos de monumentos y esculturas y declaración de monumentos, áreas y sitios históricos". Entendemos que para esto el procedimiento de doble lectura es exagerado. Más de una vez, en función de una reciprocidad internacional, surge la imposición de un nombre a un lugar público o a una calle y posiblemente en coincidencia con la visita de algún mandatario extranjero. Esto no parece merecer la doble lectura.

También proponemos eliminar en el inciso 4 la enunciación de los bienes inmuebles del dominio privado de la ciudad, de modo que el texto quedaría redactado de la siguiente manera: "Desafectación de los inmuebles del dominio público y todo acto de disposición de estos". Es decir, se suprime la alusión a los inmuebles del dominio privado, que pueden ser legados y que requieren un trámite rápido.

Estas son nuestras disidencias, que apuntan simplemente al aspecto técnico y al mejor funcionamiento de la Legislatura. Concretamente, propiciamos la eliminación del inciso 3 y la modificación del inciso 4 en la forma que he señalado.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Tiene la palabra la señora convencional Maronese.

**Sra. Maronese.**- Señora presidenta: quiero saber si el señor convencional Castells propone la supresión de todo el inciso 3 o de una parte de él.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Proponemos la eliminación de todo el inciso. Entendemos que el procedimiento de doble lectura no se justifica para este caso.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Maronese.

**Sra. Maronese.**- Señora presidente: manifiesto que en mi caso apoyé la idea de que se pusieran trabas a la imposición de nombres a sitios públicos y también al dictado de normas sobre emplazamiento de monumentos, sitios y lugares históricos. Lo hice en base a mi experiencia en el Concejo Deliberante y en función de las normas existentes a nivel nacional sobre monumentos y sitios históricos. También considerando todos los problemas vinculados a la conservación, estado de dominio, y al necesario transcurrir del tiempo para evaluar si corresponde preservar un sitio o monumento histórico.

En la población de Buenos Aires hay mucha resistencia al cambio de nombres de los espacios públicos. Para que en el Concejo Deliberante se sancione una norma semejante tienen que firmar todos los integrantes de una comisión especial conformada por todos los presidentes de bloque, el presidente del Concejo Deliberante y el presidente de la Comisión de Cultura. Es decir, no es fácil que se dicte una normativa de este tipo. Requiere un apoyo importante del cuerpo. No obstante ello, se cometieron algunas irregularidades y cosas no queridas por la población.

El espíritu que pretende la aplicación del procedimiento de doble lectura es justamente resguardar las normas existentes sobre la prohibición de cambiar los nombres de las calles y que a veces no se respetan. También me parece que la normativa existente a nivel nacional sobre monumentos y sitios históricos es muy restrictiva, como lo es la declaración de áreas históricas.

De esta manera, la cuestión no queda librada a la decisión de una mayoría absoluta, sino que se debe consultar a la gente afectada si está de acuerdo o no con el cambio de nombre. No quiero abundar, pero esto puede significar un cambio en la dirección de todos los servicios

públicos y si bien nos parece importante honrar a una persona, esto produce gran inconveniente no solo a la gente que vive sobre esa calle sino que implica un gasto para el Estado y las empresas que atienden los servicios públicos. Por eso es muy rechazado.

Entonces, que intervenga la gente afectada, la comuna y que se realice una audiencia, me parece fundamental. También me parece fundamental para la preservación urbana, porque se necesita del dinero que aporta la comunidad. Entonces, la norma no puede aprobarse sencillamente por la emoción del momento para rendir honores a una persona. Sencillamente, no podemos aprobar en el recinto una normativa de esta naturaleza. Tanto es así que la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos requiere que el bien tenga 50 años de antigüedad para que sea declarado monumento histórico.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: es para apoyar la modificación de los incisos 3 y 4 planteada por el convencional Castells.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Señora presidenta: coincido con la convencional Maronese en que la nomenclatura urbana debe ser permanente.

Sólo se aconseja el cambio de nombre cuando hay cortes topográficos, o para facilitar la ubicación, por ejemplo en el caso de una arteria cortada o interrumpida por las vías del tren.

Pero aquí, señora presidenta, no se habla de cambio de nombres. Aquí dice claramente “imposición de nombres a sitios públicos”.

La nomenclatura urbana debe ser resguardada porque hace a la memoria colectiva y estamos hablando de “imposición de nombre a sitios públicos”.

Gracias a la potestad de imponer nombres a sitios públicos pudimos, juntamente con la convencional Maronese, asignar a más de doce calles en Puerto Madero con nombres de mujeres que estaban ausentes de la nomenclatura urbana, como Alicia Moreau de Justo o Mariquita Sánchez de Thompson. De esta manera se seguirán abriendo nuevas calles y se van a seguir nombrando nuevas plazoletas, se van a construir puentes y circuladores de tránsito que vamos a poder designar con un nombre. No hace falta una doble lectura para una

imposición de nombres a sitios públicos, sobre todo porque el procedimiento surge después de haber sido aprobado por una Comisión de Cultura que, con toda seriedad, habrá consultado al Instituto Histórico y habrá solicitado la información necesaria antes de producir un despacho que luego será votado por la Legislatura.

Tampoco creo que sea necesaria la doble lectura para el emplazamiento de monumentos o esculturas. Fíjense que, en nuestra Ciudad de Buenos Aires, para erigir una estatua en homenaje a Carlos Gardel aún estamos esperando una ley de la Nación.

Buscando un camino más corto por medio de la Ley Orgánica Municipal, encontramos que el Concejo Deliberante podía emplazar esculturas. Presenté una iniciativa en tal sentido con el propósito de emplazar una escultura en homenaje a un cantor que es muy apreciado por la población por sus características personales, que es Roberto Goyeneche.

Creo, señora presidenta, por las razones que he enunciado, que exigir para esto una doble lectura sería abundar en requisitos y subestimar a los señores legisladores en cuanto a las decisiones que pudieran tomar.

Por eso apoyo la propuesta formulada por mi compañero de banca de que se suprima el inciso 3 de este artículo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Señora presidenta: apoyo lo manifestado por el convencional Castells en cuanto a liberar del procedimiento de doble lectura la disposición de los bienes privados de la Ciudad.

Quiero dejar constancia de mi posición, porque la Ciudad dispone de una gran cantidad de inmuebles, ochavas sobrantes e inmuebles de muy poco valor. Suele ocurrir, cuando se abre una avenida –o como ha ocurrido muchas veces, una autopista– que quedan sobrantes que se incorporan al fondo vecinal, que son de poco valor económico; aplicar a estos casos la doble lectura me parece un exceso de reglamentarismo. Me parece que lo único que se logrará es trabar el funcionamiento y la disposición de estos bienes que no constituyen ningún enriquecimiento para la Ciudad y forman parte del ordenamiento dominial.

Quiero dejar constancia de mi opinión: es excesivo incorporar una cláusula como esta, con la que no protegemos mucho y estaremos trabando la racionalidad de la gestión.



**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Solicito a la comisión que se expida sobre las modificaciones propuestas.

La primera es la de eliminar el inciso 3 y la segunda eliminar del inciso 4 la frase “y del privado de la ciudad”.

Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sra. Yelicic.**- Señora presidenta: solicitamos un cuarto intermedio de dos minutos en las bancas.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Tiene la palabra el señor convencional Bruno.

**Sr. Bruno.**- Señora presidenta: esta es una discusión típica del tratamiento en particular de un artículo.

Lo que correspondería es votar en general y luego considerar en particular todos los artículos. Esta discusión y el cuarto intermedio solicitado deberían producirse cuando llegemos al artículo denominado “Procedimiento especial de doble lectura”.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Se va a votar si pasamos a un breve cuarto intermedio.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- El cuerpo pasará a cuarto intermedio.

*- Así se hace.*

*- Luego de unos instantes:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic.**- El inciso 4 del artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera: “Desafectación de los inmuebles del dominio público y todo acto de disposición de éstos.” Con respecto a la última parte del inciso que dice: “...y del privado de la Ciudad.”, habría que incorporarla a la mayoría absoluta establecida en el proyecto de Atribuciones del Legislativo.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Ese tema ya fue votado. La Presidencia desea saber cuál es la propuesta concreta de la comisión.

**Sra. Yelicic.**- Proponemos que la Comisión de Redacción adecue esta parte del inciso 4 del artículo 6 que se suprime, relacionada con el acto de disposición de los bienes privados.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Proponen que la Comisión de Redacción sea la que traslade esa parte del inciso y la compatibilice?

**Sra. Yelicic.**- Nos vamos a encargar de que sea incorporada a la mayoría absoluta del dictamen sobre atribuciones del Legislativo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Qué sucede con el inciso 3 del mismo artículo?

**Sr. Jozami.**- Pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- Señora presidenta: entendemos que hay que votar este tema, porque la Comisión de Redacción no puede por sí sola decidir sobre una cuestión que debe resolverse mediante el pronunciamiento del cuerpo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para expedirse sobre la modificación propuesta al inciso 3 del artículo, tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sr. Yelicic.**- La comisión no acepta la modificación propuesta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde votar en general el Orden del Día T. N° 77 que contiene el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, sobre sanción de leyes.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1°.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

*- Sin observación, se votan los artículos 2 a 5.*

*- Al enunciarse el artículo 6.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: dejo constancia del voto negativo de mi bloque con respecto al inciso 3 del artículo 6.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Quedará constancia, señora convencional. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se vota y aprueba el artículo 7.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: propongo el agregado de un nuevo artículo que tiene por objeto establecer un mecanismo respecto de una cuestión que se plantea con alguna frecuencia en las Cámaras legislativas cuando una ley sancionada necesita un decreto reglamentario y el Poder Ejecutivo, como recurso para evitar su entrada en vigencia, lo que hace es no reglamentarla.

Proponemos un artículo 8 que diría: “En el caso de leyes que necesiten de un decreto reglamentario, si el Poder Ejecutivo no lo redactare en el plazo de seis meses contados a partir de su publicación, la Legislatura podrá hacerlo en su reemplazo.”

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señora presidenta: le voy a transmitir lo que se conversó en la comisión en su momento. Nada impide que, dictada una ley por vía de la Legislatura, luego se la amplíe de modo de suplir la reglamentación si el Poder Ejecutivo no lo hiciere.

De manera que no observamos que exista ningún impedimento para que dicha falencia pueda normalmente ser suplida por la Legislatura. Por eso fue que desechamos la proposición.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿En la comisión ya fue propuesto este artículo?

**Sra. Yelicic**.- Fue propuesto y rechazado. La Comisión no lo acepta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consecuencia, queda aprobado el texto.

#### **TEXTO DEFINITIVO** **PROYECTO DE TEXTO 69°**

Artículo ... .- (Iniciativa) Las leyes tienen origen en la propia Legislatura a iniciativa de alguno de sus miembros, en el Poder

Ejecutivo, en el Defensor del Pueblo, en las comunas o por iniciativa popular en los casos y forma que lo establece esta Constitución. Art. ... .- (Promulgación) Sancionado un proyecto de ley por la Legislatura pasa sin más trámite al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. La fórmula empleada es: “La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley...”.

Se considera promulgado por el Poder Ejecutivo todo proyecto de ley no vetado en el término de diez días hábiles, a partir de la recepción.

Art. ... .- (Publicidad y vigencia) Las leyes se publican en el Boletín Oficial dentro de los diez días hábiles posteriores a su promulgación. Si el Poder Ejecutivo omite su publicación la dispone la Legislatura.

Art. ... .- (Veto total) El Poder Ejecutivo puede vetar totalmente un proyecto de ley sancionado por la Legislatura expresando los fundamentos. Cuando esto ocurre el proyecto vuelve a la Legislatura, que puede insistir con mayoría de dos tercios de sus miembros, en cuyo caso el texto es ley. Si no se logra la mayoría requerida, el proyecto no puede volver a considerarse en ese año legislativo.

Art. ... .- (Veto parcial) Queda expresamente prohibida la promulgación parcial, sin el consentimiento de la Legislatura. El Poder Ejecutivo puede vetar parcialmente un proyecto de ley, en cuyo caso el proyecto vuelve íntegramente a la Legislatura, que puede aceptar el veto con la misma mayoría requerida para su sanción o insistir en el proyecto original con mayoría de dos tercios de sus miembros.

Art. ... .- (Procedimiento especial doble lectura) Tienen el procedimiento de doble lectura las siguientes materias y sus modificaciones:

1. Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación.
2. Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamiento de monumentos y esculturas y declaración de monumentos, áreas y sitios históricos.
4. Desafectación de los inmuebles del dominio público y todo acto de disposición de éstos.

5. Toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre el dominio público de la Ciudad.
6. Las que consagren excepciones a regímenes generales.
7. Los temas que la Legislatura disponga por mayoría absoluta.\*

Art. ... .- (Procedimiento) El procedimiento de doble lectura tiene los siguientes requisitos:

1. Despacho previo de comisión que incluya el informe de los órganos involucrados.
2. Aprobación inicial por la Legislatura.
3. Publicación y convocatoria a audiencia pública, dentro del plazo de treinta días para que los interesados presenten reclamos y observaciones.
4. Consideración de los reclamos y observaciones y resolución definitiva de la Legislatura.

Ningún órgano del gobierno puede conferir excepciones a este trámite y, si lo hiciera, estas son nulas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: quiero hacer reflexionar a la presidenta de la Comisión. Habría que decir que se puede reglamentar por una ley específicamente en el caso en que el Poder Ejecutivo no lo hiciera. Pero no se podría realizar una reglamentación legal porque sería atribuirse facultades del Poder Ejecutivo.

Una interpretación de este tipo sería peligrosa. Yo diría que el fundamento que se dio para no aprobar la inclusión que propuso la convencional Bullrich no se tuviera en cuenta, porque podríamos provocar una situación realmente complicada, que afectaría el funcionamiento de poderes los poderes que prescribe la constitución.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Ya se ha aprobado el texto.

### CAUSALES DE JUICIO POLÍTICO

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Le-

---

\* N. del E.: corresponde al inc. 8 del artículo 89 del texto constitucional.

gislativo y Poder Constituyente sobre juicio político, contenido en el Orden del Día T. 34.

Se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*):

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre juicio político contenido en el despacho de Comisión N° 80; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente:

### **SANCIONA:**

Juicio político

Artículo ... .- (Autoridades enjuiciables) La Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, puede someter a juicio político por mal desempeño o comisión de delito en el ejercicio de sus funciones o comisión de delitos comunes al gobernador, al vicegobernador o a quienes los reemplacen; a los ministros del Poder Ejecutivo; o a los miembros del Tribunal Superior de Justicia; del Consejo de la Magistratura; el fiscal general; al defensor general; al asesor general de Incapaces; al Defensor del Pueblo y a los demás funcionarios que esta Constitución establece.

Art. ... .- (Conformación de salas) Cada dos años y en su primera sesión, la Legislatura se divide por mitades, en sala Acusadora y sala de Juzgamiento, cuidando respetar la proporcionalidad de los partidos o alianzas. Cada sala es presidida por un diputado elegido por mayoría simple entre sus miembros. Cuando el juicio político sea contra el gobernador o el vicegobernador, la sala de Juzgamiento es presidida por el presidente del Tribunal Superior.

Art. ... - (Procedimiento) La sala Acusadora nombra en su primera sesión anual una comisión para investigar los hechos en que se funden las acusaciones. Dispone de facultades instructorias y garantiza al imputado el derecho de defensa. Dictamina ante el pleno de la sala que da curso a la acusación con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros. El acusado queda suspendido en sus funciones, sin goce de haberes.

Art. ... - (Acusación) La sala de Juzgamiento debate el caso respetando la contradicción y la defensa. La condena se dicta por mayoría de dos tercios de sus miembros y tiene como único efecto la destitución, pudiendo inhabilitar al acusado para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad hasta diez años.

Si la sala de Juzgamiento no falla en los cuatro meses siguientes a la suspensión del funcionario, se lo considera absuelto y no puede ser sometido a un nuevo juicio político por los mismos hechos.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Alfredo CARELLA; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Nilda GARRÉ; Raúl GARRÉ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Raúl A. PUY y Osvaldo E. RIOPEBRE.

## **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 80 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre juicio político y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio ZAFFARONI.

## **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 80

Despacho general de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de

Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: habiendo advertido que, según estaba redactado el despacho por la Comisión Redactora se podría incurrir en la violación del principio del derecho de defensa, y que algunos de los miembros de la Legislatura podrían estar prejuzgando cuando deciden someter a juicio político por mal desempeño u otras causas a los enjuiciables por este mecanismo, es que me permito sugerir en el artículo 1º la siguiente modificación. Quedaría redactado así: “La Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de la sala acusadora...” y sigue como figura en el despacho.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Primero corresponde efectuar la consideración en general, y luego pasar al tratamiento en particular.

**Sr. Inchausti**.- Voy a hacer una aclaración. Si esto es aprobado, habría que modificar el orden de los artículos porque habría que definir la conformación de las salas acusadora y enjuiciadora, invirtiendo el orden en que figuran en el dictamen. Es decir, por una razón de orden y de organización del texto, el artículo 2 pasaría a ser artículo 1º, y el 1 pasaría a ser 2. De lo contrario, en el artículo 1º estaríamos utilizando la palabra Sala Acusadora antes de introducir el mecanismo de enjuiciamiento.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Entonces, el artículo 1º pasaría a ser 2 y el 2 a ser artículo 1º, y se le agregaría “Sala Acusadora” en el artículo 2.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: recién ahora tomo conocimiento de esta propuesta de modificación que me parece gravísima.

De prosperar la propuesta del convencional Inchausti, se podría someter a juicio político a una persona con solo el voto de veinte miembros de la Legislatura, es decir de un tercio de ella. Esto me parece gravísimo.

Por su intermedio exhorto respetuosamente al doctor Inchausti –que además es profesor universitario– a que tome conciencia de que, en realidad, someter a juicio político a un funcionario no implica un prejuzgamiento. Porque no se está resolviendo su conducta; se lo está sometiendo a un juicio.



Luego, si a uno de los legisladores al que le tocó pronunciarse en el juicio político le corresponde también actuar en la sala de sentencia, no encuentro que haya allí prejuzgamiento. Pero sí me parece gravísimo que solo veinte miembros, es decir un tercio de la Legislatura, puedan someter a juicio político al Jefe de Gobierno.

Porque, por más que nos hemos cuidado de poner en la Comisión Redactora –esto no estaba en el despacho de la comisión de origen– que las dos salas deben respetar la proporcionalidad política del cuerpo, puede haber rupturas o fracturas internas en los bloques.

En síntesis, me parece muy grave poner en manos de veinte miembros de la Legislatura la posibilidad de someter a juicio político al jefe de Gobierno. Por eso, nos oponemos a esta modificación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: quiero señalar que de cualquier modo el tema de la proporcionalidad de los distintos partidos que componen la sala estaba salvado.

De todas maneras, le pediría un breve cuarto intermedio en las bancas para tratar de resolver esta cuestión.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Invito al cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas.

- *Así se hace.*

- *Luego de unos instantes:*

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señores convencionales: esta Presidencia propone que el asunto en consideración se postergue a efectos de que para la próxima reunión lo resuelvan los jefes de bloque.

Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

- *Asentimiento.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por lo tanto, se posterga el tratamiento del Orden del Día T. N° 34 para la próxima reunión, y ahora continuamos con el plan de labor.

## REMUNERACIÓN DE LOS LEGISLADORES Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA LEGISLATURA

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre remuneración y personal de la Legislatura contenido en el Orden del Día T. N° 84.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*):

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre remuneración y personal de la Legislatura, contenido en el despacho de Comisión N° 96; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente

### SANCIONA:

Del Presupuesto, remuneración y personal  
de Planta Permanente

Artículo 1°.- (Presupuesto de la Legislatura) El presupuesto de la Legislatura para gastos corrientes no podrá superar el 1,5 por ciento del presupuesto de la ciudad.

Art. 2°.- (Remuneración de los legisladores y del personal de la Legislatura) La remuneración de los legisladores se establece por ley y no puede ser superior a la que percibe el Jefe de Gobierno.

Art. 3°.- La Legislatura organiza su personal en base a los siguientes principios: ingreso por concurso público abierto; derecho a la carrera administrativa y a la estabilidad.

Tiene también personal transitorio que designan los diputados por un término que no excede el de su mandato. La remuneración de su personal la establece por ley sancionada por los dos tercios del total de sus miembros.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Enrique RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Patricia BULLRICH; Nilda GARRÉ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI y Raúl PUY.

En disidencia parcial:

María J. LUBERTINO; Susana CARRO; Martín HOUREST; Alberto MAQUES y Osvaldo RIOPEDRE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 96, producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre remuneración y personal de la Legislatura y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho. Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 96

Despacho General de la Comisión del Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: en un debate televisivo durante la campaña electoral, en un programa conducido por el periodista Lanata, usted planteó la necesidad de que los gastos de la futura legislatura no superaran el 1,5 por ciento del total del presupuesto de la

ciudad. En ese debate estaban presentes el doctor Ruckauf y el doctor Inchausti, y ambos consideraron que la propuesta era buena.

Yo estaba mirando el programa por televisión y le confieso que también estuve de acuerdo. Sin duda pensé en ese momento en términos de campaña; luego seguí reflexionando el tema y me puse a indagar un poco. Pensé en qué gasta y en qué despilfarra la ciudad. Me pregunté por qué habría que ponerle un tope de gasto a la legislatura y no, por ejemplo, a la Dirección de Limpieza, a los contratos de recolección de residuos, a la Dirección de Cementerios, a cualquier obra pública que se haga en la Ciudad o a todo aquello en que la Ciudad pueda gastar mucho y mal.

Entonces me pareció que lo que había pensado al principio lo había pensado mal. Indagando un poco más me pregunté a qué respondía esto. Como durante cuatro años me desempeñé como concejal, fui absolutamente consciente de aquello a lo que respondía. En el Concejo Deliberante se gastó mucho y mal en personal. Y aquí quiero hacer una aclaración y una distinción.

Seguramente sobra personal en el Concejo. Me tocó participar muy activamente en un proceso de ajuste que, como casi todos los que se intentaron, tuvo un éxito parcial. Pero en el Concejo Deliberante también hay muchos trabajadores que trabajan mucho y muy bien. (*Aplausos.*) Hay trabajadores del Centro de Estudios y Documentación Municipal, que diría que es una institución modelo, porque uno puede acudir para pedir cualquier tipo de material, de antecedente legislativo, de ordenanza, etcétera, y va a encontrar todo lo que hay sobre una materia dada.

Se ha hablado mucho del Concejo Deliberante. Cada tanto se lo menciona aquí. Jamás he sido de los concejales fanáticos de la corporación, pero solo quiero leer un par de párrafos de un reciente discurso de un concejal en ejercicio, que dijo: “Realmente considero que ha sido un acierto del actual Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elegir este recinto, esta casa, para jurar constitucionalmente el cargo para el que fuera elegido por voluntad libre y democrática de la ciudadanía. Efectivamente, detrás de esta decisión ha habido todo un símbolo. Quien habla [dijo este concejal] ha tenido una actitud crítica, como todos lo saben, pero siempre rescatando el valor del Concejo Deliberante como institución.” Y terminó diciendo: “Digo esto, señor presidente, porque ninguno de los que está aquí sentado debe sentir que integra un cuerpo devaluado. Actuamos conforme a lo que establece la

ley, actuamos conforme al mandato legítimo que tenemos, como consecuencia de la elección realizada en 1993. He dicho públicamente y lo reitero: voy a aceptar sin discusión lo que establezca la asamblea que hoy está reunida elaborando la Constitución de los porteños. Pero no voy a ceder ni por un momento, ni un ápice, los derechos que considero que tengo en representación del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, razón por la cual ocupo la banca que hasta hoy ostento”.

¿Saben quién era el concejal que dijo esto? Norberto La Porta, candidato a intendente por el Frepaso.

Digo esto porque con esta cláusula se confunden muchas cosas: lo estrictamente coyuntural –un Concejo sobredimensionado, con hechos de corrupción, con procesos judiciales–, con lo que debe ser una institución política que estamos creando desde cero. Cuando decimos que la creamos desde cero quiere decir que damos a los legisladores que se elijan por el voto libre de los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires –lamentablemente no con el sistema que proponíamos, que tan bien expuso el señor convencional Arnedo Barreiro– todas las herramientas para que dicten las mejores leyes que necesita la Ciudad.

Pero de algún modo estamos presumiendo que esos representantes del pueblo elegidos por el voto de la gente pueden llegar a ser despilfarradores, corruptos o apartarse de las reglas elementales de austeridad. Entonces les fijamos como tope para gastos el 1,5 por ciento del presupuesto.

¿Con esto solucionamos el problema actual del personal del Concejo Deliberante? Desde ya contesto que no, porque en realidad lo único que estaríamos haciendo al aplicar esta norma, consistiría en que parte del personal de la Legislatura tendría que ir al Poder Ejecutivo, porque si tiene estabilidad propia –cosa que vamos a consagrar, porque existe un despacho de la Comisión de Redacción que dice en un artículo que se respeta la estabilidad del empleado público–, obviamente no lo podemos dejar sin trabajo. Desde ya sería distinto el caso del personal que no cumple sus funciones.

Para ser muy claro en esto debo decir que al vecino de la Ciudad de Buenos Aires, al contribuyente de la Ciudad de Buenos Aires no le vamos a ahorrar un peso con esto.

Hace esta discriminación dando a entender que los políticos son los únicos que pueden desviar los fondos de su justo destino, como

juicio apriorístico estimo que no es bueno como mensaje para la sociedad. Tampoco es bueno poner en guardia a la sociedad contra los que en última instancia van a ser sus representantes.

En todo caso, deberíamos ser justos y decir, por ejemplo, la Legislatura puede gastar el 1,5 por ciento, el Poder Judicial, tanto, el Poder Ejecutivo... Además, se podría especificar en esta cuánto podría gastar cada repartición. O sea que sancionaríamos en la Convención Constituyente el presupuesto, lo que no tiene precedentes en ninguna Constitución. Y esto lo digo porque he revisado una por una cada Constitución provincial en esta materia. La única que dice algo –lo reitero porque han pasado varias horas y a lo mejor se han olvidado– es la de San Juan. Pero no establece máximos –fíjense qué curioso– sino que fija mínimos. Se ve que los muchachos de San Juan tuvieron miedo de que el Poder Ejecutivo les retaceara fondos a la Justicia o a la Legislatura. Entonces fijaron un mínimo para la Justicia del 6 por ciento y para el Poder Legislativo del 1 por ciento.

Esta idea que usted lanzó, señora presidente, en el programa televisivo que mencioné me pareció que podía ser un mensaje. Y era un mensaje de campaña. Pero creo que en esto no se trata de cumplir o no con lo que se dijo antes sino de respetar el espíritu, porque la orientación está dada.

Además, existe un artículo 3, que suscribo ampliamente, que dice: “La Legislatura organiza su personal en base a los siguientes principios: Ingreso por concurso público abierto; derecho a la carrera administrativa y a la estabilidad. Tiene también personal transitorio que los diputados designan por un término que no excede el de su mandato...”

En cambio creo que el artículo 1º al poner este tope es arbitrario y absolutamente discrecional; además, es técnicamente de aplicación casi imposible, porque el Poder Ejecutivo remite al Legislativo el proyecto de presupuesto una vez que la Legislatura le hizo la propuesta de cuál es su necesidad presupuestaria. ¿Pero cómo la va a hacer si no sabe cuál es el total? Supongamos que el Poder Legislativo dice que necesita gastar cien pesos. Entonces, ¿qué hace el Poder Ejecutivo? ¿Formula su presupuesto tomando como parámetro que los cien pesos representan el 1,5 por ciento de los gastos autorizados para el Poder Legislativo? O por el contrario elabora su presupuesto y dice a la Legislatura que no puede gastar cien, sino cincuenta, que es el valor que

surge de aplicar el 1,5 por ciento. ¿Dónde empieza todo esto? Entonces, va a ser como el Gran Bonete.

Además, si pensamos que los legisladores pueden ser despilfarradores y corruptos, también pensemos que ese grado de despilfarro y corrupción lo pueden seguir aplicando aunque les pongamos un tope. Porque se pondrán de acuerdo los sesenta diputados en una especie de corporación y dirán al Poder Ejecutivo que no le aprueban el presupuesto porque no se le da el personal transitorio que necesitan, llámese ñoqui o como sea. No creo que esta cláusula vaya a servir en absoluto para evitar algunas malas costumbres.

Entonces, lo único que estamos haciendo aquí –además de poner un porcentaje que es muy difícil de aplicar– es decir a la gente que de los únicos que tiene que sospechar es de los legisladores que ella va a elegir.

Señora presidente: me dirijo a usted no solo porque el reglamento así me lo impone sino porque sé que usted tiene la maternidad de la idea y la propuesta y porque la sé inteligente y reflexiva.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tengo que decir al señor convencional preopinante que la idea me la dio el señor concejal La Porta.

**Sr. Castells**.- Muy bien.

Pero debo decir que junto a nosotros están los señores convencionales Finvarb –a quien no veo ahora– y Barbagelata que son quienes han apoyado, sostenido y acompañado a su bloque en todas las sesiones con propuestas y trabajos. Además, hoy nos ha visitado –y quiero hacer público el agradecimiento, aclarando que no los he invitado– el personal del CEDOM y de otras dependencias del Concejo Deliberante que doy fe de que trabajan.

No sé qué porcentaje ni qué monto necesitará la próxima Legislatura. Lo que sí sé –y esto es importante decirlo– es que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires no va a ser el Concejo Deliberante con otra cara, sino otra cosa. Será una institución nueva, y no podemos de ningún modo presumir que esa nueva y naciente institución, que hoy estamos diseñando de la mejor manera posible, cuidándola como si se tratara de un bebé, va a ser necesariamente corrupta y despilfarradora.

Por otro lado, el personal que hoy tiene estabilidad, sea del Ejecutivo, del Concejo Deliberante o de donde fuere la va a seguir teniendo. Entonces, estaríamos engañando a la opinión pública si luego de la votación de este dictamen decimos que se va a ahorrar. Es mentira. Porque si hubiera

que prescindir del personal que está en planta permanente, además del impedimento constitucional que surgiría del artículo que ya tiene despacho de la Comisión de Redacción, habría que pagarle la indemnización. ¿Quién la pagaría? Esto, salvo, por supuesto, cuando hubiera una justa causa de cesantía o de exoneración, que es otro caso.

No quiero abundar más. Sé que sobre este tema se habló todo el día, que hay quienes creen que este es un buen mensaje a la sociedad, que posiblemente algunos piensen que tengo una intención corporativa. No la tuve nunca en el Concejo. Al contrario, quienes han estado en ese cuerpo como concejales y como asesores saben que por haber intentado un proceso de ajuste me habían escrito en el ascensor del Concejo algunas cosas que por supuesto no eran las más agradables que un hombre puede leer. De modo tal que no se me puede tildar de corporativo.

Creo que esto es un craso error, una mala innovación, una pésima técnica. En una palabra –digo esto a título personal porque no hemos llegado a una posición unívoca en el bloque–, estimo que es un craso error el que estaríamos cometiendo en caso de aprobar el artículo 1º. No se lo merece la futura Legislatura ni los futuros miembros ni los ciudadanos que van a votar ni los trabajadores verdaderos del actual Concejo Deliberante, muchos de los cuales tienen por cierto mucho mérito y apoyan no las cosas malas sino algunas pocas buenas que se hacen en ese cuerpo y que llevaron al concejal La Porta a pronunciar este discurso.

Dejo constancia desde ya de mi voto absolutamente negativo y hago una exhortación a todos los convencionales para que no se dejen llevar por una propuesta de campaña, donde puede haber sonado linda. Confieso que a mí también en algún momento me pareció seductora pero al pensarla un poco más con la responsabilidad de estatuyente siento que dentro de veinte años, cuando alguien lea esto y lo compare con todas las constituciones provinciales y del mundo va a decir: “¿Quiénes fueron los trasnochados que redactaron semejante cosa?” Esto va a ser fuente de interminables conflictos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Lamento que esta discusión se dé, como tantas veces nos han acusado de hacerlo en el Concejo, entre “gallos y medianoche”. Pero considero que el debate es rico. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor concejal Inchausti.



**Sr. Inchausti.**- Señora presidenta: es cierto lo que dice el convencional Castells. Durante la campaña personalmente me comprometí a establecer un marco regulatorio en cuanto a las posibilidades de gastos que el futuro Poder Legislativo podría tener, en función de todo un clamor, un reclamo y una sospecha generalizada, que aunque nunca se hubiese probado la población lo sentía así. Como dirigentes políticos, tenemos que interpretar esa voluntad popular.

Precisamente, en los últimos tiempos la clase política o los dirigentes políticos son objeto de una falta de confianza y de credibilidad, precisamente por no cumplir con la palabra empeñada durante la campaña electoral. Por eso reitero aquí mi compromiso que hice público durante todo ese tiempo, para establecer un tope adecuado a las circunstancias que se viven y que vendrán en la Ciudad de Buenos Aires.

El señor convencional Castells habló de la falta de disposiciones en este sentido en las constituciones provinciales. Pero la autonomía y la vida política de la Ciudad de Buenos Aires tiene características propias. Tenemos que responder a la gente de una manera particular, diferente de las que puedan tener en otras provincias. Es más, tenemos muchas cláusulas novedosas que no existen en las constituciones provinciales y que nos hacen poner orgullosos y contentos de haber dado este paso hacia adelante.

Al hacer este planteo dejo en claro mi respeto y reconocimiento a los trabajadores del actual Concejo Deliberante, que desarrollan su labor dignamente y que son motivo de elogio y de reconocimiento. Algunos de ellos están presentes en esta sala y merecen que se resalte su labor en el cumplimiento de su tarea en función de la Ciudad.

Por estas razones, y para ser breve dado lo avanzado de la hora, sostengo la necesidad de mantener lo que hemos propuesto en mi proyecto en su oportunidad, durante la campaña electoral: fijar a la próxima Legislatura un tope de gastos que sea adecuado para su funcionamiento y que no perturbe la naturaleza y la independencia de ese poder.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor concejal Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: el tema que estamos tratando en estos momentos, como bien lo dijeron ambos convencionales preopinantes, fue materia de discursos y de debate durante la campaña electoral, discusiones que como todos sabemos no abarcaron todas las

propuestas de cada una de las fuerzas políticas. Pero esta sí fue una de las que estuvo presente en casi todos los debates que se suscitaron.

Entonces, más allá de valoraciones o especulaciones de índole técnica, como fuerza política primero tenemos el compromiso asumido públicamente durante la campaña electoral, compromiso que consistía en poner un límite a los gastos de la Legislatura. Es cierto que esto tiene que ver con la coyuntura vivida en la Ciudad de Buenos Aires. Pero precisamente cuando una comunidad se da sus leyes y su Constitución, tiene que ver con sus propias realidades.

Así como en la provincia de San Juan los miedos eran que no fueran girados los índices presupuestarios necesarios para el funcionamiento de los poderes, aquí en todo caso los miedos son otros. Por eso el compromiso de la campaña electoral y el tratamiento de este proyecto.

De ninguna manera aceptaríamos poner un límite que comprometera el funcionamiento de la futura Legislatura. Más allá del límite, como fuerza política, nunca admitiríamos que los trabajadores del Concejo Deliberante –cuando digo trabajadores va de suyo que son los que trabajan– se vean afectados no ya por una cuestión de límites establecida en un texto constitucional sino ni siquiera por decisiones políticas en uno o en otro sentido. Si de algo debemos ser respetuosos –siempre lo hemos sido– y defensores es del derecho al trabajo.

Quiero ir aún más allá. Los trabajadores del Concejo Deliberante han soportado y soportan, por vía directa o indirecta, las críticas que ha recibido y recibe ese cuerpo legislativo. Aun aquellos que no trabajan no son los principales responsables, porque muchas veces la discusión se simplifica, cuando la situación a la que se llegó fue el fruto de decisiones políticas que estuvieron por encima del primero al último empleado del Concejo Deliberante. Y esas decisiones políticas no pasaron precisamente por los empleados sino por quienes dirigían el Concejo Deliberante.

Entonces, vamos a apoyar el proyecto que estamos considerando. Tal como acá se ha venido discutiendo, queremos poner un tope a los gastos de la Legislatura, ya que entendemos que ello es correcto en virtud de lo que hemos vivido y porque, además de haber sido nuestro compromiso, tiende a evitar y a poner un límite en el engrosamiento del personal.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que hemos conversado con otros bloques, y adelantándome al tratamiento en particular, nuestra propuesta

consiste en que el presupuesto de la Legislatura para gastos de personal no podrá superar el 1,5 por ciento del presupuesto de la Ciudad, y va de suyo que esto alcanza a las dietas o sueldos de los futuros legisladores.

Con estas aclaraciones adelanto el voto afirmativo del Frepaso al proyecto que estamos considerando.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la convencional Ginzburg.

**Sra. Ginzburg**.- Quiero decirle al convencional Castells que esto no es algo tan inusual y que no está en la Constitución. En la Comisión de Justicia elaboramos un Consejo de la Magistratura que quita las atribuciones de administración al Poder Judicial.

Coincido con el convencional en que este límite que se le establece a la Legislatura no significará despido de personal sino algún otro tipo de limitación, pero no con relación a los trabajadores de la planta estable, es decir, los que trabajan, que reitero que no serán despedidos sino que pasarán al Palacio Municipal y a lo mejor se puede establecer alguna norma que prevea que tienen prioridad en los concursos que se hagan para ingresar a la Legislatura.

Puede ser que técnicamente establecer un monto acarree dificultades en el presupuesto, pero a lo mejor faltaría también fijarle algún límite al Poder Ejecutivo, porque tenemos una auditoría.

De todas maneras, lo cierto es que resulta muy difícil controlar al órgano legislativo, precisamente por lo que este implica, es decir, por ser quien representa al pueblo y tener mayor jerarquía. Entonces generalmente es el órgano que más cuesta controlar.

Por eso digo que no me parece que esto sea algo tan inusual. En Justicia, por ejemplo, hemos establecido un sistema de reenvío que no existe en las provincias ni tampoco en ningún país.

Es decir que esto no es algo único. Aparte de las cuestiones de índole política que se hayan establecido, no creo que esto sea jurídicamente tan improcedente.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: evidentemente no es casual que los temas vayan a una campaña electoral, porque allí se receptan habitualmente las necesidades que tiene la sociedad.

Quiero ser muy claro dividiendo mi exposición en dos partes. En primer lugar, quiero decir que el personal está absolutamente garantido por la cláusula segunda; por lo tanto, no voy a entrar en una discusión sobre

si hay que prescindir de trabajadores o no, porque están establecidos límites bastante importantes e incluso algunos nuevos derechos, como el de negociar colectivamente sus condiciones de trabajo y sus salarios, dentro de los límites que fijará oportunamente una ley. De manera que este tema lo saco afuera porque no está en debate.

El segundo gran problema es que no quiero una Legislatura que sea espejo de un cuerpo que no cuenta con el consenso social. Creo que hoy no sería importante discutir aquí el tema del Concejo Deliberante, porque ya se terminó; ahora estamos hablando de una Legislatura que nace. En consecuencia, la discusión histórica carece de sentido cuando estamos considerando un esquema que establece la estructura de una Legislatura, que además debe nacer bien, sin herencias que puedan empañar su futuro.

En ese aspecto, no creo que sea improcedente establecer un límite al gasto, porque la historia nos demuestra que en algunos casos los cuerpos legislativos de nuestro querido país no están prestigiados, y eso nos lleva a recibir el desprestigio de la propia clase política.

Este es un tema nuestro, no de los empleados, de quienes trabajan.

Además, si un empleado no trabaja y existe una clara disposición de quien lo controla, aun siendo ineficaz, cuenta con procedimientos dentro de la legislación vigente, para que no continúe. De manera que este no es el tema.

Por eso, y nosotros lo hemos señalado, queremos establecer una nueva Legislatura sin el espejo del Concejo Deliberante. La prudencia de la historia es la que determina la norma que fija un límite de gastos para la Legislatura, a fin de evitar un reflejo de la situación anterior.

Por lo tanto, vamos a apoyar el planteo efectuado por el convencional Ibarra, que creemos que es importante. Y obviamente que ese esquema presupuestario también debe ser el que ilumine el camino correspondiente a la Legislatura que mientras tanto está funcionando. Este es el tema de fondo. A partir de esto creo que podremos establecer un criterio para avanzar.

Sería muy difícil poder juzgar a personas o a un cuerpo en su conjunto. El Concejo Deliberante entró en la historia, la cual probable y desgraciadamente no sé si será justa o injusta con él.

Pero nosotros concebimos un sistema totalmente nuevo. Tampoco es igual un sistema de Legislatura condicionada, sin autonomía, de

una ciudad; está limitada por los condicionantes de su propia estructura. Pero queremos apoyar la limitación de gastos. Esto lo hemos sostenido en la campaña y lo seguiremos haciendo, porque es un criterio central en nuestra propuesta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el convencional Raúl Garré, del bloque del Partido Justicialista.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: lo expuesto precedentemente por el convencional Rodríguez expresa gran parte de lo que pensaba decir.

Presenté un proyecto específico en donde planteaba el tema del tope de gastos de la Legislatura. En ese sentido, mi propuesta fijaba un límite que era del 2 por ciento. Pero con la salvedad hecha, en el dictamen que informó el convencional Ibarra, que restringe este esquema y propuesta a los gastos de personal, incluyendo también las dietas, creo que se mantiene la misma proporción que nosotros habíamos establecido.

De todas maneras, formulo alguna reserva, porque podrían existir mecanismos indirectos para posibilitar la instrumentación de contratos de locación de obra o de servicios, que no está muy claro si entran entre los gastos de personal o no.

Igualmente, me parece interesante dar a la futura Legislatura un voto de confianza como para que en esos términos se fije un tope para evitar las históricas “acumulaciones geológicas” que han ido haciendo crecer en forma desmedida el personal del Concejo Deliberante. Sería una medida tendiente a poner coto sobre todo al rubro de gastos más significativo.

Desde ya dejamos a salvo nuestro reconocimiento al personal del Concejo Deliberante que trabaja diariamente, que pone su esfuerzo y su sacrificio, que aporta una experiencia realmente importante en la temática legislativa y que seguramente va a servir de base para el desarrollo y el funcionamiento de la futura Legislatura.

Con las limitaciones y las reservas que he hecho, acompaño la propuesta formulada por el convencional Ibarra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Gómez Ríos.

**Sr. Gómez Ríos**.- Señora presidenta: solicito autorización al cuerpo para abstenerme en la votación por cuestiones personales. Tengo la suerte de trabajar 35 horas semanales en el Concejo Deliberante y conozco a muchos de sus trabajadores; entonces realmente me siento muy mal con esta medida.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Crevari.

**Sr. Crevari**.- Señora presidenta: también solicito autorización para abstenerme en esta votación dado que no me convencen los argumentos para fijar un presupuesto estable para la Legislatura en el Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires.

Me abstengo porque creo que son muchos los imponderables que puedan suceder en el futuro y no me parece adecuado que la Legislatura quede anclada a un porcentaje.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Jorge Argüello, del Frepaso.

**Sr. Argüello (J.D.)**.- En el mismo sentido me abstengo de esta votación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Orlandi.

**Sr. Orlandi**.- Señora presidenta: también me abstengo en la votación, pero quiero hacer una aclaración.

Si bien nunca he trabajado en el Concejo Deliberante ni he usufructuado beneficio alguno que provenga de ese cuerpo, por razones de principio creo que no se puede fijar ninguna clase de tope al presupuesto de una Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Canata.

**Sr. Canata**.- Señora presidenta: me voy a permitir una pequeña disquisición, toda vez que pertenecí a ese cuerpo desde 1983 hasta 1985.

Da la sensación de que acá estamos discutiendo si hay personal de más en el Concejo Deliberante porque el propio personal lo decidió. Creo que estaríamos equivocando el eje de la discusión.

Cuando ingresamos en el Concejo bajo la presidencia del doctor Facundo Suárez Lastra, no había personal en la Casa y nos tocó la responsabilidad de compartir con los demás bloques la iniciación de su funcionamiento.

Si mal no recuerdo, el presupuesto total que había recibido de las autoridades del Proceso ascendía al 2,2 por ciento por todo concepto, y apenas ingresamos a ese cuerpo y tratamos el presupuesto para el año siguiente, lo redujimos al 1,8 por ciento y el Concejo Deliberante funcionaba bien.

Desde ningún punto de vista creo que deba haber un tope; no existe en casi ninguna legislación. En las que así sucede está bien claro que cualquier aumento es para el mejoramiento del cuerpo en general.

En este sentido, y más allá de lo que a veces las pujas electorales nos hacen decir, quiero manifestar que preparé un proyecto en el cual fijé un porcentaje. Honestamente no lo quería proponer, pero me pareció muy bajo lo que advertía en otros proyectos. En realidad no sé si el 1,5 por ciento para el personal es mucho o poco. No sé quién está en condiciones de aseverar que esa Casa que fue ampliada con un nuevo edificio realmente funciona como corresponde. Quiero creer que sí aunque reconozco que hace muchos años que no transito por ella.

Oportunamente conocí al personal que allí se desempeñaba y puedo decir que era idóneo. Tenía un CEDOM que muchas veces utilicé siendo diputado de la Nación, porque el material y el personal eran de excelente calidad.

Me voy a abstener de votar una suma fija para la nueva Legislatura y no para el Concejo Deliberante que se va, pero quiero pensar que el personal se queda. Me parecería injusto que más allá de que se comience una nueva etapa no se pueda aprovechar a ese personal que tiene experiencia, idoneidad y que realmente quiere a esa Casa, más allá de que deje de ser el Concejo Deliberante.

Cuando discutimos este tema sostenía por qué no le poníamos, en todo caso, un tope al Poder Ejecutivo o al Poder Judicial. Creo en las buenas administraciones y en quienes conducen, y no en los topes, que pueden ser altos o bajos.

Como corresponde, voy a aceptar lo que decida la mayoría, pero me voy a abstener de votar un porcentaje para la próxima Legislatura de la ciudad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Collin.

**Sra. Collin**.- Señora presidenta: solicito autorización al cuerpo para abstenerme en esta votación. Si estamos buscando una nueva institucionalidad para el Poder Legislativo, no podemos empezar con un poder perjudicado. (*Aplausos*.)

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Riopedre.

**Sr. Riopedre.-** Señora presidenta: en el mismo sentido manifiesto que voy a abstenerme en la votación, no solamente porque me parece una aberración jurídica instalar un tope en la Legislatura, sea parcial o total, sino porque también me gustaría que las nuevas instituciones que estamos creando no fueran sospechadas. El mismo criterio que hoy estamos utilizando para poner un límite a la Legislatura, no fue usado para ponernos un límite a esta Convención, y de ninguna manera podemos sospechar que seamos corruptos o ladrones. En efecto, no nos pusimos ni nos vamos a poder poner nunca como sospechados.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor convencional Argüello del bloque Nueva Dirigencia.

**Sr. Argüello (J.M.A.).-** Señora presidenta: no solo he sido concejal de la Ciudad de Buenos Aires, sino que además me ha tocado presidir ese cuerpo durante un año.

Quiénes me han precedido en el uso de la palabra han planteado con claridad la necesidad de no confundir un debate que no corresponde dar aquí. Además ha encontrado su propio cauce de resolución, cual es el destino del personal del Concejo Deliberante, con la definición política que nos plantea el dictamen de comisión en consideración. La postura de nuestro bloque ha sido claramente expresada por el señor convencional Enrique Rodríguez. Voy a solicitar que se me exima de votar este dictamen, ya que en lo que respecta al texto de la Constitución estaríamos entrando en una suerte de prejuzgamiento...

**Sra. Presidenta (Meijide).-** La Presidencia informa que el señor convencional Castells le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Argüello (J.M.A.).- Sí,** señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Castells.

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Castells.-** Señora presidente: hago moción de que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** La Presidencia indica al señor convencional Jorge Martín Argüello que el señor convencional Ibarra también le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Argüello (J.M.A.).- Sí,** señora presidenta.



**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: en el mismo sentido del señor convencional Castells, formulo moción de que pasemos a un cuarto intermedio de 5 minutos en las bancas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Castells.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio.

*- Así se hace.*

*- Es la hora 3 y 22.*

*- A la hora 4 y 10:*

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: durante el cuarto intermedio nos hemos reunido con los integrantes de los diferentes bloques y hemos consensuado una modificación del texto basada en que todos coincidimos en la necesidad del tope para gastos de personal, pero debido a que este es un instituto nuevo, como todos reconocemos, consignarlo en forma definitiva en el estatuto implicaba un riesgo porque esta cláusula podría funcionar mal, por ejemplo en el caso de una baja recaudación impositiva. Por el contrario, si nos dieran la coparticipación, podría ampliarse y deberíamos determinar dónde queda flotando este tope.

Entonces era necesario imponerlo, pero frente a la aplicación práctica se prevé una modificación, llegado el caso de que fuera necesaria. No obstante, también entendimos que esta no podía hacerse mediante un trámite cualquiera sino que, por un lado, esta cláusula debía aplicarse obligatoria y necesariamente, y estar en el texto como regla general. Pero que, vencido el primer mandato podía modificarse el tope mediante mayoría calificada de dos tercios de los miembros de la Legislatura, además del procedimiento previsto en el artículo que se refiere a la doble lectura, que requiere un despacho de comisión, convocatoria a

audiencia pública, etcétera. Si se considera que este tope necesita una modificación, se requerirán los dos tercios de los votos de la Legislatura luego de haber pasado por el procedimiento previsto.

En síntesis, consignamos el principio general como orden de texto y, vencido el primer mandato, no antes, podrá modificarse con los requisitos referidos previamente.

Voy a leer el texto acordado. Dice así: “Artículo 1- El presupuesto de la Legislatura para gastos corrientes de personal no podrá superar el 1,5 por ciento del presupuesto total de la ciudad. Vencido el primer mandato, podrá modificarse ese tope con mayoría calificada de dos tercios de los miembros con el procedimiento previsto en el artículo...”, y aquí la Comisión de Redacción debe completar el texto. Se ha establecido en el acta que allí debe especificarse el artículo que se refiere al procedimiento de doble lectura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: quisiera saber si en esos gastos de personal están incluidos las dietas de los sesenta diputados, los aportes previsionales, etcétera, porque estimo que no vamos a generar un instituto pensando en evadir. Entonces quiero que se indique si además del personal se incluye la dieta de los sesenta diputados; luego de escuchar la respuesta anunciaré el sentido de mi voto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: la respuesta es afirmativa. Además, así fue expuesto en la fundamentación anterior. Quedan incluidas las dietas de los diputados y va de suyo que los aportes previsionales son gastos corrientes de personal. No se nos ocurriría dejar de prever esto porque dicho de otra manera significaría prever la ilegalidad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: quiero dejar constancia de mi voto por la negativa a la propuesta formulada por el señor convencional Ibarra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich.**- Señora presidenta: no alcanzo a entender esta cláusula.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En el cuarto intermedio se discutió el tema entre todos los bloques.

**Sra. Bullrich**.- Voy a exponer mi posición, señora presidenta.

No entiendo qué quiere decir “gastos corrientes de personal”. La palabra “corrientes” no me queda clara: si esto implica una estructura permanente, si significa estructuras de contratación. ¿Qué significa gastos corrientes? Porque en el dictamen se alude a “gastos corrientes” solamente, no “gastos corrientes de personal”.

En segundo lugar, pregunto cuál es el análisis que lleva a fijar el 1,5 por ciento para gastos corrientes de personal. ¿Sobre qué base estamos analizando este 1,5 por ciento si antes lo estábamos estudiando para gastos corrientes?

*- Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Ruego a los señores convencionales prestar atención a la oradora a fin de poder dar una respuesta a su inquietud.

**Sra. Bullrich**.- Entiendo que este tema necesitaría de un estudio. He visto que el señor convencional Crevari ha analizado esta cuestión porque de esta manera podríamos llegar a la situación de que a partir de los demás gastos estaríamos haciendo un presupuesto más alto del que queremos ponerle tope en este momento.

El Concejo Deliberante tiene, en estos momentos, si mal no recuerdo, un presupuesto de 100 millones de pesos. Y si partimos ahora del 1,5 por ciento de gastos corrientes de personal. ¿Cómo llegaremos al presupuesto total de la Legislatura?

Me parece que tendríamos que analizar esto para no poner un tope que, en realidad, por vía indirecta eleve el presupuesto a niveles que queremos combatir. No entiendo bien todo esto.

Tercera pregunta: ¿Con qué presupuesto se constituye la Legislatura? Parte de una estructura y de un presupuesto cero, si damos por entendido que la Legislatura no es heredera del actual Concejo Deliberante. ¿Cómo estamos planteando este tipo de problemas?

Me parece que por mantener una fórmula, estamos llegando a una conclusión equivocada.

Sinceramente, señora presidenta, me parece que deberíamos dar un poco más de vueltas a este asunto; deberíamos pensarlo un poco más, deberíamos estudiar los presupuestos porque puede ser que a

esta hora estemos cometiendo un error a partir de un texto originario. No me gustaría estar concibiendo un presupuesto más alto que aquel en que nos basamos.

Por otra parte, no me parece que tengamos que apoyarnos en los presupuestos actuales, porque como bien dijo el señor convencional Rodríguez, estamos hablando de otra estructura, de otra cuestión. Acá se han mezclado las cosas: el personal del Concejo Deliberante con un problema político mucho más de fondo que tiene que ver con la Constitución de ese organismo, independientemente de la gente que ha trabajado y ha prestado servicios en él.

Me parece que deberíamos pensar más en esto, porque no me queda claro; no sé adónde vamos a llegar en definitiva, no sé qué quiere decir “gastos corrientes de personal”, no sé de dónde sale el análisis de la situación, no sé cuántos gastos más tendrá la Legislatura, cuánto puede haber de compensación de dietas extras. Todo el mundo sabe que la dieta es una parte mínima del salario de un legislador y que luego hay una serie de compensaciones diferentes: hay viáticos y una cantidad de cosas. Entonces, me parece que tendríamos que discutir esto con números en la mano, y si no, rever el conjunto del artículo de una forma más pensada como para poder llegar a una conclusión más acabada de este tema.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: no voy a ahondar en fundamentaciones porque lo que manifestó la convencional preopinante ya se debatió antes de que pasáramos a cuarto intermedio. Simplemente, quiero hacer una precisión: “gastos corrientes de personal” se refiere a los sueldos del personal. Nos pareció mejor técnica poner esa expresión y no “sueldos”. Y, por supuesto, se refiere a todo el personal de la futura Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

**Sr. Shuberoff**.- Señora presidenta: con relación a la pregunta formulada por la convencional Bullrich, en la terminología hacendal, gastos corrientes son los gastos que sirven para atender al funcionamiento corriente, cotidiano del organismo. Incluye todas las erogaciones destinadas a su desenvolvimiento. Fundamentalmente, al del

personal que, en el Concejo Deliberante, representa algo así como el 85 por ciento del presupuesto.

Un cálculo lineal indicaría que si a los gastos corrientes de personal le sumamos el resto de los gastos corrientes, y además las inversiones y los gastos de equipamiento –que es el resto del presupuesto–, estamos en una cifra aproximada a los 60 o 70 millones de pesos, contra los más de 90 millones del presupuesto actual del órgano legislativo que hoy tiene la Ciudad.

De cualquier manera, por eso parece prudente la corrección que se practica al despacho para prever que después de fijada la estructura mínima de funcionamiento durante el primer período, la Legislatura pueda estimar hasta dónde esto se adapta a las necesidades de su funcionamiento eficiente y eficaz.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor concejal Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el texto que ha leído el convencional Ibarra.

Consideramos que sintetiza distintas posiciones de los bloques y algunas manifestadas personalmente. Se garantiza el cumplimiento de la expectativa que el pueblo de la Ciudad había instalado sobre nosotros. Desde ya, adelante el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: además de manifestar mi voto positivo a la propuesta formulada por el convencional Ibarra, a efectos de ilustrar, para que no quede flotando la idea de que esta es una estimación muy en el aire y aproximada, podríamos decir que en términos del 1,5 por ciento a que estamos haciendo referencia, con el actual presupuesto de la ciudad, implicaría un promedio anual de unos 45 millones de pesos o dólares, lo que equivaldría más o menos a 3.800.000 pesos mensuales. Eso significaría poder abarcar una nómina salarial, por ejemplo, de mil empleados de la futura Legislatura, con un salario promedio –incluidas las cargas– de 3.800 pesos o de dos mil empleados con 1.900 pesos. Desde ya dejo constancia de que están incluidas las dietas de los legisladores.

Considero que es ampliamente satisfactorio un promedio de retribuciones de esas características para abarcar las necesidades de funcionamiento de la futura Legislatura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: se han escuchado preguntas muy atinadas. Realmente hay muchas cosas confusas. Hay un texto que, con la mejor voluntad, se está redactando a las 4 y 25 de la mañana en una Constitución o Estatuto donde hemos tratado de ser siempre precisos, prolijos, pensando que esto –como dijo en el recinto el presidente de la Comisión de Redacción– no es para hoy ni para mañana sino para una generación. Supongo que para eso estamos trabajando.

Lamentablemente, este modo de trabajar no puede arrojar más que un resultado pobre, un resultado que deja muchos interrogantes sin llenar y una redacción desprolija.

Además hay un error conceptual que no terminamos de corregir. Y digo terminamos porque también me incluyo. El error es pensar que las instituciones de la Ciudad Autónoma no son más que las instituciones de la Municipalidad, con otra cara. No es lo mismo; no tienen nada que ver.

Pasó también cuando discutimos en la Comisión de Justicia si la Justicia Contravencional y de Faltas, que surge de la Constitución Nacional, iba a ser la Justicia Municipal de Faltas que es otra cosa. El jefe de Gobierno actual es otra cosa, no es el intendente. Aunque Domínguez hubiera ganado las elecciones, iba a ser otra cosa, otra institución. La Legislatura va a ser otra institución y creo que la estamos limitando. De manera tal que valoramos el esfuerzo y voluntad de buscar acuerdos a esta hora de la madrugada pero lamentamos la solución. Por ello, adelanto mi voto negativo a esta pobre cláusula de este buen estatuto que estamos sancionando.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Riopedre.

**Sr. Riopedre**.- Señora presidenta: en nombre de los señores convencionales Collin, Crevari, Gómez Ríos y Canata y en el mío propio manifiesto que dejamos sin efecto la abstención solicitada en virtud de la nueva redacción del texto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Jorge D. Argüello.

**Sr. Argüello (J. D.)**.- Señora presidenta: en el mismo sentido y en virtud de las modificaciones realizadas dejo sin efecto mi abstención.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: deseo dejar en claro mi voto positivo a esta cláusula por la que se establece un tope a los gastos corrientes de personal, que incluyen sin lugar a dudas lo que perciben los legisladores en concepto de salario, viáticos, etcétera. Solicito que esto sea una interpretación auténtica del mandato preciso de la futura legislación.

Por otra parte, no existe ninguna limitación a la Legislatura para el armado de su carrera porque así lo hemos votado en este cuerpo.

Con estas dos aclaraciones precisas dejo sentado mi voto positivo respecto a esta cláusula.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Señora presidenta: debo aclarar que no integro la lista de legisladores o de diputados –como ha decidido llamar esta convención– del Partido Justicialista. No me mueve ningún interés personal para votar de esta manera. Debo decir también que en oportunidad de producirse un aumento de la dieta de los señores concejales, voté en contra. Esto me da también autoridad para poder fundamentar el voto que anuncié negativamente. En el mismo sentido votaron en aquella oportunidad los señores concejales Castells, Genta, Ibarra y Puig.

Reitero que es un prejuicio respecto de los legisladores de la Ciudad de Buenos Aires y una actitud muy despectiva de esta convención respecto de la futura Legislatura sancionar la norma de esta manera. Por ello, reitero mi voto negativo.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Jorge Martín Argüello.

**Sr. Argüello (J.M.A.)**.- Señora presidenta: por las mismas razones que acaba de expresar mi compañero de bancada, el señor convencional Rodríguez, retiro la abstención solicitada.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich.**- Esta modificación no me queda clara y en torno a este tema me parece que no hemos realizado el análisis de fondo. Estamos tratando un emparche y, por ello, no voy a votar esta cláusula tal como está redactada. La considero absolutamente confusa, poco clara y no va al meollo de la cuestión.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Señora presidenta: solicito que se deje constancia del voto positivo de quien habla y de los señores convencionales Arenas, Carella y Garré.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1º con las modificaciones propuestas.

Se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

*- Sin observación, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

#### **TEXTO DEFINITIVO PROYECTO DE TEXTO 70º**

Artículo .... - (Presupuesto de la Legislatura) El presupuesto de la Legislatura para gastos corrientes de personal no podrá superar el uno y medio por ciento del presupuesto total de la Ciudad. Vencido el primer mandato podrá mortificarse ese tope con mayoría calificada de dos tercios de los miembros con el procedimiento previsto en el artículo ... (doble lectura).

Art. ... - (Remuneración de los legisladores y del personal de la Legislatura) La remuneración de los legisladores se establece por ley y no puede ser superior a la que percibe el Jefe de Gobierno.

Art. ... - La Legislatura organiza su personal en base a los siguientes principios:

- Ingreso por concurso público abierto, derecho a la carrera administrativa y a la estabilidad



- Tiene también personal transitorio que designan los diputados por un término que no excede el de su mandato.

## **DURACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE LA PRIMERA LEGISLATURA EN SUS FUNCIONES Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre cláusulas transitorias, contenido en el Orden del Día T. N° 99.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Prosecretario** (Inchausti).- *(Lee)*:

### **I DICTAMEN DE MAYORÍA DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre cláusulas transitorias contenido en el despacho de Comisión N° 99; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO** La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

**CLÁUSULA TRANSITORIA**  
Artículo ... - (Mandato de la primera Legislatura) Los diputados de la primera Legislatura duran en sus funciones, por única vez, desde el día de la incorporación hasta el día de cese del mandato del Jefe de Gobierno. La primera Legislatura establecerá el

sistema que garantice su renovación por mitades a partir de la segunda Legislatura inclusive.

Art. ... - (Reglamento de la Legislatura) Hasta que la Legislatura dicte su propio reglamento, se aplica el Reglamento de la Convención Constituyente de la Ciudad y supletoriamente el de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. ... - (Vigencia de la legislación) Las normas que rigen en el territorio de la Ciudad, continúan vigentes en la medida en que sean compatibles con la presente Constitución.

Sala de la comisión. 14 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge ENRIQUEZ; Nilda GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa KELLY; Alberto MAQUES; Raúl PUY y Osvaldo RIOPEDE.

## **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 99 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Cláusulas Transitorias y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

## **II**

### **DICTAMEN DE MINORÍA**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre Cláusulas Transitorias contenido en el despacho de Comisión N° 99; y por las razones expuestas en el informe que se

acompaña y la que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente

### **SANCIONA:**

#### **CLÁUSULA TRANSITORIA**

Artículo ... .- (Mandato de la primera Legislatura) La primera Legislatura establecerá el sistema que permita renovar, a los dos años, la mitad de sus miembros.

Art. ... .- (Reglamento de la Legislatura) Hasta que la Legislatura dicte su propio reglamento, se aplica el Reglamento de la Convención Constituyente de la Ciudad y supletoriamente el de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. ... .- (Vigencia de la legislación) Las normas que rigen en el territorio de la Ciudad, continúan vigentes en la medida en que sean compatibles con la presente Constitución.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 1996.

Alfredo CARELLA y Jorge CASTELLS.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 99 producido por la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente sobre cláusulas transitorias y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Alfredo CARELLA.

### **ANTECEDENTE**

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 99

Despacho General de la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente. A la Comisión de Redacción y Normas de

Gobernabilidad para la Transición (según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: donde dice: “La primera Legislatura establecerá el sistema que garantice su renovación por mitades” debe decir: “que garantice su renovación parcial”, a partir de la segunda Legislatura inclusive. Esto estaría en consonancia con el artículo 2 votado anteriormente.

En el artículo siguiente deberíamos suprimir “el reglamento de la Convención Constituyente” y dejar “el reglamento de la Cámara de Diputados”. El reglamento de la Convención Constituyente hasta tanto dicte el propio reglamento la Cámara de Diputados de la ciudad, no es el mejor para una Cámara de Diputados en cuanto plantea que no existen las abstenciones y un modelo de votos distinto al de una Cámara de Diputados. Sería lógico decir que “Hasta que la Legislatura dicte su propio reglamento, se aplica el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.”

Si en nuestro Reglamento tenemos la abstención no tenemos inconveniente en que quede redactado tal como está. Siendo así, retiro lo dicho y la modificación propuesta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

**Sr. Inchausti**.- En nombre de la Unión Cívica Radical recibimos con beneplácito y acompañamos la propuesta formulada por la señora convencional Bullrich.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: respecto a este tema el bloque Justicialista ha proyectado un despacho de minoría que vamos a sostener. Queremos hacer notar que no es menor la importancia de lo que estamos tratando.

El sistema que se propicia en el dictamen de mayoría importa una separación hacia adelante y para siempre –hasta que se reforme este estatuto o la Constitución Nacional– de las elecciones locales y nacionales. Deseo manifestar esto en el recinto pero no porque me parezca del todo desacertado. Se trata de un tema que da lugar a un largo

debate sobre lo que en este sentido es mejor o peor. Pero debemos tener conciencia de lo que estamos votando porque de una primera lectura tal vez no quede claro. Si los miembros de la primera Legislatura terminan su mandato simultáneamente con el Jefe de Gobierno, cuyo mandato dura cuatro años, ello implica que cesarían en sus funciones en agosto del año 2000.

Los diputados nacionales, en cambio, se renuevan los años impares. De modo tal que, de prosperar el dictamen mayoritario, la población de la Ciudad de Buenos Aires tendrá que prepararse para votar absolutamente todos los años: los años pares en elecciones locales y los años impares en elecciones nacionales.

No estoy muy seguro de que esto sea lo que se ha querido reglar, pero es lo que surge del texto. Tampoco estoy muy seguro de que sea lo que la ciudadanía quiere. Casi me inclinaría a pensar que la ciudadanía preferirá expresar su voluntad de manera conjunta, aunque a menudo deba desdoblarse sus decisiones en una elección nacional y otra local.

Señora presidenta: no creo que sea hora para chicanas. Me parece realmente que esta no es una buena solución. No está en nuestra tradición política, ni favorece a mi juicio el trabajo de los legisladores. Aquí hay un trasvasamiento constante entre el nivel local y el nivel nacional y esta asincronía de términos nacionales y locales en nada beneficia a nuestra ciudadanía.

Por eso es que dejamos constancia de nuestro apoyo al dictamen de minoría y exhortamos a los demás convencionales a que nos acompañen con su voto. Además, queremos destacar que el hecho de que la primera Legislatura no se renueve por mitades también constituye una novedad realmente poco explicable.

Tradicionalmente, cuando ha habido cortes de la vida democrática –lamentablemente debidos a golpes militares–, devino una restauración de la vida democrática: la primera Cámara, el primer Senado y el primer Concejo Deliberante tuvieron un mecanismo de renovación de sus miembros por mitades o tercios. De modo tal que una mitad fue a sorteo y, dependiendo del resultado, los mandatos para algunos duraron cuatro años y para otros dos, en el caso de la Cámara de Diputados, y en el caso del Senado de la Nación, tres, seis o nueve años, respectivamente.

Aquí, en cambio, curiosamente, en razón de esa asincronía a los primeros legisladores se los premia con un mandato incompleto, aunque superior en cualquier caso a dos años. En cambio, a los del segundo mandato –para cuando se presume que las instituciones de la Ciudad ya estarán firmemente establecidas– se los condena a este sistema de sorteo. Esto es realmente insólito. Por eso nos parece que la solución no es buena y preferimos firmar un dictamen en minoría.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: en realidad, la solución que plantea el convencional Castells no es aplicable, porque si en esta primera legislatura se hiciese una renovación parcial, no tendríamos manera de implementar en la siguiente un sistema distinto ya que entraríamos en un ritmo de renovación que haría imposible que, si en el año 2000 la Legislatura decidiese aprobar otro sistema de elección, lo pueda implementar.

Hemos apoyado la cláusula transitoria por esta única vez para que el mandato de los primeros legisladores electos sea de dos años y medio, suponiendo que asuman sus bancas en diciembre de 1997. La lógica que informa nuestra postura es la de permitir que en el futuro se elabore un sistema distinto para la elección de los miembros de la nueva legislatura, cuyos mandatos arrancarán desde cero.

Por el contrario, si las Cámaras se renovasen en 1999 y entonces pretendiéramos implementar otro sistema, sería difícil hacerlo, porque tendríamos diputados con mandato hasta 2001. Por esa razón nos parece más apropiado el mecanismo que nuestra bancada propicia.

Hemos introducido una sola modificación a nuestro dictamen: en vez de decir “renovación por mitades” hablamos de “renovación parcial”, porque en un régimen electoral mixto o de otras características, la renovación puede no ser exactamente por mitades. Creemos que la comisión aceptará este cambio porque obedece a un criterio que ya fue aceptado en un dictamen anterior.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidenta: en el sistema que habíamos diseñado, la renovación parcial se hacía a los dos años, en el supuesto

de que rigiera el sistema sobre el que ya ha expuesto el compañero presidente de bloque.

Para esto había un mecanismo muy sencillo. Si sobre un total de sesenta legisladores se eligen, por ejemplo, veintiocho por distrito único y treinta y dos a razón de cuatro por alcaldía, en la primera renovación –a los dos años– renuevan por sorteo cuatro alcaldías, y la mitad de los mandatarios elegidos por el distrito único. Luego y sucesivamente, se renuevan las otras cuatro alcaldías y la segunda mitad de los legisladores del distrito único.

Es un sistema parecido al de secciones electorales que se aplica en la provincia de Buenos Aires. No es difícil de implementar y permite que las elecciones de mandatarios nacionales y locales se hagan en la misma fecha.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Usted propone modificar el sistema de descentralización y el sistema electoral que ya votamos?

**Sr. Castells**.- No. Simplemente estoy haciendo una aclaración a la convencional Bullrich.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por qué no nos remitimos al texto y tratamos de aprobarlo, señores convencionales.

**Sr. Castells**.- Simplemente quería aclarar que vamos a votar el dictamen suscripto por minoría.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La modificación propuesta para el artículo 1º es la siguiente: “La primera legislatura establecerá el sistema que garantice su renovación en forma parcial a partir de la segunda Legislatura, inclusive.”

**Sra. Bullrich**.- Está mal redactado, señora presidenta.

En realidad y pensándolo bien, como este párrafo ya está incluido en el otro artículo, lo podríamos suprimir. La primera legislatura será la que establezca un sistema que garantice la renovación parcial de sus miembros a partir de la segunda legislatura. Además, este tema será abordado cuando se discuta la nueva ley electoral.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En nombre de la comisión, tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señora presidenta: sugiero que se vote el proyecto con la modificación propuesta por la señora convencional Bullrich y dejar la adecuación final del texto en manos de la Comisión Redactora.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro**.- Señora presidenta: quiero dejar constancia del voto negativo del bloque justicialista.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar en general el proyecto.  
*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular el artículo 1º con la modificación aceptada por la comisión.

Se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

*- Sin observación, se votan y aprueban los artículos 2 y 3.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

#### **TEXTO DEFINITIVO PROYECTO DE TEXTO 71º**

Artículo 1º.- Mandato de la primera Legislatura. Los diputados de la primera Legislatura duran en sus funciones, por única vez, desde el día de la incorporación hasta el día de cese del mandato del Jefe de Gobierno. La primera Legislatura establecerá el sistema que garantice su renovación en forma parcial a partir de la segunda Legislatura, inclusive.

Art. 2º.- Reglamento de la Legislatura. Hasta que la Legislatura dicte su propio reglamento, se aplica el Reglamento de la Convención Constituyente de la Ciudad y supletoriamente el de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 3º.- Vigencia de la legislación. Las normas que rigen en el territorio de la Ciudad, continúan vigentes en la medida en que sean compatibles con la presente Constitución.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde que el Cuerpo se expida acerca de los pedidos de inserciones efectuados por los señores convencionales.

Se va a votar.

*- Se vota y resulta afirmativa.*



**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se procederá en consecuencia.

La Presidencia informa que luego a las 11 habrá una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, siendo la sesión convocada para las 14.

## FINALIZACIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

*- Es la hora 4 y 51 del viernes 27 de septiembre de 1996.*

*Mario A. Ballester  
Director del Cuerpo de Taquígrafos*

# APÉNDICES

- I. INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL YELICIC
- II. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CANATA
- III. INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL BARBAGELATA
- IV. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL RIOPEDRE
- V. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CORTINA

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL YELICIC

Señora Presidenta:

Ha sido una gran responsabilidad la conferida por mi bloque en tener que presidir la Comisión que hace a uno de los poderes fundamentales de nuestro sistema republicano representativo, el Poder Legislativo, tratando asimismo un tema sustancial al mismo, cuál es el Poder Constituyente que hoy estamos ejerciendo.

Sánchez Viamonte sostiene “El Constitucionalismo requiere una estricta separación entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos, es la única manera de evitar su aniquilamiento. Por el camino de sucesivas concesiones formales y de apariencia inocente se llega a la destrucción el orden jurídico fundamental integral y estable que el constitucionalismo consagra y sin el cual no puede existir el estado de derecho”.

La doctrina de Sieyès excluye toda posibilidad del ejercicio del poder constituyente por alguno de los poderes constituidos, y más que una separación de poderes como podría considerarse inadvertidamente se trata de una distinción fundamental respecto de la naturaleza del poder constituyente y del poder constituido.

Estos principios básicos han sido incorporados en el dictamen de mayoría ya que “la reforma solo puede realizarse por una Convención Constituyente convocada al efecto”, fijándose en forma expresa y taxativa los artículos reformados, el plazo de duración de la Convención Constituyente y la fecha de elección de los constituyentes.

Desde fines del siglo XVIII, principios del XIX, luego de las revoluciones inglesa, francesa y norteamericana, el constitucionalismo trazó los ejes por los que se estructuraría el estado de derecho.

Un modelo base fue el francés, en el que Montesquieu tuvo gran influencia, caracterizado por una clara división del poder a nivel funcional horizontal entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial, a nivel territorial, vertical entre el poder central y provincial, como también la división fundamental entre poder constituyente y constituido.

Este fue el sistema adoptado por la Constitución de los Estados Unidos, la cual sirvió de fuente de inspiración para los constituyentes argentinos de 1853.

En los orígenes de esta etapa constitucionalista, se destacó el esfuerzo por dejar atrás definitivamente el absolutismo monárquico, se enfatizó claramente la importancia de la división de poderes y desde entonces se jerarquiza el rol del Poder Legislativo como representante del pueblo.

Hoy podemos afirmar que no existe gobierno libre, sin la separación de los poderes, señala Alfredo Palacios, en su libro *Esteban Echeverría*.

“La Asamblea Legislativa (afirma Pelletier) es el centro vital del gobierno representativo es el símbolo de la democracia, el medio por el cual el pueblo consiente ser gobernado. Su poder de hacer Ley, su *status* electivo y su poder de vocero son todavía considerables. Los tiranos hacen de la Legislatura el primer objetivo en su ataque contra la libertad. El gobierno libre no puede existir sin ella, por cuanto el carácter notablemente popular y representativo de la rama ejecutiva y el aumento reciente de sus poderes, únicamente la Legislatura, elegida democráticamente, con la autoridad constitucional de hacer la ley, puede hablar definitivamente en nombre de todos los ciudadanos”.

Ya Cooley, en su clásico tratado, afirmaba que “En todo Estado soberano el Poder Legislativo es el depositario de la mayor suma de poder, y es a la vez representante más inmediato de la soberanía. No se entiende por esto que los otros poderes le están subordinados dentro de sus respectivas esferas, sino que el ejercicio de la actividad gubernamental empieza con la sanción de las leyes y las otras ramas las ejecutan y administran lo que el legislativo sanciona”.

Vemos entonces la trascendencia del Poder Legislativo y la necesidad de defender su especificidad en el marco de la división de poderes, que como lo señalara Kelsen “el significado histórico del principio de la separación de poderes reside precisamente en el hecho de que dicho principio, más que una separación de poderes, lo que pretende es evitar la concentración de los mismos”, y como señalara Elías Díaz referido a este principio “es evitar la concentración del poder en manos, sobre todo, del titular del ejecutivo, a fin de lograr el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos que, representados democráticamente, constituyen ahora el poder legislativo”.

Aparece aquí la idea de control y la limitación del poder estatal, los tres poderes, limitándose recíprocamente, nunca entorpeciendo innecesariamente, constituyen una garantía al absolutismo y la dictadura.

La Corte Suprema ha salido reiteradamente en defensa de este principio, destacando que de no existir la línea de separación entre los tres altos poderes se destruiría la base de nuestra forma de gobierno (Fallos 1:36). Nuestra doctrina es amplísimo también el desarrollo que de este tema ha hecho.

Así, sostenía Joaquín V. González, que la experiencia universal ha sancionado la triple división como la más apropiada para el cumplimiento de los fines de todo gobierno y como la mejor manera de garantizar, contra las tentativas de la tiranía, los derechos y libertades del hombre.

A través del tiempo el originario esquema rígido de la división de poderes se fue adaptando a las distintas realidades institucionales y fue exigiendo un acomodamiento que asegurara una colaboración y armonización entre los poderes.

No menos cierto es que detrás de esa excusa se han ido incorporando excepciones que más que adaptarlos lo han desnaturalizado. El innegable fortalecimiento del Poder Ejecutivo ha sido a costa de la invasión de la órbita legislativa y el debilitamiento del Poder Judicial, hecho característico en nuestro país y en los Estados de nuestra Latinoamérica.

La necesidad de atemperar los “ímpetus” del Ejecutivo es una inquietud que no se limita a la Argentina sino que es compartida por la mayor parte de los países del continente. Constituyó unos de los dos tópicos principales del 4º Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional que tuvo lugar en Madrid en 1988.

En varios países de América Latina se ha emprendido la búsqueda de estructuras gubernamentales susceptibles de corregir las falencias de sus formas de gobierno y que su dinámica sea más acorde con los principios democráticos, posibilitando la superación de los aspectos negativos que presenta el presidencialismo.

Daniel Sabsay, en su libro *La Constitución de los Argentinos* efectúa una comparación entre el sistema presidencialista de los Estados Unidos y el de los países latinoamericanos, entre otras cuestiones señala: “Las facultades co-legislativas del Presidente son mucho menores que las de sus pares latinoamericanos.

Los riesgos de desbordes en el ejercicio del poder, en el sistema presidencialista debe entrañar una dinámica gubernamental sobre la base del principio, a menudo expuesto por Vanossi, según el cual todo

acrecentamiento del poder debe verse acompañado de la vigorización paralela de los controles que sobre el mismo se ejercen.

El gobierno de nuestra Ciudad, dependiente del gobierno central y fundamentalmente a partir de 1989 estuvo absolutamente influenciado por la concentración del poder en manos del Ejecutivo en detrimento del Legislativo. Ya que como también lo señala Sabsay, el presidencialismo en nuestro país, al igual que en los países latinoamericanos, a diferencia del modelo estadounidense ha evolucionado en su dinámica institucional hacia una concentración enorme del poder en manos del Presidente... “Esto se ha manifestado como un escollo para asegurar la continuidad constitucional, originando desde los mismos poderes democráticos prácticas autoritarias. Además, las modalidades de separación entre los poderes han imposibilitado la concreción de formas de concertación que permitieran un mayor consenso en la acción de gobierno”.

### Semipresidencialismo

El Consejo para la Consolidación de la Democracia, (en su dictamen de 1986, pág. 49) señala: “El Consejo consideró y descartó la idea de aconsejar la sustitución lisa y llana del régimen presidencialista por un parlamentario. Ello hubiera constituido una innovación demasiado sustancial. Se ha preferido aconsejar la adopción de un sistema mixto, que atenúe las debilidades funcionales del régimen presidencialista mediante la inserción en él de características propias de los regímenes parlamentarios”.

Hemos discutido este tema en la Comisión. Entiendo que hemos solo abierto un debate y constituye por cierto, una deuda pendiente en nuestra Ciudad y nuestro país para avanzar en la profundización de la democracia.

### Sistema electoral

En esta línea de pensamiento se encuentran algunos puntos básicos en el despacho de mayoría, que avanzan en lo planteado en nuestra Constitución Nacional.

En primer lugar, las funciones otorgadas a las autoridades del Cuerpo, tienden a consolidar estos preceptos, dado que “La presidencia de la Legislatura es ejercida por el Vicejefe de Gobierno, quien conduce los debates, tiene iniciativa legislativa y vota en caso de empate. La Legislatura tiene un Vicepresidente primero, que es designado por la misma, quien ejerce su coordinación y administración...”.

Como se observará en el despacho de mayoría se le han asignado funciones diversas al Vicejefe de Gobierno, en su carácter de presidente y al vicepresidente primero, en su carácter de autoridad elegida entre los pares.

### Senado

Ello así porque si bien la Constitución del 53, tomando el modelo estadounidense, le asignó al vicepresidente de la Nación la función de presidir el Senado para “evitar que la presidencia se atribuya a un senador, en cuyo caso la representación de la Provincia que lo eligió se reduciría a un voto, puesto que el presidente del cuerpo solo vota en caso de empate. Por otra parte, el Vicepresidente es elegido por la Nación y no por una Provincia, lo que induce a suponer mayor imparcialidad...”, señala Rafael Bielsa.

El mecanismo constitucional no resuelve “la posibilidad de que el Vicepresidente llevara al Senado la influencia del titular del poder ejecutivo” (George H. Haynes, *The Senate of the United States, its history and practice*, cit t.1, pp. 203-204).

Siguiendo el pensamiento de Bielsa, “la asignación plena de funciones al vicejefe de gobierno garantizaría mayor imparcialidad en cuanto a los otros legisladores, pero no respecto de la política del Poder Ejecutivo, pues es elegido conjuntamente con el Presidente...”.

Por ello, a fin de descentralizar funciones, evitar la supremacía del Jefe de Gobierno sobre el Legislativo y a su vez garantizar la imparcialidad al momento de la votación, en caso de empate se propicia una fórmula mixta que afiance la comunicación entre los poderes, pero que a su vez privilegie una real independencia del Cuerpo.

En síntesis, admitimos los principios de coordinación y armonía entre poderes, pero firmemente sostenemos que corresponde al Cuerpo

po, su coordinación y administración, a través de las autoridades que el mismo ha elegido.

Reafirmando la función de control sobre el Ejecutivo de la Ciudad, en las atribuciones del Cuerpo se ha otorgado, entre otras,, a la Legislatura, a propuesta del Poder Ejecutivo, la sanción del Plan Urbano Ambiental y de Edificación. Se ha exigido la aprobación de la Legislatura para “toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre inmuebles del dominio público de la Ciudad, por más de cinco años...”, cuando la ley orgánica municipal 19987 solo exigía esta intervención para concesiones mayores de veinte años.

Asimismo y en pos del principio de separación de poderes, esta Constituyente ha avanzado sobre el texto de la Constitución Nacional, en dos temas sustanciales que hacen a la limitación de funciones del Poder Ejecutivo, que son el dictado de decretos de necesidad y urgencia, la delegación legislativa y la prohibición del veto parcial.

### Decretos de necesidad y urgencia

La Constitución Nacional, en su artículo 99, inciso 3, legitima el ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo, “sin que de la redacción contenida en la misma surjan las herramientas encaminadas a impedir sus efectos nocivos para el sistema. Por el contrario, los remedios institucionales brillan por su ausencia. Eso es así hasta el punto que se le obliga al jefe de gabinete a someter el decreto a una comisión bicameral para su consideración, sin establecer cuáles son los efectos jurídicos de dicha intervención”. Sabsay (Bicameral no está creada).

Para Villegas Basavilbaso, las condiciones necesarias para el dictado de dichos decretos serían: la existencia de hechos o circunstancias que afectan la existencia, la seguridad y el orden público y que deban ser disciplinadas sin dilación. El parlamento debe estar en receso, o en la imposibilidad material de ser convocado con la premura que exigen los hechos o circunstancias. El Poder Ejecutivo debe tener la intención manifiesta de someter el reglamento a la ratificación del Parlamento, inmediatamente de su reunión. (Villegas Basavilbaso, Benjamín, *De-recho Administrativo*, Tomo I, 1949, p. 285 y ss.).

Diez y Marienhoff, también coinciden en que debe haber una situación de necesidad como en el caso de guerras, grandes calamidades generales,



que es necesario resolver con urgencia, estando el Parlamento en receso y a condición de su inmediata ratificación por el Congreso (Diez, *Derecho Administrativo* - Marienhoff, *Tratado de Derecho Administrativo*).

En relación con las situaciones de emergencia económico sociales, la Corte Suprema de Justicia había elaborado algunas pautas precisas consignadas en la causa “Ángel Russo” (fallos 243:274 del 15/5/59), donde expuso que cualquier medida que eventualmente se tomare ante un hecho extraordinario requerirá inexcusablemente la sanción de una ley del congreso, que la norma debe perseguir un fin público y ser de carácter eminentemente transitorio.

El cambio cualitativo y cuantitativo generado por el acelerado incremento de decretos de necesidad y urgencia emanados del Poder Ejecutivo en la última década, tuvo a partir del caso “Peralta”, vinculado con el Decreto 36/90, del 27 de diciembre de 1990, su convalidación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La importancia resulta indiscutible, pues abrió una nueva etapa, o una nueva corriente interpretativa.

Esta nueva corriente interpretativa ha dado pie a que el número de instrumentos de esta naturaleza dictado por el actual titular del Ejecutivo (a noviembre de 1994) llegara a 308 –fuente Ferreira Rubio y Gorriti–. Frente a ellos el Congreso ha guardado silencio en el 90% de los casos, en tanto solo el 9% de los mismos fue objeto de ratificación expresa, mientras que el rechazo se limitó al 1% restante.

Otro dato alarmante, consiste en el hecho de que si bien en todos los casos obra al final de los instrumentos la fórmula “Dése cuenta al Congreso”, el PEN no siempre la respetó, de resultadas de lo cual, en el transcurso de 1991, año en el que se dictó el mayor número de este tipo de decretos, solo 21 sobre un total de 85, fueron efectivamente comunicados al Senado o a Diputados, aunque la expresión “Dése cuenta al Congreso” obra en 66 de ellos (Fuente Sabsay, *La Constitución de los Argentinos*).

Algunas legislaciones extranjeras han regulado los decretos de necesidad y urgencia pero jerarquizando el carácter de excepcionalidad que rodea su ejercicio.

La Constitución francesa establece un procedimiento que por cierto es sumamente estricto. Así, el artículo 16 después de fijar los motivos que pueden dar lugar a la excepcionalidad, las consultas a los Órganos Constituidos, el plazo, expresa taxativamente que caducarán si el proyecto de ley de ratificación no se deposita ante el Parlamento

antes de la fecha fijada por la ley de habilitación, en función de que el Congreso debe limitar y guiar la acción de aquellos a quienes delega, de lo contrario significaría que se despoja de sus propios poderes.

La Constitución de España de 1978 regula en detalle a los que ella denomina decretos-leyes. Al respecto expresa su artículo 86, en caso de extraordinaria y urgente necesidad el gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de decretos leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades autónomas, ni al derecho electoral general. 2. Los decretos leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviere reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación. El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su convalidación o derogación, para lo cual el reglamento establecerá un procedimiento especial y sumario. 3. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, Las cortes podrán tramitarlos como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia.

La Constitución italiana, por su parte en su artículo 77, luego de establecer como principio general que el Gobierno no puede, sin delegación de las cámaras, dictar decretos que tenga fuerza de ley ordinaria, agrega que “Cuando en casos extraordinarios de necesidad y urgencia, el gobierno adopta, bajo su responsabilidad, medidas provisorias con fuerza de ley, debe presentarlas el mismo día para su conversión, a las Cámaras que aún si se hallan disueltas son convocadas con tal objeto y se reúnen dentro de los cinco días. Los decretos pierden eficacia desde el principio, sino no son convertidas en ley dentro de sesenta días de su publicación. Las cámaras pueden sin embargo reglar por ley las relaciones jurídicas nacidas sobre la base de los decretos no convertidos”.

En la encrucijada corresponde a esta convención constituyente decidir si lisa y llanamente se los prohíbe, como lo ha hecho gran parte de la Legislación europea o si se admite su existencia, más, estableciendo los mecanismos de contralor adecuados para garantizar su legitimidad.

Esta última tesis ha primado en el proyecto de mayoría, tal vez porque es prematuro para nuestra conciencia cívica creer que sola-

mente la prohibición normativa soluciona la desgraciada práctica de “gobernar por decreto”.

Señores convencionales, en este pensamiento, en la búsqueda de los consensos necesarios para el dictado de estos decretos queda establecida la obligatoriedad de someter su texto a la aprobación de la Legislatura, para que “si los rechazan o no los tratan en el plazo de treinta días corridos a partir de la recepción, pierden vigencia”. Asimismo en caso de receso, La Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo o se autoconvoca, en el término de diez días corridos a partir de la emisión del decreto.

Como correlato del precepto indicado y como artículo general se establece la prohibición a la Legislatura a delegar las atribuciones que le competen.

La Constitución Nacional en su artículo 76 incorpora al texto constitucional un instituto que ya existía previamente por imperio de la jurisprudencia y su inclusión importa un real engrosamiento de la potestad reglamentaria del Ejecutivo.

Al respecto, destacamos que son variados sus ejemplos, sobre los cuales no podemos dejar de resaltar la Ley 24631, que otorgó al PEN “Superpoderes” para derogar o suspender las exenciones otorgadas en los impuestos al valor agregado, ganancias y bienes personales.

La Ley 24629, que a través del instituto de la delegación legislativa, facultó al PEN a poner en marcha la Reforma del Estado en su segunda versión, a través de los decretos 558/96 (crea la Unidad de Reforma y Modernización del Estado) y 660/96 (modificación de la actual estructura de la Administración Nacional).

No es el caso negar al Ejecutivo sus facultades de Administración (Conferidas en virtud del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional), pero resulta indispensable que el Poder Legislativo asuma su rol constitucional.

“Un presidente dotado de facultades tan amplias, como las que posee nuestro país, tendería a convertirse en autócrata con facilidad si, además de las potestades que constitucionalmente le corresponde se le concedieran atribuciones legislativas más amplias, el problema, concluye, no radica en darle más poderes al poder ejecutivo, sino en controlar los que tiene. Por lo tanto no hay que potenciarlo, sino limi-

tarlo, sin que por ello deje de ser el conductor y principal gestor de la actividad del Estado”. (Zarza Mensaque, jurista cordobés).

A partir de esta concepción y de la experiencia y cultura cívica que estamos viviendo en nuestro país, avanzamos en nuestra constitución, “prohibiendo la delegación de la función legislativa”.

Estos sanos preceptos se vieron incorporados en varias constituciones provinciales, que impiden la delegación legislativa en forma expresa. Son ellas Buenos Aires (artículo 33), Catamarca (artículo 3), Córdoba (artículo 13), Corrientes (artículo 15), Chaco (artículo 5), Formosa (Artículo 24), Jujuy (artículo 7), Mendoza (artículo 12), Misiones (Artículo 6), Santa Cruz (artículo 31), Tucumán (artículo 3) y Salta (artículo 4), solo dos provincias han permitido con carácter excepcional la delegación legislativa (San Juan y Santiago del Estero).

“También se avanza en la limitación de facultades del ejecutivo, cuando se limitación las facultades colegislativas del ejecutivo, ya que queda prohibida la promulgación parcial, sin el consentimiento de la legislatura. La legislatura tiene la última decisión, podrá aceptar el veto pero si así no lo hiciera puede, con la misma mayoría requerida para su sanción, rechazarlo o no tratarlo y en ese caso la ley cae.

Este es un avance importante porque damos la preponderancia del legislativo y no queda por cierto una situación poco clara como la establecida en la Constitución Nacional donde solo puede promulgarse en caso “que se pierda la unidad temática”. ¿Cuáles son los límites de la Unidad temática o conceptual? Éste es un tema que puede dar lugar a las más diversas interpretaciones.

Al respecto, recordaremos el caso de la privatización de YPF (Ley 24145), donde el PEN promulgó parcialmente la ley, vetando el artículo que fue base para el consenso de su sanción (en este caso se logró el consenso destinando los fondos de la privatización a las Cajas de Previsión Social) o la famosa provincialización de Tierra del Fuego (Ley 23775), donde la promulgación parcial de la ley por el veto que el PEN hiciera al artículo 1º, dejó a la nueva provincia sin límites territoriales.

## El Legislativo y su inserción social y transparencia

Hoy hay en el pensamiento político contemporáneo, un debate acerca de los problemas actuales de los Parlamentos en las democracias

pluralistas y análisis de los cambios que partidos políticos y asambleas legislativas están experimentando dentro de un contexto de profundas transformaciones sociales, económicas y políticas.

El reto que se plantea no consiste solo en profundizar la democracia a través de transformaciones institucionales que adecuen y transformen los mecanismos constitucionales, sino en defender la democracia, legitimar y reforzar el Parlamento.

En este sentido, es necesario resaltar la función parlamentaria y su misión como el representante natural del pueblo. El legislativo debe trabajar de cara al pueblo y no de espaldas a él, para lo cual la Comisión que trató el Poder Legislativo partió de una autocrítica, que en parte es la mejor defensa del propio Parlamento.

Según Alfonso Guerra (diputado español) el Parlamento debe ser democrático, en relación con otra democracia que complementa al Parlamento, calificada como democracia directa.

“Hay que hacer desaparecer la concepción del diputado asistente social, del diputado que se ocupa del clientelismo político y no de la construcción de un país diferente, de la transformación de la sociedad en una sociedad diferente”.

“El parlamento es irremplazable en una sociedad pluralista que queremos que sea cada vez más pluralista. Para ello, creo que no es riguroso calificarla de democracia formal, con el riesgo de no dar la medida cabal del apoyo popular que un sistema de representación necesita para su propia supervivencia”.

Para Gregorio Peces-Barba (Profesor de Filosofía al usuario o a la comunidad, *El procedimiento de audiencia pública*. Agustín Gordillo, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, RAP, julio 1996, año XVIII N° 214).

Este procedimiento puede significar para algunos sectores una traba o una demora en la mecánica legislativa, pero lejos de ello importa que los representantes, cuando tomen una decisión de trascendencia, contarán con la mayor diversidad de elementos de juicio, otorgándole una real garantía objetiva de razonabilidad para los ciudadanos; que existe una garantía objetiva de transparencia en los procedimientos estatales respecto a los permisionarios y concesionarios.

Por último, es un elemento de democratización del poder, conforme al ya clásico principio de que la democracia es no solo un modo de

designación del poder, sino también modo de ejercicio del poder. (Gordillo cita en su trabajo a Rivero, Jean, en su trabajo *Droit Administratif*, 4 ed. París, 1970, pp 827 y ss)

Para llevar adelante esta renovación legislativa, el proyecto de mayoría incluye elementos que marcan el perfil de los hombres y mujeres que serán electos.

Se establece como incompatibilidad el ejercicio de todas aquellas funciones rectoras, ya sea de asesoramiento o mandato de empresas que contraten con la Ciudad, destacando que esta incompatibilidad dura hasta dos años después de cesado su mandato y su violación implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por 10 (diez) años.

Asimismo, si bien los diputados pueden ser reelectos “no pueden ser elegidos para un nuevo período sino con el intervalo de cuatro (4) años. De este modo, en contraposición al continuismo que señala Linares Quintana, se propicia la alternancia política como principio constitutivo de la democracia y el pensamiento contemporáneo”. Reseña Labor Constitucional 25-5-94 - 24-8-94, Guillermo Estévez Boero.

Esta constituyente ha resuelto privilegiar el principio de la representatividad y sostener la alternancia de los representantes.

Para Isidre Molas (Vicepresidente del Parlamento de Cataluña. Profesor de Ciencias Políticas de la Universidad de Barcelona), “es necesario reinventar el Parlamento, para asignarle las funciones que de forma realista puede y debe realizar en el seno del estado actual”... “el tema central es cómo dirigir un proceso para alcanzar una sociedad que organiza de forma igualitaria la toma de decisiones de poder”.

Entonces, la democracia aparece como un hecho que se centra en la búsqueda de estructuras de representación y participación de las personas en las decisiones colectivas.

Aumentar la representación y la capacidad de decisión es aumentar la participación.

“Desde la Institución parlamentaria puede avanzarse en la línea de ofrecer posibilidades y orientaciones para la inserción de la Democracia en todos los ámbitos de la vida social, y desde ellos generar demandas de mayores posibilidades de actuación democrática”.

Isidre Molas señala que “la contribución del Parlamento al reforzamiento de las prácticas democráticas de la sociedad, aparte de su

actividad legislativa, reside en la existencia de una información abierta e inteligible, el conocimiento directo de los debates a través de los medios de comunicación la presentación de balances de lo hecho y lo pendiente, la audiencia, la petición son mecanismos que facilitan esta mayor interacción”.

Estos principios hacen a la transparencia de la función pública, al conocimiento de los ciudadanos de todos los actos estatales, ya que el secreto solo es un resabio medieval que las modernas democracias ya no aceptan sino en contados asuntos de Estado que hacen a la seguridad nacional.

En este orden de ideas se han incorporado los siguientes preceptos:  
Todas las sesiones de la Legislatura son públicas.

Las Leyes tienen origen en la propia Legislatura a iniciativa de alguno de sus miembros, en el Poder Ejecutivo, en el Defensor del Pueblo, en las comunas o por iniciativa popular en los casos y forma que lo establece esta Constitución.

Cuando el Ejecutivo omite la publicación de las leyes lo dispone la legislatura.

Nombramientos y acuerdos de la Legislatura con audiencia.

Conjuntamente con los principios expuestos se amplía el período de sesiones ordinarias de la Legislatura del 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año.

Asimismo se incorpora el procedimiento especial de doble lectura, para materias que revisten gran importancia o impacto sobre el medio ambiente o la comunidad, como el dictado y la modificación del código de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación, la sanción del Plan Urbano Ambiental, las concesiones, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre el dominio público de la Ciudad.

Ello así porque luego de una aprobación inicial por la Legislatura, se publica el proyecto para la convocatoria a audiencia pública, para que los interesados presenten reclamos y observaciones.

Este procedimiento de sanción de leyes incorpora la audiencia pública a la órbita legislativa, como un mecanismo que garantiza la información, la contradicción y el consenso en la toma de las decisiones de trascendencia para la comunidad.



La garantía de oír al interesado antes de dictar una decisión que pueda afectar sus derechos o intereses es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo. Pero el derecho comparado de antaño introduce una segunda forma de cumplir con el antiguo principio *audi alteram partem*, y es la necesidad política y jurídica de escuchar al público antes de adoptar una decisión, cuando ella consiste en una medida de carácter general, un proyecto que afecta.

Si en realidad se postula una nueva relación entre el ciudadano y las instituciones, entre la defensa de la legalidad y la tutela de las garantías, los representantes del pueblo, o podemos proponer algo distinto que renovación política (Partido Democrático de Izquierda. Congreso Nacional del PSD Roma 6-7-8, julio de 1995. Un futuro seguro para Italia, informe de Máximo D'Alema.)

El resguardo del derecho a opinar y expresar libremente la ideología, no debe resguardar el derecho a delinquir, por ello el proyecto de mayoría expresa taxativamente que la inmunidad de arresto no implica la de proceso.

Por último, la nueva Legislatura debe iniciarse con un marco de austeridad, largamente demandada por los vecinos de la Ciudad, por ello hemos establecido un tope en el gasto del futuro cuerpo legislativo en concepto de dietas del personal permanente y transitorio, al mismo tiempo se establece la organización de la estructura funcional sobre la base de la carrera administrativa y los concursos, entendemos que esta es la mejor manera de defender y promover a todos sus integrantes, fomentando la capacitación permanente.

Como decíamos al inicio, criticar lo que no ha funcionado bien y buscar pautas superadoras hará que empecemos bien.

Para finalizar, señora Presidenta, debo agradecer a todos los convencionales que participaron de esta comisión, que más allá de las diferencias contribuyeron al funcionamiento y debate en el seno de la misma a los asesores y al personal de la Comisión.

Muchas veces lo hemos dicho, estamos redactando una Constitución para la Ciudad, que la aplicara un poder Ejecutivo que ya está legitimado por el voto popular y un Poder legislativo que asumirá dentro de varios meses. Deberíamos haber hecho nuestra Constitución previamente y hubiésemos tenido más tranquilidad de espíritu para tan trascendente tarea no obstante yo saludo a los convencionales de la



Unión Cívica Radical que han antepuesto la responsabilidad de Convencionales Constituyentes por encima de los intereses que pudiesen tener como miembros del partido de gobierno de la Ciudad.

Como presidenta de la comisión debo pedir disculpas por la dispersión con que han llegado los despachos a la Comisión Redactora, pero no es dispersa por cierto la línea de pensamiento que se traducen en los despachos globales. La mayoría de ellos tienen el acuerdo de todos los bloques otros son producto de un consenso mayoritario que responde a un consenso mayoritario de los integrantes de esta comunidad, los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y que dio lugar a una suerte de compromiso fundamental para darle a esta Ciudad la mejor Constitución posible.

Como dice Gramsci, es una opinión extendida que las leyes deben ir precedidas de las costumbres y que solo es eficaz en la medida que sanciona costumbres. Esta opinión va contra la historia real del desarrollo del derecho, que siempre ha exigido una lucha para afirmarse y es, en realidad, una lucha por la creación de una nueva costumbre.

Y aquí también, en cuestiones que establecen los despachos de Mayoría, queremos dejar una Constitución que genere una nueva costumbre. Es darle el carácter educativo, creador y formador del derecho, como también señalaba Gramsci.

Señora Presidenta, este esfuerzo colectivo, que lo hemos asumido, que lo he asumido con la mayor responsabilidad, por mandato de los ciudadanos de Buenos Aires comenzará a regir en un momento del país y de la Ciudad con una situación de crisis económica social y moral sin precedentes en medio de los más altos índices de desocupación, pobreza y en definitiva con los resultados de la aplicación de un modelo incompatible con la vida humana.

Pero también los resultados de la aplicación de lo que será nuestra Ley de Leyes en nuestra Ciudad dependerán de la responsabilidad de mujeres y hombres, dependerá de todos y cada uno de nosotros que estamos en la acción política.

Debemos construir el criterio de la responsabilidad pensando en el individuo, pensando en la individualidad de cada persona. La necesidad que uno se sienta responsable por lo nuevo frente a lo viejo es también sentirlo por lo que no se hace para impedir las cuestiones nega-

tivas del hábitat humano. Somos responsables ante las generaciones futuras de la herencia natural, política y cultural que les leguemos.

Hoy el concepto de responsabilidad significa que hemos de responder por nuestras acciones, jerarquizar al otro, jerarquizar a la gente que paga las consecuencias de nuestro hacer equivocado, o de nuestro no hacer necesario para impedir males mayores.

Para finalizar, señora Presidenta, quiero recordar con Hannah Arendt, filósofa alemana, pensadora del siglo, que la comprensión que surge de la relación dialéctica entre nosotros y la realidad, comienza con el nacimiento y concluye con la muerte, pero también convencida, como decía ella, que sin acción ni palabras el hombre deja de ser humano porque se enajena de los demás seres humanos. Es fundamental jerarquizar la vida activa, porque el accionar, a diferencia de la vida contemplativa, es lo que transforma la realidad.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CANATA

El proyecto de texto que se encuentra a consideración del plenario de esta Asamblea constituye uno de los capítulos esenciales de la Constitución que estamos diseñando, ya que trata sobre uno de los poderes constitutivos del estado democrático y republicano.

Me estoy refiriendo al Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, y me atrevería a decir, que es el poder pluralista y democrático por excelencia, ya que en su seno se encuentra representada la voluntad de la ciudadanía en su conjunto. No podemos obviar que fue una característica sistemática de los regímenes de facto, disponer la disolución de los órganos legislativos en cada oportunidad que se produjo un quiebre institucional.

En el aprendizaje que venimos cumpliendo para sellar el definitivo encuentro de los vecinos con las instituciones democráticas locales, importa que sepamos aplicar las correcciones de cuya necesidad vamos tomando conciencia a través de la experiencia.

Ha sido esta lamentable experiencia la que nos ha llevado a iniciar el debate con una premisa ineludible, no hay democracia sin un pacto democrático fundamental que nos comprometa a todos, tanto a los partidos políticos como a los distintos sectores de la vida local, a reconocernos como partícipes de un sistema compartido de normas que establezca entre los grupos, más allá de sus diferencias, una base insoslayable de solidaridad.

Nos proponemos construir una nueva Ciudad, reencontrada con los valores que le dieron origen y con este gigantesco e irrevocable propósito de impulsar reformas estructurales que den respuesta a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía de Buenos Aires.

Creemos firmemente que muchas de las vicisitudes que hemos padecido –y que aún padecemos– se han visto favorecidas por un ordenamiento institucional, que a pesar de sus aspectos democráticos dejaba de lado la voluntad popular.

Los dirigentes que detentaban el poder de la Ciudad de Buenos Aires, en muchos casos estuvieron expuestos a la tentación de prescindir de la relación con las minorías, del diálogo, de la negociación, de la

búsqueda de soluciones comunes y del compromiso, es decir de toda la rica y fecunda práctica interlocutoria, en la que encuentran su natural campo de expresión aquellos denominadores comunes que son esenciales en una sociedad pluralista y sanamente articulada.

Estamos estableciendo marcos orgánicos que favorecen la asunción de la responsabilidad política, la discusión racional y la concertación en la toma de decisiones.

Estoy convencido de que para arribar a una Ciudad democrática, basada en la solidaridad entre sectores distintos, es necesario que la pluralidad y el disenso sean, además de expresiones permitidas y claramente favorecidas, elementos constitutivos del mecanismo en el que se articula la toma de decisiones políticas.

Necesitamos un acuerdo institucional basado en las mayorías que la propia sociedad porteña genera. Estas mayorías deben construirse sobre las coincidencias concretas acerca de lo que debe hacerse para el futuro.

Al sancionar el capítulo referido al poder Legislativo estamos avanzando en el diseño de instituciones modernas, que permitirán que el órgano referido pueda tener una intervención más directa y eficaz en la gestión y control de los asuntos de Estado.

Sabemos que el Poder Legislativo es el órgano máximo de representación popular y el ámbito natural en el cual debe generarse el amplio consenso que es necesario para impulsar las transformaciones profundas que la Ciudad necesita.

Así, hemos diseñado procedimientos institucionales que estimulan la participación, la negociación y el acuerdo entre los partidos y sectores que deben comprometerse en esta transformación, que tuvo su origen –paradójicamente– en Santa Fe durante el año 1994, de forma tal que ese acuerdo se canalice a través de acciones de un gobierno elegido democráticamente, con la consecuente legitimidad popular y además con el importantísimo sustento del Parlamento, el cual deberá asumir la responsabilidad política que le compete.

Nos hemos atrevido a plantear los problemas y las vías posibles para resolverlos, de modo que la sociedad no vea frustrada sus expectativas.

Esta tarea requirió de un espíritu de iniciativa e imaginación política audaz, pero nos encontramos ante la empresa más ambiciosa que, como porteños, nos hemos propuesto en años. Hemos elegido renun-

ciar a inconducentes mezquindades, priorizando la convivencia entre los sectores políticos y sociales que protagonizarán el futuro.

Puedo afirmar sin temor a equivocarme que estamos dando un paso más hacia adelante, el esquema de Poder Legislativo que proponemos tiene origen y consecuentemente servirá como base al necesario pacto social y compromiso político que el pueblo de Buenos Aires está reclamando.

Nuestro objetivo ha sido el bienestar colectivo. Nadie ha renunciado a sus legítimas reivindicaciones, pero cada uno de nosotros se ha comprometido en el esfuerzo de armonizarlas con las de los demás para que sean eficaces, viables y no perjudiquen a la ciudadanía.

Para concluir, deseo dejar de manifiesto mi más profunda convicción que, aquellos que tendrán la responsabilidad de legislar con el nuevo esquema y con las herramientas que hoy estamos sancionando, comprenderán el espíritu transformador y solidario que nos ha inspirado.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CONVENCIONAL BARBAGELATA

Mariano Moreno: “La verdad, como la virtud, tienen en sí mismas su más incontrastable apología; a fuerza de discutir las y ventilarlas aparecen en todo su esplendor y brillo; si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia; el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria.” (Gaceta de Buenos Aires. 21 de junio de 1810).

Nuestra Ciudad está ávida de transparencia, de debate público, de rendición de cuentas. La crisis de valores, que involucra también una crisis de representación, exige cambios muy profundos en nuestras instituciones.

Los constituyentes que hemos asumido el altísimo honor de redactar una Constitución para nuestra Ciudad, no podemos sustraernos a cumplir con el imperativo de transformar una administración que se ha caracterizado por su oscurantismo, su centralismo, su irresponsabilidad, y sin duda alguna, por su soberbia. Para el bloque del Frepaso, y me animaría a sostener que para todos los bloques que componen esta Constituyente, resulta necesario consagrar, en los nuevos poderes, obligaciones específicas que comprometan un ejercicio diferente de sus funciones, asegurando mecanismos efectivos de control no solo internos sino externos. Nadie puede hacerse el distraído: las instituciones están en crisis porque han sufrido un uso y abuso al servicio del provecho de unos pocos. Los procedimientos introducidos en este texto constitucional tienden a promover una revalorización de principios constitucionales inherentes a un régimen democrático y republicano facilitando el funcionamiento autónomo de órganos de contralor, así como posibilitando el ejercicio de un poder controlador esencialmente insobornable: el del pueblo.

Para ello consagramos procedimientos de publicidad, información y participación como extremos necesarios para vincular las instituciones a la gente, para nutrir a las decisiones políticas con las aspiraciones de millones de habitantes, para construir un estado de derecho donde el orden jurídico retome su respeto y su credibilidad. Que nadie

suponga que esto socava la democracia representativa también consagrada en nuestro texto constitucional y en la Constitución Nacional. Son los representantes electos por el pueblo quienes detentan el poder legislativo y el ejecutivo, y en tal carácter son responsables de sus actos. Pero en nuestra Ciudad el poder ha sido ejercido en forma discrecional con total impunidad y sin contralor, beneficiando a sectores allegados a ese poder, imponiendo sus intereses particulares contrarios al interés general. Es así que hemos soportado la impúdica sanción de decenas de excepciones urbanas, que sembraron en el ejido urbano privilegios agraviantes. Posibilidad de construir más superficie que la permitida; autorizaciones para usos incompatibles como ocurrió en nuestra Costanera Norte; construcciones prohibidas por carecer el predio de las medidas mínimas como ha acontecido recientemente con una famosa estación de servicio en San Telmo. Actos que fueron dictados por el Ejecutivo y que fueron en muchos casos refrendados por el Concejo de nuestra ciudad, a través de la sanción de normas inconsultas, carentes de toda publicidad.

La característica de esas sesiones ha sido precisamente la rapidez, el factor sorpresa, la carencia de fundamentos. Contrastando con la costumbre, la celeridad impresa, el debate rápido o directamente inexistente han signado la sanción de esas excepciones. Se necesitó una ley nacional surgida de la autoría de Chacho Álvarez para poner fin a esta verdadera pesadilla institucional. Se necesitaron un La Porta y un Jaimovich para poner fin en el seno del Concejo a la posibilidad de pagar deudas de dudosa legitimidad con edificios escolares, inédita moneda de cambio.

Construir una administración diferente es un compromiso que hemos asumido. La Unidad Socialista y el Frente Grande, reunidos hoy en el Frepaso, no han dejado de aportar para construir un sistema democrático participativo que profundice la democracia representativa y en esta tarea hoy nos encontramos unívocamente reunidos con los restantes bloques.

Por unanimidad estamos introduciendo profundos cambios, tanto en el ejecutivo como en el legislativo y en los órganos de control.

Calificada doctrina no se cansa de pregonar que para que el orden jurídico sea respetado y aplicado, “es el proceso de elaboración de todas las normas jurídicas, que debe necesariamente ser público, debatido,

participativo, en un ámbito de libertad y de crítica como el que supone la Constitución Nacional” (Gordillo, *La administración paralela*, p. 32).

Señala el citado autor que: “Mientras las leyes y hasta las Constituciones consagran enfáticamente el principio de la publicidad de los actos de gobierno, y el más irrestricto acceso de los interesados a las actuaciones administrativas salvo que ellas sean calificadas por acto expreso y motivado como confidenciales, lo cierto es que en la práctica tales disposiciones jamás se cumplen fácilmente. La tradición administrativa hispanoamericana es del silencio, el secreto, la reserva, no la publicidad. No se trata de que el funcionario público considere que realiza con ello una actividad ilícita: al contrario, él percibe que lo correcto, lo debido, lo lícito y normal es ser celoso guardián de toda información administrativa, y sobre todo, no proporcionársela a los administrados o terceros, pues ello puede comprometerlo”. Continúa el doctor Gordillo destacando que “si se le informa de la ley que dispone lo contrario, su incredulidad será genuina: realmente él percibe a esa norma como ilegal, no sabe como ni porqué, pero tiene conciencia de que la conducta esperada por la sociedad en la cual se encuentra, no es en absoluto la descrita en la ley sino aquella que sin ninguna dificultad aprehende de sus superiores y compañeros de trabajo.”

Esta escala de valores indica graves violaciones arraigadas en las conductas de los poderes públicos, lo disvalioso se erige por sobre el derecho escrito y termina derogándolo.

No voy a relatar aquí, señora Presidenta, las innumerables oportunidades en que he vanamente intentado consultar actuaciones administrativas. La experiencia ha hecho perfeccionar los mecanismos. Al principio, como abogada, he acompañando al interesado, un simple vecino que pretendía conocer qué era lo que estaban ya construyendo al lado de su casa, tarea que resultaba invariablemente inútil; luego, intenté suerte con el acompañamiento de concejales como Jaimovich o Yelicic, resignados a perder toda una mañana. Mas aun así, no logramos franquear la resistencia. Allí ya éramos atendidos por algún jefe, que no obstante utilizar otras modalidades, más discretas, nos hacía llegar al mismo resultado; ahora se admitía el derecho a consultar pero lamentablemente en ese momento las actuaciones no estaban disponibles. Sin desistir en el intento, porque ello no sería propio de socialistas, volvíamos una tercera vez, ahora con escribano. Formuladas



entonces las advertencias de labrar el acta notarial pertinente, por fin aparecían las actuaciones supuestamente públicas.

Esta es la realidad, señora Presidenta que queremos transformar. Por eso, mas allá del precepto constitucional ratificatorio del carácter público de todos los actos administrativos que vamos próximamente a considerar, y el derecho a la información que ya hemos votado en esta Asamblea, hemos introducido profundos cambios que garantizan ese principio y ese derecho para asegurar el efectivo control social de los actos de gobierno.

Es así que hemos consagrado expresamente el carácter público de los dictámenes de la Auditoría de la Ciudad y la consiguiente obligación de permitir su conocimiento sin restricciones. Este precepto reforma radicalmente el carácter secreto que hoy revisten los dictámenes de la Auditoría General de la Nación, que dependiendo de la Legislatura Nacional auditan solo lo que el propio cuerpo legislativo le solicita, suministrándole los resultados de sus investigaciones sin que el público, y en esto involucro a los propios concejales de nuestra Ciudad, puedan acceder a sus términos. Señalo simplemente a título ejemplificativo, que en una oportunidad en que solicitamos se investigue el destino de los fondos previstos para el área de la educación en nuestra ciudad, votados en el presupuesto, supimos que la Auditoría había substanciado nuestra petición y abordado el tema; pero cuando petitionamos conocer el resultado, se nos informó que los dictámenes estaban reservados al conocimiento exclusivo del Congreso Nacional, más precisamente a una comisión especial, por lo que lamentaban no poder darnos a conocer sus conclusiones. Esto no va a ocurrir más, señora presidenta, con los dictámenes de la Auditoría de la Ciudad.

También aprobamos por unanimidad importantísimas cláusulas en el capítulo referido al Poder Ejecutivo. Obligaciones del Jefe de Gobierno con resguardos realmente innovadores. En efecto, no constituye ninguna novedad que es una obligación publicar las leyes y decretos; lo que sí constituye una novedad es la sanción impuesta en caso de incumplimiento, consistente en la nulidad del decreto. Hasta ahora, un decreto no publicado si bien era inoponible a terceros, sí generaba efectos entre las partes y por consiguiente, determinados actos dictados por el Poder Ejecutivo, permanecían desconocidos para la opinión pública, pero surtían sus efectos entre el particular y la propia administración.

El peregrinar al que eran sometidos los particulares y sus representantes, los concejales para confirmar su sospechosa existencia, no era muy diferente al reseñado con anterioridad para conocer una actuación administrativa. Un decreto que entregaba por treinta años la explotación de un polideportivo de la Ciudad (el Colegiales) a un colegio privado allegado al intendente, nunca fue publicado. Recién pudimos confirmar la existencia de este decreto cuando fue publicado otro decreto, el que lo derogó.

La nulidad impuesta en el texto constitucional, es el reaseguro de que esta práctica será abandonada, o por lo menos, carecerá de utilidad.

No menos importante es la obligación del jefe de gobierno de registrar los contratos que en nombre de la Ciudad suscriba, así como los pliegos de las licitaciones, para su consulta pública e irrestricta, también bajo pena de nulidad. Cabe destacar que tampoco es una novedad esta obligación pues desde hace varios años se dispuso la creación de un registro, con la diferencia que la omisión carecía de sanción alguna y que además no era de carácter público. Prácticamente su existencia ha pasado inadvertida, hasta para los mismos gobernantes. La disposición que hemos sancionado en el capítulo del Poder Ejecutivo, impone ante su incumplimiento la sanción de nulidad, por lo que evidentemente serán los propios contratantes los más interesados en que tal registro se cumplimente.

Esta prescripción cierra una etapa signada por la oscuridad a la que hicimos referencia. Contratos realmente ignominiosos para la Ciudad han sido suscriptos sin ningún tipo de contralor y han permanecido en el secreto. La oposición y la opinión pública tuvo acceso a ellos muchos años después de suscriptos y cuando se avecinaba su rescisión por la verdadera desproporción entre los contratantes, donde asombrosamente, quien estaba en inferioridad absoluta era la propia administración. Algunos de ellos, como el de mantenimiento urbano, fueron directamente rescindidos por el gobernante siguiente, no obstante pertenecer al mismo signo partidario. Lamentablemente, ese mismo gobernante vetó una ordenanza que precisamente normaba la obligación de registrar los contratos bajo pena de nulidad. La ordenanza número ... de autoría del concejal socialista Jaimovich que fuera votada por unanimidad.

Ello revela, señora Presidenta, cuan importante es la transformación que estamos operando en las instituciones. A nadie se le escapa que los controles no funcionaron porque institucionalmente los mecanismos y

procedimientos previstos eran débiles, posibilitando su elusión y porque, fundamentalmente, no existió voluntad política de implementarlos.

A nadie escapa el peligro de manejar el tercer presupuesto en orden a su importancia del país, sin siquiera un Tribunal de Cuentas. Ahora bien, hoy nos encontramos sancionando el capítulo referido al Poder Legislativo, órgano de representación popular por excelencia. Una gran innovación se incorpora entre sus disposiciones: la obligación de sancionar determinadas leyes que involucran temáticas trascendentes, a través de un procedimiento especial de doble tratamiento que incluye la publicidad y la audiencia en el seno de la Legislatura en el plazo de un mes. Enlazamos la audiencia pública ya votada por esta Convención, como elemento indispensable de consulta a la comunidad antes de la sanción de asuntos que como el urbanístico revisten especial trascendencia en la vida cotidiana de nuestra Ciudad.

Destaco que la audiencia pública es incorporada a nuestro texto constitucional no solo para el tratamiento legislativo sino antes de la adopción de decisiones del Ejecutivo, cuando se pretende modificar el uso de bienes públicos, así como antes del tratamiento de cuestiones referidas al ambiente cuando exista grave peligro de afectarlo, como está previsto en el artículo referido a esta temática que próximamente consideraremos en este recinto.

El procedimiento previsto para la sanción de estas leyes registra un antecedente en la reciente reforma de 1988 de la Constitución de Río Negro que establece como trámite general de sanción de las leyes una doble votación, con la finalidad de dar publicidad y conocer la opinión popular. En el derecho comparado, este procedimiento está previsto en España cuya “Ley reguladora de las Bases del Régimen Local” dispone una aprobación inicial por el pleno, un plazo de treinta días para información pública y audiencia, la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias y la aprobación definitiva por el pleno.

Este procedimiento de sanción de normas determinadas, garantiza que la decisión del cuerpo político representativo se adopte no solo con la debida publicidad, sino con el debate previo que requiere para que sea realmente fundado y esclarecedor como exigía Mariano Moreno. Escuchar a los interesados, que hoy están excluidos de toda participación en el proceso de sanción de normas, es un paso que nuestra Legislatura da conciente de que determinadas normas revisten una

incidencia directa y trascendente en la calidad de vida y que antes de su dictado se deben escuchar a los vecinos, se deben recabar los informes de los organismos técnicos idóneos y se debe previamente debatir y aprobar en la comisión de la Legislatura respectiva, de forma tal que se considere en el recinto, con despacho de comisión. Estas pautas, Sra. Presidenta, que parecerían sencillas y elementales, no son tales. Nuestra experiencia demuestra que ordenanzas muy trascendentes para el quehacer de nuestra ciudad, sobre todo, urbanístico, han sido tratadas sobre tablas y aprobadas en el recinto sin haber tenido despacho de comisión. En un 30 de diciembre de 1990 se votaron modificaciones al código de Planeamiento urbano, al Código de edificación sin despacho de comisión y sobre tablas también sin despacho un expediente ingresado al Concejo el día anterior: la propuesta transaccional que dio lugar a la escuela *shopping*, sin informe de procuración y hasta donde faltaba la firma del propio intendente, quien la suscribió en la madrugada, durante su tratamiento. Además, se aprobaron 23 excepciones urbanas. Una etapa que todos deseamos que ingrese en el “Nunca Más”.

El proceso que proponemos en nada disminuye las atribuciones del poder legislativo, que en tal carácter asume y ejerce la responsabilidad de sancionar la ley. Debemos reconocer como sostiene Tarak: “El saber de la sociedad es infinitamente superior al del decisor”, sostiene también el citado autor que “Se garantiza además el derecho a la opinión y objeción ciudadana con incidencia en las decisiones públicas... esto no implica, de manera alguna, que todas las opiniones u objeciones deban ser incorporadas en la decisión final. Simplemente, se requiere que sean consideradas, y en caso de no ser tenidas en cuenta, los decisores han de fundamentar públicamente los motivos de tal actitud. De esta manera, el ejercicio de este derecho humano se inserta en los procedimientos legislativos y administrativos con incidencia inmediata en las decisiones finales, a diferencia de las prácticas clásicas de manifestación de la opinión canalizadas, por ejemplo, a través de los medios masivos de comunicación, forma que opera de manera totalmente diferente”. Continuando con el autor citado sostenemos que cuando una decisión legislativa o administrativa es producto de un proceso social participativo, donde la máxima cantidad de consideraciones ciudadanas son evaluadas y donde la fundamentación de ella es abiertamente discutiva, la norma que expresa la decisión probablemente logre un mayor grado

de aceptación por parte de los destinatarios. Al no ser vista como un *fait accompli* (fenómeno autoritario) y al haber sido partícipe de ella, el ciudadano percibe a la decisión como un reflejo de voluntades populares en la que él mismo pudo incidir con su presencia (fenómeno liberador) y como es de conocimiento el fenómeno de la aceptación social de las decisiones adoptadas por los órganos legislativos y administrativos de gobierno, es de gran importancia para su aplicación posterior”. (*La Democracia Participativa y las Audiencias Públicas*)

La modificación planteada responde a una conducta transparente, pues es conceptualmente correcto que se adopten decisiones a la luz del día con el protagonismo de los interesados y con el debate suficiente.

Vamos a iniciar un camino solidario y tolerante. Confrontar ideas requiere un debate donde las posiciones “irreductibles” se relativizan al confrontarse con las del otro. Esto no significa concordar, sí implica una conducta de comprensión y de búsqueda de soluciones concertadas que resulten viables para la mayor parte de los interesados. Sin duda, mejoraremos la calidad de las decisiones, la propia capacitación de los responsables políticos y reduciremos la soberbia y el autoritarismo.

Es cierto que la nueva Legislatura nada o poco tendrá que ver con el actual órgano legislativo de la Ciudad. Pero nosotros que hemos luchado desde nuestra modesta oposición, sabemos del peligro de que los vicios vuelvan a contaminar el Poder Legislativo que estamos consagrando y lentamente, la falta de credibilidad envuelva en la sospecha al nuevo cuerpo legislativo. Estamos tratando un poder demasiado importante, señora Presidenta, para no alertar y concebir mecanismos innovadores que introduzcan cambios en los tradicionales procedimientos legislativos. Ya los hemos introducido en los importantes mecanismos de participación, como la propia audiencia pública, el referéndum, la revocatoria de mandato, la iniciativa popular, el presupuesto participativo y diversos cuerpos consultivos para la elaboración de políticas públicas. Pronto vamos también a considerar un procedimiento participativo para la elaboración del Plan Urbano antes de ser sometido a tratamiento legislativo.

Para Bobbio (*El Futuro de la Democracia*) democracia es ante todo un conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en las cuales está prevista y facilitada la participación más amplia posible de los interesados. Este agudo pensador

contemporáneo sostiene que estamos asistiendo a la extensión del proceso de democratización desde la esfera de las relaciones políticas, en que el individuo es considerado en su papel de ciudadano, a la esfera de las relaciones sociales en las que el individuo es considerado en función de sus papeles específicos: padre-hijo, empresario-trabajador, productor- consumidor, etcétera. El proceso de democratización hoy consiste no tanto en el tránsito de la democracia representativa a la democracia directa, sino en el paso de una democracia política en sentido estricto a una democracia social, es decir en la extensión al campo de la sociedad civil. Quisiera destacar dos caracteres de la democracia moderna analizados por Bobbio que me parecen importantes: por un lado, la lucha contra el abuso del poder se lleva a cabo paralelamente en dos frentes contra el poder de arriba en nombre del poder de abajo y contra el poder concentrado, en nombre del poder distribuido; y segundo, la libertad del disenso que se basa en el principio según el cual el disenso, aunque mantenido dentro de ciertos límites, que son establecidos por las llamadas reglas del juego, no es destructivo de la sociedad, sino apremiante, y una sociedad en que no se admita el disenso es una sociedad muerta o destinada a morir.

La búsqueda del consenso está vinculada al respeto al disenso.

Señora Presidenta, las reformas propuestas persiguen ampliar la democracia política al campo de la sociedad civil, pretenden vincular a los decisores políticos con el ciudadano concreto, pretenden dejar atrás el autoritarismo e instalar reglas de juego claras, fundadas en el consenso admitiendo el disenso. Pretenden nada más y nada menos, que transitar un camino de mayor democracia, sin duda más complejo que el hasta ahora transitado, pero cuyos riesgos creemos que vale la pena asumir.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL RIOPEDRE

### **Poder constituyente**

Como se señalara, en la Constitución Nacional reformada en 1994 el concepto de autonomía aparece referido a cuatro situaciones: para las provincias, para las universidades, para los municipios, y para la Ciudad de Buenos Aires.

Autónomo es el que puede autodeterminarse, darse las propias normas, que es lo que etimológicamente quiere decir autónomos.

La autonomía significa mayores niveles de participación; y dicho también en otra escala de valores, la autonomía significa un avance en el proceso de descentralización.

Como bien señalara Vanossi, “la Ciudad de Buenos Aires tiene un poder constituyente equivalente al de las provincias porque no está sujeto a ninguna condición posterior y el estatuto que se dicte no necesita aprobación del Congreso Nacional”, al igual que las demás provincias que integran el territorio Nacional.

En este sentido, Spota ha señalado que “el artículo clave y central de esta nueva personería, es el artículo 129 de la Constitución Nacional.”

La autonomía reconocida a Buenos Aires significa asignar a la ciudad-estado facultades de auto-organización (derecho a dotarse a sí misma de un estatuto a su elección) y de auto-gestión (poder de gobernarse libremente dentro de su estatuto)”. (Jorge de la Rúa).

Asimismo, esta Constitución o Estatuto determinará cuales son las reglas de juego de la organización política de nuestra Ciudad y pretende también determinar los mecanismos para su adaptación a tiempos venideros.

Sabemos que aún la mejor Constitución –esto es, aquella que goza del mayor consenso y ha sido elaborada de la forma más cuidadosa– es tan solo un compromiso, no pudiendo ser, además, otra cosa. Ya que la Constitución presenta una situación de equilibrio temporal entre las fuerzas sociales que participan en su nacimiento, tal como están “representadas” a través de los partidos políticos.

Cada Constitución integra, por así decirlo, tan solo el *statu quo* existente en el momento de su nacimiento; así pues, hay que resignarse al carácter de compromiso inherente a cualquier constitución. Pero, cada Constitución es un organismo vivo, siempre en movimiento como la vida misma, y está sometida a la dinámica de la realidad que jamás puede ser captada a través de fórmulas.

Estas inevitables acomodaciones del derecho constitucional a la realidad constitucional son tenidas en cuenta por medio de lo que la teoría general del Estado ha dado la denominación de Reforma Constitucional. En sentido formal se entiende bajo dicha denominación la técnica por medio de la cual se modifica el texto, tal como existe en el momento de realizar el cambio de la Constitución.

En sentido material, es el objeto al que dicho procedimiento se refiere o se ha referido. La cuestión central, sin embargo, es: ¿dónde está su lugar político? O, visto sistemático-constitucionalmente, ¿cuáles son los órganos estatales autorizados, o en su caso obligados, a tomar la iniciativa de reforma y llevarla entonces adelante?

La ideología del Estado Constitucional Democrático exige que la competencia para la reforma constitucional no sea el monopolio de un único detentador del poder, sino que debe estar lo más distribuida que sea posible. Todos los detentadores del poder —el gobierno, la legislatura y el pueblo organizado como electorado— deben poder participar en ella. A través de la máxima dispersión de esta participación, la reforma constitucional realizada adquiere el más amplio consenso y, con ello, la más elevada legitimidad.

La norma casi general en nuestro tiempo sobre el procedimiento de reforma constitucional es que en él participen preponderantemente los órganos legislativos, y pudiéndose efectuar o no “por vía legislativa”.

Pero, el procedimiento de reforma constitucional estará sometido a procedimientos que dificulten su realización. En este punto surge el dilema con el que ha tenido que enfrentarse constantemente el legislador constitucional desde el siglo XVIII: si los requisitos pedidos se pueden cumplir fácilmente, de tal manera que la reforma constitucional puede ser efectuada en cualquier momento sin ningún impedimento especial, se producirá una situación que invite a la mayoría legislativa que se encuentre en el poder a moldear la Constitución según sus intereses.



Si por otra parte, las exigencias para llevar a cabo una reforma constitucional son tan difíciles de cumplir que solamente podría ser efectuada en el caso de un consenso extraordinario, se corre el peligro de que una enmienda necesaria no pueda ser realizada, o caso de que lo fuera, sería a costa de un considerable retraso.

Ante una dinámica constitucional tan estrangulada, el proceso político buscará entonces canales extraconstitucionales que con demasiada facilidad pueden desembocar en la ilegalidad.

La tarea, pues, del poder constituyente reformador es tener en cuenta tanto las experiencias generales como la situación concreta y conducir su barco constitucional intentando mantener un delicado equilibrio que evite caer en el peligro de procedimientos de reforma excesivamente difíciles, o excesivamente fáciles.

La técnica para dificultar la reforma constitucional más generalizada, ha sido la de exigir mayorías legislativas calificadas para la adopción de la ley, para enmendar la constitución. Con ello, no solo se alcanzará un consenso, más amplio entre los partidos políticos representados en la legislatura y entre las diversas fuerzas sociales, de manera tal que se elevará el grado de legitimidad de la reforma, sino que también se concederá a la minoría disidente, un veto que puede jugar el papel de un eficaz control intraórgano.

Esta técnica supone un cerrojo frente a las manipulaciones abusivas de la mayoría legislativa, radicando aquí un regulador de la dinámica política cuya importancia difícilmente puede ser exagerada. (Karl Loewenstein).

Señora presidenta:

Hoy en día nos encontramos ante un desafío histórico. La Ciudad de Buenos Aires se encuentra abocada a la difícil pero a la vez fascinante tarea de construir sus propias instituciones. Nos esforzamos al máximo por cumplir nuestro deber con la mayor dedicación posible. La futura organización política de varias generaciones de porteños, y por que no de argentinos, reposa en el esfuerzo de esta histórica Convención. La Ciudad de Buenos Aires es un Estado fundacional. Hagamos que este momento entre a la historia como el inicio de una etapa ejemplar.

La memoria colectiva aún conserva frescos recuerdos de grandes disensos vividos por nuestra comunidad en la segunda parte de este

siglo; una mayoría que impuso su voluntad constitucional sin el menor atisbo de respeto al opositor menos aún, de consenso; otro grupo, que por las armas también impuso su voluntad constitucional sin consulta ni intervención del soberano. En mérito a los desgarrantes episodios constitucionales por nosotros vividos, se impone prever el instituto de la reforma constitucional con la prudencia y mesura que la experiencia nacional lo requiere.

Así, hemos trabajado el tema en Comisión y presentamos el proyecto de la mayoría en el que, partiendo del modelo de existente en el ámbito nacional, pretendemos salvar las dificultades interpretativas que presenta la textura extremadamente abierta del artículo 30 de la Constitución Nacional.

En nuestro proyecto, el proceso reformador se inicia atribuyendo competencias preconstituyentes al legislador ordinario, siempre que cuente con una mayoría calificada (2/3), pero puntualizando expresamente que la misma se contará sobre la base de la totalidad de los miembros que integran la legislatura. Ello así, por no volver a exponer este Estatuto Fundacional a una ocasional y simple mayoría, que pueda dar por tierra elementales valores de convivencia.

Del mismo modo, entendemos que el Ejecutivo podría verse en la tentación de impedir un proceso reformador que las mayorías consideren necesario. Por ello, también de modo expreso se impide el veto.

Finalmente, también hemos establecido los requisitos de la ley declarativa de reforma constitucional, asignando la competencia constituyente propiamente dicha aun órgano que se constituirá al efecto.

Hemos preferido no innovar con un proceso de reforma especial para uno o pocos artículos. El instituto no solo no está arraigado en la práctica constitucional argentina sino que puede presentar las mismas dificultades ya señaladas en la crítica del mentado artículo 30 de la Constitución Nacional.

Por todas las razones muy brevemente expuestas hemos decidido seguir el ya conocido y transitado camino del artículo 30 con las modificaciones que la experiencia recomienda.

## Poder constituyente

Art. ... (Reforma constitucional) La necesidad de reforma total o parcial de esta Constitución debe ser declarada por ley aprobada por mayoría de dos tercios del total de los miembros de la Legislatura. Esta ley no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo. La reforma solo puede realizarse por una Convención Constituyente convocada al efecto.

Art. ... (Ley declaratoria) La ley que declara la necesidad indica en forma expresa y taxativa los artículos a ser reformados. El plazo de duración de la Convención Constituyente y la fecha de elección de los constituyentes.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL CORTINA

A partir de 1983, nuestro país ha vivido un histórico proceso de democratización de sus instituciones del que todos hemos sido protagonistas.

Generaciones enteras formadas en dictaduras, sin conocer el ejercicio democrático se encontraron con la posibilidad de votar por primera vez a los 30 años (el 30 de octubre de 1983). Hoy nuestra democracia nos abre una nueva posibilidad para construir nuestro destino. La democracia por sí sola no resuelve los problemas, necesita de la participación de sus representados para resolverlos. En esta democracia es necesario reformular sus formas institucionales, para que jóvenes como fueron Belgrano, Moreno, Ingenieros, puedan participar protagónicamente y no solamente para votar sin poder ser elegidos sino después de los 25.

Hoy en la Argentina, aproximadamente el 20% del electorado no puede ser elegido: los jóvenes de 21 a 25 años, es por eso que la incorporación a esta Constitución de la Ciudad de posibilitar que los jóvenes mayores de edad (hoy 21 años) puedan ser legisladores significa un gran avance en la democratización de la Instituciones que hacíamos referencia.

Ahora dependen de la presión y el protagonismo que tengamos los jóvenes que integramos los partido políticos para que esta posibilidad sea realmente efectiva.

Este será no solo un ámbito ideal para que los jóvenes defiendan no solo sus propias intereses juveniles, sino que también aporten desde la óptica juvenil a le solución de los problemas de la sociedad toda.

Sin duda, serán los jóvenes legisladores los que harán oír su voz, ante las arbitrariedades del poder para con la juventud.

Y tendrán por otro lado, un papel protagónico en el impulso de políticas juveniles basadas en el apoyo y en el servicio a la juventud y las asociaciones y no en su tutela o vigilancia como se pretende realizar en la provincia de Buenos Aires y en otros lugares del país, con la toma de medidas que son un avance del Estado sobre la libertad del pueblo, para restringir el espacio público y la libertad de los ciudadanos y en especial de los jóvenes.

Finalmente, es muy importante, Señora Presidenta, entender que la mayoría de edad como requisito para ser legislador no es una

propuesta demagógica. Descansa sobre la idea de entender el rol protagonista que tienen la juventud en nuestra sociedad, y que el mismo no sea obstaculizado a través de requisitos que la historia y las leyes mismas demuestran ser absurdos. La juventud no pidió requisitos de edad a lo largo de nuestra historia para ponerse, generosa, al frente de los episodios más trascendentes de la misma. Resulta incoherente y también egoísta que un joven pueda elegir candidatos, ir a la guerra en defensa de la patria, pueda contraer matrimonio, ejercer una profesión y no pueda ser legislador.

Debemos conseguir, entonces, la participación del joven, haciéndolo protagonista de la política ciudadana, poniendo la Administración a su servicio y no al revés.

Esta Constituyente ha impulsado acciones positivas con el fin de evitar la discriminación en los diferentes ámbitos de sectores que hasta ahora aparecen marginados en la toma de decisión, el establecimiento como requisito para ser legislador sea con la mayoría de edad es una oportunidad mas que tenemos los jóvenes para luchar contra esta discriminación.